

EDITORIAL

Este boletín del primer trimestre del año en curso (2006) contiene, en primer lugar, el discurso de incorporación como Individuo de Número de la Academia Nacional de la Historia de doña Inés Mercedes Quintero Montiel, en el que además de narrar su tránsito por los caminos de la historia, sobre todo, de Venezuela y la historia de los nobles de Caracas y su papel en la vida de la nación, hace una semblanza del notable historiador Tomás Polanco Alcántara a quien reemplaza en el Sillón distinguido con la letra “L” de esta Institución, sin olvidar a otros predecesores como Diógenes Arrieta miembro fundador, Luis Correa y Augusto Mijares.

En el discurso de contestación de la directora y académica doña Ermila Troconis de Veracochea destaca dos hechos significativos en esta ocasión: la calidad de la persona que hoy asume su carácter de Numeraria, su pertenencia universitaria y la obra del historiador y jurista del doctor Polanco Alcántara.

Edda O. Samudio A. en su discurso de presentación como Miembro Correspondiente de la ANH por el estado Mérida trata un aspecto del tema principal de sus investigaciones y escritos: la cuestión indígena, los pueblos de indios y la posesión de la tierra en los Andes venezolanos y particularmente en el hoy estado Mérida, en la época hispánica.

Carlos Pernalet, magíster en historia del mundo hispánico, con su estudio. Las Cortes de Cádiz y su ausencia en la histografía americana, señala que la ruptura de los territorios americanos con la Corona española, generó un discurso político que en la tarea de justificar, crear y consolidar estados nacionales en América, distorsionó en buena parte la historia de dicho período.

Rodolfo Enrique Ramírez, cursante en la Maestría de Historia de Venezuela Republicana en la UCV, nos presenta un estudio sobre la formación de la opinión pública en la Venezuela de 1812-1821 con el nuevo discurso político que aparece en Caracas en aquel tiempo de cambios.

El académico don Rafael Fernández Heres, nos trae una semblanza de un personaje poco conocido entre nosotros, el doctor Gregorio Funes, de origen español, cordobés por más señas que en su vida ejerció con prominencia cuatro actividades: sacerdocio, activismo independentista, parlamentarismo y reformador universitario. Fue un adepto convencido de la obra de Bolívar.

Este número contiene un relato histórico del intento de golpe de Estado del 23 de julio de 1958 contra la Junta de gobierno que habría sustituido la dictadura militar del general Pérez Jiménez en enero. Es un relato escrito por el doctor Héctor Hernández Carabaño y prologado por el doctor René de Sola, ministros de la Junta de gobierno y testigos de aquel suceso.

Manuel Donis Ríos, autor de la biografía del arzobispo Ramón Ignacio Méndez, nos ofrece esta vez una semblanza de este ilustre prelado de los primeros años de la república.

Este número contiene el Reglamento de la Academia Nacional de la Historia con algunas modificaciones respecto al publicado en diciembre de 2003.

DISCURSO DE INCORPORACIÓN

**DISCURSO DE INCORPORACIÓN DE
INÉS MERCEDES QUINTERO MONTIEL
COMO INDIVIDUO DE NÚMERO
DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA**

LOS NOBLES DE CARACAS

Preliminar

Señoras y Señores:

A los 20 años ingresé a la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes. No acudí a ella respondiendo al llamado ineludible de una temprana y acendrada vocación por el conocimiento del pasado, en aquel momento sólo aspiraba iniciar mi formación universitaria. Sin embargo, desde el mismo instante en que entré en contacto con el estudio sistemático de la Historia supe que sería el oficio al que me dedicaría profesionalmente.

Concluido el primer año de la carrera, las circunstancias me trajeron a Caracas y a las aulas de la Escuela de Historia de la Universidad Central de Venezuela, donde concluí mis estudios. Allí he permanecido hasta el presente como docente de la Escuela de Historia e investigadora del Instituto de Estudios Hispanoamericanos.

La vida universitaria me puso en contacto con los primeros historiadores profesionales que conocí. Todos ellos, unos más que otros, me formaron en los usos y exigencias de la disciplina y afianzaron en mí la pasión por la comprensión y el estudio de la Historia, en particular mi interés por la Historia de Venezuela. Muchos de ellos son parte de esta Institución: Manuel Caballero era el director de la Escuela de Historia de la Universidad Central de Venezuela cuando ingresé a ella; Pedro Cunill Grau, José Rafael Lovera, Manuel Rodríguez Campos, Ermila Troconis de Veracochea, Elías Pino Iturrieta eran profesores de la Escuela y, los tres últimos, también investigadores del Instituto de Estudios Hispanoamericanos, lugar en el cual me inicié en las faenas de la investigación histórica cuando todavía era estudiante. Cada uno, en diferentes

momentos, contribuyó decisivamente a mi formación y me animaron con su ejemplo y sus obras a darle continuidad a lo que era ya definitivamente mi vocación: ser historiadora.

Los trajines del oficio me permitieron ir conociendo a otros miembros de esta ya centenaria corporación. Tengo presente todavía el día que conocí a Don Ramón J. Velásquez. Fue en diciembre de 1985, cuando presentamos el libro *Los Hombres del Benemérito*, epistolario colectivo emprendido desde el Instituto de Estudios Hispanoamericanos bajo la conducción de Elías Pino Iturrieta. Sus alentadoras palabras sobre la pertinencia y demandas del oficio han sido para mí motivo permanente de inspiración y estímulo.

Aquí, en los pasillos de la Academia, en los eventos promovidos por la institución y en mis andanzas por su Biblioteca y Archivo, tuve ocasión de conocer y compartir mis inquietudes investigativas con otros Individuos de Número de esta corporación que, en su gran mayoría, están aquí presentes. Es a la enorme generosidad de todos ustedes, señores Académicos, que debo el inmenso honor de haber sido escogida para formar parte de la Academia Nacional de la Historia, una distinción que me honra y me compromete. La demostración de confianza depositada en mí la recibo como una manifestación más de la receptividad y acercamiento que, desde hace ya varias décadas, distingue a la Academia en la valoración que otorga a los resultados de la historiografía proveniente de nuestras escuelas de Historia. Agradezco, pues, a todos ustedes y, como integrante de las nuevas promociones de historiadores, haber sido convocada a compartir la inmensa responsabilidad que constituye formar parte de esta institución. Espero no defraudarlos.

Quiero igualmente expresar la enorme satisfacción que representa para mí que mi ingreso a la Academia coincida con la feliz circunstancia de que, por primera vez en la dilatada y fecunda vida de esta corporación, la Academia se encuentre presidida por una mujer, doña Ermila Troconis de Veracoechea, también historiadora profesional y egresada de nuestra Alma Mater.

El sillón distinguido con la Letra "L" para el cual he sido electa como individuo de Número de esta Academia, fue ocupado por primera vez por Diógenes Arrieta, miembro fundador, y luego por Félix Quintero, Luis Correa, Augusto Mijares y Tomás Polanco Alcántara.

Serio compromiso, dar continuidad a la labor de mis predecesores.

Conocí, respeté y fui amiga de don Tomás Polanco Alcántara. No dejó nunca de impresionarme que luego de concluir un libro y mientras no salía de mi asom-

bro ante la complejidad del personaje abordado y la extensión de la obra que tenía en mis manos, ya el doctor Polanco estaba anunciando, con una enorme sonrisa, quién sería su próxima víctima. Lo más impresionante era que, efectivamente, transcurrido un tiempo prudencial, ya tenía el otro libro dispuesto para la imprenta. En el transcurso de una década nos entregó las biografías de seis de los más importantes personajes de nuestra historia: Juan Vicente Gómez (1990) Antonio Guzmán Blanco (1992), Eugenio Mendoza (1993) Simón Bolívar (1994), Francisco de Miranda (1997) y José Antonio Páez (2000). Todas ellas exitosos *bestsellers*. El libro sobre Gómez ya va por la novena o décima edición. En los años anteriores había escrito las biografías de Pedro Emilio Coll, de Caracciolo Parra León, de Caracciolo Parra Pérez, de José Gil Fortoul, del General Eleazar López Contreras y un estudio sobre Augusto Mijares. Algunas de ellas quizás menos conocidas por el público pero sí ampliamente consultadas y respetadas por los estudiosos de la historia, otras como la de López Contreras, igualmente *bestseller* como las antes citadas. Su último libro fue una biografía literaria de Arturo Uslar Pietri, publicada apenas unos meses antes de su muerte.

No se contentó el Dr. Polanco con ofrecernos esta personalísima Biblioteca Biográfica de Venezuela, sino que se ocupó también de escribir varios ensayos y reflexiones sobre nuestra Historia, entre los que se cuentan *El reconocimiento de Venezuela por España*, el cual en, su versión original, fue presentado como discurso de Incorporación a la Academia Nacional de la Historia en 1980, la *Historia de Caracas, Perspectiva Histórica de Venezuela* y *Seis ciclos en dos siglos de Historia Venezolana*, entre otros. A ello se suman varios estudios sobre la vida y pensamiento de Simón Bolívar, una larga y variada bibliografía jurídica y una no menos extensa obra literaria.

Dar cuenta detallada de la bibliografía de don Tomás Polanco Alcántara nos obligaría a citar más de cincuenta títulos solamente en libros, sin entrar a considerar sus discursos, conferencias, y artículos de revistas. La gran mayoría de ellos se encuentran en la Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia y de Ciencias Políticas, allí está su obra para la consulta de todos los interesados en ella. Como dato curioso puedo añadir que en el Catálogo de la Biblioteca del Congreso existen 57 libros escritos por el Dr. Polanco.

A este profuso inventario bibliográfico se suma su incansable actividad como Académico. Además de pertenecer a la Academia Nacional de la Historia el Dr. Polanco fue individuo de número de la Academia de Ciencias Políticas de la cual fue Presidente y fue miembro correspondiente de la Academia de Ciencias de Lisboa, de la Real Academia de la Historia de Madrid y de Instituciones académicas en Ecuador, Chile, Puerto Rico, Bolivia, Guatemala, Republica Dominicana, México y Argentina.

Formado como abogado se ocupó del ejercicio de su profesión desde su bufete. Fue docente universitario en la Universidad Central de Venezuela y en la Universidad Católica Andrés Bello, en ésta última fundador de la Facultad de Derecho. Fue también Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia y Embajador de Venezuela en Chile, España y en la Oficina de las Naciones Unidas con sede en Ginebra y miembro del Consejo de Asesoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores. Todo ello en épocas y circunstancias políticas diferentes a las del presente.

Esposo de doña María Antonia Fernández de Polanco, fundaron ambos una gran familia de nueve hijos y 25 nietos. No podía faltar en esta breve y cariñosa semblanza de don Tomás Polanco Alcántara una mención muy especial a la solidaridad extraordinaria que siempre tuvo doña María Antonia con el trabajo de su marido. Tuve ocasión de compartir con ellos en el refugio que tenían en Washington y conocer el “modus operandi” de la pareja Polanco-Fernández. El doctor Polanco le dictaba a María Antonia y ella transcribía a mano y página a página cada uno de los libros que luego saldrían a la luz pública. El no lo escondía, más bien sentía un enorme orgullo cuando daba cuenta del apoyo inmenso con el cual había contado en cada una de sus aventuras bibliográficas.

El doctor Polanco dejó de existir el 21 de diciembre del 2002. Tres meses más tarde sus familiares nos permitieron conocer su “testamento moral”. Entre las recomendaciones fundamentales que le hizo Polanco a sus descendientes estaba que trabajaran con honestidad y eficiencia y que fuesen siempre venezolanos, orgullosos de su país. “Aquí están sus restos, sus costumbres. Contribuyan a que el nuestro sea un país donde exista libertad, tolerancia y progreso. Cada uno debe hacer lo suyo sin creerse redentor de la Patria”.¹ Les solicitó también que el modesto beneficio producido por la venta de sus libros fuese utilizado para apoyar a estudiantes que necesitasen ayuda para seguir estudiando.

Cuando el día 29 de mayo de 1980 el doctor Polanco dio fin a la lectura de su discurso de incorporación a esta Academia expresaba su preocupación por la alta responsabilidad que constituía sentarse en un sillón ocupado por más de un cuarto de siglo por don Augusto Mijares, un venezolano que había sido ministro, embajador, tres veces académico, doctor Honoris Causa, escritor incansable, ilustre ciudadano, gran profesor y eminente maestro. Se comprometió entonces a hacer todo el esfuerzo que pudiese y le permitiesen sus facultades para ser digno sucesor de Augusto Mijares y lo hizo, no cabe la menor duda. Y me ha puesto a mí ante un enorme compromiso.

1. Tomás Polanco Alcántara “Cuando me vaya” publicado en *El Universal*, Caracas, 8 de marzo de 2003.

No quiero concluir esta primera parte de mi discurso sin mencionar al primer Académico de carne y hueso que conocí: don Carlos Montiel Molero, mi abuelo. Cuando nací, mi abuelo era ya Individuo de Número de la Academia de Ciencias Políticas. En su compañía recorrí por primera vez los pasillos del Palacio de las Academias. En mi adolescencia asistí, también por vez primera, a este Paraninfo a presenciar el acto de incorporación de mi abuelo como Individuo de Número de la Academia de la Lengua. Hoy, cuando han transcurrido varias décadas de aquella visita, se me brinda el inmenso privilegio de dirigirme a ustedes, desde el mismo lugar que lo hiciera mi abuelo para hablarles de

LOS NOBLES DE CARACAS

1. Los Nobles Titulados de la provincia de Caracas

Seis criollos caraqueños ostentaban Títulos de Castilla al concluir el siglo XVIII. Ellos eran Martín Tovar y Blanco, Conde de Tovar; Francisco Felipe Mijares de Solórzano, Marqués de Mijares; Francisco Rodríguez del Toro, Marqués del Toro; Fernando Ignacio Ascanio de Monasterios, Conde de la Granja; José Antonio Pacheco y Rodríguez del Toro, Conde de San Javier y Jerónimo de Ustáriz y Tovar, Marqués de Ustáriz este último era el único que se encontraba residenciado en España, los demás habitaban en la ciudad de Caracas.

Cada uno de estos títulos habían sido concedidos por el Rey de España en diferentes momentos. La primera distinción nobiliaria fue otorgada por su Majestad, Carlos II, al Maestre de Campo don Juan Mijares de Solórzano y Hurtado de Monasterios, por real despacho del 17 de julio de 1691. Fue éste el primer titulado criollo de la provincia. El I Marqués de Mijares era hijo de don Pedro García de Mijares y Fernández de Solórzano, hidalgo, original de Solórzano, al servicio del Rey en la ciudad de Caracas desde 1605 y, desde muy joven, defensor de la Corona en diferentes campañas europeas. En Caracas contrajo matrimonio con doña Francisca Díaz de Rojas, criolla, hija de Don Alonso Díaz Moreno, hijodalgo y Capitán de Castilla, uno de los conquistadores de la provincia de Venezuela.²

2. Los datos del I marqués de Mijares y de cada uno de los titulados que se mencionan a continuación los hemos tomado de la obra de Alejandro Mario Capriles, *Coronas de Castilla en Venezuela*. El autor enumera y hace un breve estudio de todos aquellos Títulos otorgados a personas que nacieron o vivieron en Venezuela. Es bueno aclarar que la lista que aquí se presente incluye sólo a los títulos que fueron tramitados por criollos o que fueron otorgados a hombres provenientes de las provincias de España que casaron con criollas y que fundaron en Venezuela una nueva familia y cuyos descendientes se ocuparon de mantener la merced, cumplieron con

Unos años más tarde en 1732 se conceden dos nuevas mercedes nobiliarias. Los agraciados fueron don Juan Bernardo Rodríguez del Toro y don Antonio Pacheco y Tovar. El primero había llegado a Venezuela en los primeros años del siglo XVIII, procedente de las islas Canarias, natural de la villa del Teror, provincia de Las Palmas, sus padres eran don Blas Rodríguez del Río Mayor y Martínez y doña Catalina de Toro y Heredia, hija de un capitán de los ejércitos del Rey.³ Don Juan Bernardo se casa en 1712 con doña Paula-Graciosa de Istúriz y Ezquier de la Guerra Azpeitia y Santiago, criolla, hija de don Iñigo de Istúriz y Azpeitia, original de Navarra, Tesorero de la Real Hacienda en la ciudad de Caracas y miembro del Cabildo de la misma ciudad. Veinte años más tarde concluye los trámites que le permiten obtener el marquesado del Toro por real despacho del Rey Felipe V, fechado el 26 de septiembre de 1732.

Ese mismo año, como ya se dijo, Felipe V distinguió a don Antonio Pacheco y Tovar con el título de Conde de San Javier. Antonio Pacheco era hijo de don Juan Jacinto Pacheco y Mesa, hidalgo, original de Trujillo, España, quien había sido Alcalde del Ayuntamiento de Caracas y Provincial de la Santa Hermandad. Su madre, doña Francisca Manuela de Tovar y Mijares de Solórzano era hija del segundo Marqués de Mijares.

En 1739 se funda un nuevo Título: el marquesado de Ustáriz. La merced la obtuvo don Casimiro Manuel de Ustáriz, hidalgo, quien había llegado a Venezuela en 1730, procedente de una familia antigua y distinguida de la vascongada. Como no tuvo descendencia el título pasó a su hermano, Luis Jerónimo de Ustáriz, casado con doña Melchora Tovar y Mijares de Solórzano, también de la estirpe del Marqués de Mijares.

En 1771, don Martín Tovar y Blanco, natural de Caracas, Capitán de Milicias y Alcalde de la ciudad, cumple los requisitos que le permiten distinguirse con el Título de Conde de Tovar y Vizconde de Altagracia. El Conde de Tovar era descendiente por línea paterna del conquistador Alonso Díaz Moreno y estaba emparentado con la familia Mijares de Solórzano y con la Casa del Conde de San Javier.

los trámites de sucesión cada vez que fue necesario, se mantuvieron al día con el erario real e hicieron valer los privilegios y prerrogativas que los distinguía como nobles titulados en la Provincia.

3. Rafael Nieto Cortadellas "Ascendencia y descendencia de don Bernardo Rodríguez del Toro, primer marqués del Toro (la estirpe de Teresa Toro de Bolívar)", *Anuario de Estudios Atlánticos*, Las Palmas-Madrid, No. 23, Año 1977, pp. 443-480. Alejandro Mario Capriles. *Coronas de Castilla en Venezuela*, Madrid, 1967.

En 1785, Fernando Ignacio Ascanio de Monasterios, reclama para sí el título de Conde de la Granja, concedido a su bisabuelo, don Luis Antonio de Oviedo y Herrera y cuyos hijos no habían dejado sucesión. Para obtener el derecho a titularse tuvo que realizar numerosas diligencias las cuales le tomaron más de diez años, hasta que finalmente, en 1796 se le emitió la carta de sucesión a su favor.⁴

Además de los antes mencionados, hubo otro criollo caraqueño que en la primera mitad del siglo XVIII inició el trámite para obtener una Corona de Castilla. Se trata de don Juan Vicente Bolívar y Villegas quien en 1728 donó a la Corona la suma de 22.000 ducados de vellón a favor del Monasterio de Montserrat con el fin de que se le concediese el título de Marqués de San Luis. Al año siguiente don Juan de Bolívar falleció. Los herederos inmediatos no dieron continuidad a los trámites y aun cuando posteriormente hubo algunos intentos por recuperar la merced, finalmente no se concluyeron las diligencias y el Título no fue concedido.⁵

Todos los nobles titulados de la provincia de Caracas eran hidalgos de prosapia y linaje reconocidos, requisito indispensable para obtener una Corona de Castilla.⁶ Sin embargo, no eran los criollos titulados los únicos nobles de Cara-

-
4. El expediente completo del complicado, costoso y larguísimo trámite llevado a cabo por Fernando Ascanio se encuentra en Archivo General de Indias (AGI), Títulos de Castilla, 5. R, 3. Dos años le tomó reunir los recaudos y nueve adicionales para lograr su propósito.
 5. Varios de los documentos referentes al título del marquesado de San Luis otorgado a la familia Bolívar pueden verse en el Archivo de Indias, Audiencia de Caracas, legajo 791; también en el mismo archivo Sección Títulos de Castilla I.R.14.
 6. Afirma Luis Lira Montt que los títulos nobiliarios otorgados en Indias "...debían recaer en personas de notoria hidalguía, limpias de sangre y de probada solvencia, méritos y servicios" véase "El Fuero nobiliario en Indias", *Boletín de la Academia Chilena de Historia*, Santiago de Chile, No. 89, años 1975-1976, p. 69. Señala Julio de Atienza en su obra *Títulos Nobiliarios Hispanoamericanos*, editorial M. Aguilar, Madrid, 1947, que los títulos concedidos en Indias se libraban indiferentemente por la Cámara de Castilla o la de Indias, sometándose a las mismas probanzas y gozando de los mismos honores y preeminencias que disfrutaban los demás títulos de Castilla, p. 14. Sin embargo, más de un estudioso sobre el tema ha hecho la salvedad de que estas pruebas no necesariamente constituían demostración legítima de hidalguía ya que a solicitud de los aspirantes, los encargados de elaborar los expedientes, con mucha frecuencia falseaban la información, forjaban documentos y construían linajes donde no los había. Véase al respecto Antonio Domínguez Ortiz, *Las Clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Ediciones Itsmo, pp. 31-43. Añade Domínguez Ortiz que, aun cuando esta práctica fuese reprochable, era preferible a la compra de hidalguía pura y simple ya que en el primer caso "...podía dar pábulo a habladerías locales que con el tiempo se olvidarían" pero, en el segundo caso "...era dejar bien sentado para siempre que no se podía obtener de otra manera más gallarda y el pueblo no era fácil que lo olvidara", Domínguez Ortiz, *Ob. Cit.*, p. 41.

cas, también eran nobles todos aquellos descendientes directos de los conquistadores y de los hidalgos que vinieron a Venezuela posteriormente, ocuparon altos cargos en la administración de la monarquía, se casaron con criollas y fundaron una nueva familia.

Desde que se inició el proceso de conquista y colonización de las provincias americanas y como resultado natural de la traslación y adecuación a los territorios conquistados de las formas de vida y costumbre de España, se estableció en América un sistema social desigual sostenido sobre el principio del honor y el valor de la hidalguía como fundamento de la jerarquización social. La Ordenanza sobre Descubrimientos y poblaciones sancionada el 13 de julio de 1573 establecía lo siguiente:

“...A los que se obligaren de hazer la dicha poblacion y la ovieron poblado y cumplido con su asiento, por honrar sus personas y des sus descendientes, y que dellas, como de primeros pobladores quede memoria loable, los hazemos hijosdalgo de solar conocido, a ellos y a sus descendientes legítimos, para que en el pueblo que poblaren, y en otras cualesquier parte de las Yndias, sean hijosdalgo, y personas nobles de linage y solar conocido, y por tales sean havidos y tenidos, y gozen de todas las honras y preeminencias, y puedan hacer todas las cosas que dichos hombres hijosdalgo y caballeros de los Reynos de Castilla, según fueros, usos y costumbres de España, pueden y deben hacer gozar”.⁷

En virtud de esta ordenanza y en concordancia con la realidad española se originó en América una sociedad estamental que establecía el predominio y hegemonía de un reducido grupo sobre el conjunto de la sociedad.⁸ Los descendien-

7. Capítulo centésimo de las Ordenanzas sobre Descubrimientos y Poblaciones, 13 de julio de 1573 en Torres de Mendoza, *Colección de Documentos inéditos*, Tomo VIII, citado por Guillermo Lohmann Villena. *Los americanos en las Ordenes Nobiliarias (1529-1900)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto González de Oviedo, Madrid, 1947, pp. XX-XXI.

8. Esta “traslación” del modelo estamental de Antiguo Régimen a las sociedades indianas ha sido abordado por varios autores, tempranamente por Richard Konezke “La formación de la nobleza en Indias” en *Estudios Americanos*, Sevilla, 3, No. 10, julio 1951 y Edmundo O’Gorman. “La Nobleza colonial. Último tercio del siglo XVIII” en *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, Tomo 13, No. 4, Octubre-diciembre, 1942; Tomo 14, No. 2, Abril- junio, 1943 y Tomo 14 No. 3, Julio-septiembre, 1943. Más recientemente por Christian Büschges. “Nobleza y estructura estamental entre concepto y realidad social. El caso de la ciudad de Quito y su región (1765-1810)”. en *Jahrbuch*, 33, 1996, pp. 165-186. Doris Ladd. *La nobleza Mexicana en la época de la Independencia 1780-1826*, México, FCE, 1980. Frederique

tes de los conquistadores y de los altos funcionarios de la Corona que se residiaron en América en los años posteriores constituyeron el estamento nobiliario indiano y como tales se erigieron en soporte político de la monarquía y fueron los más férreos defensores del estatuto jerárquico y desigual de la sociedad. En el caso específico de Venezuela a este grupo de la sociedad se le llamó mantuanos. Todos ellos, sin distinción, actuaron en correspondencia con los valores y principios que normaban las prácticas sociales y políticas de una sociedad estamental.

La Sociedad Estamental

Según plantea Max Weber en su obra *Economía y Sociedad: esbozo de sociología comprensiva*, la existencia de una situación estamental puede caracterizarse y definirse a partir de las siguientes consideraciones:

“...Se llama situación estamental a una pretensión típicamente efectiva de privilegios positivos o negativos en la consideración social fundada: a) en el modo de vida y, en consecuencia, b) en maneras formales de educación; pudiendo ser éstas: 1. empíricas o 2. con una doctrina racional y posesión de las formas de vida correspondientes; c) en un prestigio hereditario. Prácticamente, se expresa la situación estamental en: 1. *connubium* 2. comensalidad—eventualmente 3. y, con frecuencia, apropiación monopolista de probabilidades adquisitivas privilegiadas, o estigmatización de determinados modos de adquirir 4. en convenciones estamentales (tradiciones) de otra especie”⁹.

En relación con esta conceptualización, el constitucionalista y jurista español Manuel García Pelayo, al referirse a la sociedad española y en particular al estamento de la nobleza, ofrece una caracterización que se fundamenta en los postulados expuestos por Weber.¹⁰ Puntualiza García Pelayo los rasgos característicos de una sociedad estamental:

Langue. *Los señores de Zacatecas. Una aristocracia minera en el siglo XVIII novohispano*, México, FCE, 1999. Pilar Sanchiz Ochoa. *Los Hidalgos de Guatemala. Realidad y apariencia en un sistema de valores*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1976. Gonzalo Vial Correa “La nobleza chilena a fines del período indiano. Esquema para su estudio jurídico, teórico y práctico” en *III Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Actas y Estudios*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1973.

9. Max Weber, *Economía y Sociedad: esbozo de sociología comprensiva*, México, Fondo de Cultura Económica, 1949, tomo I, p. 245.

10. En una cita a pie de página, García Pelayo aclara que la conceptualización propuesta por Weber respecto a la situación estamental está hecha desde el punto de vista formal y no para referirse a la estructura social de una época concreta. Véase la cita 1 del artículo “El estamento

1. “...Los grupos básicos que la forman poseen un determinado concepto de la honorabilidad que, aparte de un especial modo de vida, tiene como resultado que les estén reservadas ciertas funciones políticas sociales, al tiempo que prohibidas determinadas clases de profesiones: los mandos militares, el alto clero, la burocracia superior y la gran labranza o ganadería eran las funciones típicas de los estamentos superiores; el comercio y la industria eran las típicas de los estamentos inferiores.

2. Estas funciones reservadas proporcionan a los estamentos superiores determinados medios de dominio político, administrativo, social y económico. Normalmente toman la forma de monopolio, bien de cargos concretos vinculados a una familia, bien de funciones generales exclusivas del estamento; pudiendo, en uno y otro caso, estar basadas tanto en el Derecho estricto como en el de la tradición.

3. Característica es también su tendencia al hermetismo, es decir, a no admitir extraños en su seno más que bajo ciertas condiciones rigurosamente establecidas y, para cerrarse de nuevo inmediatamente.

4. Cada estamento está dotado, generalmente, de un estatuto jurídico propio, o al menos los estamentos superiores gozan de ciertos privilegios jurídicos con respecto a la ley general. Por consiguiente, es esencial a una sociedad estamental la desigualdad ante la ley, el pluralismo jurídico.

5. La sociedad estamental tiene una intención estática. Los altos estamentos tratan de hacer eterna su situación privilegiada en cuanto a su modo de vida y posibilidades de dominio. A ello se dirigen una serie de actividades como la educación, la tendencia al hermetismo, el influjo político, etc., pero lo decisivo es la sustracción de una serie de bienes al mercado libre (mayorazgos, mayorat, Riter-gütter, family estate, entailed estate, etc.), es decir los bienes vinculados o de manos muertas, pues con ellos se pretende asegurar para siempre la base económica de la existencia del estamento”.¹¹

de la nobleza en el despotismo ilustrado español”, *Obras Completas*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, Tomo III, p. 2173.

11. Manuel García Pelayo “El estamento de la nobleza en el despotismo ilustrado español”, *Ob. Cit.*, pp. 2173-2174.

Siguiendo con el tema de la sociedad estamental, se puede decir que se trata de una sociedad que se funda sobre el principio de la desigualdad. Cada uno de los estamentos cumple una determinada función, goza de un determinado tipo de privilegios y tiene un conjunto de obligaciones que se desprenden de su ubicación en la sociedad y del grado de estimación que ese lugar le proporciona. El prestigio social se convierte así en una categoría diferenciadora y colectiva. La estratificación social se construye a partir de una premisa según la cual el grupo de mayor prestigio se encuentra en la posición más elevada y los que carecen de él se encuentran en la escala más baja. La superioridad social de unos individuos sobre los otros se sostiene en la estimación, en el prestigio del estamento al cual se pertenece. No se trata aquí de una cualidad personal o una consideración propia por un hecho meritorio o una hazaña gloriosa, sino de un prestigio social, de una valoración que se desprende sólo y exclusivamente por el hecho de pertenecer al estamento privilegiado de la sociedad.

Expone José Antonio Maravall que la sociedad estamental y en ella, cada estamento “..aparece como la esfera de distribución, diferente en cada uno de ellos, de la función social y, a la vez, de la disposición sobre los bienes y alimentos, del mando y obediencia entre individuos, de la estimación y méritos adscritos a cada grupo, de los usos sociales que les corresponden y a los que han de atenerse, de la mayor o menor distinción o carencia de la misma que se les atribuye”.¹²

Insiste Maravall en un aspecto crucial que determina este orden desigual: el Honor, principio constitutivo y organizador del sistema que preside la sociedad de los tres órdenes común a la Europa occidental de Antiguo Régimen desde la edad media y cuya permanencia e incidencia se mantuvo en la época moderna.¹³

12. José Antonio Maravall. *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI, pp. 22-23. Sobre este mismo aspecto cita Maravall a G. Balandier quien sostiene que “... el estamento supone *status, rol y oficio*, los cuales suscitan una triple condición de *tarea social, complejo de derechos y deberes y distancia*, engendrando un sistema social legitimado por la costumbre, los ritos tradiciones y toda una concepción del universo”. “Stratifications sociales et pouvoir” en *Perspectives de la Sociologie française*, PUF, Paris, 1968, p. 4. Cita también a R. Mousnier quien explica que “..cada grupo de la sociedad ve imponérsele por consenso general, su dignidad, sus honores, sus privilegios, sus derechos, sus deberes, sus sujeciones, sus símbolos sociales,..., su manera de vivir, de ser educado, de gastar...el comportamiento que sus miembros deben observar respecto a los de otros grupos en las diferentes circunstancias de la vida” *Problèmes de stratification sociales, Deux cahiers de la noblesse (1619-1651)*, Paris, 1965, pp. 16 ss.

13. Hace Maravall una apretada síntesis de los postulados sobre el orden tripartita de la sociedad expuestos por algunos de los autores que discurren sobre el tema: Alfonso El Sabio en las Siete Partidas (1260-1265) establece que el papel de cada uno en la sociedad y el estatuto que deriva provienen “...por razón del lugar que tiene”; el Infante Juan Manuel (1282-1359) en su *Libro de los Estados* contempla los tres órdenes. A fines del siglo XIV en las Cortes de Castilla se

De acuerdo a este autor, en la sociedad estamental el honor tiene una doble función: como “principio discriminador de estratos y comportamientos” y como “principio distribuidor del reconocimiento de privilegios”.¹⁴ Honor, prestigio y superioridad social son aspectos que determinan lo que el hombre es y la consideración que de él se tiene.

De allí la importancia y relevancia de los símbolos y expresiones visibles de la desigualdad: los tratamientos, el uso de don, los títulos, emblemas, distinciones, preeminencias, indumentaria, vivienda, maneras y usos de la nobleza.

En este orden desigual, la nobleza “está obligada” a actuar y comportarse en correspondencia al privilegio de pertenecer al estamento superior de la sociedad, en ello radica el honor del estamento: responder a las exigencias que se derivan de su alta estimación y recibir el reconocimiento que se desprende de su condición superior. La idea está resumida de manera sencilla por Salas Barbadillo, un autor español del siglo XVII, cuando dice: “...Nobles son los que nacen con obligaciones”.

La nobleza, de acuerdo a esta definición y tal como estaba estipulado por los tratadistas de la época y asentado por la costumbre, se transmitía de padres a hijos, era una condición hereditaria cuyo único vehículo de transmisión era la sangre. Se nacía noble y el nacimiento condicionaba para siempre la posterior existencia del individuo. Era la nobleza de sangre la que se consideraba hidalguía tal como estaba asentado en la Ley 3ra, Título XXI, Partida 2da del Rey Alfonso el Sabio: “...Fidalguia es nobleza que viene a los omes por linaje” y así quedó expuesto en la mayoría de los autores que se ocuparon de la “esencia, cualidades y privilegios” de la nobleza en España en los siglos XVI y XVII.¹⁵

mantiene la misma doctrina que asientan las Partidas. Esta concepción, continúa Maravall, se mantiene en el siglo XV: el abad de Montserrat, Marc de Villalba, la expone ante las Cortes de Tortosa en 1421 de la misma manera que puede verse en la obra del obispo Rodrigo de Sánchez de Arévalo. A fines de la Edad Media se siguen mencionando los tres órdenes o estamentos tradicionales, de forma tal que, incluso grupos nuevos quedan incorporados a aquella dimensión tripartita de la sociedad, aun cuando sus ocupaciones y funciones fuesen muy diferentes entre sí. La fortaleza del esquema es tal, que se sostiene sin variaciones en los inicios del mundo moderno: en las Cortes de Madrid de 1528 se plantea que deben seguir manteniéndose los tres estados consabidos y en *La República Universal* de Merola y en *La Microcosmia* de Camos, se persiste en presentar el esquema tradicional contemplado desde el medioevo. Véase al respecto José Antonio Maravall. *Estado Moderno y Mentalidad Social (siglo XV a XVII)*, Madrid, Alianza Editorial, tomo II, pp. 12-14.

14. Maravall, *Poder Honor y Elites en el siglo XVII*, p. 41.

15. Cita Domínguez Ortiz en su libro *Las Clases Privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, varios tratadistas que señalan la condición hereditaria de la nobleza: Arce Otorola (1559);

A comienzos del XIX, en uno de los más leídos manuales españoles de derecho todavía se definía la nobleza como "...calidad de distinción que, por razón de su estado, eleva al hombre a una clase superior a la ordinaria de los otros hombres".¹⁶

De la misma manera que se aceptaba convencionalmente este principio, se admitía la existencia de diferencias dentro del mismo estamento de la nobleza. La primera distinción venía dada por el origen de la nobleza: si era de sangre, de privilegio o de cargo. En el primer caso, como ya hemos dicho, se trata de la hidalguía, la nobleza heredada y transmisible. En el segundo caso -la nobleza de privilegio-, era la que se originaba por concesión del Monarca ya que, según quedaba asentado en las Siete Partidas "...puedes -el Rey- dar onrra de fijosdalgo a lo que no lo fueren por linaje" y esta podía ser personal o hereditaria.¹⁷

Otra clasificación establecía diferenciaciones entre los miembros de la nobleza de sangre. En este caso las distinciones entre unos y otros estaban asociadas al mayor o menor prestigio social de sus integrantes, generalmente vinculado a la riqueza. En principio, la nobleza estaba compuesta por todos los hidalgos; sin embargo aquellos hidalgos que se iban destacando por sus servicios a la Corona, por su posición y riqueza iban creando al interior de la nobleza una escala ascendente que distinguía al que era simplemente hidalgo del Caballero; al Caballero de aquel que había sido admitido en una de las Ordenes Nobiliarias y a éstos de los que ostentaban una Corona de Castilla. Finalmente, en la cúspide, se encontraban los Grandes de España.¹⁸

Jeronimo Osorio (1578), Juan Benito Guardiola (1591), Moreno de Vargas (1636). También Maravall hace mención al tema en *Poder, Honor y Elites en el siglo XVIII* p. 70.

16. *Ilustración del Derecho Real de España* ordenada por Juan Sala. Valencia, Imprenta de Joseph de Orga, MDCCCIII, 2 vol, vol I, p. 13.

17. Los detalles jurídicos y formales de esta diferenciación pueden verse en Marqués del Saltillo, *Historia Nobiliaria Española*, Madrid, tomo I, pp 40-50. También Luis Lira Montt en "El fuero nobiliario en Indias", ya citado.

18. David García Hernán. *La Nobleza en la España Moderna*, Madrid, Itsmo, 1992, pp. 18-23. Esta diferenciación estaba llena de matices y de particularidades y se manifestaba de manera diferente en cada una de las provincias de España, de la misma forma que existían especificidades propias a cada región en el extenso y diverso territorio que componía la monarquía española. Al respecto son elocuentes las precisiones que hace José Antonio Maravall en sus libros *Estudios de Historia del Pensamiento Español*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1967, 3 vol y en su ya citado *Estado Moderno y Mentalidad Social Siglos XV a XVII*; igualmente se ocupa Domínguez Ortíz de insistir sobre el tema de las diferencias existentes en el estamento de la nobleza entre las provincias de España, tanto en la obra *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen* como en *La Sociedad Española del Siglo XVII* y *La Sociedad Española del siglo XVIII*. No obstante, los principios generales aquí expuestos eran relativamente comunes a todas las provincias.

A medida que el estamento se hacía más numeroso, una minoría se iba distanciando del resto estableciendo un estatuto jerárquico interno, aun cuando todos formasen parte del mismo estado. En esta escala ascendente, el prestigio asociado a la riqueza funcionaba como elemento diferenciador. Es importante insistir que no dependía de esta última el privilegio de hidalguía ya que “la calidad” no tenía su origen en la riqueza sino en el linaje. La riqueza, en el caso de la nobleza, era una cualidad adjetiva, necesaria para ascender dentro de ella pero no condición para ingresar al estamento. El argumento lo resume Domínguez Ortiz con las palabras siguientes:

*“Una vez dentro del estamento no se consideraba deshonroso escalar sus grados superiores esgrimiendo argumentos metálicos: un caballero era un hidalgo rico; para ser Título se requerían grandes bienes y no estaba mal visto comprar títulos puesto que era una cualidad accesoria que realzaba la básica, es decir, la hidalguía”.*¹⁹

Estamos pues, ante un esquema de organización social sostenido sobre la calidad como dispensadora de privilegios; un orden estamental, donde el honor es la base de la desigualdad y las jerarquías sociales. Independientemente de las posiciones que había en torno a la legitimidad del principio hereditario de la nobleza, la desigualdad se mantuvo como principio que permitía garantizar el orden en la sociedad. La superioridad social de la nobleza, por tanto, tenía un correlato político.

El honor, señala Maravall, era la compensación que la sociedad concedía a aquellos que estaban encargados de la conservación del orden, del mantenimiento del régimen, de la constitución del poder político:

*“Todo el montaje monárquico-señorial, fundado en una combinación de absolutismo y estamentalismo tácitamente pactada explican ese relieve que en el panorama de la vida social toma el papel del honor (...) En la monarquía absoluta de los países del Occidente europeo, constituye ése uno de los aspectos comunes y generales con que el tema se presenta. Por eso podía decir Montesquieu: entre las diferentes formas de gobierno, la Monarquía era el régimen del honor”.*²⁰

En *El Espíritu de las Leyes*, plantea Montesquieu que los poderes intermedios, subordinados y dependientes constituyen la naturaleza del gobierno monárquico y que en la monarquía la nobleza es el poder intermedio subordinado más natural. La nobleza, continúa Montesquieu “...forma parte de la esencia de

19. A. Domínguez Ortiz. *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, p. 89.

20. José A. Maravall. *Poder, honor y elites en el siglo XVII*, pp. 61-62.

la Monarquía, cuya máxima fundamental es: sin monarca no hay nobleza; sin nobleza no hay monarca, sino déspota”.²¹

La nobleza como soporte político de la monarquía es la defensora del orden desigual, base de su prestigio y de su predominio político. Lealtad al monarca, defensa de la Religión, y mantenimiento del orden tradicional son las obligaciones del noble y la garantía de su preeminencia política. Cualquier desajuste en el sistema, cualquier alteración que modificase este equilibrio entre nobleza y monarquía, sostenido sobre el honor y la desigualdad, pondría en peligro su propia supervivencia.

Símbolos de distinción y espacios de poder

En Venezuela y en correspondencia con todo este sistema de valores que normaba el funcionamiento de la sociedad estamental, tenía especial relevancia y significación la adquisición de Títulos Nobiliarios, símbolos inequívocos de prestigio y consideración social en tanto que constituía la más alta distinción que podía obtener un hidalgo, un noble de sangre.

Los nobles de Caracas, por tanto, estuvieron dispuestos a erogar sumas nada despreciables a fin de ocupar el lugar más elevado de la sociedad estamental: el de noble titulado. Para dar inicio a los trámites de adquisición de un Título Nobiliario, había que disponer de una suma cercana a los 30.000 pesos lo cual permitía cubrir el monto de la donación asociada a la creación de la merced y los aranceles de la media annata y el servicio de lanzas que debían cancelarse anualmente desde el año de concesión del Título, así como cumplir con todos los trámites de fundación de un mayorazgo que garantizara el mantenimiento de la merced con el lustre y distinción que exigía esta alta condecoración. Opcionalmente estaba contemplado un pago único cercano a los 25.000 pesos con lo cual el Título quedaba liberado a perpetuidad del pago del servicio de lanzas.

Vale la pena destacar que treinta mil pesos en el siglo XVIII era una suma considerable. El Capitán General y Gobernador de Venezuela, el más alto funcionario de la provincia, tenía asignada una remuneración anual de 4000 pesos y una buena hacienda de cacao con todas sus matas, aperos y esclavos podía costar una cantidad cercana a los 25.000 pesos. De manera pues que estamos hablando de una cantidad nada despreciable. 30.000 pesos podía llegar a ser el monto de la renta anual del criollo más rico de la provincia.

21. Montesquieu, *Del Espíritu de las Leyes*, Madrid, Editorial Tecnos, p. 17.

También constituyó una práctica relativamente frecuente entre los mantuanos caraqueños el ingreso a las Órdenes y Condecoraciones nobiliarias de España. Entre los nobles de Caracas había cerca de cincuenta miembros de las diferentes Órdenes y Condecoraciones Reales.²² En la familia Mijares de Solórzano eran numerosos los ordenados: Juan Javier de Mijares y Solórzano y Pacheco, Miguel Pacheco y Mijares de Solórzano, Juan Nicolás de Ponte y Mijares de Solórzano, Lorenzo Ponte y Mijares de Solórzano pertenecían a la Orden de Santiago. Pedro y Juan Mijares de Solórzano, a la Orden de Calatrava, y este último también a la Orden de Alcántara.

Otros hidalgos notorios de la provincia que ostentaban un hábito nobiliario eran Antonio de Tovar y Pacheco de la Orden de Santiago, desde 1684 al igual que Juan Ascanio y Correa y Juan José Ascanio y Tovar, estos últimos desde 1683. Miguel Jeréz de Aristeguieta y Francisco Matos Montserrate miembros de la Orden de Santiago el primero se ordenó en 1754 y el segundo el año de 1800.

Entre los Rodríguez del Toro hubo también interés en pertenecer a este tipo de corporaciones. El primero fue don Joseph Rodríguez del Toro, segundogénito de don Francisco de Paula Rodríguez del Toro, II Marqués del Toro, quien inició las diligencias en 1744 y, siete años después, fue admitido como Caballero de la Orden de Calatrava.²³ Varias décadas más tarde cuatro miembros de la familia Rodríguez del Toro ingresaron a tres de las Órdenes Nobiliarias. Los cuatro nuevos ordenados Tomás, Fernando, Pedro y Diego Rodríguez del Toro eran hermanos del IV Marqués, don Francisco Rodríguez del Toro quien en 1790 había sido condecorado con la Cruz de la Real Orden de Carlos III. Su hermano Tomás, fue admitido en la Orden de Santiago en abril de 1793; Fernando y Pedro, el primero en la Orden de Alcántara y el segundo en la de Santiago y, Diego, poco tiempo después ingresó a la Orden de Calatrava.²⁴

Las Órdenes Nobiliarias de la misma manera que los Títulos y cualquier otro símbolo de distinción y calidad, era la "...marca que distinguía la gente

22. Un estudio exhaustivo sobre el tema lo realizó Guillermo Lohmann Villena *Los americanos en las Órdenes Nobiliarias (1529-1900)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto González de Oviedo, Madrid, 1947, 2 vol.

23. Orden de Calatrava, Joseph Rodríguez del Toro, Exp. No. 12158, Archivo Histórico Nacional (AHN) Madrid.

24. Orden de Santiago, Tomás Rodríguez de Toro e Ibarra, Exp. No. 8565; Orden de Alcántara, Fernando Rodríguez de Toro, Exp. No. 14709; Orden de Santiago, Pedro Rodríguez de Toro, Exp. No. 8642 y Orden de Calatrava, Diego Rodríguez del Toro, Exp. No. 34506, AHN, Madrid

principal de la plebeya”²⁵ y tenían una larguísima tradición en la cultura hispánica.²⁶ En la mentalidad social de la época, los miembros de las Ordenes Nobiliarias, eran concebidos como “...los descendientes de los verdaderos caballeros medievales y gozaban de un extraordinario prestigio a la par que de un documento o señal acreditativa de su condición”.²⁷

Los requisitos de ingreso que establecían los estatutos de las diferentes Órdenes exigían completar cabalmente todo el intrincado procedimiento de probanzas. Las pruebas de hábito eran llevadas con una férrea escrupulosidad, convirtiéndose en el mecanismo más seguro para demostrar hidalguía.²⁸ En América debía documentarse la línea genealógica del aspirante hasta el entronque con el primer transmigrado de la península, acreditar la legitimidad y limpieza de sangre de todos los antecesores que hubiesen residido en las Indias, incorporar aquellas constancias en las cuales quedaba evidenciado que ninguno de los ascendientes había ejercido oficios viles. Además, cada uno de los documentos debía estar notariado y autenticado por tres escribanos. El trámite tomaba varios años y podía alcanzar una suma superior a los 4000 pesos, solamente por la gestión de las pruebas, las cuales tenían que realizarse en España.

Al pertenecer a una Orden Nobiliaria, se reafirmaba la calidad, el prestigio y la hidalguía del ordenado, distinguiéndolo del resto de los habitantes de la provincia lo cual era especialmente visible en las ceremonias eclesiásticas ya que los miembros de la Órdenes asistían a la Catedral como Cuerpo Nobiliario, luciendo el hábito y las insignias de cada una de las Órdenes y ocupando puesto preeminente en el séquito. Además, al morir, eran enterrados con el hábito y las insignias dando así lustre especial al acto luctuoso.

De manera pues que, en Venezuela, se reprodujo un sistema interno de estratificación nobiliaria: en el grupo superior estaban los sectores más ricos de la nobleza dueños de mayor caudal y por tanto con capacidad para hacerse distin-

25. Guillermo Lohmann Villena. *Los americanos en las Órdenes Nobiliarias (1529-1900)*, tomo I, p. XXIV.

26. Sobre la historia, escudos y detalles de cada una de las Órdenes puede verse: Federico Fernández de la Puente y Gómez. *Condecoraciones españolas. Ordenes, Cruces y medallas civiles, militares y nobiliarias*. Madrid, 1952.

27. David García Hernán, *Ob. Cit.*, p. 21.

28. A. Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas...*, *Ob. Cit.*, p. 109. Afirma el autor que “...para un plebeyo estaban más cerradas que nunca; sólo ante órdenes reiteradas y terminantes de Fernando VI consintió el Consejo de las Ordenes en dar un hábito a Farinelli, pero en el reinado siguiente todo el poder de Floridablanca fue incapaz de lograr que vistiera un patrocinado suyo”.

guir con una Corona de Castilla, luego los seguían los Caballeros, ordenados o condecorados por la Corona y finalmente los nobles que no tenían títulos ni condecoraciones pero que eran igualmente hidalgos, descendientes de conquistadores o de altos funcionarios españoles y compartían junto con sus pares los principios que normaban la sociedad estamental, defendiéndola y protegiendo los privilegios y prerrogativas que les correspondían como miembros del estamento principal de la sociedad.

Todos, sin distinción, independientemente del mayor o menor caudal o de la pertenencia o no a Corporaciones nobiliarias eran parte de la nobleza criolla y estuvieron atentos a preservar sus espacios de poder frente al resto de los miembros de la sociedad provincial. Esto puede observarse de manera particularmente especial en la composición y control del Cabildo de la ciudad de Caracas.

El Cabildo, institución creada en tiempos del poblamiento y colonización del territorio, era la instancia encargada del gobierno local. Desde su creación estaba estipulado que sólo podían ser miembros del Cabildo los Vecinos de la ciudad, esto es los propietarios con renta y oficio conocido, lo cual representaba apenas un 5% de la población total. Los Vecinos, a su vez, se veían representados por los Regidores, cuyo número variaba de acuerdo a la cantidad de habitantes, variando de acuerdo a la ciudad entre un número de cuatro a doce Regidores por Cabildo. Los Regidores elegían de entre su seno a los Alcaldes, máximas autoridades del Cuerpo Capitular.

Al finalizar el siglo XVI, los cargos de Regidores dejaron de ser electivos y pasaron a ser venales de forma tal que, a partir de ese momento, los ocupaban quienes, además de cumplir con la condición de Vecino, estaban dispuestos a comprarlos en el acto de remate ofreciendo la mayor suma.

En la ciudad de Caracas la tendencia que terminó por imponerse fue la concentración de los oficios capitulares entre un reducido grupo de vecinos, todos ellos pertenecientes a las familias principales de la ciudad. De esta forma la nobleza criolla al adquirir los cargos de Regidores a perpetuidad tomó el control del Cuerpo Capitular,²⁹ e impuso el principio de que para ser miembro del

29. El tema ha sido abordado en la bibliografía sobre el cabildo capitalino. Un excelente y útil resumen fue escrito por Ramón Aizpúrua para el *Diccionario de Historia de Venezuela*, Caracas, Fundación Polar, 1997, bajo la entrada "Municipios": Puede verse también: Frederique Langue "Antagonismos y solidaridades en un Cabildo Colonial: Caracas, 1750-1810", *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, No XLIX., 1992, pp. 371-393. Robinzon Meza y Hector Molina. *La lucha por el poder en Venezuela durante el siglo XVIII. Conflictos y acuerdos del Cabildo de Caracas con las Autoridades Coloniales.*

Cabildo había que ser hidalgo, aun cuando ello no estaba contemplado en las normativas reales.

Todos los titulados y sus descendientes fueron miembros del Cabildo capitalino: Juan Mijares de Solórzano, I Marqués de Mijares, fue Alférez Real de la ciudad, el oficio de mayor merecimiento y distinción ya que era el representante de la Corona en las fiestas y ceremonias y tenía el encargo de llevar el Pendón Real en el acto de la Jura del Monarca. El II Marqués fue Alcalde Ordinario y le correspondió de manera interina ejercer el cargo de Gobernador de la Provincia; también sus descendientes, el tercero y cuarto Marqués se distinguieron en el gobierno de la ciudad como Alcalde y Regidor. El Conde de San Javier, José Antonio Pacheco y Rodríguez del Toro fue Alcalde Ordinario de la ciudad. El primer Conde de Tovar, Martín de Tovar y Blanco fue igualmente Alcalde Ordinario y, entre los descendientes del Marqués del Valle, el cuarto Marqués ocupó el mismo oficio.³⁰ También los miembros de la familia Palacios, Clemente, Ibarra, Galindo, Blanco, Ponte, Bolívar y todas aquellas que descendían de las estirpes de la conquista estuvieron presentes en el Cabildo capitalino.

Desde el Cabildo la nobleza criolla actuaba como estamento para exigir de la Corona ventajas en la comercialización del cacao ya que en su gran mayoría los miembros del Cabildo eran cosecheros de este producto, también fueron particularmente activos en sus reparos y controversias contra la Compañía Guipuzcoana, o para oponerse como Cuerpo al estanco del tabaco y, en general, para proponer o rechazar aquellas medidas que afectaban el comercio de la provincia. En la práctica ejercían el poder capitular como una oligarquía, dispuesta a hacer valer los intereses de ese reducido grupo de la sociedad y beneficiándose directamente del control que ejercían sobre el organismo gubernativo de la ciudad.³¹

Mérida, Fundación para el desarrollo cultural del Municipio Tovar, Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela, 1997. Actualmente Robinzon Meza realiza un ambicioso y acucioso estudio sobre la institución del cabildo en Venezuela, una parte de ella fue presentada bajo el título *Caracas, Maracaibo y Guayana: Reformismo Borbónico, Gobierno Local y Autonomía (1766-1810)*, Estudios de Tercer Ciclo, Departamento de Historia de América, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2003. La sección dedicada a Caracas es ilustrativa de la dinámica y funcionamiento de la corporación durante ese período. La copia del trabajo nos fue suministrada gentilmente por su autor.

30. Estos datos fueron extraídos de las relaciones de méritos y servicios recogidos por Alejandro Mario Capriles en su obra *Coronas de Castilla en Venezuela*, Madrid, 1967. También hace mención al tema Michael Mckinley. *Caracas antes de la Independencia*, Caracas, Monte Avila Editores, 1993.

31. Cada uno de estos aspectos son trabajados por Meza en el estudio ya citado.

Finalmente, una importante prerrogativa de los Alcaldes -vigente solamente desde el año de 1560 hasta el de 1736- era que, por disposición del Monarca, podían encargarse interinamente del gobierno de la Provincia en ausencia del Gobernador.

Ahora bien, lo que nos interesa destacar aquí no es cómo desempeñaban sus funciones administrativas o de qué manera se beneficiaban del ejercicio oligárquico del poder municipal sino, más bien, insistir en la decidida vocación hegemónica de la nobleza criolla para mantener el control del Cabildo.

En 1769 los españoles europeos dirigen una comunicación al Monarca para denunciar el peligroso y abusivo control ejercido por los blancos criollos en el gobierno de la ciudad. Una muestra elocuente de ello podía apreciarse en la composición del cabildo, cuyos miembros se encontraban, en su mayoría, emparentados entre sí. La denuncia era del siguiente tenor:

“...Así es Señor, que D. Francisco Ponte y Mijares, actual Alcalde de primera elección y Regidor, es tío carnal del Regidor Marqués de Mijares y de su mujer, y además es su Curador: Es Cuñado y Primo Carnal del Regidor D. Miguel Blanco, y éste Tío de dicho Marqués y de su Muger; y todos Primos del Alcalde Provincial D. Luis Blanco cuyo Parentesco tienen también con el Alcalde de segunda elección D. Juan de Azcanio, con el Procurador General Don Diego de Monasterios y creemos que con el Regidor Galindo y Tovar; además de otros parentescos dificultosos de apepar aun con presencia de los Documentos de que se pueden deducir. El Conde de San Xavier, Asesor del Cavildo, es Primo de todos estos, y así (Señor) se mira esta Ciudad regida, por decirlo así, de una sola familia en lo civil”.³²

La respuesta del Rey ante el reclamo de los españoles fue la aprobación de una Real Cédula fechada el 12 de septiembre de 1770, cuya intención era disminuir el excesivo poder que ejercían los criollos sobre el ayuntamiento capitalino. La disposición real mandaba “...que los españoles europeos avecindados en esa ciudad pueden y deben entrar con igualdad al goce de los empleos públicos del Gobierno con los españoles criollos y que en los oficios de Justicia y repú-

32 Joachin de Castillo Veitia, Juan Ignacio de Lecumberry, Fermín de Echeverría, Antonio de Egaña, Estevan Antonio de Otamendi, Martín de Echeverría, Manuel de Clemente y Francia, Francisco Antonio García de Quintana, Angel Gómez, Bernardo Vélez Cossío a V.M, Caracas, 15 de junio de 1769, AGI, Caracas, 234, reproducido en Lila Mago de Chópité y José Hernández Palomo. *El Cabildo de Caracas (1750-1821)* Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Sevilla 2002, p.181.

blica tengan indispensablemente una de las dos varas de Alcaldes Ordinarios los españoles europeos que sean vecinos, según se halla dispuesto para con iguales empleos de la Villa de Potosí”.³³

El contenido de la Real Cédula la recibieron los capitulares en agosto de 1771. Sin embargo, un año más tarde, insisten en su determinación de mantener su predominio en el Cabildo capitalino tratando de impedir el ejercicio de la alternabilidad en los cargos de Alcalde que mandaba la Real Cédula del 12 de septiembre. Argumentaban que los españoles residenciados en la ciudad eran pocos, estaban mal casados o no tenían bienes con qué soportar la dignidad de los oficios; ello era lo que explicaba que no pudiesen alternar los cargos de Alcalde y que no pudiesen adquirir los cargos de Regidores, la comunicación tenía fecha de 22 de septiembre de 1772.³⁴

Tal explicación, obviamente, generó una rápida respuesta y una fuerte reacción por parte de los peninsulares quienes la consideraron una ofensa inadmisiblemente contra su dignidad y honor de españoles europeos y avecindados. Eran de la opinión que la negativa de los criollos a admitir la presencia de los españoles en el Cabildo dejaba al descubierto la determinación de aquéllos de “...excluir a todos los Españoles de los oficios de la República, asegurar su partido en el Ayuntamiento y, por último, mal disimulado amor a la independencia”.³⁵

La más clara demostración de ello era la proporción de que gozaban en el Cabildo capitalino: de los diecinueve miembros quince eran criollos. Esta circunstancia, además, según denunciaban los españoles, los hacía más audaces e irreconciliables, de allí la necesidad de contenerlos.

El asunto se resolvió, finalmente, con la intervención del Monarca. El mandato del Rey fue que se cumpliese lo dispuesto por la Real Cédula del 12 de septiembre de 1770, conminando a los capitulares, tanto españoles europeos como españoles americanos, a respetar el real acuerdo, dejándoles saber, ade-

33. Real Cédula 12 de septiembre de 1770, Archivo del Concejo Municipal de Caracas (ACMC), reproducida en Angel Grisanti, *El proceso contra don Sebastián de Miranda. Padre del Precursor de la Independencia Continental*. Caracas, Editorial Avila Gráfica, 1950, p. 179-180.

34. “Los españoles europeos establecidos en Caracas representan a V.M nuevos atentados de los Criollos coligados con el Gobernador para injuriarlos y piden a V.M. se digne mandar se les oya en justicia proveindoles de Tribunal imparcial”, 17 de octubre de 1774, AGI, Caracas, 234, en Mago De Chópite y Hernández Palomo, *Ob. Cit.*, pp. 239.

35. *Ibidem*, pp. 238-239 y 246.

más, que para ejercer el oficio de Regidor en la ciudad de Caracas, no se requería como acto preciso la prueba de hidalguía”.³⁶

No obstante, la práctica hegemónica de los mantuanos no se modificó, el Cabildo siguió siendo durante el resto del siglo XVIII hasta la primera década del siglo XIX el espacio de poder de la nobleza criolla.

Esta unidad de propósitos y convicciones, no solamente se expresó en el control del cuerpo capitular, sino también en la determinación de mantener el orden desigual y jerárquico de la sociedad.

En defensa de la desigualdad

En la segunda mitad del siglo XVIII fueron frecuentes y variadas las iniciativas adelantadas por los nobles de Caracas para mantener su predominio social sobre el resto de la sociedad. En las milicias de blancos se opusieron férreamente al ingreso a la corporación de quienes no ostentaban los blasones e hidalguía que los distinguían a ellos como miembros de la nobleza provincial. En 1769, por ejemplo, rechazaron el ingreso de Sebastián Miranda como oficial al batallón de blancos de la ciudad de Caracas. Todos, sin excepción, se negaron a formar parte del mismo cuerpo y descalificaron la designación de Miranda por ser un hombre de inferior calidad y conocido como “...mercader público y antes cajonero en esta ciudad donde fabrica y vende pan diariamente su mujer, persona de baxa esfera y donde no dejan de percibir nuestras oidas las voces demanadas de sus propios paisanos que hablan de el como el hijo de un barquero y como sujeto de dudosa limpieza”.³⁷

El episodio fue largo, engorroso y con múltiples incidencias. Intervino el Capitán General, los mantuanos, el Cabildo de la ciudad, los españoles europeos residenciados en la capital, hubo querellas judiciales, embrollos y escándalo público, hasta que, finalmente el Rey se pronunció el 12 de septiembre de 1770, desautorizando de manera contundente todas las actuaciones del Cabildo capitalino y ordenando perpetuo silencio sobre la indagación de la calidad y el origen de Sebastián de Miranda, advirtiendo que sería privado del empleo y sujeto a severas penas cualquier militar o individuo de ese Ayuntamiento que

36. Real Cédula 3 de agosto de 1776, AGI, Santo Domingo, 893, fol 121. Citado por Ildefonso Leal, “La Aristocracia criolla venezolana y el código negrero de 1789”, *Revista de Historia*, 1961, p. 63.

37. El marqués de Mijares al Señor Gobernador y Capitán General, Caracas, abril 18 de 1769, AGI, Caracas, 234.

“...por escrito o de palabra le moteje o no le trate en los mismos términos que acostumbraba anteriormente”.³⁸

Sin embargo, la desautorización del Rey al Cabildo y sus órdenes respecto a Miranda, no modificaron el parecer de los mantuanos en torno a las sensibles y visibles diferencias que los separaban de aquel sujeto inferior y carente de hidalguía, blasones, prosapia y distinción.³⁹ No estaban los mantuanos dispuestos a alternar con quien no fuese de su misma condición.

Esta misma conducta se advierte a la hora de contraer matrimonio. La institución del matrimonio constituía el mecanismo mediante el cual los miembros de la nobleza lograban preservar la calidad y pureza de sus linajes. En la mayoría de los casos a la hora de decidir un enlace matrimonial, los intereses de la familia privaban sobre la libertad de elección de los individuos, aun cuando el Concilio de Trento hubiese dispuesto lo contrario. Esta tendencia, abiertamente endogámica entre los miembros de las familias pertenecientes al estamento privilegiado de la sociedad, favoreció la conformación de intrincadas redes sociales que se reprodujeron, de manera más o menos uniforme, en todas las sociedades hispanoamericanas.⁴⁰

Una revisión exhaustiva de los expedientes de dispensa y licencia matrimoniales en la provincia de Caracas fue realizado hace algunos años por la historiadora Frédérique Langué.⁴¹ El estudio de Langué demuestra cómo los nobles

38. Real Despacho de Carlos III al Ayuntamiento de Caracas, dado en San Ildefonso el 12 de septiembre de 1770, Caracas, Archivo del Concejo Municipal de Caracas, transcrito por Angel Grisanti. *El proceso contra don Sebastián de Miranda*, p. 180.

39. El episodio además de en la obra de Grisanti ya citada está ampliamente tratado en el capítulo tres de mi Tesis Doctoral *Nobleza y Sociedad en la Provincia de Venezuela*, Caracas, UCV, 2005 y también de manera más breve en el libro titulado *El último marqués*, Caracas, Fundación Bigott, 2005.

40. El tema del matrimonio en las indias y el comportamiento social de las familias nobles ha sido trabajado ampliamente. Pueden verse al respecto: Daisy Ripodas Ardanaz. *El matrimonio en Indias, realidad social y regulación jurídica*, Buenos Aires, Conicit, 1977; Pilar Gonzalbo. *Familias Novohispanas, siglo XVI al XIX*, México, El Colegio de México, 1991, Eduardo Cavieres y René Salinas. *Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional*, Valparaíso, Universidad Católica de Valparaíso. Pablo Rodríguez Jiménez, Coordinador. *La Familia en Iberoamérica*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, Convenio Andrés Bello, 2004, Pablo Rodríguez Jiménez. *Sentimiento y vida familiar en el Nuevo Reino de Granada*, Bogotá, Ariel, 1997. Patricia Seed. *To Love, Honor and Obey in Colonial Mexico: Conflicts over Marriage Choice 1574-1821*, Stanford, Stanford University Press, 1988.

41. Frédérique Langué “El círculo de las alianzas. Estructuras familiares y estrategias económicas de la elite mantuana (siglo XVIII), *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Caracas,

criollos a través de la institución del matrimonio refuerzan sus nexos de parentesco, se consolidan como un grupo cerrado y logran conservar el patrimonio familiar mediante alianzas exponsalicias ventajosas.

Afirma la autora que de 104 dispensas solicitadas entre los años de 1636 a 1815, una inmensa mayoría -100 de ellas- se fundaron en la existencia de parentescos, efectivos o espirituales, entre los contrayentes siendo predominante la primera condición. Igualmente expone que un 75% de las solicitudes fueron presentadas después de 1750 y argumenta que ello se debe a que, partir de esa época, "...los problemas económicos que lleva consigo la sucesión de las generaciones, y la casi ineludible división de los patrimonios familiares se vuelven más acuciantes".⁴²

Es posible advertir en los diferentes expedientes de dispensa la recurrencia a los mismos argumentos y motivaciones. Ejemplo de ello puede verse en las solicitudes que involucran a la familia Mijares en el año de 1735. Francisco Javier Mijares de Solórzano expone los nexos de parentesco que lo unían con su pretendida: Juan Josefa Pacheco quienes eran primos hermanos. El padre del novio: Juan Mijares de Solórzano era hermano de la madre de la novia. Además de este parentesco de 2º grado con 2º grado, había otros tres vínculos. A esta circunstancia se añadía el tema del patrimonio y la calidad de las familias de ambos contrayentes, fundamentados en la solicitud con el siguiente argumento: "...para podernos mantener con la decencia correspondiente a las obligaciones de nuestra nobleza y para conservar el lustre de nuestra familia, se conseguirá el que los bienes y caudales de ella, no se extravíen a familias extrañas, a que se añada el que siendo como somos personas de notoria calidad y hallándonos como nos hallamos emparentados con muchas familias de las que componen esta ciudad, no nos queda la libre elección para podernos casar".⁴³

En términos muy parecidos solicita dispensa Juan Nicolás de Ponte y Mijares para contraer matrimonio con Melchora Ana de Mijares de Solórzano, su prima hermana. Y Juan Félix Blanco para llevar a altar a otra de las doncellas de la familia Mijares de Solórzano, en este caso, Teresa. Los contrayentes estaban unidos por una relación de parentesco de tercer grado con tercer grado: la abuela de Juan Félix era hermana del abuelo de Teresa.

no. 309, enero-marzo 1995, pp. 97-121. Publicado luego en su libro *Aristócratas, honor y subversión en la Venezuela del siglo XVIII*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2000.

42. F. Langue, *Ob Cit*, p. 104

43. Archivo Arquidiocesano de Caracas (AA), Matrimoniales, No. 17, Año 1735.

La recurrencia a los mismos argumentos se observa también en los expedientes de dispensa adelantados por los Rodríguez del Toro, los Tovar, los Bolívar, Palacio, Ibarra, Blanco y todas las familias principales de la capital. El objetivo era uno y preciso: mantener y preservar la conveniente distancia que separaba a los nobles de la gente común. No estaban dispuestos a alterar este principio fundamental de la sociedad estamental en la conformación del núcleo esencial de la sociedad: la familia.

Esta misma uniformidad de criterio y afinidad de pareceres y comportamientos entre los nobles de Caracas respecto a su condición de estamento superior y privilegiado de la sociedad se expresa también en la convicción de que eran ellos los responsables de contener y sujetar a los estados inferiores a fin de impedir desajustes o perturbaciones en el orden desigual de la sociedad. Ello puede observarse en dos episodios ocurridos en las últimas décadas del siglo XVIII; primero, cuando se opusieron frontalmente a la aprobación y ejecución de la Real Cédula de educación y trato de los esclavos y luego, cuando enfrentaron la sanción de la Real Cédula de Gracias al Sacar.

En 1789, cuando se tuvo noticia en Caracas de que había sido aprobada una Cédula que normaba "...el modo y las circunstancias que debían observar los amos en el gobierno, causación, alimentos y demás de sus respectivos esclavos", el Cabildo de la Ciudad inmediatamente tomó cartas en el asunto, encargó al Síndico Procurador se dirigiese a la Real Audiencia y encomendó a uno de sus miembros, el Marqués del Toro, para que se ocupara de organizar el expediente que sería enviado al Monarca a fin de exponerle los graves perjuicios que ocasionaría a la provincia la sanción de aquella funesta y peligrosa normativa real.⁴⁴

Exponían los capitulares que de alterarse el método de gobierno de los esclavos no habría manera de contenerlos, persuadidos de que la Cédula los hacía libres, no trabajarían, se mantendrían inquietos, y pretenderían que los amos se amoldasen a consentir sus vicios dominantes de "...hurto rapiña, embriaguez, altanería, insolencia, lascivia, homicidios y otros de igual naturaleza que los infectan".⁴⁵

Se trataba de una población resistente a la autoridad y a la subordinación, carente de virtudes, prolífica en vicios y acostumbrada a las más reprensibles actitudes. La síntesis del parecer que tenían los mantuanos sobre los esclavos y la gente de casta es como sigue:

44. Acta del Cabildo, 14 de junio de 1790, Archivo del Concejo Municipal de Caracas (ACMC), Libro de Actas, año 1790, fol. 119.

45. *Ibidem*, fol. 122.

*“En ellos no hay honor que los contenga, reputación que los estimule, vergüenza que los obligue, estimación que los ponga en razón, ni virtudes que los haga vivir conforme alas Leyes de la Justicia. Su profesion es la embriaguez, su aplicación es el Robo, su desquite la traicion, su descanso la ociosidad, su trabajo la olgazaneria, su Estudio la incontinencia y su intento todo sacudir el yugo de la sujeción. No sienten la desnudez, la mala cama, la corta razón y ni aun el castigo como se les deje vivir asu ensanche, anegados en vicios y principalmente en sus torpezas carnales, todas sus conmociones dimanen de la subordinacion que es la que les amarga y la que los precipita en las mayores crueldades y en los mas execrables pecados”.*⁴⁶

No podía admitirse, entonces, que prosperase en la provincia una normativa que, por orden de su Magestad, otorgaba prerrogativas, facilidades, ventajas o franquicias a esta clase de gente. Estimaban los capitulares que introducir novedades en el tratamiento de los esclavos, tal como se desprendía del contenido y espíritu de la Real Cédula, tendría una serie de consecuencias para la provincia, todas ellas fatales y perniciosas: se multiplicarían las denuncias falsas y masivas de los esclavos contra sus amos; se congestionarían innecesariamente los tribunales, el imperio de la licencia y la impunidad se extenderían por toda la provincia, se vería reducida la actividad económica y disminuidos los ingresos del erario real. La conclusión era sencilla: de aprobarse la Real Cédula, el desenlace conduciría de manera inevitable a que el control de la provincia quedase en manos de los negros y las castas inferiores.⁴⁷

No estaban solos los caraqueños en su oposición a la Real Cédula, también en La Habana, Santo Domingo, la Nueva Granada y el territorio de la Luisiana, los propietarios de esclavos, las autoridades y los Cabildos enviaron sus quejas rechazando espantados la “inesperada” cédula real. En sus documentos esgrimían exactamente los mismos argumentos que los nobles de Caracas.⁴⁸

Cuatro años más tarde, las quejas y reparos de quienes se opusieron a la normativa real fueron atendidos por la Corona. El 17 de marzo de 1794, después de múltiples consultas y consideraciones, el Consejo de Indias recomendó “...que se

46. Informe del Síndico Procurador del Cabildo de Caracas, 9 de noviembre de 1789, AGI, Indiferente General, 802, fols. 21-22.

47. Representación del Ilustre Ayuntamiento de Caracas al Rey, 7 de diciembre de 1789, AGI, Indiferente General, fols. 4-5.

48. Un estudio exhaustivo sobre el tema puede verse en Manuel Lucena Salmoral, *Los Códigos Negros de la América Española*, Madrid, Ediciones Unesco-Universidad de Alcalá, 1996.

suspendan los efectos de la Real Cédula y que sin necesidad de rebocarla, ni hacer las Juntas que se han propuesto, bastará que por ahora se encargue reservadamente a los Tribunales y Gefes de América que sin publicarla ni hacer otra novedad, procuren en los casos y ocurrencias particulares que se ofrezcan ir conformes al espíritu de sus artículos, estando mui a la mira para se observen las Leyes y demás disposiciones dadas para el buen trato y cristiana educacion de los negros”.⁴⁹

La Real Cédula, en los hechos, quedó suspendida. Los dueños de esclavos, los llamados padres de familia, responsables de velar por la disciplina y corrección de sus esclavos y por su buena educación dentro de la fe cristiana, siguieron conduciéndose de acuerdo a lo que establecía la costumbre, asegurándose de cumplir con la función primordial que les estaba encomendada desde antiguo cual era mantener en sujeción y obediencia a los estados inferiores.

Sin embargo, la tranquilidad de los nobles caraqueños se vio alterada muy poco tiempo después como consecuencia de la aprobación, el 10 de febrero de 1795, de la Real Cédula de Gracias al Sacar.⁵⁰ Esta real cédula fijaba una serie de aranceles cuya cancelación permitía que los súbitos de la Corona pudiesen obtener licencias, dispensas y prerrogativas de la más diversa índole. La lista de dispensas, gracias, licencias y demás cubría 42 aranceles diferentes.⁵¹

La reacción del Cabildo en 1796 no era en contra de la normativa en general sino respecto a una innovación que se había incorporado al modificarse su contenido en 1795. Los nuevos aranceles contemplados ese año preocupaban sensi-

49. Consulta del Consejo de India, 17 de marzo de 1794, AGI, Indiferente General, 802, fol 22.

La mención a las Juntas que se hace en la consulta se refiere a la propuesta hecha por los Intendentes que fueron consultados sobre la materia quienes proponían que en cada lugar se constituyese una Junta formada por las autoridades y representantes del cabildo, los hacendados y los comerciantes para que estudiasen y reglamentasen la materia de acuerdo a las particularidades de cada región.

50. Sobre el tema existe un trabajo ampliamente citado: Santos Rodulfo Cortés. *El Régimen de Las Gracias al Sacar en Venezuela durante el período hispánico*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1978, 2 vol. El estudio tiene la virtud de haber sido el primero en atender el tema exhaustivamente y al mismo tiempo ofrecer a los investigadores la reproducción de la mayor parte de la documentación del Archivo General de Indias. Sin embargo, la orientación del análisis que hace Cortés es más jurídica que social, además, incorpora un conjunto de juicios respecto a la los móviles y concepciones sociales de los blancos criollos que no contribuyen a la comprensión del problema. Sobre este mismo tema puede consultarse también el libro de Luis Felipe Pellicer, *La vivencia del honor en la Provincia de Venezuela 1774-1809*, Caracas, Fundación Polar, 1996.

51. Véase al respecto Real Cédula de Gracias al Sacar, 3 de junio de 1773, Santos Rodulfo Cortés, *Ob. Cit.*, tomo II, pp. 11-19.

blemente a los nobles de Caracas ya que se incluía la posibilidad de solicitar dispensación de la calidad de pardo y de la de quinterón. En el primer caso se fijaba un arancel de 500 reales de vellón (un poco más de 60 pesos), mientras que, en el segundo caso, la suma ascendía a 800 reales de vellón (aproximadamente 100 pesos). También contemplaba la Real Cédula la concesión del distintivo de don previa cancelación de la cantidad de 1000 reales (125 pesos).

No estaban dispuestos los nobles de Caracas a admitir una alteración de esta especie en el orden jerárquico y desigual de la sociedad. La razón de su frontal oposición tenía su origen y fundamento en que con su ejecución se afectaba un principio básico del orden imperante en la sociedad: la necesaria diferencia que separaba a los blancos de los pardos. Si se modificaba esta crucial premisa se produciría un trastorno “espantoso” y de consecuencias funestas para la provincia, tal como se desprende del fragmento que sigue a continuación:

*“Supone el Ayuntamiento que la dispensación de la calidad de Pardos y Quinterones que ofrece la Real Cédula es capaz de toda la ampliación que recibe la gracia por su naturaleza: y dar por hecho que un Pardo dispensado de su calidad queda apto para todas las funciones que le prohíben las Leyes del Reino, y para todas las que han sido hasta ahora propias de un hombre blanco limpio en estas Indias: de forma que saliendo un pardo de la clase inferior en que se halla debe por la dispensación de V.M. tenerse por individuo de la de los blancos. Este tránsito considerado en la Real Cédula tan fácil que se concede por una cantidad pequeña de dinero, es espantoso a los Vecinos y Naturales de América porque solo ellos conocen desde que nacen o por el transcurso de los muchos años de trato en ella la inmensa distancia que separa a los Blancos y Pardos: la ventaja y superioridad de aquéllos y la bajeza y subordinación de éstos.”*⁵²

No podía admitirse, entonces, una dispensa que desconocía y dejaba sin valor las mismas leyes del reino y no tomaba en consideración la práctica y las costumbres que establecían, de manera incontrovertible, la diferencia y superioridad de los blancos respecto a los pardos. En todas las familias distinguidas y limpias de la ciudad, se compartía un mismo e inmovible criterio: “...su total separación en el trato y comercio con los mulatos o pardos; la gravedad de la injuria que concibe una persona Blanca en que solo se diga que se roza con ellos o entra en sus casas, la imposibilidad de que este concepto se borre aun-

52. Informe que el Ayuntamiento de Caracas hace al Rey de España referente a la Real Cédula de 10 de febrero de 1795, Caracas, 28 de noviembre de 1796, AGI, Caracas, 976, reproducido en S.R. Cortés, *Ob. Cit*, tomo II, pp. 91-92.

que se interponga la Ley, el privilegio o la gracia: porque si es en vano dictar Leyes contra la preocupación de los hombres, con mayor razón lo será promulgarlas contra lo que no es preocupación sino verdad”.⁵³

Se estaba en la antesala de una catástrofe pavorosa, de mayores proporciones que la vaticinada por ellos mismos cuando se opusieron a la cédula del 31 de mayo de 1789, ya que en este caso la normativa real no hacía sino fomentar “...los altivos pensamientos de los pardos, motivando una nueva constitución diametralmente contraria y de funestas resultas”. Si se ejecutaba la Real Cédula el panorama a corto plazo sería sencillamente desolador:

*“...Vendrá a ser esta preciosa parte del universo un conjunto asqueroso y hediondo de pecados, delitos y maldades de todo género, se disolverá la máquina: llegará la corrupción; y en la reforma o regeneración del cuerpo político corren riesgos los vasallos que por sí y sus mayores han tributado gustosos y contentos obediencia y respeto a V.M y a sus gloriosos predecesores, gozando de una feliz tranquilidad bajo el gobierno de tan sabias leyes”.*⁵⁴

Si se dispensaba de su inferior calidad a los pardos y se les facilitaba el acceso a la instrucción, de la cual habían carecido hasta ese momento y debían carecer en adelante, no habría manera de impedir que tomaran el control de la provincia. De permitirse a los pardos la posibilidad de convertirse en blancos, España debía resignarse a presenciar cómo desaparecería la herencia hispana de estos territorios y cómo empezaría a verse servida por las castas inferiores sin nadie que saliese en su defensa.⁵⁵

A pesar de todas las prevenciones y argumentaciones de los blancos criollos, la Real Cédula no fue suspendida; por el contrario, su ejecución se impuso y algunos pardos obtuvieron dispensa de su inferior calidad lo cual les permitió ingresar a la Universidad y al servicio eclesiástico, con la oposición manifiesta de los nobles caraqueños.

En más de una ocasión se ha afirmado que la disparidad de opiniones entre las autoridades de la monarquía y la nobleza criolla respecto a la ejecución de esta Cédula real es demostración de que la Corona veía con simpatía a los pardos y que el otorgamiento de estas dispensas tenía como propósito promover la

53. *Ibidem*, p. 100.

54. *Ibidem*, p. 94.

55. *Ibidem*, p. 99.

igualación de los súbditos y abolir progresivamente el orden jerárquico y desigual de la sociedad. Esta afirmación no tiene la menor sustentación. El último fallo del Consejo de Indias sobre esta materia es ilustrativo del sentido y alcances que se le daba a la Real Cédula, así como de las prevenciones y reservas que despertaban los pardos en esta alta instancia de la monarquía española. En el documento del Consejo de Indias se fijaba explícitamente el juicio que se tenía sobre los pardos, todos ellos "...provenientes de mezclas infectas, viciadas, con malos ejemplos y conducta réproba, que por lo mismo se han considerado, se estiman y tendrán en todos los tiempos por indignos e ineptos para los destinos en que el estatuto, orden o práctica requieren de la nobleza y legitimidad".⁵⁶

Las dispensas concedidas no modificaban en lo absoluto esta consideración. Se trataba, sencillamente, de una gracia de Su Majestad otorgada a individuos excepcionales en los cuales se reunían "...relevantes pruebas de su arreglado proceder, fidelidad al soberano y amor a la patria, de méritos sobresalientes y servicios extraordinarios ciñendo siempre su disfrute a los vigorosos y estrechos términos de su concesión".⁵⁷

No había, pues, ninguna intención de modificar la constitución jerárquica de la sociedad, el orden desigual y la división de las clases. Se trataba de excepciones cuyo propósito, al decir del mismo Consejo, era demostrar la piedad del Soberano beneficiando a aquellos pocos individuos de origen inferior y conducta ejemplar que podían demostrar que, efectivamente, eran dignos de la merced que se les otorgaba.

El Consejo de Indias insistía sobre el tema de la importancia de la desigualdad y el orden social en una monarquía y la necesidad de conservar la firme idea de que no se reuniese la gente noble con sujetos de inferior calidad, destacando su relevancia, sobre todo, en el caso de las posesiones ultramarinas. El fragmento que se cita a continuación no ofrece dudas al respecto:

"...y si es innegable que en el estado monárquico son de suma importancia a su subsistencia y buen régimen las diversas jerarquías y esferas, por cuya gradual y eslabonada dependencia y subordinación se sostiene y verifica la obediencia al soberano, con mucha más razón es necesario este sistema en América, así por la mayor distancia del tramo, como por lo numeroso de esta clase de gente que por su viciosa derivación y naturaleza no es comparable a la del estado llano de

56. Consulta del Consejo sobre la habilitación de pardos para empleos y matrimonios, Madrid julio de 1806, en S.R. Cortes, *Ob. Cit.*, p. 255.

57. *Ibidem*, p. 257.

*España y constituye una especie muy inferior, ofreciéndose en extremo reparable que los hijos o descendientes de esclavos conocidos como tales se sientan y alternen con los que derivan de los primeros conquistadores o de familias nobles legítimas blancas y limpias de toda fea mancha”.*⁵⁸

Más allá de las disputas y querellas promovidas por los capitulares contra las Reales Cédulas de educación y trato de los esclavos y la de Gracias al Sacar, nada de ello modificó la irrestricta lealtad hacia la Monarquía de estos súbditos distinguidos, hidalgos y limpios de toda fea mancha. Entre otras cosas porque el sistema monárquico, tal como afirmaba Montesquieu, era el régimen del honor y el que más se ajustaba y mayores garantías ofrecía a la nobleza. Serán pues, los nobles de Caracas los más fieles y leales defensores de la Monarquía.

Leales al Rey y a las Leyes del Reino

En julio de 1797, cuando fue develada en Caracas la conspiración de Gual y España,⁵⁹ los nobles de Caracas hicieron causa común con la Monarquía. Al día siguiente que se tuvo conocimiento en la ciudad de los planes subversivos de los conspiradores, el Cabildo de la ciudad se reunió de manera extraordinaria. El acta de la sesión fue remitida al Capitán General y su contenido era como sigue:

“Deseoso este Ayuntamiento con el mayor ardor de contribuir por su parte a los mismos justos fines que Su Señoría se ha propuesto de modo que el mal cualquiera que sea se corte de raiz y se estinga absolutamente por medio de vuestros castigos pronto y exemplares y por otra parte satisfecho y complacido este Muy Ilustre Ayuntamiento como juzga lo estara su Señoría del selo y constante fidelidad con que

58. Consulta del Consejo sobre la habilitación de pardos para empleos y matrimonios, Madrid julio de 1806, en S. R. Cortes, *Ob. Cit.*, p 255.

59. Curiosamente no abundan estudios esclarecedores y contundentes sobre la sublevación de Gual y España; sin embargo para una idea general puede verse el resumen que ofrece el *Diccionario de Historia de Venezuela* de la Fundación Polar, en la entrada “Conspiración de Gual y España” o los estudios más extensos al respecto de Juan Jones Parra, *Conspiración de Gual y España*, Caracas, Editorial Sucre, 1956; el artículo de Mario Briceño Iragorry “La Revolución de Gual y España” en *Crónica de Caracas*, No. 4-5, abril-mayo, 1951. Más recientemente el libro compilado por Alí López Bohorquez, *Mannel Gual y José María España. Valoración múltiple de la conspiración de La Guaira de 1797*, Mérida, Universidad de Los Andes, Comisión Presidencial para la conmemoración del bicentenario de la sublevación de Gual y España, 1997. Una selección de los documentos más importantes del episodio puede verse en Hector García Chuecos. *Documentos relativos a la Revolución de Gual y España*, Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1949.

la mas sana parte de los avitantes de esta ciudad de Caracas, señaladamente la Nobleza de gente principal y desente derramarán gustosamente hasta la ultima gota de su sangre en el obsequio de la vida y debida subordinacion a Nuestro Soberano y de la publica tranquilidad acordaron unanimemente hazer presente a su señoría los justos y vivos decesos de que se halla penetrado este Ilustre Ayuntamiento y bajo de esta segura confianza ofreserle no solo las personas de todos y cada uno de los que se componen, sino tambien los aberes y facultades de los mismos en union de la nobleza y gente principal y desente de esta ciudad a fin de que se sirva su señoría como atenta y anciosamente se lo suplica proporcionarles todas las ocasiones y acciones de sacrificarse por unos fines tan sagrados como respetables dandole a este objeto las comisiones, encargos y destinos que tenga a bien Comunicando a este Ilustre Ayuntamiento las ordenes que estime convenientes para su fiel observacion y pronta execucion y para que tenga efecto toda la eficacia y atencion que este Ayuntamiento desea, acordaron igualmente diputar como en la mas bastante forma a los señores Regidores Marqués del Toro y don Manuel Montserrat para que pasando inmediatamente en persona a la casa de Su señoría le hagan a nombre de este Ilustre Ayuntamiento las mas vivas insinuaciones, especial y señalamiento la de que el Cavildo ofrese levantar una o mas Compañias todas de Gentes Nobles principal y desente de la Ciudad con sus respectivos oficiales que con el beneplacito de S.A. nombrara con sujecion a su aprobacion con destino de servir en resguardo de la persona de S.A, en seguridad de los reos y demas fines a que su selo y prudencia tenga a bien designarlos dejandole testimonio de esta Acta y compulsándose dos mas para dar cuenta a Su Magestad".⁶⁰

Transcurrida una semana, la nobleza de la ciudad, tal como lo había ofrecido, creó una Compañía de Nobles Voluntarios y envió la lista de sus miembros con sus grados militares al Capitán General para que le diese su aprobación.⁶¹ Aprobada la compañía, el Capitán General les encomendó montar guardia en la Sala Capitular, contigua a la cárcel donde se encontraban los reos y la vigilancia de éstos.

60. Acta del 14 de julio de 1797, Archivo del Concejo Municipal de Caracas (ACMC), Tomo Guerra con Inglaterra 1797-1810, fols 3-4.

61. Lista de los Caballeros de esta ciudad que forman una Compañía propuesta que aprobó el Ilustre Ayuntamiento, Caracas, 20 de julio de 1797. ACMC, Tomo Guerra con Inglaterra 1797-1810, fol 8.

El 4 de agosto de ese mismo año se reunió la nobleza de la ciudad en la sala capitular del cabildo con el fin de firmar una representación dirigida al Rey de España. El objetivo era ponerlo en conocimiento de la creación de la compañía de nobles y reiterarle directamente al Monarca la lealtad y fidelidad de la gente principal y decente de la provincia. Decía así el documento:

*“La Nobleza de la ciudad de Caracas, junta en cuerpo y postrada humildemente a los Reales Pies de Vuestra Magestad, dice que irritado altamente su celo y de un modo inexplicable contra el plan de conspiracion cubierto el dia 13 del pasado mes y considerando los graves cuidados en que se hallaba el Gobierno por esta razon, habiendo de atender con urgencia y aun mismo tiempo y casi sin mas tropas que las Milicias Regladas de esta capital a guarnecer todos los puestos importantes de ella y de La Guayra, nos presentamos apresuradamente al Capitán General ofreciendo no solo nuestras personas y haciendas sino tambien formar en el momento compañías armadas a nuestra costa para custodiar a su persona o cualesquiera otros destinos o funciones que considerase oportunas para la tranquilidad como el respeto de la publica autoridad”.*⁶²

Entre los firmantes estaban los más representativos nobles de la ciudad de Caracas. No había, pues, la menor duda de cuál era el partido de la nobleza. Abrazaron la causa del Rey y salieron en defensa de la Monarquía. No podía ser de otra manera. No solamente por que eran ellos los llamados de manera natural, en su condición de “gente principal y decente del país” a resguardar la seguridad del reino, sino porque el contenido de las proclamas de los insurrectos, la oferta de liberar a los esclavos, la declaración de la igualdad de los ciudadanos, la idea de independizarse de España, de romper con el orden monárquico y crear una República eran totalmente opuestos a las prácticas y convicciones de la nobleza, consecuente defensora del orden monárquico y principal beneficiaria del estatuto desigual y jerárquico de la sociedad de Antiguo Régimen.

Unos años más tarde, nuevamente los nobles hacen causa común con la Monarquía. En abril de 1806 Francisco de Miranda intenta invadir las costas venezolanas, es repelido por unos barcos de guerra españoles en las cercanías de Ocumare, dos goletas son capturadas y sus tripulantes sometidos a prisión y juzgados. Miranda rehace sus fuerzas y desembarca en la Vela de Coro durante la primera semana de agosto, su propósito era independizar al “pueblo libre de Sur América” del yugo español.

62. Representación de la nobleza de la ciudad de Caracas al Rey de España, 4 de agosto de 1797, en Santos Rodulfo Cortés, *Antología Documental de Venezuela 1492-1900*, Caracas, 1966, pp. 154-155.

Otra vez, el Cabildo de Caracas se moviliza para condenar al atrevido y manifestar su lealtad a las autoridades españolas. Una representación, fechada el 5 de mayo de 1806 recoge el parecer de los nobles criollos frente a la “...inequívoca, atrevida y escandalosa expedición intentada por el perverso Francisco de Miranda”. Decía así la representación de los capitulares:

*“..... sólo un autor tan arrojado como Miranda pudo llegar al extremo tan indigno como el de suponer que los habitantes de estas provincias hayan sido ni sean capaces de haberle llamado, ni de intentar sacudir el yugo dulce de la obediencia a su Rey en que han cifrado y cifran su mayor gloria, y agraviados al mismo tiempo con un borron que solo debe vengarle y satisfacerle la destruccion y total ruina de un reo tan inicuo y de todos sus aliados como único medio y el más a propósito para expiar unos delitos tan enormes y con cuya memoria la posteridad tenga un monumento que le sirva de antemural a cualesquiera otros que no menos atrevidos que Miranda quieran atribuirle la más mínima parte de semejantes ideas y agraviarla con el recuerdo del presente suceso”.*⁶³

El 9 de mayo se reúne otra vez el Cabildo, de manera extraordinaria, y mediante un nuevo acuerdo ratifica el contenido del suscrito unos días antes, se constituye en garante de la fidelidad y obediencia a Su Majestad de todos los habitantes de la provincia y suplica al Capitán General que, en atención a los elevados gastos que había ocasionado la movilización militar para repeler al invasor, determinase “...la cantidad que debe asignarse en remuneración y premio a la persona o personas, bien sea de nuestra propia nación o de otra que realicen la aprehensión del traidor Miranda, vivo o muerto, y su traída a esta capital, y se verifique la referida asignación, disponer que se publique por bando en ella y en toda la provincia con la determinada proscripción de aquel traidor para que llegue a general noticia”.⁶⁴

En el mismo documento, el Cabildo de Caracas insta a todos los habitantes de la provincia a manifestar su lealtad y a contribuir con lo que les fuere posible -haciendo entrega de sus donativos al señor Alcalde primero de la capital en los próximos treinta días y que en las demás villas y pueblos se procediese de la misma manera- con el fin de que de la totalidad del monto recaudado “...se saque y separe la que Su Señoría señale para premiar la aprehensión de un trai-

63. Acuerdo del Cabildo de Caracas, 5 de mayo de 1806, reproducida en Marqués de Rojas, *El General Miranda*, París, Librería de Garnier Hermanos, 1884, p. 180.

64. Acuerdo del Cabildo de Caracas, 9 de mayo de 1806, en Marqués de Rojas, *Ob Cít*, p. 184.

dor como Miranda, a quien todos los habitantes de estos dominios profesan sobre él mortal odio y aborrecimiento que se ha conciliado y que decididamente le profesan y sobre el deseo que les anima a verle reducido a cenizas, debe también inspirarles como les inspira, la satisfacción de un agravio tan atroz y delincuente, como el que lleno de perfidia la ha irrogado, suponiéndolos aliados a una empresa que sólo pudo proyectarla la depravación de un monstruo tan abominable como él”.⁶⁵

Casi dos años después de estos sucesos se publicó en *La Gaceta de Caracas* la lista de las contribuciones entregadas para poner precio a la cabeza del traidor Miranda. En ella aparecen los más destacados miembros de la nobleza caraqueña:

El Conde de la Granja, el Conde de San Xavier y el Conde de Tovar con 500 pesos cada uno; todos los hermanos Tovar: José, Martín, Domingo y Crisóstomo 450 pesos; Luis López Méndez, 300 pesos; Francisco Xavier y José María Ustáriz, 50 pesos entre los dos; Juan Nepomuceno Rivas, Miguel José Sanz, cada uno 100 pesos; los tres hermanos del Marqués del Toro: Tomás, Diego y José Ignacio Rodríguez del Toro, 300 pesos; Dionisio, Ignacio y Feliciano Palacios, Pablo y Lino Clemente; Gabriel y Andrés Ibarra, Juan y Domingo Ascaino, unos con 50 pesos y otros con 100; Martín de Herrera, Juan Blanco, Luis de Escalona y Juan Xavier Mijares de Solórzano con 200 pesos cada uno.

En total se recabaron 19.850 pesos, los cuales depositó en las arcas reales el Ilustre Ayuntamiento el 21 de junio de 1806 a fin de que se remitiesen a España en la primera ocasión, para contribuir de esa manera “...a las urgencias de nuestra amada Patria”.⁶⁶

Ni el movimiento de Gual y España para constituir una República de iguales ni la convocatoria de Miranda para independizarse de España contaron con la simpatía de los principales de Caracas. Dos años más tarde tendrán una nueva ocasión de manifestar su lealtad a la Corona.

El 16 de julio de 1808, tan pronto en Caracas se tuvo noticia de las abdicaciones de Bayona y de que España se encontraba bajo el control de Napoleón, la reacción de los blancos criollos fue de lealtad a Fernando VII y de repudio a los franceses. Esa misma noche se realizó la ceremonia de la Jura precedida por el

65. *Ibidem*, pp. 185-186.

66. *Gaceta de Caracas*, 24 de febrero de 1809. Las listas de los donativos aparecen en las Gacetas del 28 de abril, 5, 12, 19 y 26 de mayo, 2 y 9 de junio de 1809.

Alfárez Real del Cabildo, don Feliciano Palacios y se colocó un retrato del monarca en el dozel de la Sala Capitular.⁶⁷

Durante las semanas siguientes se discutieron profusamente los acontecimientos de España. El punto crucial del debate era el mismo que se había planteado en España: ausente el Rey ¿sobre quién recaía la soberanía?. La decisión del Capitán General, fue solicitar al Cabildo que preparase una propuesta de Junta y así se hizo. No obstante, la Junta no se instauró ya que llegó a Caracas un representante de la Junta de Sevilla solicitando el reconocimiento de ésta como máxima autoridad de la península y la decisión de las autoridades fue reconocerla, aun cuando el Cabildo manifestó sus reservas al respecto.

Las discusiones y la incertidumbre respecto al futuro de España no se disiparon. De manera pues que, en noviembre, se planteó de nuevo la posibilidad de constituir una Junta que atendiese la emergencia.⁶⁸ La propuesta fue iniciativa de don Antonio Fernández de León, Oidor honorario de la Real Audiencia y acaudalado español y de Francisco Rodríguez del Toro, criollo y noble titulado. El primero, redactó una representación dirigida al Capitán General y demás autoridades. El segundo, en conjunción con otros vecinos principales de la capital se ocupó de promover reuniones y de recoger firmas de apoyo al documento. Las reuniones se celebraron en casa de José Félix Ribas y a ellas asistieron los hermanos Tovar, Mariano Montilla, Vicente Ibarra, el Marqués del Toro, el Conde de San Javier, Nicolás Anzola, abogado y miembro del Cabildo, los hermanos del anfitrión, Juan Nepomuceno y Valentín Ribas y otros miembros destacados de la nobleza criolla. El propósito era solicitar la erección de una Junta similar a las que se habían constituido en España.

El 24 de noviembre, finalmente, se le hizo entrega del documento al Capitán General Juan de Casas precedido de una nota firmada por el Conde de Tovar, el Marqués del Toro y Antonio Fernández de León en la cual le insistían que el único propósito de la iniciativa era llevar a cabo el mismo plan que se había adelantado en España para impedir las aspiraciones de Napoleón.

La representación empezaba declarando la lealtad de la “Nobilísima ciudad de Caracas”, contra la “criminal felonía” cometida por el Emperador de los

67. La narración es tomada del Acta del Cabildo de día 16 de julio de 1808, reproducida en José Félix Blanco y Ramón Azpúrua, *Documentos para la vida pública del Libertador*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, tomo II, pp. 160-161.

68. Los aspectos relacionados con el movimiento juntista del año de 1808 están ampliamente desarrollados en mi libro *La Conjura de los mantuanos. Último acto de fidelidad a la monarquía española*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2000.

franceses en la persona de “nuestro amado Rey”; su Real familia y contra el honor y libertad de la Nación. La propuesta de constituir una Junta, según decía el documento, no perseguía otro objetivo que seguir el ejemplo de las Juntas que se habían formado en las principales provincias de España:

*“...Sobre estas Juntas ha descansado y descansa el noble empeño de la Nación por la defensa de la Religión, del Rey y de la libertad e integridad del Estado: y estas mismas Juntas le sostendrán bajo la autoridad de la Soberana Central, cuya instalación se asegura haberse verificado. Las Provincias de Venezuela no tienen menos lealtad, ni menor ardor, valor y constancia que las de la España Europea; y si el ancho mar que las separa impide los esfuerzos de los brazos americanos, deja libre su espíritu, y su conato a concurrir por todos los medios posibles a la grande obra de la conservación de nuestra Santa Religión, de la restitución de nuestro amado Rey, perpetuidad de una unión inalterable de todos los Pueblos Españoles e integridad de la Monarquía”.*⁶⁹

La representación estaba firmada por 45 vecinos principales de la ciudad en su mayoría nobles criollos, aun cuando también firmaron funcionarios españoles y comerciantes canarios. En ella reiteran los contenidos de las proclamas y pronunciamientos de las Juntas que se habían erigido en España y se remiten a la doctrina fundamental del Reino en defensa de la integridad de la Monarquía y de sus pilares constitutivos: la Religión, La Patria y el Rey.

No obstante, la respuesta del Regente interino de la Real Audiencia, don Joaquín de Mosquera y Figueroa, fue someterlos a prisión y abrir causa contra todos los participantes. En su concepto la constitución de una Junta era “...un pretexto que se tomaba para aspirar a la independencia”.⁷⁰

Los acusados reaccionaron de diferente manera: unos se retractaron inmediatamente; otros se dirigieron al Capitán General para reiterar su lealtad al Rey y manifestarle, arrepentidos, que en ningún caso habían tenido la intención de actuar contra la Corona. Otros, como el Conde de Tovar y el Marqués

69. “Representación del 22 de noviembre de 1808” en *Conjuración de 1808 en Caracas para formar una Junta Suprema Gubernativa (Documentos Completos)*, Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1968, Tomo I, pp. 111-113.

70. Joaquín de Mosquera Figueroa. “Informe sobre la prisión efectuada en varios sujetos de la primera representación de esta ciudad, con motivo del proyecto de establecer en ella una Junta Suprema que se ha creído era un pretexto que se tomaba para aspirar a la independencia si se llegaba a establecer”, 26 de noviembre de 1808, *Conjuración de 1808 en Caracas*, tomo II, p. 800-801.

del Toro, defendieron la propuesta y la legitimidad de su determinación, argumentando que no habían cometido delito alguno sino todo lo contrario: se trataba de un inequívoco "...testimonio de aquella irrefragable fidelidad, amor y patriotismo con que la Nobleza ha sabido siempre congraciarse al servicio de sus Augustos Reyes y a nuestra Santa Religión". Así lo expuso el Conde de Tovar.⁷¹ Su conclusión no dejaba lugar a dudas: la propuesta de la Junta había sido la medida más saludable para defender la provincia e impedir su ruina.

El Marqués del Toro era del mismo parecer. En su opinión la Junta constituía un "...servicio muy distinguido a la Patria, al Rey y al Estado, conforme a lo practicado en los reinos de España".⁷²

Al año siguiente, el 20 de abril de 1809, los fiscales de la Real Audiencia de Caracas emiten un primer fallo sobre los sucesos de Caracas, el cual es admitido por el alto tribunal con sentencia del 4 de mayo. El dictamen era absolutorio. No habían cometido delito alguno los principales, se trataba solamente de una lamentable indiscreción y, por tanto, quedaban absueltos y sin ningún tipo de consecuencias para el honor y la calidad de buenos vasallos que los distinguía ante la Corona.⁷³

Todo hacía pensar que el incidente concluiría allí. Sin embargo, algunos de los promotores del movimiento no quedaron contentos con el fallo del tribunal local y solicitaron ante la Junta Central de España que se pronunciara. El fallo de la Junta ratificó la sentencia del tribunal en oficio fechado el 25 de octubre de 1809.

No obstante, siete de los implicados en la promoción y firma del documento, ajenos al fallo de la Junta Central, insisten en su inocencia ante la Sala de Justicia del Consejo de Indias y le solicitan un pronunciamiento que certificara su condición de fieles vasallos y que declarase que ninguno de ellos se vería perjudicado en su honor y estimación por haber delinquido contra la Corona y las leyes del Reino.

De manera pues que los sucesos del año ocho no pueden considerarse como un acto de insubordinación contra la Corona mucho menos interpretarse como un movimiento preindependentista. Vistos en detalle los sucesos y revisadas las actas del proceso, mi opinión es -tal como lo planteo en mi trabajo *La Conjura*

71. El Conde de Tovar al Capitán General, 29 de noviembre de 1808, en *Conjuración de 1808 en Caracas*, tomo II, *Ob. Cit.*, pp. 658-659.

72. Declaración del Marqués del Toro, *Ob. Cit.*, tomo I, p. 167.

73. Fallo de los fiscales Berríos y Espejo", Caracas, 20 de abril de 1809, *Ibidem*, p. 337.

de los mantuanos-, que se trató de una demostración de fidelidad y lealtad a la Monarquía y a las leyes del reino, por parte de los nobles de Caracas. Muy poco tiempo después la situación comienza a modificarse y la posición de los mantuanos también.

Los nobles de Caracas y el movimiento de la Independencia

Desde que ocurrieron los hechos del año 1808 en España y como derivación de la diversidad de opiniones que generó el vacío de poder producido por la abdicación forzada de la dinastía borbónica, la situación en Caracas era de inquietud e incertidumbre respecto al futuro de la provincia si finalmente España era vencida por los franceses. Numerosas reuniones y conciliábulos tuvieron lugar durante aquellos dos años durante los cuales las noticias que llegaban de España eran confusas y alarmantes.

La delicada situación por la que atravesaba la Corona y los llamados a que los americanos participasen en las instancias de poder de la Monarquía⁷⁴ propiciaron que las aspiraciones por un mayor control de la provincia presentes entre los nobles criollos se convirtiesen en acciones tendientes a conquistar nuevos espacios de representación en el sistema político de la Monarquía.

El 17 de abril llega a La Guaira el barco “El Pilar” procedente de España. La correspondencia enviada al Capitán General Vicente Emparan informaba que Sevilla había caído en manos de los franceses, que la Junta Central había sido disuelta y que se había formado un Consejo de Regencia. Todo esto durante el mes de enero de 1810.

Inmediatamente, las nuevas se esparcieron por la ciudad. Si en los días precedentes el ambiente de intranquilidad era visible, al conocerse los últimos aconte-

74. La Junta Central en enero de 1809 había declarado a los dominios americanos como parte esencial e integrante de la Monarquía, en atención a ello se convocó a los americanos a tener representación nacional para formar parte de la Junta. Aun cuando hubo fuertes reparos respecto a la cuota de representación que se le otorgaba a América, en numerosas provincias fueron electos los representantes a la Junta. Disuelta la Junta, el Consejo de Regencia reiteró la declaratoria de igualdad a los americanos y los convocó para que participasen en las Cortes del reino. De nuevo los americanos hicieron reparos a la cuota de representación inferior que se le otorgaba a las provincias americanas. En Caracas se hizo la elección del representante a la Junta Central, se impugnaron los resultados, la Junta admitió la impugnación y en los primeros días de marzo de 1810 se estaba organizando la nueva elección. También en esas mismas semanas se publicaba en *La Gaceta* la “Instrucción que debería observarse para la elección de diputados americanos, suplentes y propietarios”. Para esa fecha en Caracas no se tenía conocimiento de que la Junta había sido disuelta y sustituida por el Consejo de Regencia.

cimientos ocurridos en España, hubo numerosas reuniones en las cuales se comentaban los sucesos y se discutían las medidas a tomar. La noche del 18 de abril el Cabildo, mayoritariamente integrado por los mantuanos, decidió convocar, para el día siguiente, una reunión extraordinaria a fin de discutir con el Capitán General la crítica situación de la península.

La reunión del Cabildo tuvo lugar el 19 de abril de 1810. La proposición de los Capitulares fue que, en vista de la difícil situación en la cual se encontraba España, era perentorio la constitución e instalación de una Junta. El Capitán General manifestó que no era del mismo parecer y se excusó argumentando que debía retirarse para asistir a la ceremonia religiosa del Jueves Santo. Mientras esto sucedía un grupo de personas se había congregado en los alrededores de la sala capitular, cuando el Capitán General trató de ingresar al Templo fue conminado a regresar al Cabildo. El debate se prolongó por varias horas. El Cabildo ampliado con nuevos miembros insistió en sus argumentos respecto a que no podía reconocerse a la Regencia de España ya que era una instancia ilegítima y que por tanto debía formarse una Junta que representase los intereses de la provincia y que fuese efectivamente la depositaria de la soberanía, mientras el Rey se mantuviese cautivo. El incidente, como es ampliamente conocido, concluyó con la destitución de las autoridades españolas y la constitución de una Junta Suprema conservadora de los derechos de Fernando VII.

Sobre los hechos ocurridos el 19 de abril de 1810, hay distintas interpretaciones historiográficas. La más difundida y la que se consagra todos los años como efeméride nacional es que ese día tuvo su inicio el movimiento de independencia en Venezuela.⁷⁵ No obstante, otras interpretaciones historiográficas plantean que si bien es cierto que los hechos ocurridos aquel jueves santo desencadenaron un proceso que, finalmente conduciría a la declaración de la independencia, no puede afirmarse que tuviesen como propósito la obtención de la independencia. Quienes así discurren consideran que lo que se expresó ese día fue la vocación autonomista de los vecinos principales de la ciudad, frente a la crisis de la monarquía española, sin que ello representase o tuviese como aspiración última romper los vínculos que los unían a la Metrópoli.⁷⁶ Al respecto,

75. Esta versión se estableció tempranamente. En el mismo siglo XIX, dos reconocidos historiadores de la época, Rafael Seijas y Arístides Rojas, coincidían en su apreciación respecto a la importancia del 19 de abril como día inicial de la nacionalidad. Así fue ratificado por la Academia Nacional de la Historia comenzando el siglo XX. La misma valoración recoge José Gil Fortoul en su obra *Historia Constitucional de Venezuela*.

76. Nos referimos a las tesis sostenidas por Francois Guerra, en su libro *Modernidad e Independencias*, Madrid, Mapfre, 1992 y a la obra de Jaime Rodríguez, *La Independencia de la América española*. México, Fondo de Cultura Económica, 1998, Para el caso de Quito, al

comparto los señalamientos que incorpora el historiador Jaime Rodríguez en su trabajo *La independencia de la América española*, cuando dice:

*“Las junta americanas fundamentaron sus hechos en los mismos principios jurídicos que sus contrapartes peninsulares invocaron en ausencia del Rey, la soberanía se revierte al pueblo. Si bien este principio justificaba la formación de gobiernos locales en nombre de Fernando VII, no legalizaba la separación de España. Quienes estaban a favor de la autonomía basaban sus alegatos en la Constitución americana “no escrita” que acordaba un pacto directo entre los distintos reinos y el monarca. De acuerdo con esta interpretación, el rey y sólo el rey, era el poseedor de los lazos con los reinos del Nuevo Mundo y, una vez que tal relación había sido cortada por la razón que fuera, ya no existía unión entre ninguno de los reinos americanos y España, e incluso entre los distintos territorios del Nuevo Mundo”.*⁷⁷

En nuestro concepto, el 19 de abril de 1810, efectivamente se constituyó un nuevo gobierno, que perseguía tomar las riendas de la provincia y satisfacer al mismo tiempo las demandas por una mayor participación en la dirección de los asuntos públicos que compartían por igual los vecinos principales de las capitales provinciales sin que ello, en ese momento, tuviese como designio inmediato la declaración de la independencia.

El 24 de abril se instala la Junta Suprema de Caracas como máxima autoridad de la provincia. Estaba compuesta por los miembros del Cabildo, los nuevos miembros incorporados el 19 de abril y dos representantes de los militares.⁷⁸ Los integrantes del nuevo gobierno eran en su gran mayoría nobles criollos.

Martín Tovar Ponte, Feliciano Palacios y Blanco, Dionisio Palacios, Isidoro López Méndez, José María Blanco, Juan de Ascanio, Silvestre Tovar Liendo, Valentín Ribas y Herrera, Francisco Javier Ustáriz, José Félix Ribas y Lino Clemente eran miembros de la Junta Suprema. Fernando Rodríguez del Toro fue designado Gobernador Militar de la Provincia. Francisco Rodríguez del Toro, Marqués del Toro fue ascendido a Brigadier del Ejército, también obtu-

estudio de Christian. Büschges, “Entre el Antiguo Régimen y la modernidad: la nobleza quiteña y la ‘Revolución de Quito’, 1809-1812” En *Colonial Latin American Review*, New Mexico, vol 8, 1999.

77. Jaime Rodríguez. *La independencia de la América española*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, pp. 132-133.

78. La lista completa de los miembros de la Junta Suprema y los nombramientos hechos al momento de su instalación pueden verse en la *Gaceta de Caracas*, 4 de mayo de 1810.

vieron ascensos militares José Ignacio, Juan José y Diego Rodríguez del Toro. Juan Xavier Mijares de Solórzano fue ascendido a Coronel y fue nombrado Jefe del Batallón de Milicias de blancos de la ciudad de Caracas, en el mismo cuerpo se encontraban don Antonio Mijares, don Fernando Solórzano y don Francisco Felipe Mijares de Solórzano, Marqués de Mijares, todos ellos emparentados entre sí.⁷⁹ Este último, además, fue comisionado por la Junta para viajar a las provincias de Barinas y Mérida a fin de afianzar los lazos de unión y adhesión de ambas provincias con el gobierno de Caracas.

Don Martín Tovar y Blanco, Conde de Tovar, el más anciano de los nobles titulados de la provincia, fue distinguido con el grado de Mariscal de Campo. En los días siguientes aparece publicado en la *Gaceta de Caracas* un anuncio en el cual se deja saber que don Martín Tovar y Blanco había donado para la causa de la Patria la cantidad de 9008 pesos en efectivo. La más elevada de las sumas donadas a título individual que aparece en las listas de donativos hechos a la Junta.

También decide la Junta enviar misiones al exterior a fin de dar a conocer los sucesos de Caracas y obtener el respaldo de otros países. Muchos de los comisionados eran también miembros de las familias principales de la ciudad.

El nuevo gobierno se encontraba, pues, en manos de los criollos linajudos de la provincia de Venezuela. Todos ellos, salvo contadas excepciones, cerraron filas a favor de la causa de abril, formaron parte del gobierno, eran oficiales de las milicias, apoyaron con sus recursos a la Junta y compartían la idea de que la erección de una Junta Suprema, única depositaria de la soberanía en ausencia del rey, era el mecanismo idóneo y legítimo para atender la emergencia y detener al invasor francés.

Esta compleja e inédita circunstancia generó las más diversas reacciones de uno y otro lado del Atlántico. Era muy difícil que en España, en medio de su propia crisis y a punto de perder la guerra con Francia, se aceptase la constitución de la Junta de Caracas. La respuesta fue condenarla, rechazarla y conminarla a que reconociese a la Regencia como autoridad legítima del reino. La respuesta de la Junta de Caracas fue insistir en su determinación, alegando, como lo hizo, su legalidad y pertinencia, en atención a la ausencia de una instancia legítima de poder en España.

Esta coyuntura generó la exacerbación de las posiciones de uno y otro bando, no solamente desde España sino al interior de las provincias que, formando

79. Junta Suprema, "Organización Militar", *Gaceta de Caracas*, 18 de mayo de 1810.

parte de la Capitanía General de Venezuela, se negaron a acatar al gobierno de Caracas y se manifestaron leales a la Regencia de España.

El distanciamiento entre España y la Junta era irremediable. Los acontecimientos ocurridos en los primeros meses del año 1811 confirman la tendencia hacia un distanciamiento definitivo entre las partes.

El 2 de marzo se instala el Congreso General de Venezuela y queda disuelta la Junta de Caracas. El Supremo Congreso de Venezuela se convirtió en la máxima autoridad de la provincia y en el depositario legítimo de la soberanía. De sus resoluciones dependería el destino de las provincias. La gran mayoría de los diputados pertenecía a los sectores privilegiados de la sociedad y compartían los principios y valores que sostenían a la sociedad provincial. Eran miembros de la nobleza caraqueña, pertenecían a las principales familias, ostentaban cargos en los cabildos de las ciudades, tenían haciendas, obtenían beneficios de la actividad comercial, habían asistido a la Universidad, ocupaban altos rangos en la oficialidad del ejército o eran miembros de la institución eclesiástica.

En los meses siguientes las deliberaciones del Congreso condujeron a la declaración de la Independencia el 5 de julio de 1811, con los votos afirmativos de la absoluta mayoría de los representantes –solamente un diputado estuvo en contra de la declaración de la Independencia-.⁸⁰ El movimiento de vocación autonomista que se había iniciado en 1810 deviene quince meses más tarde en movimiento independentista.

Mientras se atienden las reacciones contra la Independencia que se manifiestan de manera violenta en los días siguientes a su declaración, el Congreso se ocupa de discutir el contenido de la nueva Carta Magna. Los debates ponen en evidencia la presencia de posiciones encontradas respecto a aspectos fundamentales de la sociedad de Antiguo Régimen como lo eran la eliminación de los fueros, la abolición de los privilegios y la sanción de la igualdad de los ciudadanos, expresión de las reservas que existían entre los miembros del Congreso respecto a avanzar en dirección a una mudanza que alterase de manera sustantiva las bases de la sociedad antigua.⁸¹ Sin embargo, la Constitución se aprueba el

80. El debate sobre la Independencia tiene lugar los días 3, 4 y 5 de julio. Las deliberaciones pueden verse en *Congreso Constituyente de 1811-1812*, Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1983, tomo I.

81. El debate sobre la igualdad de los pardos tiene lugar en la sesión del 31 de julio y no se llega a ningún acuerdo, *Congreso Constituyente de 1811-1812*, tomo I pp. 202-207. La discusión sobre la abolición de los fueros ocurre en la sesión del 5 de diciembre, *Congreso Constituyente de 1811-1812*, tomo II, p. 188 y fue en contra de la abolición de los fueros.

21 diciembre de 1811 y sanciona la creación de un orden republicano en el cual quedaron abolidos los privilegios y los fueros, consagrada la igualdad de los ciudadanos y eliminadas todas las leyes que establecían limitaciones y discriminaciones contra los pardos.⁸² Esto ocurrió con el voto afirmativo de todos los miembros del Congreso a excepción de los representantes del clero. Ello contribuyó a que, en muy poco tiempo, se plasmasen fuertes diferencias entre los representantes de la nobleza que habían formado parte del movimiento.

Cuando habían transcurrido seis meses de la aprobación del estatuto republicano, la nueva república sucumbió. Las disensiones que empiezan a ocurrir entre quienes inicialmente habían formado parte del movimiento, el rechazo que despertaban entre la población la declaración de la Independencia y el horror de la guerra, las deserciones masivas de los soldados y oficiales que tenían a su cargo la defensa de la República, el exitoso avance de las fuerzas que defendían la causa del Rey, el apoyo de los pardos a los ejércitos de la Corona, las discordias que dividían al bando patriota respecto a la dirección de la guerra, el funesto episodio del terremoto, la desmoralización creciente de la población, el temor que suscitó el alzamiento de los esclavos y la imposibilidad de sostener económica y políticamente al debilitado gobierno, condujeron finalmente al fracaso de la República.⁸³

La ruptura entre los nobles de Caracas se puso de manifiesto antes de concluir el ensayo republicano y en los años inmediatamente posteriores. Unos se distanciaron de la causa patriota: el Conde de la Granja se inhibe de participar en el Congreso en sustitución de Fernando Toro al comenzar el año de 1811, apoya la restitución del gobierno realista en 1812 y dos años más tarde es ultimado de un lanzazo cuando sale a recibir a las fuerzas de Boves para manifestarles su apoyo. El Marqués del Toro y su hermano Fernando huyen a Trinidad y desde allí solicitan el perdón del Rey y la devolución de sus propiedades. Feliciano Palacios se reincorpora al Cabildo de Caracas defiende la causa del Rey y en 1819 firma un documento contra Bolívar y la instalación del Congreso de Angostura. Francisco Felipe Mijares de Solórzano, Marqués de Mijares, también se había cambiado de bando y defendía en Caracas la causa del Rey.

82 El artículo 203 de la Constitución establecía “quedan revocadas y anuladas en todas sus partes las leyes antiguas que imponían degradación civil a una parte de la población libre de Venezuela conocida hasta ahora baxo la denominación de pardos; estos quedan en posesión de sus estimación natural y civil y restituidos a los imprescriptibles derechos les corresponden como a los demás ciudadanos”, Constitución Federal para los Estados de Venezuela, Supremo Congreso de los Estados Unidos de Venezuela. Edición facsimilar reproducida en Congreso Constituyente de 1811-1812, tomo II, p. (34).

83 Sobre el desarrollo y fracaso de la I República es insoslayable el libro de Caracciolo Parra Pérez. *Historia de la Primera República*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1959, 2 vol.

Los argumentos expuestos por el Marqués del Toro en sus largas representaciones a la Corona,⁸⁴ seguramente eran los mismos que motivaron el distanciamiento de estos destacados miembros de la nobleza criolla: La disolución social, la anarquía, la desaparición de las jerarquías, el influjo de la gente de color, el imperio del desorden, eran el legado de la Independencia, de allí el interés en unirse a la causa del Rey y procurar por todos los medios la restitución del orden antiguo.

Otros se mantuvieron leales a la causa y fallecieron antes de que concluyera la guerra: Antonio Nicolás Briceño había sido fusilado en la ciudad de Barinas en junio de 1813. Dionisio Palacios también había fallecido en combate. En diciembre de 1814, perdieron la vida en Maturín Vicente y Narciso Blanco y Juan Jeréz de Aristeguieta, ejecutado a lanzazos. Los hermanos Ribas, Juan Nepomuceno y José Félix también murieron en la guerra. El primero en Maturín y el segundo ajusticiado en Tucupido el 31 de enero de 1815.

Otros sobrevivieron a la guerra y participaron luego en la construcción de la República. Al concluir la guerra e iniciarse el difícil y complejo proceso de edificación de un nuevo orden, no fueron los nobles de Caracas sus protagonistas estelares ni sus exclusivos beneficiarios.

La declaración de la Independencia, la ruptura con la monarquía y la sanción de un régimen republicano, constituían la negación de los fundamentos que sostenían al orden antiguo. Liquidada la desigualdad, abolidos los fueros y suprimidas las jerarquías, no resultaba factible que los símbolos de distinción, los privilegios, la hidalguía y el honor constituyesen factor determinante en la configuración del nuevo orden político y social que postulaba la República, de manera que, difícilmente podía aspirar la nobleza ocupar el espacio y las preeminencias que alguna vez tuvo. La Independencia, más que modificar de manera sustantiva el estatuto social de los sectores inferiores de la sociedad, alteró de manera irreversible la hegemonía que ejercían los nobles en la provincia de Venezuela.

Podría afirmarse, entonces, que la nobleza se extinguió física, política y socialmente. Físicamente, en la medida en que una parte representativa de ella, como ya vimos, falleció, antes, durante y en los años inmediatamente posteriores a la guerra. Políticamente porque luego de concluida la contienda los nobles caraqueños no ocuparon de manera exclusiva, predominante ni determinante las instancias de poder en el nuevo estatuto republicano. Socialmente, porque se

84 El caso específico del Marqués del Toro está ampliamente tratado en mi libro *El último marqués*, Caracas, Fundación Bigott, 2005.

vieron en la situación de admitir el ingreso a la cúspide de la pirámide social a los caudillos de la guerra, gente del común sin blasones, hidalguía, ni limpieza de sangre y a compartir con ellos, otro tipo de consideración social: la de próceres de la Independencia, una nueva forma de estimación y distinción construida por el orden republicano.

Sin embargo, no podría afirmarse de manera categórica que desaparecieron de un todo algunos de los valores y prácticas sociales propios de la sociedad antigua. La nueva elite de la sociedad compuesta por algunos de los sobrevivientes de la nobleza, por antiguos y nuevos hacendados, comerciantes, profesionales, ilustrados, propietarios y oficiales del ejército patriota se dispusieron a construir las bases de un Estado Liberal, capaz de contener las tensiones sociales heredadas de la disolución del orden antiguo: se limitó el ejercicio de la ciudadanía a los propietarios y hombres de bien, se mantuvo la esclavitud, no se modificó la estructura económica de la sociedad, no ocurrió un cambio radical en las condiciones de vida de la mayoría de la población, no hubo un reordenamiento más equitativo de la sociedad.... Cada uno de estos aspectos y muchos otros, expresión de las fortalezas y perdurabilidad de aquel orden desigual escapan a los objetivos y conclusiones de este discurso, sin embargo constituyen asunto de atención para los historiadores y materia constante de reflexión para los venezolanos del presente.

FUENTES

1. ARCHIVOS

Archivo Arquidiocesano. Caracas.

Archivo de la Academia Nacional de la Historia. Caracas.

Archivo del Concejo Municipal de Caracas. Caracas.

Archivo Histórico Nacional. Madrid.

Archivo General de Indias. Sevilla.

Archivo General de la Nación. Caracas.

2. BIBLIOGRAFIA

Amunátegui Solar, Domingo. *La Sociedad chilena del siglo XVIII: mayorazgos y Títulos de Castilla*, Santiago, 1903-1904, 3 vol.

Anna, Timothy. *España y la Independencia de América*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

Anes Alvarez, Gonzalo. *El Antiguo Régimen. Los Borbones*, Madrid, Tomo IV, Historia de España, Alfaguara, 1975.

- Artola, Miguel. *Antiguo Régimen y Revolución Liberal*, Madrid, 1979.
- Artola, Miguel. *La España de Fernando VII*, Madrid, Vol. XXVI de la Historia de España por Ramón Menéndez Pidal, Espasa Calpe, 1968.
- Atienza, Julio. *Nobiliario Español. Diccionario Heráldico de apellidos españoles y de títulos nobiliarios*, Madrid, Aguilar, 1954.
- Atienza, Julio. *Títulos Nobiliarios Hispanoamericanos*, editorial M. Aguilar, Madrid, 1947.
- Aymes, Jean René. *La guerra de Independencia en España*, Madrid, Siglo XXI, 1974.
- Baralt, Rafael María y Ramón Díaz, *Resumen de la Historia de Venezuela*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1983, 3 vol.
- Blanco, José Félix y Ramón Azpúrua. *Documentos para la vida pública del Libertador*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, Bicentenario del Libertador, 1977, XV vols.
- Bulnes, Gonzalo. *1810. Nacimiento de las Repúblicas Americanas*, Buenos Aires, Juan Roldón y Cía, 1927, 2 vols.
- Büschges, Christian. "Entre el Antiguo Régimen y la modernidad: la nobleza quiteña y la 'Revolución de Quito', 1809-1812" en *Colonial Latin American Review*, New Mexico, vol 8, 1999.
- Capriles, Alejandro Mario. *Coronas de Castilla en Venezuela*, Madrid, 1967.
- Congreso Constituyente de 1811-1812*, Caracas, Publicaciones del Congreso de la República, ediciones conmemorativas del bicentenario del natalicio del Libertador Simón Bolívar, 1983, 2 tomos.
- Conjuración de 1808 en Caracas para formar una Junta Suprema Gubernativa (Documentos Completos)*, Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1968.
- Cortés, Santos Rodulfo. *El Régimen de Las Gracias al Sacar en Venezuela durante el período hispánico*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1978, 2 vol.
- Costeloe, Michael. *La respuesta a la Independencia: La España Imperial y las revoluciones hispanoamericanas. 1810-1840*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989.
- Chust, Manuel. *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz 1810-1814*, Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente, México, UNAM, 1999.
- Diccionario de Historia de Venezuela*, Caracas, Fundación Polar, 1997, 4 vol.
- Domínguez, Jorge. *Insurrección o Lealtad. La desintegración del Imperio español en América*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- Domínguez Ortíz, Antonio. *Las Clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Ediciones Itsmo. 1979.

Domínguez Ortiz, Antonio. *La Sociedad española en el siglo XVIII*, Madrid, Consejo de Investigaciones Científicas, 1955.

Fernández de la Puente y Gómez, Federico. *Condecoraciones españolas. Ordenes, Cruces y medallas civiles, militares y nobiliarias*. Madrid, 1952.

García Carrafa, Alfredo y Arturo. *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, Madrid, Hauser y Amat, 1968, 88 vols.

García Hernán, David. *La nobleza en la España Moderna*, Madrid, Ediciones Itsmo, 1992.

García Pelayo, Manuel. "El estamento de la nobleza en el despotismo ilustrado español", *Obras Completas*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, Tomo III.

García Valdecasas, Alfonso. *El Hidalgo y el Honor*, Madrid, Revista de Occidente, 1958.

González Guinán, Francisco, *Historia Contemporánea de Venezuela*, Caracas, Presidencia de la Republica, 1954, 15 vols.

Guardiola, Iván Benito, *Tratado de Nobleza y de los títulos y dictados que oy día tienen los varones y grandes de España*, Madrid, s/d. , 1591.

Guía Nobiliaria de España. Madrid, Imprenta Marina, 1919.

Guillamon Álvarez, Javier. *Honor y honra en la España del siglo XVIII*, Madrid, Universidad Complutense, 1981.

Gil Fortoul, José. *Historia Constitucional de Venezuela*, Caracas, Editorial Las Novedades, 1942, 3 vols.

Grisanti, Angel. *El proceso contra don Sebastián de Miranda. Padre del precursor de la Independencia continental*, Caracas, Editorial Avila Gráfica, 1950.

Guerra, François-Xavier. *Modernidad e Independencias*, Madrid, Mapfre, 1992.

Konetzke, Richard. "La formación de la nobleza en Indias", en *Estudios Americanos*, No. 10, Julio 1951.

Ladd, Doris. *La nobleza mexicana en la época de la independencia 1780-1826*, México, FCE, 1984.

Langue, Frédérique. *Aristócratas, honor y subversión en la Venezuela del siglo XVIII*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 2000.

Langue, Frédérique. *Los señores de Zacatecas. Una aristocracia minera en el siglo XVIII novohispano*, México, FCE, 1999.

Lira Montt, Luis. "El fuero nobiliario en Indias", *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, Santiago de Chile, No. 89, 1975-1976.

Lira Montt, Luis, "La concesión de títulos de Castilla a los habitantes de Indias", en *Boletín de la Academia Chilena de Historia*, vol. XLV, N° 98, 1987, pp. 169-191.

Lohmann Villena, Guillermo. *Los Americanos en las Ordenes Nobiliarias (1529-1900)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1947, 2 vol.

López Bohorquez, Alí. *Manuel Gual y José María España. Valoración múltiple de la conspiración de La Guaira de 1797*, Mérida, Universidad de Los Andes, Comisión Presidencial para la conmemoración del bicentenario de la sublevación de Gual y España, 1997.

Lucena Salmoral, Manuel. *Los Códigos Negros de la América Española*, Madrid, Ediciones Unesco-Universidad de Alcalá, 1996.

Lynch, John. *Las Revoluciones Hispanoamericanas. 1808-1826*, Barcelona, Editorial Ariel, 1985.

Mago de Chópite, Lila y José Hernández Palomo. *El Cabildo de Caracas (1750-1821)* Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Sevilla 2002.

Maravall. José Antonio. *Estudios de Historia del Pensamiento Español*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1967, 3 vol.

Maravall, José Antonio Maravall. *Estado Moderno y Mentalidad Social (siglo XV a XVII)*, Madrid, Alianza Editorial, 2 vol.

Maravall, José Antonio. *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI, 1984.

Marqués de Rojas, *El General Miranda*, Paris, Librería de Garnier Hermanos, 1884.

McKinley, Michael. *Caracas antes de la Independencia*, Caracas, Monte Avila Editores Latinoamericana, 1993.

Meza, Robinzon y Hector Molina. *La lucha por el poder en Venezuela durante el siglo XVIII. Conflictos y acuerdos del Cabildo de Caracas con las Autoridades Coloniales*. Mérida, Fundación para el desarrollo cultural del Municipio Tovar, Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela, 1997.

Meza, Robinzon. *Caracas, Maracaibo y Guayana: Reformismo Borbónico, Gobierno Local y Autonomía (1766-1810)*, Estudios de Tercer Ciclo, Departamento de Historia de América, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2003.

Montesquieu, *Del Espíritu de las Leyes*, Madrid, Editorial Tecnos.

Moreno de Vargas, B. *Discursos de la Nobleza de España*. Madrid, Casa de María de Quiñones, 1636.

O’Gorman, Edmundo, “La nobleza colonial, último tercio del siglo XVIII” en *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, tomo 13, N° 4, octubre-diciembre 1942, pp. 541-590; tomo 14, N° 2, abril-junio 1943, pp. 287-316; tomo 14, N° 3, junio-septiembre 1943, pp. 441-476.

Palacio Atard, Vicente. *Fin de la Sociedad Española de Antiguo Régimen*, Madrid, Ateneo, 1952.

Parra Pérez, Caracciolo. *Historia de la Primera República*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1959, 2 vols.

Pellicer, Luis Felipe. *La vivencia del honor en la Provincia de Venezuela 1774-1809*, Caracas, Fundación Polar, 1996.

Pino Iturrieta, Elías. *La mentalidad venezolana de la emancipación*, Caracas, Monte Avila Editores (2da. Edición).

Pino Iturrieta, Elías. *Ideas y Mentalidades de Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1998.

Quintero, Inés. *La Conjura de los mantuanos*. Caracas, UCAB, 2002.

Quintero, Inés. *La criolla principal. María Antonia Bolívar, hermana del Libertador* Caracas, Fundación Bigottt, Caracas 2003.

Quintero, Inés. "Honor, riqueza y desigualdad en la provincia de Venezuela, siglo XVIII" en *Beneméritos, aristócratas y empresarios. Identidades y estructuras sociales de las capas altas urbanas en América Hispánica*, Bernd Scroter y Christian Büschges (eds), Colonia, Vervuert, Iberoamericana, 1999, pp. 183-198.

Rodríguez, Jaime. *La independencia de la América española*. México, Fondo de Cultura Económica, 1998.

Sanchiz Ochoa, Pilar. *Los Hidalgos de Guatemala. Realidad y apariencia de un sistema de valores*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1976.

Seed, Patricia. *To Love, Honor and Obey in Colonial Mexico: Conflicts over Marriage Choice 1574-1821*, Stanford, Stanford University Press, 1988.

Suárez, Santiago Gerardo. *Las Milicias. Instituciones militares hispanoamericanas*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1984.

Vial Correa, Gonzalo, "La nobleza chilena a fines del período indiano. Esquema para su estudio jurídico, teórico y práctico", en *Actas y estudios del III Congreso del Instituto Internacional del Derecho Indiano*, Madrid, 1972.

Weber, Max. *Economía y Sociedad: esbozo de sociología comprensiva*, México, Fondo de Cultura Económica, 1949, 2 vol.

CONTESTACIÓN DE LA ACADÉMICA ERMILA TROCONIS DE VERACOECHEA

Estamos recibiendo a una nueva académica que ocupará el sillón Letra “L”, vacante por la lamentable ausencia del Dr. Tomás Polanco Alcántara, distinguido jurista e historiador y gran compañero. Pero como decía el propio Dr. Polanco “*en la vida académica ningún Numerario deja de serlo*”. Son acertadas sus palabras porque aún cuando alguien desaparezca físicamente, el nuevo Numerario ocupará su sillón pero el anterior sigue siendo académico, nunca será reemplazado; siempre vivirá en el recuerdo y en la tradición de la institución.

Por lo anteriormente dicho, hoy el Dr. Polanco cede su sillón Letra “L” a la Numeraria Inés Quintero Montiel, lo cual hace con la gallardía que lo caracterizaba y con la satisfacción de ver en este momento un acto de justicia por parte de la Academia, al incorporar a una persona con las características morales, personales y profesionales de quien hoy asume el reto de formar parte de una institución que durante sus casi 117 años de existencia, siempre se ha ganado el aprecio y respeto de una sociedad, que por encima de sus problemas y turbulencias, reconoce lo que ha significado la Academia Nacional de la Historia en la vida cultural de este país.

Y algo que me llena de satisfacción y creo que a muchos de los compañeros presentes, es observar en estos tiempos el cambio radical que han logrado dos de las instituciones más queridas y defendidas por nosotros: la Universidad Central de Venezuela y la Academia Nacional de la Historia. Dicho cambio ha consistido en una mejor relación entre ambas. Recuerdo con tristeza ciertas épocas de los años 1960 y 1970 cuando en los pasillos y aulas de la Facultad de Humanidades algunos profesores se daban a la tarea de desacreditar ante sus alumnos a la Academia Nacional de la Historia por considerar que sus integrantes conformaban un coto cerrado donde se fabricaba una Historia oficialista.

Sin embargo, esta propaganda de descrédito no afectó en su esencia a esta Academia, debido al espíritu de rectitud y honestidad de sus académicos. Ninguno de ellos se rebajó jamás a contestar los injustos ataques que se les hicieron

incluso a través de la prensa. Por el contrario, fueron abriendo cada vez más las puertas de su institución para recibir a los alumnos de las Escuelas de Historia y Biblioteconomía (como entonces se llamaba) y a los investigadores que se estaban formando bajo la dirección del Dr. Eduardo Arcila Farías en el Instituto de Estudios Hispanoamericanos.

Hoy en día la Academia continúa prestando su ayuda y colaboración a los estudiantes de la Universidad Central de Venezuela que así lo requieran, contribuyendo en la formación de los nuevos historiadores quienes, como Inés Quintero Montiel, son el futuro de la Historia y del país.

Y digo esto por varias razones; conozco la trayectoria universitaria de la Dra. Quintero Montiel desde hace muchos años, tanto en las aulas de la Escuela de Historia como en la sede del Instituto de Estudios Hispanoamericanos de la Universidad Central de Venezuela.

Siempre fue y sigue siendo una profesional dedicada con responsabilidad y tesón, tanto a la docencia en Educación Superior como a la investigación histórica, ya que ambas tareas se complementan y ella así lo ha comprendido desde el comienzo de sus estudios, como brevemente lo explicaré a continuación.

Inició su preparación profesional en la Universidad de Los Andes, la cual concluyó en la Universidad Central de Venezuela obteniendo el título de Licenciado en Historia en 1981. En el 2001 se graduó de Magíster Scientiarum en Historia (UCV) y en este año 2005, en la misma Universidad, culminó brillantemente su Doctorado en Historia, con una excelente tesis titulada "*Nobleza y Sociedad en la Provincia de Venezuela*".

Ha desempeñado cargos en instituciones altamente reconocidas en el campo de la investigación histórica en Venezuela, como el Instituto de Estudios Hispanoamericanos de la Universidad Central de Venezuela; la Comisión Bicentenario del natalicio del Libertador Simón Bolívar; el Centro de Estudios Latinoamericanos "Rómulo Gallegos"; el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la UCV y el Instituto de Antropología e Historia de la UCV, entre otras. En cuanto a las distinciones de que ha sido objeto nuestra nueva académica está la Cátedra "Andrés Bello", en la Universidad de Oxford (Inglaterra) en el período 2003-2004. Es investigadora activa del Sistema de Promoción de la Investigación, nivel II (P.P.I.). Asumió la Cátedra de Historia (Fundación Polar) en la Escuela de Historia de la UCV (2002). Ganó el Primer Premio del "Concurso de ensayo homenaje al Gran Mariscal de Ayacucho" (1995). Mención Honorífica al mejor trabajo científico en Ciencias Sociales, otorgado por el Conicit en 1993. También obtuvo la Beca de Investigación Fullbright (Was-

hington) abril-septiembre 1992. Y el Premio “Enrique Bernardo Núñez” por la obra “El ocaso de una estirpe” (1987).

Ha sido profesora en la Maestría de Historia Republicana de Venezuela, en la Escuela de Historia, así como en las Escuelas de Comunicación Social y de Administración y Contaduría (Universidad Central de Venezuela).

Ha participado en congresos, jornadas de investigación y seminarios, tanto en Venezuela como en el extranjero, tales como Universidad Central de Venezuela, Universidad Católica Andrés Bello, Universidad Los Andes, Universidad del Zulia, Academia Nacional de la Historia, etc.

En el extranjero ha representado a nuestro país en España, Alemania, Portugal, Italia, Inglaterra, Colombia, Ecuador y, en Estados Unidos ha participado en congresos en Washington, Atlanta y California. En su obra destacan temas relacionados con la Historia Social. En libros, artículos y ponencias ha abordado aspectos como los siguientes:

- La independencia ¿Fue una revolución social?
- La criolla principal: María Antonia Bolívar, hermana del Libertador.
- Las mujeres de Venezuela.
- La conjura de los mantuanos: último acto de fidelidad a la Monarquía española.
- Las mujeres de la Independencia: ¿heroínas o transgresoras?
- Itinerarios de la mujer o el 50 por ciento que se hace mitad.
- Fundamentos y contradicciones del estamento nobiliario en Indias (La nobleza criolla en la Provincia de Caracas).
- El ocaso de una estirpe.

Y muchos otros trabajos históricos que sería prolijo enumerar.

También ha dedicado parte de su búsqueda bibliográfica y documental a un personaje de relevante importancia: la figura del General Antonio José de Sucre, entre los que figuran los siguientes títulos:

- Antonio José de Sucre, Biografía Política (ANH-1998).
- Antonio José de Sucre: Dos ensayos sobre el personaje y su tiempo (ULA-1998).
- “España frente a Ayacucho – En Insurgencia y Revolución”. (Sevilla, 1996).
- Cronología de Antonio José de Sucre (Caracas, 1980).

En su reciente investigación para optar al Doctorado en Historia, de cuya tesis tuve el honor de ser su tutora, demuestra la madurez de sus conceptos, basados en una investigación seria y ponderada donde los personajes, entre ellos el Marqués del Toro, adquieren una dimensión histórica de suma importancia para conocer y comprender la sociedad venezolana en medio de las vicisitudes del tiempo en que les tocó vivir.

El profesionalismo y la minuciosidad de sus investigaciones se ven avaladas por las fuentes consultadas, que no sólo abarcan los archivos venezolanos sino también algunos españoles e ingleses.

En su trabajo destaca la relevante significación que tuvo en Venezuela la adquisición de títulos nobiliarios y el prestigio que ellos otorgaban a sus poseedores, por lo cual los nobles caraqueños no escatimaban ningún esfuerzo económico para lograr ascender en esa sociedad estamental, que estaba basada en la desigualdad de sus componentes.

Es de vital importancia la parte relativa a la condición hereditaria de los nobles y el movimiento de independencia, donde analiza aspectos poco tratados anteriormente y que son un aporte sobre el particular, todo lo cual lleva a la Dra. Quintero Montiel a afirmar categóricamente que en Venezuela “*la nobleza se extinguió física, política y socialmente,*” como ha quedado explicado en su interesante discurso de hoy y queda aclarado que, aún así, continuaron imperando valores y prácticas sociales propios de la sociedad antigua.

Aprecio en todo su valor el análisis histórico plasmado en este discurso de incorporación que nos ha brindado la nueva académica, lo cual enriquece la bibliografía venezolana.

Dra. Inés Quintero Montiel:

Doy a Ud. la más cordial bienvenida a nuestra Academia Nacional de la Historia donde estamos seguros que podremos contar con su valiosa y activa participación en los asuntos que nos competen.

ESTUDIOS

**LAS TIERRAS COMUNALES INDÍGENAS,
UN PROPÓSITO O UNA REALIDAD.
EL CASO DE MÉRIDA**

Edda O. Samudio A. (*)

1. Introducción.

Tierra, hombre y sociedad es la tríada constitutiva de la biografía del continente americano.

Redescubrir al hombre en sus dimensiones siempre sugerentes de la sociedad y del habitat a lo largo de la historia constituye un reto, al parecer, inalcanzable y casi utópico.

El suelo se ha convertido en uno de los intérpretes de la razón y de la sinrazón humana, el sueño del hombre por dominar el espacio acaba esclavizándolo ya que su ansia de dominio tiene el peligro de abrir el paso a sociedades que tienen el alma cautiva. Así nos lo demuestran las ilusiones por las reformas agrarias, o por los reordenamientos urbanos, o las ecologías que germinan al margen de los imperativos del humanismo.

En la Utopía la geografía no es un lugar, pero es el espacio. Y el topos es una tensión que mira al futuro, las culturas que permanecen prisioneras del presente tienen el peligro de retroceder rápidamente al pasado.

Sin lugar a dudas la trilogía –tierra, hombre y sociedad– en el nuevo mundo significó un reto intelectual y ético para el pensamiento hispano que dejaría sus huellas en la nueva concepción del orden mundial.

En los albores de la conquista la moral pública indiana se debatió entre la dogmática, de tinte espiritual-religioso, de Juan López de Palacios Rubios, au-

(*) Discurso de presentación como Miembro Correspondiente por el Estado Mérida.

tor del texto del «requerimiento»¹ y la crítica planteada, de orden teológico-moral, por Francisco de Vitoria en sus *Relectiones*².

El autor *De las islas del mar Océano*³ no entra a discutir la licitud de la presencia hispana en las Indias y aporta normas para que la penetración en las nuevas tierras se haga con justicia. Sin embargo, Vitoria somete a examen la legitimidad de la presencia española al invadir la esfera del dominio que ampara el derecho natural. Y su ideario inspirará lo que los historiadores modernos designan como el programa de «lucha por la justicia» en la obra de colonización⁴.

Los historiadores de la Escolástica del siglo de oro español señalan tres etapas en la comprensión de América.

La primera, que se ha denominado la «Edad de bronce» de la conquista (1492-1534)⁵, se inicia con el análisis teológico sistemático sobre el derecho de la conquista.

La segunda tiene como eje central la colonización y los «derechos humanos» de los indígenas. Se extiende de 1534 a 1568 y en ella hay que resaltar el concurso testimonial de los misioneros y catedráticos y la utilización del método histórico en la «duda indiana». Su sede fue la Universidad de Salamanca.

-
1. Véase: Lewis HANKE. *La lucha por la justicia en la conquista de América*. Madrid, Istmo, 1988. pp 48-56.
 2. Francisco de VITORIA. *Relectio De indis o libertad de los indios (1539)*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Corpus Hispanorum de Pace, V, 1967. Edición crítica bilingüe por L. Pereña y J. M. Pérez Prendes. IDEM. *Relectio de iure belli o Pax dinámica (1539)*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Corpus Hispanorum de Pace, VI, 1981. Véase: R. HERNÁNDEZ MARTÍN. «Doctrina americanista de los teólogos de San Esteban». En: *Humanismo cristiano*. Salamanca en el descubrimiento de América, 4. Salamanca, 1998. pp. 246 y ss.
 3. El manuscrito original, con anotaciones de Las Casas, se encuentra en la Biblioteca Nacional de Madrid. Juan LOPEZ DE PALACIOS RUBIOS. *De las islas del mar Océano*. Matías de PAZ. *Del dominio de los reyes de España sobre los indios*. Traducción, notas, bibliografía de Agustín Millares Carlo. Introducción de Silvio Zavala. México, 1954.
 4. Saturnino ALVAREZ TURIENZO. «Pensamiento ético y político hispano renacentista: el ideario medieval ante el desafío del nuevo mundo». En: B. Carlos BAZAN, Eduardo ANDUJAR, Léonard G. SBROCCHI. *Les philosophies morales et politiques au Moyen Age*. Actes du Dce Congrès international de Philosophie Médiévale. Ottawa, 17 au 22 août 1992. New York-Ottawa-Toronto, S/f. 177-192. Francisco CASTILLA URBANO. *El pensamiento de Francisco de Vitoria*. Filosofía política e indio americano. Barcelona, México, Iztapalapa, 1992.
 5. ALVAREZ TURIENZO. «Discordia en la ética del descubrimiento y la conquista americanas». En: *Actas del IV Seminario de Historia de la Filosofía Española*. Salamanca, 1986. p. 17.

La tercera se traslada a Evora y Coimbra y culmina con el magisterio de Francisco Suárez. Su pensamiento se obsesiona por la teoría de la guerra justa y la solución pacífica de las controversias. En la historia fáctica se podría trazar un primer ensayo de síntesis entre el magisterio universitario iniciado por Alonso de la Veracruz en 1553 hasta la aparición del libro del P. José de Acosta *De procuranda indorum salute* en 1590⁶.

Nuestro trabajo se centra en el estudio de una forma de modalidad colectiva de tenencia de la tierra, y de manera específica, la otorgada a los Pueblos de Indios, conocida como tierras de comunidad en buena parte de Hispanoamérica bajo el dominio español. El tema medular de este trabajo podemos precisarlo en lo que se ha denominado *Resguardos* en la Nueva Granada, término que luego comprendió a los propios pueblos aborígenes y *Fundo legal* en México⁷.

La noción de propiedad individual fue desconocida en América por las comunidades prehispánicas. Para esas comunidades indígenas, formadas por familias vinculadas por lazos de parentesco, la tierra cultivable fue un recurso de utilización compartida, que con el trabajo cooperativo comunal, les proporcionaba bienes de subsistencia pertenecientes a la comunidad, aunque el usufructo de su producción fuese individual⁸. Tal circunstancia permite deducir la estrecha relación que establecieron con la tierra que cultivaban, con la tierra fecunda, sobre la que el aborígen mantuvo un profundo sentimiento de posesión, en razón de su pertenencia ancestral, capacidad de asentarse y explotarla, lo cual caracterizó la estructura social de la comunidad, los medios técnicos de producción, sus creencias religiosas y las manifestaciones artesanales y artísticas que encontró el español a su llegada a tierras americanas.

De acuerdo con Sergi Bagú, entre otros, “los resguardos no se explican sino sobre la preexistencia de una tenencia colectiva del clan o de la tribu sobre la

-
6. Celina A. LERTORA MENDOZA. «El problema ético de la conquista de América: Posiciones doctrinales y proyección actual». En: *Cuadernos salmantinos de filosofía*. Salamanca, XV, 1988. p.111-112.
 7. Existe una interesante bibliografía, entre algunos de los trabajos se encuentran: Peter Gerhard. La Evolución del Pueblo Rural Mexicano : 1519-1975. *Historia Mexicana*, vol 24, No. 4, 1975, pp. 566-578 (p.576). Jack Anthony Licate. Creation of a Mexican Landscape. Territorial Organization and Settlement in the Eastern Puebla Basin.1520-1605. :University of Chicago, Chicago, 1988. pp. 118-119.
 8. Un interesante trabajo sobre el tema es el de: Alejandro LIPSCHUTZ. La comunidad Indígena y el problema indígena en Chile. En : *América Indígena*, V-XX, N° 3, México, 1960. pp.183-194

tierra”⁹. Sin embargo, ilustres historiadores como Francisco Solano, entre otros, indican “la rica tradición comunalista de los reinos de España”, en la que se fundamentó la propiedad corporada y a la que atribuyen el interés de la Corona porque los pueblos de indios tuviesen tierras de comunidad”¹⁰.

No obstante, un obra sobre las propiedades colectivas en Europa y América, resultado de un coloquio internacional que se realizó en el Instituto de Altos Estudios de América Latina de la Universidad de París III, donde se confrontaron las experiencias europeas occidentales y latinoamericanas, nos permitió dilucidar cualquier duda al respecto y confirmar que la tenencia comunitaria de la tierra no formaba parte de la normativa europea sobre la materia y que la versión más cercana se dio en la propiedad corporada que poseyeron las municipalidades, presentada por historiadores e historiadoras de diferentes países europeos¹¹. En esa forma, en los territorios americanos bajo el dominio español, la “propiedad comunitaria”, asimilada a la corporada con la pública y la privada¹² conformaron el cuadro de la propiedad de la tierra.

El otorgamiento de las tierras comunales en la Nueva Granada, a cuya jurisdicción estuvo adscrita Mérida hasta 1777, respondió a lo ordenado por Felipe II en las Cédulas Reales de noviembre de 1591¹³, disposiciones que buscaban

-
9. Sergio BAGÚ. *Estructura Social de la Colonia*. Ensayo de Historia Comparada de América Latina. Librería Ateneo, Editorial Buenos Aires, 1952. p. 31. Lo discute ampliamente Guillermo RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. *De los Chibchas a la Colonia y a la República. Del clan a la encomienda y al latifundio en Colombia*. Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá, 1949. p.303. Asimismo lo plantea: Margarita GONZÁLEZ. *El Resguardo en el Nuevo Reino de Granada*. Reedición de Editorial La Carreta, Bogotá, 1979. pp. 46-47.
 10. Afirma que “...en ciertas zonas americanas coincidió con una tradición del mismo sentido (aztecas, totonacas, incas, etc.)”. Francisco SOLANO Tierra, comercio y sociedad. Un análisis de la estructura social agraria centroamericana durante el siglo XVIII. *Revista de Indias*, XXXI, Números: 125-126, Madrid, 1976. p. 316.
 11. Nos referimos a la obra dirigida por : Marie-Danielle DEMELÂS & Nadine VIVIER (dir.) *Les propriétés collectives. Face aux attaques lebréles (1750-1914). Europe occidentale an Amérique latine*. Presses Universitaires de Rennes, Université Rennes 2, Francia, 2003.
 12. La propiedad individual de la tierra, creación de la cultura occidental fue una institución jurídica de significativa trascendencia en el Derecho Romano.. Joaquín DE CAMPAS Y ARBIX: *La propiedad de la tierra y su función social*. , Barcelona, 1953. Sobre características del sistema dominal del antiguo régimen, véase a: Abelardo LEVAGGI. *El Proceso Desamortizador y Desvinculador de Los Bienes de Manos Muertas desde la óptica Jurídica*. EN: *EL Proceso Desvinculador y Desamortizador de Bienes Eclesiásticos Comunales en América Española Siglos XVIII y XIX. Cuadernos de Historia Latinoamericana*. N° 7, AHILA, Netherlands, 1999. pp. 41-46.
 13. Recopilación de Leyes de Los Reynos de Las Indias, Libro IV, Título XII, Ley XIV.

establecer nuevas fuentes de ingreso para el erario real y ordenar la ocupación de la tierra en el dilatado espacio rural. En ellas se consagró la figura de la *composición*¹⁴, dentro de la cual se distingue la “*composición de tierras*” y se ordenó, entre otros asuntos, que se ratificara a los indios la posesión de tierras que ocupaban, dándoles las que les faltaban, en caso necesario, para cultivo y cría de animales. De esa manera, en el territorio neogranadino, bajo la presidencia de Antonio González, se consagró la propiedad de índole comunal otorgada en forma perpetua e inalienable a los Pueblos de Indios, para su aprovechamiento y beneficio colectivo¹⁵. Sin embargo, es necesario dejar constancia que la legislación era una y la realidad otra. Ciertamente, los indígenas equiparados con los “menores” del Derecho Común¹⁶, no disfrutaron del dominio de esas tierras, ya que la Corona mantuvo la propiedad y los indígenas tan sólo el derecho a su usufructo.

En Mérida, las primeras tierras asignadas a los Pueblos de Indios, datan de 1594, cuando aún esas aldeas formadas por parcialidades encomendadas eran muy endeblas. No obstante, ese proceso se mantuvo por el resto de los siglos coloniales, en la medida que se fue reordenando y reorganizando la población nativa.

En la provincia de Venezuela, en cambio, se ha estipulado que las áreas comunales indígenas se establecieron por Cédula Real del 12 de diciembre de 1691¹⁷, quedando contempladas en las Ordenanzas para los Indios de esta provincia, aplicadas posteriormente a la de Nueva Andalucía. La legua asignada a los pue-

-
14. Entre los estudios que se ocupan del tema se encuentran: Francisco de SOLANO. *Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1984. pp. 44-45. Del mismo autor. El régimen de tierras y la significación y la significación de la composición de 1591. *Revista de la Facultad de derecho de México*. Tomo XXVI, Nos. 101-102, México, 1976; Juan FRIEDE. La legislación indígena en la Gran Colombia, *Boletín de Historia y Antigüedades*, Números: 414 a 416, Volumen XXXVI, Bogotá, abril-junio 1949. pp. 286-304. Francois CHEVALIER. La Formación del Latifundio en México. Fondo de Cultura Económica. México, 1982. pp. 326-28;38. y Álvaro JARA. Ocupación de la tierra, doblamiento y frontera. Elementos de Interpretación. *Tierras Nuevas. Expansión Territorial y ocupación del suelo en América (siglos XVI-XIX)*, El Colegio de México, México, 1961.
 15. Al respecto véase a: Carlos Alberto González, «Historia del Derecho de Propiedad de la Tierra en el Paraguay». En: *Derecho y Reforma Agraria*, No. 14, Instituto Iberoamericano de Derecho Agrario y Reforma Agraria. Universidad de Los Andes, (Mérida, 1984), pp. 9-43.
 16. Fernando MAYORGA. Estudios de Derecho Indiano. Colección Textos de Jurisprudencia. Centro Editorial Colombia, 2003. p.172.
 17. Antoinette DA PRATO-PARELLI, «Ocupación y repartición de tierras indígenas en Nueva Granada», *Montalbán*, No.17, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 1986, pp. 427-461.

blos indígenas, en cada rumbo, que se extendía desde el centro de la plaza, quedó claramente dispuesta en las instrucciones del Gobernador Francisco de Berroterán, aprobadas por Cédula Real de 1695¹⁸.

A lo largo de los siglos hispánicos, la Corona proveyó una serie de disposiciones legales que dictaminaron sobre las tierras comunales indígenas o Resguardos, encaminadas de a proteger, conservar y garantizar la supervivencia de la población nativa¹⁹. Parte de ellas fueron recogidas en el Cedulaario Indiano de Diego de Encinas (1596) y, la mayoría en la Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias de 1681.

El tema del resguardo se ha abordado desde perspectivas diferentes y en una marco cronológico netamente diferenciado. Podríamos apreciar por un lado el aporte de siglos hispánicos y, por otro, el del siglo XIX, elaborado a la luz del proyecto moderno liberal. Mas, la producción científica sobre la tenencia de la tierra en países como México²⁰, Bolivia²¹, Perú²² y Colombia²³ es tan extensa y

18. *Ibidem.*, p.442.

19. Al respecto y entre otras, véase: Pbro. Gabriel Martínez Reyes, «Ordenanzas para el Buen Tratamiento de los Indígenas 1514-1593». *Boletín de Historia y Antigüedades*. No. 745, Vol. LXXI, (Bogotá, abril-junio de 1984), pp. 457-469. Un interesante estudio de índole particular es el de: Juan Friede. «La legislación indígena en la Gran Colombia», *Boletín de Historia y Antigüedades*, Números: 414 a 416, Vol. XXXVI, Bogotá, abril-junio 1949. pp. 286-304
20. Véase a: John TUTINO. Cambio social, agrario y rebelión campesina en el México decimonónico: el caso de Chalco. En: Friederich KATZ (ed). *Revolución, rebelión y revolución*. (México, 1990) T.I. y del mismo autor: *From Insurrection to Revolution in Mexico. The social Bases of Agrarian Violence*. (Princeton, 1986) a Raymond BUVE. Caciques, vecinos, autoridades y la privatización de los terrenos comunales: un hierro candente en el México de la República Restauradora y el Porfiriato. En: Heráclito BONILLA y Amado A. GUERRERO RINCON (eds). *Los pueblos campesinos de las Américas, Etnicidad, Cultura e Historia en el Siglo XIX*. Colombia, 1996. p. 29; Jean MEYER. La desamortización de las comunidades. En: *Esperando a Lozada*. (Zamora, 1984) y Antonio ESCOBAR OHMSTEDE y Franz J. SCHRYER. Las sociedades agrarias en el norte de Hidalgo. 1856-1900. En: *Mexican Studies/ Estudios Mexicanos*, Vol. 8, México, 1992; de Antonio ESCOBAR OHMSTEDE. La composición o no de una sociedad multiétnica en las Huastecas, México. En: Heráclito BONILLA y Amado A. GUERRERO RINCON (eds). *Los pueblos campesinos de las Américas, Etnicidad, Cultura e Historia en el Siglo XIX*. Colombia, 1996. pp. 1-24; del mismo autor: (Coord.) *Indio, Nación y Comunidad en el México del siglo XIX*. CEMCA-CIESAS, México, 1993. y Robert J. KNOWLTON. La Individualización de la propiedad corporativa civil en el siglo XIX. Notas sobre Jalisco. En: *Historia Mexicana*, N° 109, Vol. XXVIII, México, 1978. pp. 24-61.
21. Herbert S. KLEIN. Las Estratificación interna dentro de las comunidades indígenas: los "ayllus" de Bolivia en el siglo XIX. En: Heráclito BONILLA y Amado A. GUERRERO RINCON (eds). *Los pueblos campesinos de las Américas, Etnicidad, Cultura e Historia en el Siglo XIX*. pp. 47-61; Erick D. LANGER. Persistencia y cambio en las comunidades indígenas del sur de Bolivia en el siglo XIX. En: Tander, Grishaber, Langer y otros. Comuni-

variada que nos vemos obligados a remitir al texto del trabajo a fin de calibrar su interés y su aporte.

La historiografía venezolana ha privilegiado el estudio del resguardo en un tiempo relativamente reciente; sin lugar a dudas, un número de historiadores sociales han ofrecido nuevos enfoques a los estudios históricos, gracias a las nuevas corrientes historiográficas que han superado la orientación positivista y documentista en nuestra disciplina.

En este notable aporte a la historiografía nacional participa la historia regional y local que encontró un gran estímulo en las Escuelas y Departamentos de Historia de las Universidades más importantes del país. Desde entonces, en la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes, se han producido varias

-
- dades Campesinas de Los Andes en el siglo XIX. *Data*, No.1, *Revista del Instituto de Estudios Andinos Amazónicos*, Bolivia, 1991. pp. 61-81.; Erwin P. GRIESHABER: Resistencia indígena a la venta de tierras comunales en el departamento de La Paz, 1881-1920. *Ibidem.*, pp. 113-143. Del mismo autor: "Survival of Indian communities in Nineteenth Century Bolivia: A Regional Comparison". *Journal of Latin American Studies*, Vol. 12, part 2, november, 1980. pp. 223-269.
22. Alberto FLORES. *Arequipa y el sur andino, siglos XVII-XX*, ed. Horizonte, Lima, 1977; de Christine Hunefeldt. *Lucha por la tierra y protesta entre la colonia y la república*. West Germany, 1982. Heracclio Bonilla. *Tradicón y Conservación en el Área Cultural Titicaca: Jesús de Machaca*. Instituto de Estudios Peruanos, Perú, 1967; del mismo autor *Peru and Bolivia*. En: BETHELL, Leslie (Ed.). *Peru and Bolivia Alter The Independence, c 1820-c1870*. Cambridge University Press, 1989. y de Niels JACOBSEN, Campesinos y tenencia de la tierra en el Altiplano peruano en la transición de la Colonia a la República. En: *Allpanchis*, año XIII, N° 37, primer semestre, 1992. Jean Piel: Las Leyes de desamortización y su importancia en el proceso minifundista republicano en el Perú de 1824 a 1924. En: *Actas del XI Congreso Internacional de AHILA*, Liverpool, 1998. III: 257-272. John MURRA. *Formaciones Económicas y Políticas del Mundo Andino*. Instituto de Estudios Peruanos, 1970.
23. Fabio ZAMBRANO PANTOJA. Aspectos de la agricultura a comienzos del siglo XIX. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, No.10, Bogotá, 1982 p. 141. Jairo Rivera Sierra. "El Resguardo Indígena en la República. Una política y unas perspectivas". *Boletín de Historia y Antigüedades*, No. 751, Bogotá, septiembre, 1985; Hermes TOVAR PINZÓN, *El movimiento campesino en Colombia, durante los siglos XIX y XX*, Bogotá, 1975 y, del mismo, Algunos aspectos de la sociedad rural en Colombia (siglos XVIII-XIX)», *Historia Económica de Colombia*, un debate en marcha. Bogotá, 1979; de Frank SAFFORD "Race, integration and Progress: Elite Attitudes and the Indian in Colombia, 1750-1800"; el de Gleen Curry. *The disappearance of the Resguardos Indígenas of Cundinamarca*. Colombia, 1800-1863. Y el de José Antonio Bejarano. *Compendio, Luchas Agrarias e Historia Social. Notas para un balance Historiográfico*. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, N° 11, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1983, pp. 251-298.

monografías resultado de tesis de pregrado²⁴ y postgrado²⁵ que, sin lugar a dudas, han enriquecido el conocimiento del Resguardo.

Entre los historiadores que han aportado al conocimiento del Resguardo o tierras comunales indígenas debe señalarse a María Antonieta Martínez Guarda, quien se ocupó del aspecto legal de de resguardos en el siglo XIX²⁶. Un trabajo más amplio y exhaustivo sobre las tierras de indígenas es el de Alberto Valdés²⁷, quien estudia el comportamiento de esta institución desde la colonia hasta la actualidad y, el mismo autor, en otro de sus estudios, examina el proceso de acaparamiento de tierras baldías, tradicionalmente indígenas en los territorios amazónicos de Venezuela²⁸.

Asimismo, debe hacerse referencia al estudio de Emanuele Amodio²⁹, centrado en la defensa de las tierras comunales indígenas de la región nororiental en la primera mitad del siglo XIX ; al de María Cristina Merejch³⁰, quien trata un

-
24. Nos referimos a los trabajos de: Luis E. SUBERO. El resguardo en Mérida Colonial, *Tesis de Licenciatura en Historia*, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, Mérida, 1979; María Isidra Rondón, «El Resguardo en Mérida: El Caso de Pueblo Llano». *Tesis de Licenciatura*, Escuela de Historia, Universidad de Los Andes, Mérida, 1985 ; Eglé VARELA D. y Yoly TORO, «Algunos Aspectos de la Historia de Chiguará del siglo XVI al XX», *Tesis de Licenciatura*, Escuela de Historia, Universidad de Los Andes, Mérida, 1988 y Fanny CONTRERAS y Alba SANDIA. «El Resguardo de Bailadores. Una liquidación temprana». *Tesis de Licenciatura*. Escuela de Historia, Universidad de Los Andes, Mérida, 1991; Eusebia Rosa BRACHO Ramírez y Yelitce Josefina VIVAS ANGULO. La propiedad de la tierra en Mocoa después del reparto del Resguardo. *Tesis de Licenciatura*. Escuela de Historia, Universidad de Los Andes, Mérida, 2001.
 25. Se trata del trabajo de: José F. MEJÍAS LOBO Hombre y Tierra en Chiguará. Trabajo Especial para optar a Magíster Scientiae en Etnología, mención Etnohistoria. Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes, Mérida, enero, 2002
 26. María A. MARTINEZ GUARDA. Las tierras de Resguardos indígenas. Un aspecto de la formación de la propiedad territorial en el siglo XIX. *Revista Universitaria de Historia*. Universidad Santa María, Caracas, 1982. pp.97-115
 27. Alberto VALDES. La Dotación de tierras a comunidades indígenas en Venezuela desde la colonia hasta nuestros días. *América Indígena*, Vol. XXXIV, No. 1, México, 1974. pp. 215-223.
 28. Nos referimos a: *Intento de Análisis Integral sobre el actual proceso de acaparamiento de tierras baldías, tradicionalmente indígenas en el Amazonas venezolano, Primeras Jornadas de Desarrollo Rural en Venezuela*. Caracas, mayo, 1971.
 29. Emanuele AMODIO. Invasión y defensa de los resguardos en el Oriente de Venezuela. *Montalbán*, No. 23, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 1991. pp. 267-308.
 30. Cristina MEREJECH DE A. «Resguardos indígenas, propiedad de la tierra en los valles de Aragua. Los Guayos., un ejemplo de expropiación 1810-1830». Trabajo de Ascenso, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1984.

caso particular en las tierras aragüeñas y al de Magaly Burguera³¹ sobre instituciones de Comunidad en la provincia de Cumaná

Por su parte, Doug Yarrington³² si bien trata la privatización, lo hace sobre las tierras públicas de Duaca, en el Estado Lara, como consecuencia de la economía cafetalera.

Es digno de consideración el interesante trabajo de Antoinette Da Prato-Parelli³³ que penetra en el estudio de la propiedad comunal indígena y el examen general que sobre los resguardos en Venezuela llevó a cabo Manuel Pérez Vila³⁴.

Mas, para el área andina venezolana es aconsejable revisar los estudios de Nelly Velásquez³⁵, cuyo examen se circunscribe a las Visitas a la provincia de Mérida en el siglo XVII. Otros estudios que consideran el tema, dentro de una problemática más amplia son los de Guillermo Lucas Castillo Lara³⁶ e Inés Ferrero Kellerhof³⁷.

También tratan el tema aquellos historiadores que se ocupan de los problemas económicos y sociales de la Historia venezolana, como Guillermo Morón³⁸,

-
31. Magaly BURGUEA. (Estudios y Documentación). *Instituciones de Comunidad (Provincia de Cumaná, 1700-1828)*. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Republicana de Venezuela, N° 36, Caracas, 1985.
 32. Doug YARRINGTON. Public Land Settlement, Privatization, and Peasant Protest in Duaca Venezuela, 1870-1936. *Hispanic American Historical Review*, 74:I, February, 1994. pp. 27-49.
 33. Antoinette DA PRATO PARELLI. "Ocupación y repartición de tierras indígenas en Nueva Granada". Montalbán, N° 17, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 1986, p.442.
 34. Manuel PÉREZ VILA. Resguardos Indígenas. Diccionario de Historia de Venezuela, P-Z, Fundación Polar, Caracas, Venezuela, 1988. pp. 374-377.
 35. Nelly VELÁSQUEZ. Los resguardos de indios en la provincia de Mérida: siglo XVII. Fermentun, N° 1, Mérida, 1991. pp. 7-18 y Los resguardos de indios en la Provincia de Mérida del Nuevo Reino de Granada (siglo XVII) y la integración sociocultural. EEEEn: Conquesta i resistència en la història d' Amèrica. Pilar García Jordán y Miguel Izard (eds.), Publicacions Univ. De Barcelona, Barcelona, 1992. pp. 111-121.
 36. Lucas Guillermo CASTILLO LARA. *Raíces pobladores del Táchira: Táriba, Guásimos (Palмира), Capacho*. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia., Fuentes para la Historia colonial de Venezuela, No. 181, Caracas, 1986.
 37. Inés FERRERO KELLERHOFF. Capacho: un pueblo en la jurisdicción de la villa de San Cristóbal. Biblioteca Nacional de la Academia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, N° 210, Caracas, 1991.
 38. Guillermo MORÓN. Historia de la Provincia de Venezuela. , Consejo Municipal del Distrito Federal, 1977.

Eduardo Arcila Farías³⁹ y Federico Brito Figueroa⁴⁰; mientras Pedro Cunill Grau⁴¹ los contempla en su excelente obra sobre el poblamiento venezolano en el siglo XIX.

Para concluir esta introducción es conveniente señalar que los planteamientos que se exponen son resultado del análisis de una información obtenida fundamentalmente en el Registro Principal de Mérida, la Sala Febres Cordero de la Biblioteca Nacional (Mérida), al Archivo General del Estado Mérida, el Archivo General de la Nación de Colombia, Archivo General de Indias (Sevilla-España). Además contamos con compilaciones documentales invalorable⁴². Asimismo, han servido de soporte teórico metodológico y de verificación conceptual las extensas fuentes biblio-hemerográficas que se analizan a lo largo del texto y una serie de trabajos que forman parte de un proyecto de investigación más amplio.

Finalmente, el estudio que presentamos se fundamenta en una información documental inédita cuyo estudio consideramos fundamental para la historia agraria de la región y del país.

2.- La propiedad comunal indígena en la legislación indiana.

El estudio de la legislación indiana revela como la Corona en la medida que conocía la realidad americana, incorporaba al nuevo orden establecido bajo el patrón hispano comportamientos socio económicos indígenas. Esa asimilación de lo autóctono facilitó su incorporación a la nueva modalidad de organización so-

-
39. Eduardo ARCILA FARÍAS. *El Régimen de la Encomienda en Venezuela*, Caracas, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1966; *Economía Colonial de Venezuela*, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1973 y *El régimen de la propiedad territorial en Hispanoamérica*. En: *La Obra Pía de Chuao*. 1568-1825. Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1968.
 40. Federico BRITO FIGUEROA. *El cuadro histórico de la propiedad de la propiedad territorial agraria en las colonias Hispanoamericanas*, Caracas, 1978.
 41. Pedro CUNILL GRAU. *Geografía del poblamiento venezolano en el siglo XIX*. Ediciones de la Presidencia de la República, Caracas, 1987.
 42. Nos referimos a: Fray Cesáreo ARMELLADA (Estudio Preliminar). *Fuero Indígena Venezolano*, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 1977, Carmen GÓMEZ RODRÍGUEZ y Antonieta CAMACHO ZAVALA (eds.) *Materiales para el Estudio de la Cuestión Agraria en Venezuela (1800-1830)*, Vol. I, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1964. Manuel FABILA (compilador) y *Cinco siglos de legislación agraria (1493-1940)*. SRA-CEHAM, México, 1981

cio-económica y favoreció la disponibilidad de mano de obra y explotación de los recursos naturales codiciados. Dentro de esas estructuras sociales que tomó el español se destacan, entre otras, el trabajo y usufructo comunal de la tierra.

El reconocimiento de aquella realidad socio económica determinó la creación de la “reserva para resguardo y protección” del indígena, asimilación justificada en razón a la protección y conservación del aborigen, garantizando su supervivencia; así, se instituyó un régimen propio que se fundamentaba en la tenencia y el trabajo comunitario, en el que la tierra constituía el cimiento de la comunidad y se la asignaba a los poblados indígenas bajo la condición de usufructo perpetuo, inalienable y heredable⁴³, pues los indígenas, considerados jurídicamente “menores” no ejercían un verdadero dominio sobre esas tierras; la Corona conservó el dominio y los nativos, el derecho al usufructo⁴⁴. Con ello, pretendiendo que constituyeran el medio fundamental de vida de las comunidades aborígenes, se impedía que los indígenas hicieran de la tierra un bien comerciable⁴⁵.

La progresiva asignación de tierras a los Pueblos de Indios estuvo indisolublemente vinculada al proceso de reordenamiento de la población aborigen que se llevó a cabo a lo largo de los siglos de dominación hispana. Desde los núcleos urbanos, centros de la administración regional, base de penetraciones, ejes del poblamiento hispano y eslabones esenciales en la extensa red de la administración española, se fue reordenando la población nativa en Pueblos de Indios, asentamientos que fueron estratégicamente ubicados e incorporados a la trama de organización civil y religiosa de la administración española⁴⁶.

43. María Dolores, GONZÁLEZ LUNA. La Política reformista en los resguardos en el siglo XVIII. En: *Estudios sobre política indigenista española en América*. Tomo. III, Valladolid, 1975, p. 201.

44. Al respecto véase: Alí VENTURINI. Naturaleza Jurídica del Usufructo Indígena. *Derecho y Reforma Agraria*, N° 14, Universidad de Los Andes, Mérida. Pp. 201-212. y a: Luis Amat ESCANDEL. Especialidades del Usufructo Agrario por razón de Objeto. *Derecho y Reforma Agraria*, N° 18, Universidad de Los Andes, Mérida, 1988. pp. 25-48.

45. Sobre ello véase el interesante trabajo de Abelardo LEVAGGI. El Proceso Desamortizador y Desvinculador de Los Bienes de Manos Muertas desde la óptica Jurídica. En: *El Proceso Desvinculador y Desamortizador de Bienes Eclesiásticos Comunales en América Española Siglos XVIII y XIX*. Cuadernos de Historia Latinoamericana. N° 7, AHILA, Netherlands, 1999. pp. 33- 30.

46. Tema que se ha trabajado en: Edda O. SAMUDIO A. Proceso de Poblamiento y Asignación de Resguardos en Los Andes Venezolanos. *Revista Complutense de Historia de América*, N° 21, Madrid, 1995. pp.167-208; de la misma autora: Los Pueblos de Indios en Mérida. *Edificar*, Año 1-N° 1, CEHA AV, Facultad de Arquitectura y Arte, Universidad de Los Andes, Mérida, 1997. pp.3661.

De lo expuesto se deduce que el resguardo fue una institución creada por el español, al cual se le otorgó personalidad jurídica de propiedad comunal, exclusiva e inalienable, producto de la propia interpretación española respecto a la utilización de ese preciado bien por parte de los indígenas, resultado de su particular percepción sobre la -tenencia de la tierra en función del uso que las comunidades agrícolas organizadas daban a ese bien raíz.

No obstante, desde el principio, la Corona mostró preocupación porque los indígenas conservaran tierras en sus asentamientos y en ese sentido dispuso que se otorgaran a los que no las tuvieran. A partir del temprano siglo XVI, en una instrucción de 29 de marzo de 1503, se ordenaba que se concentraran las viviendas de los indígenas y se les confirieran tierras. Algunos años más tarde, en 1516, se encargó a los Jerónimos que organizaran a los indígenas en pueblos y les dieran tierras para sus cultivos, advirtiéndoles que se cumpliera, tal como se hizo para los asentamientos españoles, el otorgamiento según la "calidad" de la persona, con la advertencia de que se diera a los caciques, tanto como a cuatro individuos y, además que se tomara en cuenta el tamaño de la población⁴⁷, criterio que quedó plasmado en la estructura espacial de esos poblados. Respecto a los españoles, años más tarde, aquello se estableció claramente en las Ordenanzas de Poblamiento de Felipe II

Asimismo, la Corona legisló sobre el respeto que se debía guardar a las tierras de los aborígenes; así en las Ordenanzas de Zaragoza de 1518, se determinó que los nativos no fueran despojados de las tierras que habían usufructuado tradicionalmente, se les asignara áreas para sus cultivos y se indicaba que en la venta y otorgamiento de tierras se observara el bien de los nativos⁴⁸.

Con la fundación de ciudades, se inició el proceso creciente de apropiación individual de las tierras y sus recursos en el medio rural y, consecuentemente, la usurpación de las ocupadas por las parcialidades indígenas, sometidas a un continuo proceso de movilización, acomodo y reacomodo, circunstancia que se tradujo en despoblamiento y desocupación de vastas extensiones territoriales y de explotación irracional de los recursos naturales, mientras al indígena bajo el régimen de encomienda, se le obligaba a satisfacer las exigencias del nuevo propietario, erigido en amo. De esa manera, la economía de carácter comunal,

47. J:M. OTS CAPDEQUI. *El Estado Español en Indias*. El Colegio de México, México, 1941. p. 143.

48. Recopilación de Leyes de Los Reynos de Indias. Libro IV, Título XII, Ley XVI. También: Eduardo ARCILA FARÍAS. *El Régimen de la Encomienda en Venezuela*., Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1966. pp. 87-89, 135-138.

fundamentada en la agricultura del maíz, la yuca, la papa, la arracacha, la quinua y una actividad artesanal de carácter doméstico, dio paso de manera violenta a una economía eminentemente individualista, orientada al mercado en la que el indígena trabajaba en tierras de los nuevos propietarios, no para satisfacer necesidades propias y para que el producto de su faena fuera en beneficio ajeno.

Así, desde muy temprano, las tierras ocupadas por los indígenas fueron sometidas a los presiones de los dueños de unidades de producción, quienes no sólo fueron expandiendo sus propiedades rústicas a costa de las tierras de los nativos, sino que ocasionaban daños a sus siembras y los apremiaban a trabajar en las suyas. Tal situación, común en muchas de las provincias de ultramar, explica que se legislara, tal como ocurrió en 1532, disponiendo que a los indios “...se les dexen sus tierras, heredades y pastos, de forma que no les falte lo necesario, y tengan todo el alivio y descanso posible para el sustento de sus casas y familias⁴⁹. Luego, en 1549, Carlos I estableció que los encomenderos no criaran cerdos en los pueblos de sus encomiendas, en sus áreas cultivadas ni en cualquiera que pudieran ocasionar perjuicios. Un año más tarde, se dictaminó que las estancias para ganado mayor y menor se otorgaran distantes a los asentamientos y sementeras de los indígenas, debido a que causaban grandes daños a las áreas cultivadas de maíz, alimento básico en la dieta alimenticia del aborigen⁵⁰; además, se mandó a que los dueños de los ganados mantuvieran pastores y guardas. Y, en 1551, determinó no prohibir a los indígenas criar toda especie de ganado y, por el contrario, lo hicieran al igual que los españoles, medida que favorecía el establecimiento de los hatos de comunidad en las zonas de pastoreo, tal como se consignó en la disposición de asignación y otorgamiento de resguardos⁵¹.

La ley era frecuentemente considerada letra muerta en las provincias de Ultramar, una expresión común era “la ley se acata pero no se cumple”, es decir, se reconocía el mandato de la Corona, pero tenía escaso impacto en la práctica., circunstancia que obligaba a la Corona a legislar reiteradamente sobre el mismo asunto. Así, en 1596 se insistía **en** que los Oidores y Visitadores cuidaran que el ganado de las estancias de españoles no hiciera daño a las labranzas de los indígenas⁵² y en 1618, una disposición real determinaba que no se establecieran estancias

49. Manuel FABILA (compilador). *Cinco siglos de legislación agraria (1493-1940)*. SRA-CEHAM, México, 1981. p.12.

50. Recopilación de Leyes de Los Reynos de Indias. Libro IV, Título XII, Ley XII.

51. Recopilación de Leyes de Los Reynos de Indias, Libro VI, Título I, Ley XXII.

52. Recopilación de Leyes de Los Reynos de Indias, Libro II, Título XXXI, Ley XIII.

ganaderas cerca de las reducciones⁵³. No obstante, conforme, se expandía la actividad ganadera, las agresiones a las tierras cultivadas por los indígenas se incrementaron, pues aún en el siglo XVIII se continuaba legislando sobre el mismo asunto⁵⁴.

Si consideramos que, la política reduccional, se inicia en forma sistemática a partir de la real cédula del 10 de junio de 1540, la idea de propiedad comunal se plasmó en legislación indiana, casi simultáneamente, casi al concluir la primera mitad del siglo XVI. Un primer esbozo de esta institución se concretó el 14 de mayo de 1546, cuando Carlos I determina que en las tierras que pertenecían a los indios de encomiendas, los encomenderos no heredaran las de los indios sin descendencia y, en esos casos, se transfirieran las necesarias al pueblo indígena para que con su beneficio se cancelara el tributo, se remediara ciertas necesidades y las que sobraban formaran parte del patrimonio real⁵⁵.

En la década siguiente, el 18 de enero de 1552, la Corona encargó a los Visitadores que cuidaran que los indígenas tuvieran sus bienes de comunidad, disponiendo que plantaran y cultivaran árboles, tanto autóctonos como traídos de España para su aprovechamiento⁵⁶. Luego, ya en el reinado de Felipe II, el 19 de febrero de 1560, mediante una Cédula Real, se determinó que las reducciones indígenas conservaran sus tierras para su cultivo y aprovechamiento, reconociendo que las mantuvieran tal como las tenían antiguamente, sin introducir en ello ninguna novedad⁵⁷. Tres años más tarde, en 1563, se complementó la disposición anterior con otra que determinaba que se designaran jueces que distribuyeran el agua necesaria a los indígenas para regar sus cultivos y dar de beber a su ganado.

Posteriormente, la Corona promulgó una serie de leyes que configuraron definitivamente el resguardo. En 1573, se ordenó que los Pueblos de Indios dispusieran de agua, tierras para labranzas, montes y ejido. Y a la superficie del área ejidal se le asignaba una legua, con la aclaratoria de que en ella, los indios tuviesen sus ganados, separados para que no se mezclasen con los de los españoles⁵⁸. En 1578 se volvió a ordenar que se repartiera a los indios las tierras que

53. Recopilación de Leyes de Los Reynos de Indias, Libro VI, Título III, Ley XX.

54. Recopilación de Leyes de Los Reynos de Indias, Libro VI, Título XVI, Ley XLIII. En Concepción GARCÍA GALLO. *Las Notas a la Recopilación de Leyes de Indias*, de Salas Martínez de Rozas y Boix. Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1979. p.161.

55. Recopilación de Leyes de Los Reynos de Indias, Libro VI, Título I, Ley XXX.

56. Recopilación de Leyes de Los Reynos de Indias, Libro II, Título XXXI, Ley IX.

57. Recopilación de Leyes de Los Reynos de Indias, Libro VI, Título III, Ley XI.

58. Recopilación de Leyes de Los Reynos de Indias, Libro VI, Título III, Ley VIII

requerían para sementeras y cría, confirmándoles las que poseían, para lo cual se determinó que se dispusieran de las tierras que los indios necesitaban y se recompensaran a sus dueños en otras partes⁵⁹. Y en 1582, a cada indio de Nueva España y del Perú, se le asignó, el cultivo de diez brazas de tierra para el beneficio de la comunidad⁶⁰. De esa manera, se fueron concretando esos núcleos socio económicos a los que Hermes Tovar Pinzón denomina “Fronteras Cerradas”⁶¹. No obstante, fue el Virrey Francisco Toledo del Perú, quien concretó un sistema de reducciones indígenas con sus tierras comunales, promovidas por sus Ordenanzas entre 1572 y 1577⁶², las que con carácter general, pautaron el ordenamiento de la población indígena por el resto del período colonial.

Los pueblos de indios fueron dotados de los conocidos bienes de comunidad⁶³, los que en algunos casos, como bien se ha señalado, fueron tanto o más ricos que los «propios»⁶⁴, de algunos asentamientos de españoles. La Corona se preocupó muy pronto porque los indígenas realizaran labranzas y otras actividades, como acarreo de leña y crianza de animales, destinadas a beneficiar a la comunidad. Con Felipe II se dio carácter legal a los bienes de comunidad y se determinó que se instituyesen en cada pueblo. Los Bienes de Comunidad comprendían las tierras otorgadas a cada asentamiento indígena, objeto de este estudio, la producción agrícola y ganadera y los beneficios económicos logrados en ellas, como producto del esfuerzo indígena en las asignaciones hechas para trabajo de comunidad.

En la segunda mitad del siglo XVI, con el establecimiento de la tasación tributaria se determinó de manera expresa la obligatoriedad del indígena de

59. Al respecto véase a: Juan FRIEDE. De la Encomienda Indiana a la propiedad territorial y su influencia en el mestizaje. Anuario Colombiano de *Historia Social y de la Cultura*, N° 4, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1969. p. 54.

60. Recopilación de Leyes de Los Reynos de Indias, Libro VI, Título IV, Ley XXXI.

61. Hermes TOVAR PINZÓN. *La Hacienda Colonial y Formación Social*. Barcelona, 1989. p.28.

62. Al respecto véase el interesante trabajo de: Manuel M. MARZAL. *Historia de la antropología indigenista: México y Perú*. PUC, Lima, 1981. pp.134-144.

63. 61.62. Fueron bienes de distinta naturaleza dentro de los que se destacan , el tributo de comunidad y las tierras comunales. Uno de los estudios de consulta sobre este tema es el de: Delfina E. López Sarrelangue, «Las Tierras Comunales Indígenas de la Nueva España en el siglo VXI», *Estudios de Historia Novohispana*, Universidad Autónoma de México, Vol 1, México, 1966, pp. 131- 148.

64. Eran los recursos que se asignaron a los ayuntamientos para satisfacer los requerimientos públicos y consistían en tierras, casas y otros bienes raíces, como los derechos sobre celebración de rifas, fiestas o los beneficios que producían el arrendamiento de sus tierras, tiendas o casas. Los arbitrios que con los anteriores constituían los bienes del Cabildo, eran contribuciones temporales sobre algunos alimentos y otros productos comerciales. *Ibidem.*, p.131.

contribuir al establecimiento de un fondo de beneficio común⁶⁵. Los beneficios obtenidos de los bienes de comunidad, debían administrarse cuidadosamente, dando origen a las Cajas de Comunidad y de Censos, sobre las que se produjo una diversidad de irregularidades. Algunas Cajas de Comunidad, como las mexicanas, desempeñaron importantes funciones crediticias y productivas⁶⁶. En Venezuela dispusieron de bienes y beneficios para respaldar económicamente pleitos seguidos contra los terratenientes por usurpación de sus tierras⁶⁷, mientras en Mérida, sólo se logró conocer el caso de Mucuchíes, que lograron la compra de parte de sus propias tierras, puestas a subasta pública.

3.- El Resguardo en Mérida y la propiedad comunal en Venezuela.

Fue al primer presidente de la Real Audiencia de Santa Fe (Bogotá), Andrés Venero de Leyva⁶⁸, a quien correspondió dar los primeros pasos en el proceso de otorgamiento de tierras de resguardo que se consolidara definitivamente en la última década de esa centuria, con establecimiento y reglamentación de la propiedad comunal en la Nueva Granada, de la que formó parte Mérida hasta 1777⁶⁹.

Al presidente Venero tocó la implantación de la institución de las visitas que hicieron posible conocer las condiciones reales en las que transcurría la existencia del indígena y, por ende, las tierras de que disponía. La información proporcionada por las visitas a diferentes provincias neogranadinas motivó la orden de que a los pueblos de indios se devolvieran aquellas tierras que les habían sido usurpadas y se les ampliara cuando no tenían extensión suficiente⁷⁰. De esa manera, se echaron las bases de la propiedad de las tierras comunales indígenas en el Nuevo Reino, dentro de las cuales se incluían las de Mérida⁷¹. No obstante,

65. *Ibidem.*, p.132

66. Ellas consolidaron un verdadero poder económico. Sobre ello consúltese a: Eduardo ARCILA FARÍAS. *El Siglo Ilustrado en América. Reformas Borbónicas del siglo XVIII en Nueva España*, Caracas, 1955. pp. 37- 38. y en «El Régimen de la propiedad territorial en Hispanoamérica». En: *La Obra Pía de Chuao*, 1568-1825. pp. 19-20.

67. *Ibidem.*, p.20.

68. Al respecto véase a Indalecio LIEVANO AGUIERRE. *Los Grandes Conflictos Sociales y Económicos de nuestra Historia*. 6a. edición, Ediciones Tercer Mundo, (Bogotá, 1974) I: 155.

69. Mérida estuvo bajo la jurisdicción del Nuevo Reino de Granada hasta 1777, cuando se anexa a la Capitanía General de Venezuela.

70. Indalecio LIEVANO AGUIERRE. *Ob. cit.*, pp. 155-156; 168-170.

71. La evolución política administrativa de Mérida en: Edda O. SAMUDIO A. La villa de San Cristóbal en la Provincia de Mérida durante el dominio hispánico. En: *Táchira. Siglo XXI*, N° 23, Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Estado Táchira, 2002.

te, fue en la última década de aquella centuria que se estableció legalmente el resguardo en el territorio neogranadino.

En la última década del siglo XVI, Felipe II, a objeto de establecer nuevas fuentes de ingresos para el erario real y ordenar la ocupación de la tierra en el dilatado espacio rural, dictó cuatro cédulas reales, el 1 de noviembre de 1591⁷², que consagran la figura de la composición⁷³, dentro de las cuales se distingue la «composición de tierras», destinada a legalizar la posesión fraudulenta de la tierra⁷⁴. Como bien se ha señalado, esas cuatro disposiciones reales razonaron y justificaron los motivos y circunstancias que determinaron la exigencia de la devolución de las tierras realengas incorrectamente habidas⁷⁵. De esa manera, al presidente Antonio Gonzáles tocó iniciar el proceso de concesión de resguardos a los Pueblos de Indios de su jurisdicción, medidas que fueron acompañadas de las conocidas Ordenanzas, las que concretaron la vigencia legal y reglamentaron el resguardo en el territorio neogranadino.

Una de las ordenanzas disponía que a los indígenas se asignara «...tierras útiles y necesarias para sus labranzas y cría de ganados, y se les señale sus resguardos y comunidad y términos competentes para sus labores y pastos, para que los tengan conocidos con sus linderos y mojones y les amparéis en todo ello, así a los que poblaren y redujeren; como a los que estuvieren poblados, a

72. Recopilación de Leyes de Los Reynos de Las Indias. Libro IV, Título XII, Ley XIV.

73. Entre los estudios que tratan el tema se encuentran: Francisco DE SOLANO. *Cedulario de Tierras*. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820). Universidad Nacional Autónoma de México. (México, 1984), pp. 44-45 y del mismo autor: «El régimen de tierras y la significación de la composición de 1591». *Revista de la Facultad de Derecho de México*, Tomo XXVI, Nos. 101-102, (México, 1976); Juan FRIEDE, *Art. cit.*, p. 53. François CHEVALIER. *La Formación de los latifundios en México*. Fondo de Cultura Económica, México 1982, pp. 326- 338 y Alvaro JARA. «Ocupación de la tierra, poblamiento y frontera. Elementos de interpretación». *Tierras Nuevas, Expansión territorial y ocupación del suelo en América* (siglos XVI- XIX). El Colegio de México, México, 1961. pp. 1-10.

74. A partir de entonces se utilizó este instrumento jurídico para legalizar la tenencia ilegal en el medio rural: Así se aplicó en 1631, 1635-1640, de 1692 a 1754. Sobre su establecimiento han sido estudiados por Francisco DE SOLANO. El régimen de tierras y la significación de la composición en 1591. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, t. XXVI, nos. 101/102, pp. 649-670.

75. *Idem*. Esta operación que fue unipersonal se dio ocasionalmente en forma colectiva o general, en la que toda una región o una provincia solucionaban sus problemas con la administración, a través del pago de un monto «sustantivo e improcedentes procedimientos judiciales». Ejemplos se ofrecen en: Francisco DE SOLANO. *Cedulario de tierras*. pp.42-43, 50 -59.

todos los cuales daréis y señalaréis las dichas tierras...»⁷⁶. También se determinaba que esas asignaciones se hicieran a costa de tierras de los encomenderos y de otras de particulares, aunque tuvieran «títulos de gobernadores», pues debía preferirse a los indígenas. Además, se pautaban aspectos relacionados con su funcionamiento, como el establecimiento de las cajas de bienes de comunidad o arcas con tres llaves, en las que se mantenía a buen recaudo el producto del trabajo realizado en las sementeras de comunidad.

El uso que los indígenas debían dar a las tierras del resguardo definió los sectores que se atribuyen comúnmente al resguardo. Una de esas porciones correspondía a las parcelas destinadas al usufructo familiar y en ellas se construían las viviendas, incluyendo la del sacerdote y la del cacique, ubicadas en torno a la plaza y a la iglesia, institución fundamental en la estabilidad de estos asentamientos. Otro sector estaba destinado a la explotación colectiva, es decir las conocidas «tierras de comunidad», cuya producción agrícola debía satisfacer el tributo y necesidades correspondientes a las viudas, huérfanos e impedidos. En estas tierras se ubicaban las parcelas para arriendo. Los bosques y pastos, que también eran de uso comunal, constituían otra porción del resguardo y cuando estaba destinada a la cría de ganado, su beneficio era motivo de tributo⁷⁷. Desde principio del siglo XVII, la distribución y uso de los resguardos debió presentar cierta complejidad, particularmente cuando se establecieron los pueblos con varias encomiendas. Sin embargo, no tenían significado alguno si los supuestamente beneficiados no contaban con el tiempo, ni los medios para trabajarlas, ya que en la práctica, estaban obligados a trabajar fuera de sus caseríos, en las unidades de producción de los acomodados ciudadanos. Además, de los trabajos obligatorios que por tandas y turnos, cumplían en la ciudad⁷⁸.

Las disposiciones del Pardo de 1591 determinaban que a los pueblos de españoles se les señalara la cantidad de tierras necesarias para sus plazas, ejidos y propios y se insistía imprecisamente que se le ratificara a los indios la posesión de las tierras que ocupaban, dándoles las que les faltaba para cultivo y cría de animales⁷⁹. Esta disposición fue complementada con otra de 1598, en la que la

76. Indalecio LIÉVANO AGUIRRE. *Op. cit.*, pp. 155-156, 168-170

77. Margarita González. *Ob. cit.*, pp. 34-35.

78. Este sistema laboral en Mérida ha sido expuesto trabajado por: Edda O. SAMUDIO A. «La Mita Urbana en Mérida Colonial». En: *El Trabajo y Los Trabajadores en Mérida Colonial. Fuentes para su estudio*. Universidad Católica de Táchira, (Caracas, 1988). pp. 174-211 y de la misma autora, Edda O. SAMUDIO A. «La Mita en Mérida y otras ciudades de la Provincia de Mérida del Espíritu Santo de La Grita». *Universitas Humanística*. Historia. Bogotá. Pontificia Universidad Javeriana. N° 37, Año XXII, (Enero-junio, 1993) pp. 43- 51.

79. Recopilación de Leyes de Los Reynos de Indias. Libro IV, Título XII, Ley XIV.

Corona previó, en caso de que las tierras asignadas a los pueblos de indios no fuesen suficientes, el quitarles a españoles y, cuidó de anunciar que a los vecinos afectados se les compensara en otras partes, a más de repararles los perjuicios causados⁸⁰. Sin embargo, las disposiciones legales a las que se ha hecho referencia, no detuvieron el proceso de despojo de tierras a las comunidades indígenas. Precisamente, a los ojos de las autoridades virreinales, en plena Sabana de Bogotá, los indígenas fueron arrinconados a un espacio que apenas representaba el 5 % de las tierras que habitaban a la llegada de los españoles⁸¹.

A las comunidades indígenas se les fue dotando de tierras cuya legitimidad estaba respaldada por un conjunto de leyes, que revelan todo un propósito de protegerlas, estimular su crecimiento y con ello garantizar e incrementar ingresos al erario real⁸²; sin embargo, desde muy temprano, la Corona presionada por los apremios fiscales y por los propios terratenientes fue proporcionando a los vecinos acomodados, los instrumentos legales para apropiarse de la tierra, incluyendo la ocupada por las comunidades indígenas. De esa manera, también les facilitó el control de la fuerza de trabajo de los «naturales», lo que garantizaba la aspirada expansión de las actividades económicas y afianzaba el disfrute de unos bien cuidados privilegios sociales. Es por ello que dentro de la práctica de la figura jurídica de la composición, se fueron amparando tierras consideradas baldías o realengas, entre las que no fue extraño la inclusión de las disputadas a las reducciones.

El obedecimiento de esas Cédulas de El Pardo y la ejecución de las Ordenanzas motivaron el envío a diferentes provincias del Nuevo Reino de Granada de oidores de la Real Audiencia y de otros funcionarios reales, con el objeto de conocer las tierras que tenían los indígenas, su utilidad y los frutos que producían. Igualmente, ellos se debían enterar si los propietarios de tierra habían cumplido las condiciones de «morada y labor»⁸³, así como la validez o legalidad de la posesión de la tierra, de acuerdo a lo establecido en la legislación indiana. En esta misma ocasión se dio orden para que los visitantes conocieran y reco-

80. Recopilación de Leyes de Los Reynos de las Indias. Libro VI, Título III, Ley XIV.

81. Juan VILLAMARÍN. «Haciendas en la Sabana de Bogotá, en la época colonial»:1539-1810". En : *Haciendas, Latifundios y Plantaciones en América Latina*. Editorial Siglo XXI, México, 1978, p.332.

82. Véase: Alberto Valdes, «La Dotación de tierras a comunidades indígenas en Venezuela desde la colonia hasta nuestros días». *América Indígena*, Vol. XXXIV, N°. 1,(México, 1974), pp 215- 223.

83. Al respecto véase a: José María OTS CAPDEQUI. *Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano*.Madrid, 1967. p. 230..

nocieran los títulos de tierra y cumplieran otras diligencias al respecto, hecho que tuvo una singular trascendencia socioeconómica. Más que un incremento de ingresos fiscales y la oportunidad para dotar de tierras a las comunidades indígenas y a la población desposeída que, recientemente se acercaba en los núcleos urbanos, se tradujo en la legalización de tierras despojadas a las comunidades nativas, con el consecuente incremento de la propiedad individual y la institucionalización del sistema de titulación de propiedad de la tierra; proceso administrativo de regulación de la propiedad que se intensificó en el siglo XVII y se mantuvo en la centuria siguiente.

De acuerdo a Germán Colmenares, en la Nueva Granada, la adjudicación de resguardos se inició en 1593, tuvo lugar en Tunja y Pamplona en 1602, y se prolongó hasta 1635-1637⁸⁴. En cuanto a Mérida, se considera que los primeros señalamientos se hicieron tempranamente, sobre todo si se toma en cuenta que la ciudad formaba parte de los territorios periféricos de la Nueva Granada y que antes de culminar aquel primer quinquenio de la última década del siglo XVI, se asignaban, por primera vez, tierras comunales a los pueblos de indios merideños. Este proceso que inició Juan Gómez Garzón, como Juez Medidor de tierras en el año 1594, se extendió, al igual que en otras provincias, más allá de la primera mitad del siglo XVIII, en la medida que se reordenaba la población indígena, con el asentamiento definitivo de los pueblos de indios⁸⁵. Al final, el indígena incorporó ese ámbito, impuesto y demarcado, a su subsistencia y se aferró a él, reteniendo sigilosamente costumbres y creencias atávicas, circunstancia que lo apegó a esas tierras y lo llevó a defenderlas tenazmente⁸⁶.

A partir de ese momento se inició el proceso de delimitación y menoscabo del hábitat de las parcialidades indígenas de Mérida, el cual se redujo a sus asientos y sus resguardos. Legalmente, esos espacios debían tener una legua de tierra a «cada rumbo», la que se midió a partir del centro de la plaza, alrededor de la cual estaban las chozas indígenas o también desde el cerrojo de la puerta de la

84. Germán Colmenares. *Historia económica y social de Colombia*. 1537-1719. p. 158

85. A Aricagua, población que se encuentra a 1.630 s.n.m., capital del actual municipio Aricagua que se encuentra al sur del Estado Mérida, por ejemplo se le señaló su resguardo en la década de los setenta del siglo XVIII. Este pueblo, el más distante a la capital, estaba situado en el camino real que seguía de Mérida a Pedraza, fue cabecera de la misión que regentaban los agustinos desde la segunda mitad del siglo XVII y de la cual formaban parte los pueblos merideños de Mucutuy y Mucuchachí.

86. Edda O. SAMUDIO A. De la propiedad comunal a la propiedad privada. En: Rita GIACALONE (Compiladora). *Mérida a través del tiempo. Siglos XIX y XX. Política, Economía y Sociedad*. Universidad de Los Andes, Mérida, 1996. pp. 15-42.

iglesia; el resguardo estuvo destinado fundamentalmente a cultivos que garantizaran la subsistencia indígena. Sin embargo, tampoco aquel hecho fue garantía de que los asentamientos indígenas disfrutaran de esa tierra y que éstas fueran las mejores.

Los indígenas no se sometieron fácilmente al patrón hispano de poblamiento, circunstancia que fue estimulada y aprovechada por los encomenderos. En la documentación coetánea de Mérida, abundan los ejemplos que muestran que no estaban reducidos, ni poblados como lo disponía «su majestad», sino «desparrramados» o sea que habitaban en forma dispersa por quebradas y ríos, próximos a sus labranzas.

En el área jurisdiccional emeritense, el empeño de la Real Audiencia de organizar la población autóctona en pueblos, siguiendo el patrón de los asentamientos de españoles, tuvo una primera y ligera expresión con Gil Naranjo en 1586, se manifestó con claridad con Pedro de Sande, Juez Poblador, a quien se instruyó que redujera los indígenas a pueblos de trescientos individuos, les dotara de iglesia y de las mejores y más cercanas tierras, para sus «labores y sementeras e crianzas de ganado»⁸⁷. Así, la congregación de los aborígenes en pueblos para que “aprendan a vivir o vivan en policía”, es decir de acuerdo con el orden impuesto por el español en el ámbito político, económico, social y religioso fue una función encomendada a los visitantes, quienes frecuentemente la delegaron a otros individuos. .

De hecho, una serie de procedimientos debidamente planificados empezaron a ser aplicados para concentrar la población nativa en pueblos medulares o principales, centros de adoctrinamiento⁸⁸, con sus resguardos, pueblos que se fueron conformando en función de un proceso de movilización obligatoria y redistribución de la población aborigen. Como se ha señalado, en Mérida, la ejecución de aquel proyecto urbanizador que tuvo su antecedente con Bartolomé Gil Naranjo, juez poblador, en 1586, se advierte en Pedro de Sande(1601), se expresa claramente con el Corregidor Antonio Beltrán de Guevara (1602), lo confronta Francisco de la Torre Barreda (1637), lo concreta definitivamente el Oidor más antiguo de la Real Audiencia, Alonso Vázquez de Cisneros(1619-

87. Biblioteca Nacional. Sala Febres Cordero. Actas del Cabildo 1600- 1606. Traslado de un mandamiento y comisión dada por el señor Francisco de Sande, Presidente de la Real Audiencia de Santa Fe a Pedro de Sande. Santa Fe, 16 de diciembre de 1600. Presentada en el Cabildo de Mérida el 23 de junio de 1601. ff. 28v-29.

88. Ramón GUTIERREZ. Las Reducciones Indígenas en el urbanismo colonial. En: *Pueblos de Indios. Otro urbanismo en la región andina*. Ediciones Abya-Yala, Quito, Ecuador, 1993. p.23.

1620) y lo readapta los Oidores Modesto de Meler y Diego de Baños y Sotomayor (1655-1657).

En la Provincia de Venezuela, seguramente la propiedad comunal fue conocida desde el siglo XVI, como consecuencia de las disposiciones reales de las Cédulas del Pardo (1591). En relación al instrumento legalizador de la propiedad, la composición de tierras, el 4 de marzo de 1661, una real cédula que rechazaba una composición hecha por el gobernador de la provincia con un vecino de la ciudad Santiago de León de Caracas, determinaba que no se hagan composiciones sobre tierras propiedad de los indígenas⁸⁹.

Se reconoce que en la provincia de Venezuela, las áreas de explotación comunal se establecieron por Real Cédula del 12 de diciembre de 1691⁹⁰, en la que se dictaron Ordenanzas para los indios de su jurisdicción, las que luego se aplicaron a la Nueva Andalucía. En esta serie de disposiciones, en la Ordenanza 16 se estipuló que

*"...desde la plaza y después de haber señalado sitio para ella y para la iglesia, casa de comunidad y distribuido solares, dejando capacidad para otros por si aumentase aquel pueblo, se repartieran las tierras a los indios proporcionalmente las que hubieran menester para sus sementeras, adjudicándose alguna cantidad más a los que fueren caciques....señalando lo necesario para ejido y monte... y para sementeras que llaman de comunidad..."*⁹¹.

A los Pueblos de Indios se asignaba una legua en cada rumbo a partir de la plaza, tal como fue concedida en la legislación indiana y se aplicó a los asentamientos indígenas de la Provincia de Mérida a partir de 1594. Esta medida quedó precisada en las Instrucciones Francisco de Berroterán, Gobernador y Capitán General de Venezuela de 1693 a 1699, para el gobierno de los indios de esa jurisdicción, aprobadas por Cédula Real el año siguiente⁹². En la Provincia de Cumaná, que comprendía el sector nor-oriental del actual territorio vенеzo-

89. Francisco DE SOLANO. *Cedulario de Tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1984. p.363.

90. Antoinette DA PRATO PARELLI, "Ocupación y repartición de tierras indígenas en Nueva Granada". Montalbán, N° 17, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 1986, p.442.

91. Buenaventura CARROCERA. (Estudio Preliminar). *Misión de los Capuchinos en Cumaná*. T. II, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Caracas, 1968. p.135 y en Antoinette DA PRATO PARELLI, *Art. cit.*, p.440.

92. *Ibidem.*, p.442.

lano, parece ser que los primeros repartimientos de tierra a los asentamientos indígenas los llevó a cabo el Maestre de Campo, Don Gaspar Mateo de Acosta, Gobernador de Nueva Andalucía, Nueva Barcelona y San Cristóbal de Cumanagotos de 1686 a 1694, a quien se atribuyen unas Ordenanzas, aún no conocidas⁹³. De acuerdo a estudios sobre el tema, es posible deducir que el Gobernador, José Ramírez de Arellano, quien gobernó la provincia de 1696 a 1706, fue el que en 1700, redactó e hizo efectiva sus Ordenanzas., en la que dispuso que a todos los Pueblo de Indios de la Provincia se asigne "...una legua de largo en cuadro a cada viento de las cuatro principales, cogiendo el centro para esta demarcación de la dicha legua y los montes que se comprenden dentro del dicho término..."⁹⁴.

A diferencia de la provincia andina, donde la actividad económica central fue la agricultura, en los territorios orientales, aquella estuvo acompañada por una significativa actividad ganadera, por lo que la extensión de las tierras de comunidad quedó delimitada de acuerdo al uso que les daban, ya fuesen agrícolas o ganaderas. En todo caso, los pueblos de indios, ya de doctrina o de misión, contaron finalmente con sus tierras comunales.

4. Las tierras comunales indígenas en el siglo de los ilustrados.

La política dual de la Corona, de un lado conservadora de la propiedad comunal y del otro gratificadora y condescendiente con los terratenientes, tuvo sus propios matices desde las primeras décadas del régimen borbónico. Sin lugar a dudas, favoreció el proceso de ocupación de tierras que se incrementó significativamente en la segunda mitad por parte de los hacendados. Estos fueron ciertamente favorecidos por la Instrucción que se produjo a mediados del siglo XVIII. Con la Real Cédula, emitida por Felipe V, el 15 de octubre de 1754, considerada como una nueva postura sobre las tierras de resguardo y sus propietarios⁹⁵, se conoció en Hispanoamérica colonial la Real Instrucción que

93. Magally BURGUERA. (Estudio y Documentación). *Instituciones de Comunidad (Provincia de Cumaná, 1700-1828)*, Fuente para la Historia Republicana de Venezuela N° 36, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1985. p. 38.

94. Ordenanzas y Nueva Planta de Gobierno Político y Real que se formaron para los Indios y Pueblos de las Misiones de religiosos Capuchinos de la provincia de Cumaná? En: Fray Buenaventura de CARROCERA. *Misión de los Capuchinos en Cumaná (1650-1730)*. (Estudio Preliminar y documentación seleccionada), Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, N° 88, Italgráfica, Caracas, 1968 p.313. También hace alusión a ellas: Magally BURGUESA, *Op. cit.*, p.38

95. Tratan este aspecto: Margarita GONZALEZ. Bosquejo Histórico de las formas de trabajo indígena. *Cuadernos Colombianos*, No. 4, Medellín, Colombia, 1973. p.548 y Fabio

determinaba sobre las mercedes, ventas y composiciones de bienes realengos, sitios y baldíos llevadas a cabo hasta aquel año, como las que se hicieran posteriormente. En ese interesante conjunto de dieciséis disposiciones, el problema de las tierras comunales tuvo un tratamiento prácticamente marginal, tan sólo formó parte de una de ellas.

Es necesario destacar la segunda disposición de la Real Instrucción establecía que en la venta y composición de tierras realengas y baldías, los Jueces y Ministros Subdelegados actuaran con "...suavidad, templanza y moderación, con procesos verbales y no judiciales en las que poseyeran los indios, y en las demás que hubieran menester..."⁹⁶, en las que poseían y en las que necesitaran para sus cultivos y cría de ganado. Además, se añadía que en lo concerniente "...a las de las comunidades y las que están concedidas a sus pueblos para gastos y egidos..."⁹⁷, se mantengan tal como las habían poseído, se restituyeran las que se hubieran usurpado y, además, se ampliara la extensión, de acuerdo al requerimiento de la población. Pero, para llevar a cabo semejante trámite legal: la composición o legalización de la propiedad los indígenas al igual que el resto de propietarios y ocupantes de tierra, debían presentar los títulos que los certificaban como verdaderos dueños, con la advertencia de que si en el término establecido no cumplieran con ello "... serían despojados y lanzados de las tales tierras y se hará merced de ellos a otros ..." ⁹⁸.

La Real Instrucción de 1754 contempló una diversidad de aspectos en relación a los problemas de la tierra, tanto de orden fiscal como socio económico, lo que ha llevado a considerarla un verdadero intento de reforma agraria⁹⁹. No obstante, es posible percibir en este instrumento legal, que tiene sus antecedentes en la Real Cédula de 15 de octubre de 1715¹⁰⁰, el interés de la Corona de ordenar la confusa y problemática situación que reinaba en las distintas provin-

ZAMBRANO PANTOJA. Aspectos de la agricultura a comienzos del siglo XIX. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, No.10, Bogotá, 1982. p. 141.

96. En: José María OTS CAPDEQUÍ. *Nuevos Aspectos del Siglo XVIII Español en América*. Editorial Centro-Ins. Graf.Ltda., Bogotá, 1946. pp.245-246.

97. *Idem*.

98. *Idem*.

99. *Ibidem*., p.250. También en la obra del mismo autor: *El régimen de la tierra en América española*. Ciudad Trujillo, 1946 p. 68.

100. El texto completo está publicado en la obra de: José María OTS CAPDEQUÍ. *Nuevos Aspectos...* p.250 y, del mismo autor: *El régimen de la tierra...*, E. p.68.

cias americanas, generada por el acelerado y anárquico proceso de ocupación de tierras realengas y baldías; además del atropello y desorden que experimentaban las de los Pueblos de Indios, activando un instrumento para legalizar la propiedad de la tierra, a miembros de los distintos estratos socio.-económicos, tanto poseedores como desposeídos, entre los cuales estaban obviamente los indígenas. Acontecimiento, que en la práctica acentuó el dominio de la propiedad particular a través de la composición, medio jurídico que daba legalidad a lo obtenido fraudulentamente¹⁰¹. Sin embargo, Además, los beneficios logrados con la legalización de la propiedad proporcionaban numerario al necesitado erario real, en un tiempo en que las tierras más fértiles y accesibles tenían dueño.

Abundan los testimonios de las permanentes protestas, quejas y pleitos legales motivados por la agresión de los propietarios de unidades de producción circunvecinas a las tierras de los asentamientos indígenas y el malestar producido por la confusa convivencia con una población forastera, arrendadora de tierras en los espacios comunales y que acentuó su presencia en la segunda mitad del siglo XVIII; situación que contribuyó indudablemente al debilitamiento de las comunidades indígenas. El conocimiento que de ello debió tener la Corona explica la instrucción dada en 1781, en la que se ordenaba

*“...que por ningún caso, ni con pretexto alguno se ejecuten ventas, préstamos, empeños, arrendamientos ni otro género de enajenación de tierras de indios, no solo aquellas que de comunidad se les repartan para el laudable y piadoso destino de su habitación, beneficio y cultivo, sino también de aquellas que han adquirido y adquirieran como propias por título de herencia, donación y otras adquisiciones de sus antepasados, entendiéndose dicha prohibición aún entre los mismos indios de los unos a los otros, y con especialidad a los españoles, mestizos, mulatos y cualquiera otras castas y familias residentes en pueblos de indios...”*¹⁰².

Es posible considerar que el interés de la Corona por garantizar la permanencia de los Pueblos de Indios y el mantenimiento de las tierras que poseían, si bien tenía el propósito de evitar que los propios indígenas hicieran de la tierra

101. Edda O. SAMUDIO A. El Resguardo Indígena en la Legislación Indiana y del siglo XIX. Proceso de Institucionalización de las tierras de las comunidades indígenas en Mérida. EN. José DEL REY FAJARDO s. J. y Edda O. Samudio A. *Hombre, Tierra y Sociedad. I Topohistoria y Resguardos Indígenas*. Universidad Católica dl Táchira, San Cristóbal, Pontificia Universidad Javeriana , Bogotá, 1996.p.185.

102. Manuel FABILA (Compilador) *Cinco siglos de legislación agraria: 1493-1940*. Colección: Fuentes para la Historia del Agrarismo en México, SRA_CEHAM, México, 1981. p.43.

un bien comerciable, también significaba una forma de propiciar el logro de los objetivos económicos de la Corona, estimulando la capacidad productiva de sus colonias a través del comercio intercolonial y metropolitano¹⁰³. Los asentamientos indígenas no sólo eran fuente de mano de obra, también constituían tramos en los caminos a los puertos. Para entonces, los factores señalados amenazaban su supervivencia en la medida que facilitaban el desarrollo de la economía agro-comercial¹⁰⁴.

Por cierto, en ese entonces, los Pueblos de Indios cuya existencia, desde su fundación, fue pautada por instituciones civiles y religiosas que administraban su vida bajo patrones de comportamientos extraños a sus costumbres y valores ancestrales, experimentaban modificaciones significativas de orden demográfico y social, circunstancia explicable si también consideramos la práctica constante de agresiones, desalojos, desplazamientos, desmembraciones, agregaciones de parcialidades y, además, de ocupación dolosa, cercenamiento y abandono forzado de sus resguardos. En esas aldeas convivía una población altamente ladinizada y significativamente disminuida, debido, entre otras razones, al azote de epidemias, a la explotación y serie de abusos a los que fueron sometidos, las fugas de las obligaciones tributarias y el inevitable y dinámico proceso de mestizaje. En ellas habitaba una población forastera indígena y no indígena que arrendaba sus tierras; a la vez se producía un acentuado ausentismo de los comuneros, motivado por la necesidad de concertarse en las haciendas para lograr los ingresos necesarios para cumplir las obligaciones tributarias. Igualmente, se produjo un constante arribo de individuos ajenos a la comunidad, quienes arrendaban sus tierras o ocupaban fraudulentamente sectores de sus pastizales y espacios cultivables¹⁰⁵.

Carlos III, estableció relaciones distintas a las que mantuvieron sus predecesores, con las provincias de ultramar. Estas respondían a una visión nueva del Estado español y a la imperiosa necesidad que tenía España de una recuperación económica. Ellas se expresaron en la ejecución de una serie de medidas para mejorar la administración y estimular la expansión de la economía colonial, a objeto de que se constituyeran en productoras y proveedoras de materias primas y, a su

103. Francisco SOLANO. Tierra. Comercio y Sociedad, un análisis de la estructura agraria centroamericana durante el siglo XVIII. *Revista de Indias*, Nos. 125-126, Madrid, 1971. p. 359

104. *Ibidem.*, p.140

105. Edda O. SAMUDIO A. La Transformación de la Propiedad comunal en Venezuela y Colombia a través del Proceso de Desvinculación de Bienes. En: Hans-Jurgen Pien y Rosa Martínez de Codes (Coordinadores). *El Proceso de Desamortización de Bienes Eclesiásticos y Comunales en la América Española. Siglos XVIII y XIX*. Cuaderno de Historia Latinoamericana N° 7, Netherlands, 1999. p.165. pp. 157-188

vez, en mercado para las mercaderías procedentes de España¹⁰⁶. Se recuerda que la conocida política intervencionista borbónica, buscaba dar solución a los problemas que aquejaban a España tras el logro de la rehabilitación económica y lograr el compás de desarrollo que había alcanzado, particularmente Inglaterra y seguidamente Francia¹⁰⁷. Por cierto, el primero de estos países, con una reconocida superioridad naval y una clara política expansionista, constituía una verdadera amenaza para las posesiones españolas, lo cual constituyó un motivo fundamental para la política de Carlos III de garantizar la defensa de sus territorios, lo que dependía del proyectado florecimiento económico.

Las innovaciones de la política comercial de la España borbónica (eliminación de restricciones en el comercio intercolonial y metropolitano y reducción de derechos de aduana)¹⁰⁸, estimularon efectivamente la expansión del comercio, aunque como se ha indicado, la progresiva demanda de productos hispanoamericanos por los países europeos, pudo ser un factor de mayor importancia. No obstante, con el propósito de obtener uno de los fines primordiales de esas reformas, controlar el comercio ilegal, con el ofrecimiento de artículos europeos de mejor calidad y a precios menos onerosos, la Corona española llegó, inclusive, a permitir el comercio entre sus provincias y con otros países. En razón a ello, se permitió a los venezolanos adquirir esclavos negros de naves extranjeras y en las islas antillanas pertenecientes a otros países europeos. Obviamente, con esta medida se satisfacía los serios requerimientos de mano de obra esclava, tan necesaria para impulsar, de manera particular, la producción en las plantaciones cacaoteras extendidas por los valles fluviales costaneros del litoral caribeño de la provincia venezolana¹⁰⁹.

La ampliación de la frontera agrícola y ganadera en la provincia de Venezuela y la intensificación de esas actividades económicas, resultado del incremento de la producción agropecuaria destinada a la exportación, estuvieron estrechamente asociadas al proceso de expansión de las unidades de producción de los acomodados vecinos ciudadanos, el que no respetó la condición legal de inalienabilidad y comunitarismo de las tierras de resguardo¹¹⁰. Así, ella fue escenario constante del cercenamiento de las tierras de los pueblos de indios; hecho

106. Fabio ZAMBRANO. *Art.cit.*, p.140.

107. Alberto VALDES. *Art.cit.*, pp.219-220

108. *Idem*. Un interesante planteamiento al respecto.

109. R.A. HUMPHREYS. En Lewis Hanke (ed.). *History of Latin America Civilization: Sources and Interpretations*. Boston, Massachuset, 1967, p. 491.

110. Alberto VALDES. *Art.cit.* pp. 176-177.

que se acentuó en la segunda mitad del siglo XVIII, en la medida que se expandía la frontera de la colonización y se incorporaban los territorios a las actividades agropecuarias. Los vecinos de las ciudades, ubicadas fundamentalmente en el área costanera-montañosa hasta el piedemonte llanero, establecieron y ampliaron sus unidades de producción, tanto agrícolas como ganaderas a expensas, en buena medida, de las tierras de las comunidades indígenas. En el área barquisimetana, por ejemplo, la misión de Bobare fue abandonada debido a que en sus tierras, el Corregidor estableció una hacienda con el trabajo de los indígenas de la propia misión¹¹¹. En 1749, en pleno Llano, la refundación de Canaguán, en el cálido sitio de Guatarama, resultó infructuosa, porque esas tierras eran propiedad de Don Alonso Blanco, vecino de Caracas¹¹² y en 1770, los vecinos de las villas de San Carlos y Araure despojaron de sus tierras a los indígenas de San Francisco de Cojedes, aduciendo que las habían compuesto en beneficio del erario real.

En el espíritu del reglamento de la Intendencia de Caracas, creada oficialmente por Carlos III, el 8 de diciembre de 1776, está el propósito deliberado de hacer productivas las tierras repartibles, en las que se incluían las de los indígenas; así, una disposición contemplaba que en esos pueblos, a cada cabeza de familia se le asignara una extensión precisa de tierra para su cultivo y provecho; cultivo que era determinado por las autoridades¹¹³. Estas tierras no eran enajenables y sólo podían heredarlas los descendientes, pero si ellos faltaban, pasaban a la comunidad para beneficio de todos los comuneros o se adjudicaban nuevamente a otro indígena¹¹⁴. El artículo 43 de la Real Instrucción para el establecimiento de la Intendencia de Caracas, dejaba explícita la prohibición de cualquier forma de enajenación de las tierras de los pueblos de naturales¹¹⁵.

De hecho, la política borbónica¹¹⁶, influida por las ideas y prácticas del colonialismo francés, estuvo visiblemente orientada al logro de los máximos benefi-

111. Fray Buenaventura CARROCERA, (Introducción y Resumen Histórico). *Misión de los Capuchinos de los Llanos de Caracas*. Documentos. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Vol. 112, Caracas, 1972. p.157.

112. *Ibidem.*, p.165.

113. Eduardo ARCILA FARÍAS. *Economía Colonial de Venezuela*. Tomo II. p.3

114. *Ibidem.* p. 4.

115. Alberto VALDES. Art. cit., pp. 176-177.

116. Entre la importante literatura sobre el tema están: John LYNCH. *Spanish Colonial Administration, 1782-1810. The Intendant System in the Viceroyalty of the Rio de la Plata*, (Londres, 1958), Richard HERR. *The Eighteenth-Century Revolution in Spain*. (Princeton, 1958) y Magnus MORNER. *La Reorganización Imperial en Hispanoamérica 1760-1810*. Ediciones Nuestra América, Cuadernos de Historia, No. 2, (Colombia, 1979).

cios económicos. Es oportuno acotar que la propiedad individual, constituía un axioma en la filosofía económica de entonces y que Gaspar Melchor de Jovellanos, uno de sus principales exponentes, juzgaba que los bienes comunales, como propiedad intransferible y, consecuentemente en dominio perpetuo, junto a otro tipo de bienes, impedían el desarrollo de España.

Respecto a los indígenas, los ideólogos del reformismo español, inspirados por el utilitarismo racionalista se plantearon la liberación de esa “suerte miserable” y de exclusión en que vivían los indígenas, subordinándolos al progreso material, con su incorporación económica al resto de la sociedad, formando un sector de pequeños propietarios¹¹⁷. Esta labor se llevaría a cabo con la conversión de la propiedad comunal a propiedad individual, lo que requería eliminar los privilegios que se les había concedido y prepararlos para su desenvolvimiento ciudadano que, de acuerdo a teóricos de la época¹¹⁸, harían del indígena un ser racional y con tal propósito propusieron el uso habitual del castellano, una educación básica y el trato permanente con “gente civilizada”

A José Bernardo Gálvez y Gallardo, Marqués de Sonora, hombre de los más influyentes en la monarquía borbónica, se atribuye la nueva orientación que se dio a la política colonial de Carlos III. De acuerdo a Gálvez, la escasez de capitales en los territorios coloniales de ultramar se debía a las limitaciones impuestas por las disposiciones indianas respecto a la defensa y protección del indígena¹¹⁹, por lo cual recomendó olvidar aquellas leyes y permitir el florecimiento económico de los terratenientes, quienes a través del sistema tributario trasladarían parte de sus beneficios al erario real. Para alcanzar ese logro proponían la educación del indígena, su hispanización e incorporación a la sociedad para que así contribuyera en forma efectiva al progreso deseado. De esa manera, era evidente su concepción de que las leyes protectoras del indígena que favorecían las comunidades aborígenes eran inconvenientes, por tanto, debían ser relegadas. Esta concepción se reflejó muy pronto en las providencias tomadas a partir de entonces, dentro de las cuales estuvo la Real Cédula de Tierras,

117. Diana BONNET. *Tierra y Comunidad un problema irresuelto. El caso del altiplano cundiboyacence (Virreinato de Nueva Granada) 1750-1800*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Universidad de Los Andes, Colombia. 2002

118. Sobre ello véase a: Magnus MORNER. *Estado, Raza y Cambio Social*. SepSetentas, 128, México, 1974. pp. 138-145.

119. Este aspecto se ha tratado en: Edda O. SAMUDIO A. El Resguardo Indígena en la Legislación Indiana y del siglo XIX. Proceso de Institucionalización de las Comunidades Indígenas en Mérida. En: José DEL REY FAJARDO. s.j. y Edda O. SAMUDIO A. *Hombre, Tierra y Sociedad. I. Topohistoria y Resguardo Indígena*. Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal; Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá; (Caracas, 1996).

dada en San Ildefonso, el dos de agosto de 1780 que fue dirigida al Virrey Flores de la Nueva Granada¹²⁰.

En las últimas décadas del siglo XVIII, disposiciones reales muestran que el tradicional proteccionismo al indígena había experimentado innovaciones; así, los fines espirituales y su carga humanitaria, cedieron ante aquellos de carácter eminentemente fiscal y utilitario. Semejante posición, respondía a la consideración del poco beneficio de las tierras comunales y la necesidad planteada de hacerlas rentables en manos de los más “aptos”, lo que resultaba fácil si se toma en cuenta que la Corona conservaba el dominio directo, mientras los indígenas mantenían el dominio útil o usufructo que les permitía cumplir con el tributo y socorrer a ciertas personas de la comunidad.

De esa manera, se dispusieron Vistas Generales de autoridades reales a los asentamientos indígenas de distintas provincias, medida que dio inicio a un proceso de alindeamiento de las tierras comunales, con la consecuente desincorporación de importantes sectores de ellas, lo cual se justificó aduciendo razones demográficas y jurídicas. Una población disminuida y la falta de títulos originales que demostraran la legalidad de la propiedad comunal, justificaron la desagregación de tierras de los resguardos e inclusive la desocupación de sus asientos, cuya población era agregada a otros pueblos. Seguidamente, esas tierras “vacantes” o “sobrantes” se ponían a la venta al mejor postor o se legalizaba su ocupación mediante la composición. De esta manera, se deslizaban frecuentemente a manos de individuos solventes, incrementando sus unidades de producción. Con este mecanismo, las tierras comunales pasaban a constituir un bien comerciable¹²¹ y la mano de obra indígena seataba al mercado laboral.

De acuerdo a Liévano Aguirre, la pérdida del sentido humanitario, al aplicar el principio de proporción entre el tamaño de la población indígena y sus tierras comunales, autoría de los “economistas” del Despotismo Ilustrado, tenía como objetivo que los reconocidos “excedentes” pasaran a manos de particulares, obligando a los comuneros a buscar otros medios de subsistencia en las

120. Ella revela la importancia que había adquirido la tierra como factor productivo, hecho común en los territorios bajo el dominio hispánico, haciendo de ese recurso un bien altamente comerciable, particularmente entre aquellos que tenían capacidad para venderla y comprarla. Indalecio LIEVANO AGUIRRE. *Ob. Cit.*, pp. 418-419. De manera particular, para la Nueva Granada: José María OTS CAPDEQUI. *Instituciones de Gobierno del Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII*. (Bogotá, 1959).

121. Germán COLMENARES. *Historia Económica.....* pp. 174-175; Margarita GONZÁLEZ. *El Resguardo*

haciendas o en las minas¹²². Además, considera que las tierras de resguardo, que tan sólo otorgaron a los indígenas el derecho de uso y no de propiedad, reservado para sí la Corona, facilitó a los funcionarios del Despotismo Ilustrado el inicio de su política de «demolición»¹²³.

Pero, mientras se acentuaba el descenso de la población nativa con la consecuente pérdida de tributarios y, se incrementaba la presencia de una población mestiza y de blancos “vecinos” en los asentamientos indígenas, se justificaba y propiciaba su paso de pueblo de doctrina a parroquia, con su propia solicitud y el soporte económico de la población vecindada.

En los últimos decenios del siglo XVIII, la provincia de Venezuela, bajo el influjo de la administración centralista borbónica, a través de la creación de nuevas instituciones destinadas a poner orden al cumplimiento de las obligaciones referentes a justicia, hacienda y guerra, había logrado un significativo florecimiento económico. La prosperidad de la producción agrícola y pecuaria de la provincia, favorecida por el régimen de libre comercio que liquidó finalmente monopolios comerciales establecidos, amplió la participación de mercaderes y diversificó el destino de la producción venezolana, a la vez que el origen de las mercancías importadas. Por otra parte, la serie de reformas a las relaciones comerciales intercoloniales intensificó la producción, particularmente en las zonas costaneras que se vincularon al comercio caribeño y Atlántico, igualmente en los valles montañosos con fácil acceso al litoral y en las tierras piemontanas y llaneras. Estas últimas dedicadas a la explotación pecuaria favorecidas, además, por la navegación del Orinoco, arteria fluvial que también hacía posible los intercambios comerciales con el exterior¹²⁴.

Ese auge económico que tuvo como elemento fundamental la hacienda, donde se producía gran parte de los productos que se exportaban y lo que se vendía y consumía en Caracas, como en la ciudades cabeceras de otras provincias, no se logró a expensas de la población indígena que además de no ser

122. Indalecio LIÉVANO AGUIRRE. *Los Grandes Conflictos Sociales y Económicos de Nuestra Historia*. Sexta Edición, Tercer Mundo, Bogotá, 1974. I: 420-421. También en: Edda O. SAMUDIO A. La Transformación de la Propiedad comunal en Venezuela y Colombia a través del Proceso de Desvinculación de Bienes. En: Hans-Jurgen PIEN y Rosa MARTÍNEZ DE CODES (Coordinadores). *El Proceso de Desamortización de Bienes Eclesiásticos y Comunales en la América Española. Siglos XVIII y XIX*. Cuaderno de Historia Latinoamericana N° 7, Netherlands, 1999. p168.

123. Véase a: Indalecio LIÉVANO AGUIRRE. *Ob. cit.*, p. 421.

124. Pedro CUNILL GRAU. *Ob. cit.*, I: 30-31.

demográficamente significativa, parte importante de ella estaba bajo la administración misional y la que acudía a las haciendas y hatos, compartía las jornadas laborales con una importante población mestizada que caracterizó la demografía venezolana en este periodo. Esta circunstancia lleva a considerar el valor que adquirió la tierra y la coacción que se produjo sobre ese bien, lo que explica que el hilo conductor de la racionalidad económica metropolitana estuviera orientado a favorecer las unidades de producción agrícola y ganadera y la consecuente aplicación de una política de cercenamiento de las tierras comunales, con la absorción de la mano de obra indígena.

Ciertamente, en Venezuela, al igual que en otras provincias coloniales¹²⁵, las motivaciones de lotizar y adjudicar los terrenos comunales indígenas se anticiparon al proyecto liberal de liquidación de los resguardos. En el nor-oriente venezolano, las medidas que afectaron las tierras comunales de los Pueblos de Doctrina y de Misión, se atribuían a la “mala inteligencia” que habían tenido las Leyes indianas, que favorecieron el otorgamiento de una extensión de las mejores tierras para cultivo a los núcleos de población indígena, sin significar provecho alguno, por la natural miseria y cacareada desidia del aborígen. Además, se hizo notar que por ese motivo los vecinos de los asentamientos de españoles estaban faltos de buenas tierras, circunstancia a la que responsabilizaban el poco incremento que tenían de los hatos y haciendas de la región. Al final, el discurso de la Real Cédula del 19 de abril de 1782, fundamentado en la propuesta de Pedro José de Urrutia, Gobernador y Comandante de la provincia de Nueva Andalucía (1765 y 1766, 1768 y 1775), justificó la nueva medición de las tierras comunales que en aquel vasto territorio llevó a cabo Don Luis Chaves de Mendoza, Oidor de la Real Audiencia de Santo Domingo en los años ochenta del siglo XVIII.

Los expedientes de setenta Pueblos de Indios de la visita del Oidor Chaves y Mendoza a la Provincia de Cumaná, revela que las tierras comunales de esos asentamientos fueron medidas tomando en cuenta el tamaño de la población y la calidad del suelo, para, finalmente, reducirlas a la mitad o menos de su tama-

125. Véase a : John TUTINO. Cambio social, agrario y rebelión campesina en el México decimonónico : el caso de Chalco. En : Friederich KATZ (ed). *Revolución, rebelión y revolución*. México, 1990, T.I. y del mismo autor : *From Insurrection to Revolution in Mexico. The social Bases of Agrarian Violence*. Princenton, 1986 a Raymond BUVE. Caciques, vecinos, autoridades y la privatización de los terrenos comunales : un hierro candente en el México de la República Restauradora y el Porfiriato. En : Heráclito BONILLA y Amado A. GUERRERO RINCON (eds). *Los pueblos campesinos de las Américas, Etnicidad, Cultura e Historia en el Siglo XIX*. (Colombia, 1996) p. 29 y Jean MEYER. La desamortización de las comunidades. En : *Esperando a Lozada*. Zamora, 1984.

ño original, mientras los excedentes engrosaban las tierras realengas que luego eran colocadas en subasta pública, “seguramente” adquiridas por los ávidos hacendados.

Cabe señalar que a la vista ciega de los funcionarios y miembros más destacados de la sociedad colonial de entonces, la existencia de los resguardos se oponía a la ideología económica imperante. La propiedad comunal era considerada un verdadero impedimento a la expansión de las unidades de producción de los vecinos de las ciudades¹²⁶. En ese sentido, Chaves de Mendoza tenía muy claro la inconveniencia del status legal de las tierras comunales, al igual que consideraba que la propiedad individual era un requisito vital para el progreso y, en razón a ello, planteaba la alternativa de conferir a los indígenas la posibilidad de llegar a ser labradores propietarios, guiándoles para hacer de ellos individuos entendidos en los cultivos apropiados y en la comercialización de sus frutos¹²⁷.

Por cierto, el Fiscal de la Real Audiencia, quien aprobó el informe del Oidor Chaves de Mendoza, dejó a todas luces claro la postura que mantenían los funcionarios de las altas esferas administrativas respecto a la propiedad comunal, la que quedó manifiestamente expuesta al recomendar su destino, señalando que “...se repartan y asignen a cada Indio cabeza de familia a perpetuidad una suerte de tierra proporcionada para que sea suya...”¹²⁸.

Una realidad muy distinta presentaban los pueblos indígenas barineses que parecen no contaron con tierras comunales, pues la complicada situación que experimentaban esos asentamientos, que se decía no ser de misión, ni estar sujetos a doctrina, determinó en la última década del siglo XVIII, la medida de reconocimiento de tierras por parte de Don Fernando Miyares de Pérez y Bernal, Comandante Político y Militar, Subdelegado General de la Real Hacienda y Vicepatrono de Barinas, llamada también provincia. En este reconocimiento de tierras prevaleció un criterio eminentemente demográfico y se llevó a cabo, en

126. Edda O. SAMUDIO A. *Ob.cit.*, p. 191.

127. 120. En el texto se exponía que “Ni menos evidente que indios poseían tierras incultas y superfluas pero como hasta el presente no han entrado en cálculo las ventajas certeras de hacerlos labradores propietarios, dirigirles bajo las reglas de la economía rural, señalándoles los frutos que deben cosechar en cada uno de los pueblos, con respecto al carácter de los terrenos, distancias, y demás, consideraciones de comercio, estimulándolos en mercados mensuales... “Informe General de Don Luis Chaves de Mendoza al Supremo Tribunal. En: Joaquín Gabaldón Márquez. *Fuero Indígena Venezolano (1552-1783)*. Universidad Andrés Bello, Caracas, 1977. pp.233-234.

128. Informe del Fiscal a la Real Audiencia de Santo Domingo, 1785. *Ibidem.*, p.261

base a las reglas adoptadas en la provincia de Caracas para el arreglo de los Pueblos de Indios y erección de Curatos que se había dispuesto conforme a las leyes del Real Patronato. Así, se determinó que se procediera al reconocimiento de esos poblados, sus iglesias y territorios, formándose detalladamente el padrón de los indígenas y se les señalara el área parroquial, que podía abarcar dos, tres o más leguas a cada rumbo, según la distancia a las poblaciones de españoles y castas. El territorio asignado, dispuesto en las tierras más inmediatas al poblado, incluía la porción destinada a la labranza, crianza y sementeras o “conucos de comunidad”. Los asentamientos, a los que se refieren como de población tributaria o sea pueblos de doctrina, con más de cien familias se les dotaría de una legua cuadrada de tierra de labor, monte y pastos para sus ganados; a los de doscientas familias, dos leguas continuas o separadas y a los más de doscientos y hasta trescientas familias debían contar con tres leguas cuadradas aproximadamente, según la calidad del terreno, previéndose la porción destinada al acrecentamiento de la población. En esta ocasión, la posibilidad de que esos poblados indígenas, con una existencia precaria, pudieran obtener el título o usufructuar esas tierras estaba en íntima relación con sus posibilidades económicas, ya que debían cancelar su adquisición o pagar un canon de arrendamiento. En el primero de los casos o sea el pago de la titularidad se llevaba a cabo cuando se trataba de tierras realengas y se debían componer con el Rey, mientras en el otro, tan sólo disfrutaban el usufructo, por ser arrendadas a los propios de la ciudad de Barinas, renta que contribuiría al sostenimiento del doctrinero.

Distinta experiencia tuvieron las tierras comunales andinas merideñas; que contaron con una población indígena permanente, con unos pocos tributarios de la Corona, todos con tradición agrícola, factores que tuvieron que ver con su conservación. Los resguardos emeritenses, tuvieron un particular comportamiento, desde sus orígenes hasta su extinción, circunstancia que plantea la existencia de diferencias regionales y dentro de su propia jurisdicción respecto a su desenvolvimiento, asociado a su diversidad geográfica y socio cultural. No obstante, si bien los resguardos merideños estuvieron ubicados en zonas alejadas al referido circuito agro-comercial y sin experimentar una medida mutiladora de sus tierras como la de los pueblos orientales, si estuvieron expuestos al acoso, atropello y despojo por parte de los ávidos propietarios de unidades de producción, tanto del clero regular y secular, como de seglares. En efecto, en un medio rural compartido por una diversidad de asentamientos, en el cual se encontraban insertos los Pueblos de Indios, la existencia de esas aldeas no fue precisamente tranquila; sin embargo, para los comuneros, esos espacios de convivencia colectiva constituyeron un refugio que les permitió conservar y prolongar elementos de su cultura ancestral.

Ciertamente, las agresiones de distinta índole y usurpaciones de tierras comunales de los pueblos de Mérida a lo largo del período de dominación hispá-

nica, llenaron folios de documentos y legajos de los archivos de Mérida, situaciones que hicieron poco tranquila la existencia de estos asentamientos. A ello se sumaba el avocindamiento de una población sin tierra, en su mayoría blanca y mestiza que contribuyó a la relajación de la propiedad comunal, circunstancia que les llevó a protagonizar una serie de quejas y litigios ante las instancias judiciales. En algunos casos, la situación fue tan grave que los indígenas atestiguaban haberseles reducido significativamente sus tierras, al extremo de tener que arrendar a los españoles porque en las mediciones, parte de ella, habían pasado a formar parte de haciendas de conocidos dones merideños. Lo cierto es que en 1797, hasta las monjitas del convento de Santa Clara, compartían abiertamente el pensamiento económico de la época, tal como el de José Campillo, devoto de la propiedad plena de la tierra, quien sustentaba que los indígenas "...no tenían seguridad de nada para sí ni para sus descendientes, ni fomento para cosa alguna"¹²⁹. Con tal criterio, las monjitas disputaban tierras a los indígenas, planteando que "...los españoles cultivan y trabajan sus tierras y los indios las tienen escasas y lo poco que siembran sin aliño, ni disposición..." presagiando la pérdida de todas las Américas¹³⁰.

Se ha señalado que a la vista gorda y deliberada de los dos Corregidores (Partido de Abajo o de Lagunillas y Partido de Arriba o de Mucuchíes), reconocidos vecinos de la ciudad de Mérida, se inició el proceso de venta y arriendo de derechos en las tierras comunales, presagio de los problemas que se producirían en los espacios comunales merideños en los tempranos años de la república.

De lo expuesto se deduce que si bien los principios jurídicos que sustentaban la propiedad comunal indígena se mantuvieron hasta fines de la colonia, en su seno, desde la segunda mitad del siglo dieciocho, se manifestaba un proceso acelerado de deterioro, al convertirse sus tierras en objeto de arriendos, sin una definición temporal y de ventas de derechos de usufructo a forasteros, creando importantes diferenciaciones internas. Ello motivó tensiones que suscitaron frecuentes discordancias y originaron conflictos y protestas contra los advenedizos. A esto se sumaban los serios inconvenientes con los hacendados que buscaban expandir sus propiedades a costa de estas tierras y ampliar su influencia como mecanismo de control de la mano de obra. Por cierto, aquella conviven-

129. Bernardo WARD. Proyecto económico. En: Reformas de Carlso III de Joseph Campillo (Fotocopias), FLACSO, 1989 En Diana BONNETT VELEZ. *Op. cit.*, p.31.

130. Sala Estatal Febres Cordero(Mérida). Biblioteca Nacional. Documentos Históricos. Pleito de los indígenas de Pueblo Llano de la jurisdicción de Mérida. 1797. En : Edda O. SAMUDIO A. Los pueblos de indios de Mérida en su lucha por la tierra. *Actual*, 23, Revista de la Dirección de Cultura de la

cia con forasteros y los problemas suscitados por individuos de etnias distintas, fueron reveladores de alteraciones en las filiaciones tradicionales y de nuevos referentes de identidad en esos núcleos de población originalmente de indios (o de indígenas).

Así, la propiedad comunal con su característica colectiva, vitalicia, heredable e inalienable que llegó a la vida republicana mostraba evidentes signos de resquebrajamiento; al concluir el siglo XVIII, las disposiciones reales muestran de manera evidente que la acostumbrada protección a la propiedad y a la comunidad indígena había experimentado modificaciones inquietantes.

De esa manera, a pesar de las calamidades que experimentaron las comunidades indígenas merideñas, respecto a sus terrenos comunales, éstos llegaron disminuidos y frágiles a la vida republicana, cuando los principios liberales que pululaban en el ambiente de las élites de Hispanoamérica colonial desde el siglo XVIII, calaron las mentes de los hombres de la Independencia, quienes leales a ellos, los esculpieron en la primera Constitución Federal de Venezuela de 1811, que dispuso su individualización, ordenando que fuesen repartidos entre las familias de cada pueblo para que dispusieran de ellas como verdaderos dueños. Las Cortes Generales de Cádiz, por su parte, promulgaban el decreto CCVII del nueve de noviembre de 1812, que determinaba, entre otras cosas, que aquellos pueblos que tenían tierras en desproporción a su población, se repartieran la mitad, dejando a las Diputaciones provinciales la decisión sobre las porciones de terreno que correspondía a cada individuo, de acuerdo a las circunstancias particulares de éste y de cada pueblo¹³¹. En 1813, un decreto de la Regencia, en nombre de las Cortes Generales, ordenaba que los baldíos y los terrenos comunes transitasen a dominio particular. Así, al concluir el período de dominación hispana, las tierras comunales indígenas habían menguado paulatinamente y se tornaban cada vez más indefensas; mientras, se fortalecía, a toda marcha, el espíritu de individualización, buscando hacer de sus comuneros pequeños cultivadores de una tierra ambicionada y generadora de riqueza fomentada individualmente. Las consecuencias de esta política fueron nada halagadoras, ni beneficiaron la existencia económica y social de esas aldeas campesinas de comuneros, tal como lo revelan los estudios de sus tierras comunales en el siglo XIX¹³².

131. "Decreto de las Cortes Generales y Extraordinarias de España, del 9 de noviembre de 1812 sobre abolición de las mitas y otras medidas a favor de los indios. Universidad Central de Venezuela. Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, Materiales para el Estudio de la Cuestión Agraria en Venezuela (1800-1830). Vol. I, No. 2. (Caracas, 1964) I,2: p. 98.

132. Edda O. SAMUDIO A: The Dissolution of Indian Community Lands in the Venezuelan Andes: The case of La Mesa. *Conference of Latin American Geographers. Year Book*, Volume 23, University of Texas, Austin, 1997. pp. 17-26.

LAS CORTES DE CÁDIZ Y SU AUSENCIA EN LA HISTORIOGRAFÍA AMERICANA. REFLEXIONES Y NUEVAS LECTURAS (*)

Carlos Pernaletе (**)

Introducción

El campo de la política siempre ha jugado un papel muy cercano al de la disciplina histórica, pues se ha servido de ésta para construir modelos, discursos, e inclusive importantes transformaciones en la sociedad. Esa relación dialéctica que existe entre la historia y la política, además de dotarlas de una dinámica constante, aumenta la complejidad de ambas cuando son objeto de estudio. Algunos modelos políticos -el nacionalismo por ejemplo-, contruidos sobre la base de supuestos históricos, pueden evidenciar en ocasiones elaboraciones históricas que obedecen más a una ideología determinada o a una cierta intencionalidad, que al contexto real de donde surgen. A su vez, cierta historiografía que cumple un claro papel al servicio de lo político, puede producir un discurso histórico que distorsiona los hechos del pasado y afecta decididamente el conocimiento de los mismos a las generaciones futuras.

Este cuadro, consideramos que tiene un claro ejemplo en el proceso emancipador americano. La ruptura de los territorios americanos con la Corona española, generó un discurso político que en la tarea de justificar, crear y consolidar Estados Nacionales en América, distorsionó en buena parte la historia de dicho

(*) Este artículo comprende un extracto del trabajo **Cádiz 1812: perturbación histórica e historiográfica** *La participación de diputados americanos en las Cortes de Cádiz (1810-1813). Una revisión historiográfica*, presentado para optar al Master en Especialización del Mundo Hispano auspiciado por el CSIC y la Fundación MAPFRE-TAVERA.

(**) Licenciado en Historia por la Universidad Central de Venezuela (2000). Magíster en Historia del Mundo Hispánico (Fundación Mapfre Tavera- CSIC 2004). Docente invitado en la Universidad Central de Venezuela, Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Educación. Asistente Docente del instituto de investigaciones “Bolivarium”, Universidad Simón Bolívar 2004-2005.

período. De manera casi paralela, se elabora un discurso histórico por parte de ciertos intelectuales que viene a complementar la tarea emprendida por el sector político, y que dejará para la posteridad un enredado tramado de hechos y procesos que no siempre cuadran al compararlos o cotejarlos con un mínimo rigor científico. Es decir, esa relación política-historia de la que hablábamos al inicio, suele ser determinante para la configuración, no sólo de la historiografía futura, sino de las propias instituciones políticas que surgen y se desarrollan a partir de ésta. De ahí el que muchas veces la realidad político-social de una nación, no guarde concordancia con el pasado del que se supone ha de venir, o en el campo de la historia, esta disciplina se vea sometida a una constante revisión de sus fuentes y de los estudios predecesores, para tratar de acercarse cada vez más a un entendimiento de la realidad histórica.

La transición entre el antiguo régimen y la modernidad en América, supone un trastorno importante en el funcionamiento de la sociedad de aquella época. La adopción de un nuevo modelo político como el republicano, con todas las variantes y dificultades que esto supone, rápidamente recrea un contraste con la sociedad monárquica-estamental establecida. La guerra que se produce en América, supone el enfrentamiento entre los partidarios del sistema monárquico y aquellos que defendían una autonomía que tenía que construirse. Los nuevos Estados americanos surgen de un proceso traumático de ruptura, donde se pretende negar hasta la saciedad, un componente fundamental de la cultura americana: el legado español. Esta negación no sólo se ve alimentada por el discurso político del momento, sino también por la historiografía que surge en el propio siglo XIX (que tendrá como principal objetivo la consolidación de un nuevo sistema político-administrativo). Así, se va generando una importante distorsión en la interpretación de este proceso que, lamentablemente, continuará creciendo a lo largo del tiempo. La memoria histórica de América (y también la de España), no alcanza a ver los matices y la complejidad de los acontecimientos del período. Se ha contentado con entender que la ruptura era necesaria e inevitable, pues así lo asentó la política de la época.

El vacío que existe en torno a múltiples factores que intervinieron en el desarrollo de los hechos, aun está por ser subsanado. Si bien es cierto que en las últimas décadas valiosos estudios han tratado de reconfigurar el panorama existente en torno a la independencia de América, todavía es una tarea con muchas aristas. La revisión historiográfica se hace necesaria para esclarecer y para complementar, pero también tiene un objetivo primordial: proponer nuevas alternativas de interpretación. Estas nuevas vías a las que hacemos referencia, en muchas ocasiones requieren transitar por derroteros olvidados y marginados por la historiografía previa, caminos perdidos que habían sido desechados por la incompreensión, o por la molestia de su sola existencia. Podemos enumerar

muchos elementos que han sufrido esta suerte en el tema concreto de la independencia, pero nos circunscribimos por ahora, a uno que llama especialmente la atención: las Cortes de Cádiz.

El hecho de que un importante proceso donde la creación, deliberación y a fin de cuentas, la intención de transformar todo un imperio haya pasado desapercibido para la historia, como lo fue la reunión de las Cortes en Cádiz (1810-1814), no puede ser menos que desconcertante. No estamos hablando ni de un olvido absoluto por parte de la historiografía, ni de un proceso que haya sido ponderado como imprescindible por parte de aquellos que si le prestaron atención. El asunto apunta, más bien, a tratar de entender los motivos por los cuales las Cortes reunidas en Cádiz, órgano político que detentó el poder por casi cuatro años en el Imperio español, ha sido relegado durante mucho tiempo de la historia de América.

Si estuviésemos obligados a realizar una metáfora para representar a las Cortes de Cádiz, diríamos que fueron el último eslabón para el sostenimiento de un imperio con cadenas rotas. La reunión de las Cortes en el año 1810, más allá de subsanar el vacío de poder que se había generado con la ausencia del monarca, era la oportunidad de un grupo de liberales españoles de transformar radicalmente la estructura político-jurídica del Imperio. Esa transformación, además de otorgar un régimen Constitucional a la España de aquel entonces, pasaba por la reorganización administrativa del Estado, incluyendo en este sentido, una reforma de los principales organismos de gobierno (Secretarías, Audiencias, Consejos, Ayuntamientos, tribunales, etc.), y un giro total en las relaciones con las colonias americanas.

Nuestra referencia a las Cortes como el último eslabón..., es una simplificación de la noción de que las Cortes de Cádiz representaban la última oportunidad del imperio, por retener a unas colonias americanas que desde hacía tiempo mostraban señales graves de descontento. La ideología liberal que va a prevalecer y a dominar el escenario durante la celebración de este organismo, sabía de antemano que no sólo debía enfrentar a las fuerzas internas que le harían frente en la pretendida transformación. América, desde el mismo siglo XVIII con las llamadas Reformas Borbónicas, había sido objeto de análisis por algunos funcionarios de la Corona española; y éstos, haciendo uso de la especulación, pronosticaron su posible separación en los años venideros.¹

1. Es el caso del Conde de Aranda y del Intendente de Venezuela José de Abalos. Para ver el análisis de ambos funcionarios, basta con revisar la obra recientemente publicada *Premoniciones de la Independencia de Iberoamérica*. Madrid. Ediciones Doce Calles y Fundación MAPFRE Tavera. 2003.

Una vez instaladas las Cortes, la principal misión de los diputados liberales españoles será la de mantener la cohesión del imperio. La guerra interna que se libraba en contra de Napoleón, será compaginada con la reestructuración del Estado y con la negociación hacia América. Dos de las tres tareas se cumplieron. Sin embargo, el Imperio saldría herido de muerte, y las Cortes de Cádiz serían responsabilizadas en buena medida de esto.

Examinar el papel que jugaron las Cortes de Cádiz en relación con el desmembramiento del Imperio español, se traduce en analizar al menos dos aspectos cruciales. En primer lugar, el proyecto político que se quiso instaurar en el Estado español de la época, como catalizador de la transición entre el Antiguo Régimen y la era moderna. Esto representa todo el andamiaje político-ideológico que acercó a España, y en buena medida a América, a las formas de gobierno que actualmente rigen en el mundo Occidental, los gobiernos representativos y la democracia. En segundo lugar, analizar la tensa relación que existía para el período de 1808 a 1814, entre América y España, será vital en la comprensión de la ruptura que acaecerá en los años inmediatos. Si bien se libró de manera temprana un movimiento insurgente en diversos territorios de América, la participación de diputados americanos en las Cortes de Cádiz, dio una cierta esperanza tanto a los liberales, como a ciertos grupos de parlamentarios americanos, de poder mantener la cohesión en ambas partes del atlántico. La incompreensión que surge, sobre todo de parte de los primeros, hacia las necesidades del joven continente, será definitiva en la separación.

Historia y Política

¿Por qué Las Cortes de Cádiz han sido marginadas de la Historia de América.?

Si bien al inicio de la invasión francesa en 1808, la mayoría de las colonias americanas se mantuvieron fieles a las monarquía, la coyuntura abría la posibilidad de cumplir, de una vez por todas, con las demandas y expectativas que la dirigencia criolla venía reclamando desde el siglo XVIII. Mientras algunos eran partidarios de mantenerse bajo la administración española, eso sí, con reformas previas que aumentasen la autonomía de las provincias, algunos tomarían el camino de la ruptura política desde casi el comienzo del proceso.

Esta situación se exportará de manera íntegra a las Cortes extraordinarias que se reunirán en Cádiz entre 1810 y 1813. En ese sentido, se observa como el interés de las provincias americanas en este proceso difiere según la resolución que la elite de cada una de las regiones haya tomado al respecto. Por un lado se puede apreciar cómo los diputados de los Virreinos del Perú y de México,

tienen un alto interés en el desarrollo de las Cortes, y tienen además una notable participación en las resoluciones y discusiones que allí se producen, llegando incluso a lograr algunas de las reformas que reclamaban. En cambio, las representaciones de otras provincias, como el Río de la Plata y de Venezuela, no sólo pasan desapercibidas durante el proceso, sino que están desconectadas por completo de la realidad de sus respectivas provincias, donde se habían desatado fuerzas insurgentes que en ningún momento reconocieron la legitimidad, ni mucho menos la autoridad del organismo gaditano.

Así, comienza a configurarse el cuadro político e histórico de las Cortes de Cádiz. Mientras para algunos, e incluimos a los liberales españoles, éstas representaron la oportunidad de reformar la monarquía absoluta y convertirla en un ente mucho más dinámico y acorde con las ideas de los nuevos tiempos, para otros significó el último recurso de la Monarquía por bloquear las demandas que, desde hacía mucho tiempo, América venía reclamando. Los contrastes que se observan en la historiografía de la post-independencia, entre los casos antes mencionados de México y Perú y Argentina y Venezuela, surgen precisamente en esta época. Mientras los primeros asumen en cierta medida una influencia de las Cortes de Cádiz en su constitucionalismo republicano², los segundos *pareciesen* ignorar, desde el mismo momento en que éstas tuvieron lugar, alguna referencia que les pudiese servir en la construcción del Estado liberal del siglo XIX.³ Veamos entonces el desarrollo de estos acontecimientos.

2. En el caso del Perú, se ve claramente la influencia de la Constitución de Cádiz de 1812 en la primera carta constitucional peruana. A este respecto, Luis Alayza, en su obra *La Constitución de Cádiz de 1812. El egregio limeño Morales y Duárez*, nos dice:

“Para los peruanos representa el bautismo constitucional: es la primera carta política que rigió en el Perú y, aunque su vigencia fue menor que las de nuestras innumerables e inútiles Cartas republicanas, tuvo más hondas y duraderas repercusiones. Para nosotros no es la primera norma suprema de la Nación española, sino de la Nación Peruana...” p 24

3. El subrayado que hemos colocado no es gratuito. Justamente una de las investigaciones que pueden surgir a partir de este acercamiento a la historiografía sobre Las Cortes de Cádiz y América, sería la comprobación de la supuesta inexistencia de nexos o referencias en las Constituciones republicanas de Argentina o Venezuela, hacia la Constitución gaditana de 1812. Si bien todo el peso ideológico de la emancipación americana lo siguen arrastrando los procesos revolucionarios de Francia y Estados Unidos, para nada es descabellado pensar en una influencia mucho más próxima, tanto desde una perspectiva física, como desde una cultural.

Americanos en necesidad y descontento.

¿Había llegado la madurez para la independencia?

El debate sobre las condiciones y las causas que llevaron a casi todo el continente americano a separarse de la Corona española durante los primeros años del siglo XIX, no sólo es longevo, sino extenso. Comenzando desde las burdas explicaciones de la historia patria (el yugo español sobre América), hasta las más recientes del profesor Francisco Xavier Guerra (una coyuntura política que abrió la posibilidad de la autonomía), todas tienen detrás de sí un sin número de causas que han ido aumentando con el paso del tiempo. Mientras algunas de éstas han traspasado al campo del mito y otras pocas más han sido descartadas por las historiografía profesional, muchas otras han sobrevivido en el tiempo en la medida en que han encontrado asidero en las fuentes y en la lógica del proceso.

A pesar del tiempo transcurrido desde su aparición, una de las mejores obras que expone este cuadro de factores, es la del profesor John Lynch, *Las Revoluciones Hispanoamericanas (1808-1826)*. Lynch es enfático en afirmar que la independencia será un movimiento gestado en la elite criolla americana. Si bien la participación de los grupos populares en el proceso es indudable e innegable, las riendas del movimiento reformista y posteriormente separatista, será un proyecto exclusivo de los blancos criollos⁴ (sobre todo en los primeros tiempos). En ese sentido, no sólo desmonta el romanticismo de la historia del siglo XIX, donde se aclama a la independencia como un movimiento popular, sino que expone, con lógica, la realidad del proceso: fue un proyecto de la elite que, en el deseo de aumentar la autonomía y el control sobre sus intereses comerciales y sociales, decidió apostar por asumir la dirección política de la sociedad.⁵ Claro,

-
4. Debemos dejar claro que el concepto de criollo, casi siempre atribuido a los blancos descendientes de españoles y nacidos en América, debe ser matizado en el futuro dentro de la historiografía americanista. Algunas regiones del continente donde la población mantenía un fuerte nivel de mestizaje, aceptaban con mayor facilidad el catalogar como criollos a personajes relevantes de la sociedad, que no necesariamente cumplían con las exigencias sociales de otras regiones americanas. De hecho, la famosa venta de Gracias al Sacar que se efectúa a partir del siglo XVIII, otorgando dispensación de la calidad de pardo, era una forma rápida de obtener nominalmente la condición de criollo. Lo que sí no debe perderse de vista, es que la categoría, sin lugar a dudas, otorga un puesto de primerísimo orden en la jerarquía social y por ende, una importante vía para el acceso a ciertos privilegios culturales, económicos y hasta cierto punto, políticos.
 5. En México por ejemplo: "Aunque los levantamientos de las clases más bajas en 1810 y después —particularmente bajo la dirección de dos de los grandes héroes de la independencia, Miguel Hidalgo y José María Morelos— fueron una característica particular de las luchas por la indepen-

esta explicación un tanto simplista, obedece sólo a un proyecto lento, desarticulado y espontáneo que con el transcurrir de los acontecimientos se complicó, y dio lugar a un desenvolvimiento mucho más complejo de los sucesos.⁶

La mayoría de los historiadores de la independencia, se remontan hasta el siglo XVIII para dar luces sobre las posibles causas del movimiento. Como ya dijimos anteriormente, muchos de los acontecimientos que en el pasado se consideraban a la hora de evaluar estos factores, han sido descartados por varias razones, entre ellas el aislamiento y la poca repercusión que tuvieron a nivel de toda la región. Sin embargo, aún persisten unos cuantos sucesos que tienen plena vigencia como antecedentes o como indicadores del descontento que existía en América hacia las políticas de la Península.

En primer lugar, el cuerpo de políticas administrativas impulsadas por el gobierno de Carlos III durante la segunda mitad del siglo XVIII, conocidas como Reformas Borbónicas, provocó una reacción adversa en la mayoría de las regiones del Nuevo Mundo. Si bien se realizó una reforma administrativa y jurídica que trastocó algunas instituciones y prácticas coloniales, tal vez las medidas emprendidas hacia el sistema comercial de la región, fueron las de mayor impacto.

dencia mexicana, ni en México ni en ningún otro lugar de América Latina fueron las clases populares las que determinaron la llegada de la independencia ni la forma política que adoptaron los nuevos estados. Las insurrecciones de las clases bajas sirvieron para retrasar e incluso oscurecer la principal aspiración de la disidencia mexicana, expresada en el criollismo, es decir la voluntad de los criollos blancos, de las clases media y alta, y de las elites blancas ligadas a México por razón de residencia, propiedad o parentesco, si no por el nacimiento, de lograr el control de la economía y del Estado. Aunque Hidalgo proclamó la independencia en nombre de Fernando VII, y Morelos la proclamó en contra de Fernando VII, la burguesía y la elite mexicanas inicialmente aspiraron a la autonomía dentro del imperio.” ANNA Thimoty. *La independencia de México y Centro América* en BETHELL, L. *Historia de América Latina. La independencia*. p 45.

6. El historiador argentino Jose Luis Romero expone: “La Revolución emancipadora era, en cierto sentido, una revolución social, destinada a provocar el ascenso de los grupos criollos al primer plano de la vida del país. Criollos habían sido los núcleos ilustrados que la hicieron; pero por la fuerza de las convicciones y la necesidad de dar solidez al movimiento, fue necesario llamar a ella a los grupos criollos de las provincias, constituidos en su mayor parte por la masa rural. Estos grupos respondieron al llamado y acudieron a incorporarse al movimiento; mas ya para entonces el núcleo porteño había sentado los principios fundamentales del régimen político-social, y las masas que acudieron al llamado no se sintieron fielmente interpretadas por ese sistema que, como era natural, otorgaba la hegemonía a los grupos cultos de formación europea. Así comenzó el duelo entre el sistema institucional propugnado por los núcleos ilustrados, de una lado, y los ideales imprecisos de las masas populares, por otro.” ROMERO, Jose Luis. *Las ideas políticas en la Argentina*. pp 63-64.

El historiador Guillermo Palacios, ofrece una novedosa interpretación del período:

“Como ya se dijo, las reformas borbónicas han sido presentadas como causas que están en el origen de los movimientos independentistas de las colonias iberoamericanas, o que por lo menos ayudan a explicar su irrupción. El argumento señala, por un lado, que la libertad económica y política alcanzada durante los siglos anteriores por los americanos en virtud de la poca atención prestada a sus asuntos por las coronas ibéricas, más interesadas en las cuestiones dinásticas y bélicas de la vieja Europa que en el desarrollo de sus posesiones en ultramar, habría sido violentada por las tentativas de las administraciones coloniales metropolitanas por recuperar el control de la economía y del orden político americano. Así, las libertades de producción y de comercio, tanto interno como interregional e intercolonial, obtenidas a la sombra de la indiferencia peninsular, habrían sido crecientemente agraviadas en la segunda mitad del siglo por restricciones cada vez más mayores por parte de las coronas ibéricas y por medidas tendentes a reconducir los territorios ultramarinos al papel restringido que les tocaba en el marco de las relaciones mercantilistas. Las restricciones al desarrollo de un sector manufacturero y protoindustrial en Ibero América habría sido una de las gotas que colmaron el vaso de la independencia. De manera semejante...las reformas administrativas impulsadas por los reformadores borbónicos...y las nuevas oleadas de inmigrantes peninsulares de la segunda mitad del siglo, chocaron con los avances logrados en el área política por importantes familias criollas que había alcanzado puestos públicos de importancia, y que había comenzado desde allí a tejer complejas redes de relaciones de poder regional, independientes de las autoridades coloniales”⁷

Las palabras de Palacios resumen de manera clara, el malestar que se produce en América por la imposición de medidas reguladoras y en ocasiones restrictivas en el ámbito comercial y también en el político. Si consideramos que ambas actividades permanecían en buena medida bajo el control del sector criollo, podemos entender el descontento que surgirá durante este período, y que se agravará de manera concluyente a comienzos del siglo XIX.

7. PALACIOS Guillermo y MORAGA Fabio. *La independencia y el comienzo de los regímenes representativos*. p 28

En el campo económico, el monopolio comercial existente antes de las reformas borbónicas, aseguraba un mercado para la producción de muchos terratenientes y comerciantes americanos. Una vez implementado el “comercio libre”, la competencia que surge entre los propios sectores americanos, sumada a la de comerciantes de otras naciones neutrales, evidenciaba la tremenda dependencia y hasta cierto punto el carácter artificial del flujo comercial que el monopolio de los años anteriores había generado entre América y la Península. Las reformas también sacaron a relucir el aislamiento interno que existía entre las colonias americanas. Esto, provocado no sólo por los accidentes geográficos del continente, sino por las políticas administrativas de períodos anteriores que habían incomunicado territorios relativamente cercanos. Además de todo esto, una vez que comienzan a operar las nuevas medidas del comercio, aparece el tremendo contraste entre los productores americanos y españoles, frente al resto de potencias europeas (Inglaterra, Holanda y Francia) que se iniciaban con fuerza en el camino de la industrialización. Simplemente, las colonias americanas no pueden competir al mismo nivel de producción, y se ven afectadas para la colocación de sus productos en el propio mercado interno. De hecho, cuando los independentistas del siglo XIX hacían alusión al atraso en el que España había colocado a América, daban como ejemplo la carrera industrial de la que estaban completamente ausentes.

En el campo político, el principal síntoma de descontento entre los criollos y las autoridades peninsulares, era la negativa de otorgar cargos públicos a los primeros. Los criollos, argumentando el carácter de “extranjero” de los peninsulares que recién llegaban a ocupar cargos de poder, exigían el derecho de ostentarlos no sólo por su condición de residentes, sino también por poseer la suficiente cultura y preparación para asumirlos. Este incipiente nacionalismo, donde la referencia al extranjero es emitida en contra de un miembro de la misma monarquía, da algunas luces de la conciencia americana que se estaba gestando. El español era considerado extranjero, y por ende un factor extraño a la conducción del territorio americano.⁸

8. La profesora Carmen Bohórquez, de la Universidad del Zulia (Venezuela), comenta al respecto: “Proliferan así las argumentaciones destinadas a probar que es a los americanos, por ser nacidos en esas tierras, por descender de los conquistadores y hasta por estar de alguna manera emparentados con los habitantes originarios (mestizaje inicial), a quienes corresponde por derecho legítimo el gobierno de las provincias de América. La diferencia entre el rey y el gobierno, que había justificado en el pasado algunas protestas y levantamientos, se hace ahora más marcada” BOHÓRQUEZ Carmen, *La tradición Republicana* en ROIG Arturo (Ed) *El pensamiento social y político iberoamericano del siglo XIX*, p 76.

Otro elemento que ha sido muy discutido al analizar las causas de la independencia, ha sido la difusión de ideas ilustradas durante el siglo XVIII y XIX en América. Este fenómeno, que anteriormente se atribuía más al contrabando y a la lectura a escondidas de clásicos como *Del Espíritu de las Leyes* del barón Montesquieu, *El Leviatán* de Hobbes, *Los Tratados de Gobierno* de Locke, o el *Contrato Social* de Rousseau, últimamente hace contraste con algunas investigaciones que afirman la entrada legal de estas corrientes en territorio americano. Se presume, entonces, que la influencia del liberalismo o del republicanismo europeo, además de ser permitida por algunas autoridades españolas, fue alentada por muchos de los funcionarios ilustrados de Carlos III.⁹

Claro, Lynch aclara acertadamente que sólo una elite dentro del sector criollo manejaba a finales del siglo XVIII y principios del XIX las obras de los intelectuales europeos de la ilustración. En este sentido, debe hacerse cierta distinción dentro del propio sector de los criollos, entre quienes podían enarbolar la bandera de la independencia tempranamente, y aquellos criollos que más que una libertad total, estarían contentos con algunas reformas que mejorasen su situación.¹⁰

En fin, el siglo XVIII, específicamente la segunda mitad, traduce la relación de incomodidad que pudo surgir en América, tras la intención del gobierno español por retomar el control de las provincias de ultramar. Dicha incomodidad, unida a un ambiente presto para el cambio -pues ciertamente es un siglo de mucho revuelo político- contribuyó a convencer a grupos dentro de las elites americanas de emprender la ruta de la autonomía. Fran-

9. Tal vez Sarrailh, en su ya clásica obra *La España Ilustrada del siglo XVIII*, fue el primer autor que comenzó a propagar este argumento. Sin embargo, la lista de los autores que continúan sosteniendo esta idea, hoy en día es bastante larga.

10. A este respecto Lynch comenta: "Es cierto que algunos criollos cultos eran algo más que reformadores; eran revolucionarios. En el norte de Sudamérica, Francisco de Miranda, Pedro Fermín de Vargas, Antonio Nariño y el joven Simón Bolívar eran todos discípulos de la nueva filosofía, ardientes buscadores de la libertad y felicidad humanas. En el Río de la Plata el virrey Avilés observó «algunas señales de espíritu de independencia» que atribuía precisamente al excesivo contacto con los extranjeros. [1799-1801] Manuel Belgrano conocía muy bien el pensamiento de la Ilustración. Mariano Moreno era un admirador entusiasta de Rousseau, cuyo *Contrato Social* editó en 1810 «para instrucción de los jóvenes americanos». Estos hombres eran todos auténticos precursores de la independencia; pero eran una pequeña elite e indudablemente avanzada con respecto a la opinión criolla. La gran masa de los americanos tenían muchas objeciones contra el régimen colonial, pero estas eran más pragmáticas que ideológicas; en último análisis, la gran amenaza contra el imperio español procedía de los intereses americanos más que de las ideas europeas." LYNCH Jonh. *Las revoluciones Hispano-americanas* pp 38-39

cisco Xavier Guerra, entre otros autores, sostiene en la obra colectiva, *Los Espacios públicos en Latinoamérica*, que precisamente es la convergencia entre este ambiente de tensión entre americanos y españoles y un hecho político trascendental, como lo fue la invasión de Napoleón a la Península, lo que configuró el momento propicio para que la elite americana considerase seriamente, deponer el sistema monárquico en sus territorios, y asumir de una vez por todas el control total de la sociedad.¹¹

Es la conjunción de múltiples factores lo que lleva adelante el proceso emancipador de América. No es sólo el control que España había sostenido en los últimos tiempos con sus colonias; la tensión existente entre los organismos de poder peninsular y americano, o la difusión de ideologías que aventurasen a las elites a proyectos un tanto “abstractos” para la época. Creemos que los siglos de convivencia y de dinámica de la cultura hispana, generaron poco a poco, una conciencia americana. Dentro de este cuadro, la elite criolla, cabeza de la pirámide social y económica de América, se debatirá un tiempo por el camino a emprender. Algunos aprovecharán la coyuntura de la guerra en España para asumir la independencia; otros, más moderados, esperaran por el desarrollo de los hechos, y buscarán bajo la estructura monárquica la senda reformista. El desenlace es harto conocido, más sin embargo, son muchos las vertientes de este proceso que están por ser develados. La independencia no fue un movimiento monolítico, y en ese sentido, el desarrollo que tomó en cada uno de los territorios, ofrece la complejidad propia de la realidad.

La quiebra del Imperio.

La Coyuntura de Napoleón, el vacío de poder y la cuestión de la soberanía.

El año de 1808 marca el inicio del descalabro del Imperio español. La resaca de la Revolución francesa aun hacía estragos en el continente europeo. En esta ocasión, la guillotina abrió paso a un hombre de pequeña estatura, pero gigante en ambición que hábilmente se había hecho con el poder total de Francia. Napoleón Bonaparte, en su empeño por construir un Imperio, y traicionando un acuerdo previo con la monarquía española, invadirá Madrid en marzo de 1808. La reacción del pueblo español no se hará esperar, y en poco menos de dos meses se iniciará la lucha contra el invasor. La intriga del hábil conquistador hacen abdicar casi de manera simultánea, tanto al monarca Carlos IV, como

11. GUERRA, Francisco Xavier. *Los Espacios públicos en Iberoamérica*. p 11.

a su heredero Fernando VII. Para junio del mismo año, el hermano de Napoleón, José, será proclamado por los propios franceses como rey de España, y así, se iniciará un tormentoso proceso que costará a España una guerra sangrienta en su propio territorio, y la posterior pérdida de las colonias americanas.

La ausencia de un monarca en el trono de España, pronto activará la formación de las juntas provinciales de cada uno de los reinos. Para septiembre del mismo año 1808, se organiza en Aranjuez la Junta Central de España, organismo que detendrá el poder hasta la reunión de las Cortes. Este período marca un momento clave en las relaciones entre España y América. La enorme distancia existente entre ambas, retrasará considerablemente las noticias sobre la situación política en la Península. Esto no sólo creará confusión dentro de los americanos, sino que potenciará la incapacidad de España por frenar la oleada de acontecimientos que se sucederán en América.

Los movimientos que se inician en América una vez conocidas las noticias de la invasión de España, han sido usualmente interpretados como parte del deseo americano por la independencia. Si bien es cierto que guardan una estrecha relación con los acontecimientos que pocos años más tarde iniciarán una cruenta guerra en el continente, no tienen génesis en una idea separatista. Todo lo contrario. Durante los años de 1808 a 1810, puede decirse que América se debate entre dos problemas íntimamente relacionados: el primero, ¿quién ejercía la autoridad? Si la Península se encontraba invadida por los franceses, ¿acaso las autoridades peninsulares podían seguir siendo legítimas? ¿a quién obedecían? ¿a unos invasores?¹². El segundo problema era asumir el vacío de poder existente, y ejercer el gobierno de cada provincia, en espera de una reposición del poder real. Es así como a partir de 1808 se inicia la creación en toda América de las Juntas provisionales para la defensa de la monarquía¹³, organismos que estarán en su mayoría bajo el control de los criollos (aunque fue frecuente la inclusión de peninsulares), y que hasta 1810, mantienen cierta calma en las posesiones ultramarinas.

12. En un mensaje del cuerpo superior y autoridades de Buenos Aires dirigido a la Junta insurreccional de Sevilla en septiembre de 1808, se puede evidenciar la reacción de los americanos en contra de la invasión francesa: “en aquella provincia [Buenos Aires] era general el entusiasmo por la libertad de España, siendo el dictamen de sus naturales y habitantes no obedecer a otra autoridad que la legítima y en caso de faltar ésta, nombrarse independientes” Citado por GUERRA Francisco X. *Modernidad e Independencia*. p 128.

13. La excepción será el Virreinato del Perú, donde la autoridad del Virrey Abascal se impone de manera casi absoluta..

La posición de los americanos en favor del rey depuesto, no sólo demuestra su adhesión al sistema monárquico, sino que opera en sentido contrario a la creencia generalizada de su espíritu rebelde¹⁴. Pasarían casi dos años antes de que cualquiera de las provincias americanas tomase alguna resolución definitiva en el camino insurgente. Y ciertamente, las condiciones del ambiente político no ayudarían a una suerte distinta. Dos factores inclinaron la balanza en favor de una aceleración de los acontecimientos en torno a la ruptura: en primer lugar, la ambigua situación de la Península. Más allá de conocerse la existencia de una Junta Central que pretendía la cohesión de España, la guerra contra Francia no parecía albergar esperanzas al sostenimiento de la Corona. Y en segundo lugar, en una fase previa al llamado a Cortes, el comunicado que en enero de 1809 dirige la Junta Suprema Central a los territorios coloniales para la elección de representantes, tendrá repercusiones negativas en el futuro:

*“...la Junta Suprema central gubernativa del reyno, considerando que los vastos y preciosos dominios que España posee en la Indias **no son propiamente colonias o factorías** como las de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la monarquía española y deseando estrechar de un modo indisoluble los sagrados vínculos que unen unos y otros dominios, como asimismo corresponder a la heroica lealtad y patriotismo de que acaban de dar tan decisiva prueba a la España...se ha servido S.M declarar...que los reynos, provincias e islas que forman los referidos dominios, deben tener representación inmediata a su real Persona por medio de sus correspondientes diputados.”* Real Orden de Sevilla 21 enero de 1809.¹⁵

La historiografía de la independencia coincide en afirmar que esta proclama fue muy mal recibida entre los americanos. A pesar de que ofrecía una supuesta

14. “¿Cuál fue la reacción espontánea de los pueblos americanos frente a la invasión francesa y el entronizamiento de José Bonaparte? Todos los testimonios concurren a afirmar la lealtad de la monarquía hispana y la fervorosa adhesión a Fernando VII, caudillo y símbolo en España y en América. Es verdad que en las colonias venía acentuándose hacia tiempo la rivalidad entre peninsulares y criollos. La aristocracia nativa iba adquiriendo lo que llamaríamos hoy <<conciencia de clase>>. Por encima de esta rivalidad existían los sentimientos de unidad religiosa y de lealtad monárquica. La invasión napoleónica y la situación del Rey que consideraban legítimo, aureolada del prestigio del cautiverio por la imaginación popular, despertaron por doquiera un sentimiento patriótico de defensa de la unidad religiosa y de la unidad e integridad de la monarquía. Los franceses, en concepto de los criollos, iban a destruir la primera, reemplazando la segunda. Mas el resurgir del patriotismo religioso y racial no podía suponer la adhesión incondicional a las autoridades existentes en América, ni la obediencia a las débiles y cambiantes autoridades revolucionarias nombradas en la península.” BELAUNDE, Víctor Andrés. Bolívar y el pensamiento político de la revolución Hispanoamericana. pp 105-106..

15. Citado en GUERRA, Francisco. X. *Modernidad e Independencia*. p 135.

igualdad entre los reinos y las provincias que componían España, y que otorgaba la oportunidad de representación en el gobierno provisional de la misma, el tono del documento dio mucho que pensar. A este respecto, el análisis que realiza Guerra es claro:

*“Bajo capa de aparente generosidad, se esconde en el texto una profunda ignorancia de lo que es América y graves errores políticos. Aunque la real orden parece proclamar la igualdad de derechos entre las dos partes de la Monarquía, el hecho mismo de razonar en términos de colonias y, peor aun, de factorías, iba contra todo lo que las Indias habían sido siempre en las leyes y en el imaginario de los americanos. Ofensa suplementaria, la participación en la representación nacional aparece no como un derecho, sino como una concesión, como una recompensa. La igualdad le es negada en el momento mismo en que se afirma. La desigualdad aparece también en el número de diputados: nueve para América y Filipinas contra 36 para la Península, cuando ambas tienen más o menos el mismo número de habitantes.”*¹⁶

A pesar de que la situación exprese una nueva incomodidad para los americanos, las elecciones de representantes para la Junta Central tendrán lugar en casi todo el continente. Claro, estas elecciones aun no poseen un carácter popular; los mecanismos de elección pertenecen a la tradición del Antiguo Régimen: un proceso electoral en dos niveles que sólo sería efectuado en las capitales de provincia. Cada ayuntamiento elegiría una terna de tres vecinos “de notoria probidad, talento e instrucción”, de la que finalmente se escogería a uno por sorteo. Este iría a una ronda final con el resto, y allí se repetiría la operación nuevamente. Posteriormente, los ayuntamientos debían dotar al representante de un pliego de instrucciones y de normas que debía defender en la Junta Central.¹⁷

Este proceso, inédito en América, va a ser la primera experiencia de representación política. Si bien estaba enmarcado dentro de los parámetros políticos del Antiguo Régimen, será un precedente importante para las nuevas tendencias político-jurídicas que se instalarán en América a partir de la independencia. Además, la oportunidad que se presentaba a los americanos de exponer los

16. GUERRA, Francisco. X. *Modernidad e Independencia*. p 135.

17. A pesar de toda la normativa, las elecciones de representantes para la Junta Central se vieron envueltas en las intrigas y en las pugnas de los grupos de poder de cada región. A este respecto ver a PALACIOS Guillermo y MORAGA Fabio. La independencia y el comienzo de los regimenes representativos. pp 146-149. También la obra de RIEU Marie Laure., *Los diputados americanos en las cortes de Cádiz. (Igualdad o independencia)*.

problemas regionales en un organismo central, no sólo era en extremo atractiva, sino que aun constituía un medio de mantener la cohesión de la Corona española.¹⁸ Sin embargo, el destino jugaba en contra del buen desarrollo de este evento. Con excepción del representante de Nueva España, que ya se encontraba en la Península, ninguno de los representantes de América llegaría a Sevilla para participar en la Junta Central. Nuevamente la distancia, y la tardanza de las comunicaciones entre España y América, impediría que la elección de representantes en América se hiciese con la celeridad necesaria.¹⁹ Además, la guerra avanzaba en la Península a pasos agigantados.

Durante los meses siguientes, y sin la presencia de los representantes de América, la Junta Central delibera sobre el llamado a Cortes. El 22 de mayo de 1809, la Junta, a través de una proclama oficial, determina convocar a Cortes para los primeros días del año siguiente. La antigua figura política tendría la responsabilidad de reformar la estructura del gobierno español, y de asumir el control político en ausencia del monarca. Sin embargo, las nuevas formas se impondrán sobre el tradicionalismo español. El predominio de los liberales dentro de la propia Junta Central, inclinará la balanza a favor de medidas políticas más progresistas, como lo serán la elaboración de una carta constitucional que diese legitimidad a un nuevo gobierno, y la designación de diputados por la vía electoral, y no por la tradicional convocatoria de estamentos.²⁰

Pero las dificultades vuelven a tocar a la puerta. Este positivo panorama se verá prontamente afectado por el conflicto bélico interno. Las derrotas sucesivas de la resistencia española frente a unos crecidos ejércitos franceses, obligarán a la Junta Central a refugiarse en la Isla de León. Allí, en medio de la confusión y de la inestabilidad máxima, deciden disolver al ente central, y ceder los poderes a una Regencia. El 29 de Enero de 1810 la Junta emite su último decreto. La responsabilidad de convocar a Cortes quedaba en manos de la Regencia. Este episodio marca un punto sin retorno en la historia del proceso.

18. Como bien señala el profesor Guerra, estas elecciones han sido muy poco estudiadas en América. Con excepción de las obras de GILHOU, Pérez. *La opinión pública española y las Cortes de Cádiz frente a la emancipación hispanoamericana: 1808-1814*, la de GONZÁLEZ J.V. *Filiación histórica del gobierno representativo argentino*, y más recientemente la de RIEU Marie Laure, *Los diputados americanos en las cortes de Cádiz. (Igualdad o independencia)*.

19. Ver la obra de BERRUEZO, María Teresa. *La participación americana en las Cortes de Cádiz*. p 17.

20. Esta medida no fue bien recibida por algunas de las más importantes Juntas provinciales de España. De hecho, Aragón, Valencia y Cataluña se opusieron ofuscadamente. Sin embargo, la derrota de Ocaña dio lugar a una contingencia mayor que diluyó este debate. Ver CHUST, Manuel. *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*. pp 36-37.

En febrero del año 1810, la Regencia envía un comunicado a América para convocar un nuevo contingente de representantes²¹. Era primordial mantener la participación de América en los procesos políticos venideros, pues el financiamiento de la guerra contaba en América con una importantísima remesa. Sin embargo, la respuesta de ultramar había cambiado. Las noticias sobre la pérdida de Andalucía y sobre la disolución de la Junta Central, no sólo animaron a buena parte de América a considerar perdida la España, sino que activará la desconfianza contra la autoridad que había sido nombrada durante los sucesos de enero. En este sentido, algunas provincias desconocieron a la Regencia y retomaron la discusión sobre el vacío de poder.

La provincia de Caracas sería la primera. En un comunicado que envía en abril de 1810, expresa:

*“La Junta Central Gubernativa del Reyno que reunía el voto de la nación baxo su autoridad suprema, ha sido disuelta y dispersa en aquella turbulencia y precipitación, y se ha destruido finalmente aquella Soberanía constituida legalmente para la conservación del Estado...En este conflicto los habitantes de Cádiz han organizado un nuevo sistema de Gobierno con el título de Regencia... [que no] reúne en sí el voto general de la nación, ni menos aun el de estos habitantes, que tienen el derecho legítimo de velar por su conservación y seguridad, como partes integrantes que son de la Monarquía española.”*²²

En este sentido, Caracas crea la Junta Suprema Conservadora de los derechos de Fernando VII, el 19 de abril de 1810, y deja de obedecer a las autoridades peninsulares. Sería el principio del fin. A partir de los meses siguientes se suceden movimientos insurgentes similares por todo el continente. El 22 de mayo tendrá lugar el alzamiento en Buenos Aires, el 25 del mismo mes en el Alto Perú, el 20 de julio en Santa Fe, el 16 de septiembre Nueva España, y el 18 del mismo Chile. Finalmente en octubre, le corresponderá el turno a Quito.

América iniciaba la ruptura con España, amparada en el propio tradicionalismo español. La base la proporcionaba la escolástica hispana clásica que había sido introducida en las universidades americanas durante el siglo XVIII. Las teorías de Fray Francisco de Vitoria, de Domingo de Soto, del franciscano Alfonso de Castro y los teólogos de la Escuela Jesuítica: el cardenal Roberto

21. RIEU, Marie Laure. *Los diputados americanos en las cortes de Cádiz*. p 3.

22. Proclama de la Junta de Caracas, del 20 de abril de 1810, *Gaceta de Caracas*, 27 de abril de 1810.

Belarmino, Francisco Suárez y Gabriel Vázquez dejaban bien sentado “...*que por ley ordinaria ningún rey o monarca tiene la autoridad política inmediatamente de Dios o por institución divina, sino mediante la voluntad o institución humana.*”²³

En este sentido, los americanos interpretaron que la soberanía delegada en el monarca, retornaba inmediatamente a ellos una vez confirmada la ruptura del pacto. Si bien habían aceptado a la Junta Suprema como organismo representante del monarca en la contingencia bélica, ya no tenían porque seguir a la Regencia en lo que se percibía como la ruina del gobierno español.²⁴ El historiador argentino, Francisco Trusso lo define bien:

“Es decir, las autoridades españolas proclaman la soberanía del rey, sólo en cuanto órgano y representante de la nación española —única depositaria del poder soberano según las teorías nacientes en la península— para concluir que en ausencia del monarca las Américas debían prestar sumisión al gobierno que se diese aquella nación. Por el contrario, los revolucionarios americanos, vueltos al viejo y permanente argumento del pacto celebrado con la corona, concluyen que, vacante el trono por la abdicación o imposibilidad de su legítimo depositario, no están los reinos de América obligados a someterse a las autoridades de los gobiernos peninsulares, pues, en frase de Castelli, “ello sería establecer un vasallaje de vasallos sobre vasallos.”

La teoría de las autoridades españolas está insita en la proclama dirigida por la Junta Suprema de Sevilla a los americanos el 22 de enero de 1809, declarando que “los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias eran parte integrante de la Monarquía Española”. Ello surge claro si se advierte que para los autores de la proclama “Monarquía Española” era sinónimo de “Estado Español”, identificado no con la persona del monarca, sino con la representación de los pueblos de la península. Y para que no quede lugar a dudas de que

23. *Historia y evolución de las ideas políticas y filosóficas argentinas.* p 14.

24. Este argumento del Pacto Traslatií, ha sido marginado en la historiografía americana durante mucho tiempo. Tradicionalmente se hacía prevalecer la influencia de las ideas francesas y norteamericanas, por encima de las que el propio sistema español proporcionaba. Para ver en detalle este aspecto, recomendamos ver: STOETZER Carlos. *El pensamiento político en la América española durante el periodo de emancipación 1789-1825*; ACEVEDO Edberto Oscar. *El ciclo histórico de la Revolución de Mayo; Historia y evolución de las ideas políticas y filosóficas argentinas* y TRUSSO Francisco Eduardo. *El derecho de la Revolución en la Emancipación Americana.*

tal es la exacta interpretación, una vez instalada la Regencia en Cádiz, bajo la apariencia de un halago, así se amenaza y previene a los americanos: “No os basta ser españoles, cualesquiera que sean los acontecimientos, vosotros pertenecéis a la España”

“Tales principios y consecuentes declaraciones representaban sí una verdadera revolución contra el status jurídico-político de las Américas. Lejos de reconocer sus derechos históricos, se los vulneraba, obligándolos a aceptar los decretos y constitución dictados por los representantes de una nación extraña, contra expresas disposiciones de las leyes de Indias que consideraban a las Américas como reinos distintos de los de España, y tanto vedaban a las autoridades y cortes de la península legislar para las Américas como preveía para éstas la celebración de cortes. El canto de sirena de la integración e igualdad de derechos importaba, pues, una habilísima maniobra para destruir la muy jurídica argumentación criolla”²⁵

Queda de esta manera abierta la brecha que conduciría a la guerra por la independencia en América. Una guerra que tendrá en un primer momento, a los propios americanos enfrentados. Los partidarios de la separación total, y los que todavía intentaban retornar al camino monárquico. La suerte de algunas provincias, como la de Nueva España, se debatirá entre una elite que apunta a España, y otra que practica la guerra cruenta. El Perú, tal vez el más conservador de todos los territorios, confiará en los organismos peninsulares, hasta que la independencia le sea impuesta por los libertadores americanos. Y provincias como Buenos Aires, Chile y Venezuela no descansarán hasta conseguir la libertad total de la monarquía. En fin, la etapa más crítica de la guerra en España, aquella que daría inicio a las Cortes de Cádiz, sería también la que sellaría el destino próximo de las relaciones entre España y América.

Si bien las Cortes comenzarán a funcionar en septiembre del propio año 1810, la suscripción de las provincias americanas será muy variada. De hecho, la convicción sobre el camino autónomo será tal, que la participación de los americanos en Cádiz se verá reducida a la defensa de los intereses de ciertos sectores de ultramar. No se puede ser enfático en afirmar que en todos los casos haya sido ésta la situación, pero, salvo el Virreinato del Perú, Cuba, Puerto Rico, y parte de lo que hoy es Centro América, los diputados que deliberan en Cádiz, no tiene mayor conexión con los procesos políticos que se desarrollan en sus provincias.

25. TRUSSO Francisco Eduardo. *El derecho de la Revolución en la Emancipación Americana*. pp 39-41.

Como apunta el profesor Tulio Halperin Donghi²⁶, una vez que los revolucionarios del 1810 apelan a la escolástica para justificar su separación del Imperio, la nueva monarquía constitucionalista, ésa que surgirá a partir de Cádiz, terminará por sepultar las esperanzas de retomar o reasumir el pacto con el monarca. La estructura de España cambiará lo suficiente, para ser desconocida por los americanos. Y una vez que Fernando VII retoma el poder, la independencia ya se encontraba encaminada para no detenerse.

Las Cortes de Cádiz. Un sendero al liberalismo.

Si algo caracteriza al período de las Cortes de Cádiz en el marco de la historiografía, es la implantación de un sistema liberal. Si bien el llamado a Cortes es una institución de mucha tradición dentro de la monarquía española, las Cortes que se reúnen entre 1810 y 1814, rompen por completo con el protocolo político del Antiguo Régimen. De hecho, es a través de esta experiencia donde se iniciará la quiebra de la monarquía absoluta, y donde se empezará a construir el camino hacia la modernización y hacia la democracia en España. La aparición de figuras como la Constitución, la Nación, los derechos ciudadanos, la igualdad jurídica, etc., aunque no terminan por afianzarse de manera definitiva, tiene origen en este momento. Y es que la coyuntura que se presenta en España desde 1808, abre las puertas para la reforma de un Imperio decadente.

Entendemos el proceso que quieren llevar adelante los liberales españoles, tal y como lo define Manuel Martínez Sospedra:

“...las reformas que se defienden, la revolución que se pretende realizar tiene una inspiración nacionalista en la medida en que aspira a ser una regeneración de la Nación, en la medida en que pretende traer los remedios necesarios para acabar con el mal de la decadencia. El liberalismo se defiende no sólo cuando en cuanto vía para una sociedad más justa, sino también en cuanto instrumento para sacudir la postración nacional y llevar a España, a la monarquía, de nuevo a la grandeza perdida. Ciertamente los liberales no piensan en una grandeza de tipo imperialista, no piensan ni en la influencia económica ni en la expansión territorial; los liberales piensan en otro tipo de grandeza: la que dimana de la prosperidad material, del progreso intelectual y de una actitud espiritual más elevada.”²⁷

26. HALPERIN DONGHI Tulio. *Tradición política española e ideología revolucionaria* de Mayo. pp 115-120

27. SOSPEDRA Manuel Martínez. *La Constitución Española de 1812: (El constitucionalismo liberal a principios del Siglo XIX)*. p 34.

En este sentido, pese a lo que se afirma con regularidad sobre el carácter afrancesado de estos liberales²⁸, existe un espíritu de renovación del mismo sistema monárquico. Mientras los franceses del siglo XVIII acaban con la monarquía para sumergirse en un sistema donde convergen los principios demócrata-republicanos en un caos casi anárquico, los liberales de Cádiz pareciesen rescatar el espíritu del pensamiento ilustrado español. Procuran imitar una reforma amparada en el racionalismo, que no supere los límites de la monarquía; si bien introducen elementos nuevos que transformarían en gran medida la estructura del gobierno español (el constitucionalismo), buscan dinamizar el orden político-social sin destruir la institución del Rey.

Sin embargo, la polémica nunca se alejará de unos hombres que se atrevieron a tanto. Ya fuese dentro del período, o en los años posteriores, los liberales que encabezaron las Cortes de Cádiz se enfrentaron a las críticas de un importante sector que no compartía del todo sus intenciones. En primer lugar, el propio sector ilustrado que comandaba Jovellanos y que participó de las Cortes. Hombres que apoyaban el sistema absolutista como instrumento en las reformas, veían con preocupación los movimientos “democráticos” que los liberales imprimían en la reestructuración del Estado español. En segundo lugar, los sectores señoriales que veían desaparecer su poder, y todo el cuerpo de privilegios políticos que habían detentado durante siglos. Y en tercer lugar, el sector de nuestro interés, las colonias americanas que, a pesar de ser llamadas a participar, nunca se sintieron comprendidas e integradas del todo, en las prometedoras reformas que los liberales impulsaron.

Las Cortes de Cádiz representaron, como hemos dicho antes, el último intento por mantener la cohesión del Imperio español. En 1814, una vez superada la contienda bélica, el retorno de Fernando VII significará también el retorno del absolutismo y la supresión de toda la obra gaditana. Algunos autores señalan que inclusive, la población en general de España saldrá a la calle a celebrar el fin del

28. Por supuesto que tiene sentido pensar en una influencia de las doctrinas de la Revolución francesa en los liberales gaditanos. Pero ¿cómo puede negarse que haya contacto intelectual con uno de los acontecimientos que transformó por completo la política universal? La revolución francesa no sólo es un referente para el camino hacia la modernización en Europa, sino también un ejemplo de cómo afrontar semejante cambio. Para Francisco Xavier Guerra, la influencia francesa se siente en España en múltiples vías: la adopción del nuevo imaginario social –la nación se compone de individuos ciudadanos–, la ruptura con las viejas <<leyes fundamentales>>, la constitución vista como pacto fundador de una nueva sociedad, los proyectos educativos para crear el hombre nuevo, etc. Ver GUERRA, Francisco. X. *Modernidad e Independencia*. pp 48-49.

gobierno de Cádiz²⁹. Así, con ese aparente rechazo e incompreensión³⁰, terminará la primera experiencia del largo camino que trazarán los liberales en la historia de España. No obstante, habían despertado el interés en sectores de la población, y pronto, en poco menos de seis años, volverían a la escena del poder.

Por ahora, vamos a centrar nuestra atención en la relación que surge entre las Cortes de Cádiz, y el continente americano.

América: entre la reforma y la insurgencia

Para septiembre de 1810 estaba previsto el inicio de las sesiones de las Cortes. Si bien ya hemos hablado de la negativa de muchas provincias de ultramar a participar en el proceso, América no estaría ausente en ningún momento. La convocatoria para la elección de diputados en las provincias americanas, había sido emitida en febrero de 1810.³¹ Pero conocidos de antemano los problemas

29. Autores como Joseph Fontana por ejemplo. Manuel Pérez Ledesma comenta la argumentación de Fontana: "...Fontana ha negado que existiera un proceso de revolución social en España en el período 1808 – 1813. Los diputados liberales, en la mayoría de los casos propietarios feudales o clérigos, <<no habían querido hacer una revolución social>>; por ello omitieron los cambios más profundos que podían atraer al campesinado y se limitaron a <<proyectos de reforma moderada, que resultaban excesivos para los explotadores del viejo sistema e insuficientes para los explotados>>. De aquí el escaso apoyo social de las medidas reformadoras en el momento en que volvió Fernando VII" LEDESMA Manuel P.. *Las Cortes de Cádiz y la Sociedad Española*, en ARTOLA Miguel (Ed). *Las Cortes de Cádiz*. p 168.

30. Existe un interesante comentario de la época que expresa William Walton, hombre de procedencia inglesa que al principio colaboró con los liberales españoles, y que luego fue uno de sus más acérrimos críticos: "*Como un grupo de políticos y de filósofos, encerrados en una pequeña porción de terreno y protegido tan solo por la fuerza naval de un aliado, pudo durante dieciocho meses sentarse tranquilamente y forjar una constitución para que fuera aceptada por casi treinta millones de personas, situadas en tres cuartas partes del globo y opuestas en sus intereses y en sus costumbres, bajo un plan tan defectuoso en todos sus aspectos, es la más extraordinaria de las numerosas singularidades que caracterizan la contienda española*". Citado por ANNA Timothy. *España y la independencia de América*. p 97.

31. Las normas para la elección de diputados americanos a las Cortes de Cádiz ya demostraban una gran ignorancia de los legisladores españoles sobre América. Si esta normativa se hubiese cumplido al pie de la letra, América hubiese tenido muchos más diputados que la Península. Este era el decreto: "...serían uno por cada capital cabeza de partido de aquellas provincias. Su elección se haría por el Ayuntamiento de cada capital, nombrándose primero tres individuos naturales de la provincia, dotados de probidad, talento e instrucción y exentos de toda nota; y sorteándose después uno de los tres, el que saliese a primera suerte sería diputado. Las dudas que pudiesen ocurrir sobre estas elecciones serían determinadas por el virrey o capitán general de la provincia, en unión con la Audiencia." BERRUEZO LEÓN María Teresa. *La participación americana en las Cortes de Cádiz, 1810-1814*. p 23.

que las distancias y el tiempo requerido para la elección acarrearían, se optó por introducir la figura del diputado suplente. Como muchos de los territorios insurgentes, a pesar de desconocer a las autoridades que convocaban, aun se declaraban fieles al Rey³², quedaba abierta la posibilidad de que participasen en un futuro próximo.

Se invocó a todos los americanos disponibles en Cádiz que llenasen los requisitos mínimos, para presentarse y ser evaluados como posibles representantes del continente.³³

Se nombrarían finalmente 29 diputados suplentes, repartidos de esta manera: 7 por Nueva España, 2 por Guatemala, 1 por Santo Domingo, 2 por Cuba, 1 por Puerto Rico, 2 por Filipinas, 5 para el Perú, 2 para Chile, 3 para Río de la Plata, 2 para Venezuela y 3 finalmente 3 para Nueva Granada. Todas aquellas provincias de España que se mantuviesen ocupadas por el ejército francés, también tendrían diputados suplentes. Este grupo de diputados tendrá la responsabilidad de asumir la representación de su provincia, mientras arribaban los diputados propietarios. En este sentido, los suplentes iniciaron el debate de la cuestión americana desde el mismo momento en que las Cortes entraron en funcionamiento. Esta situación un tanto irregular (de los diputados suplentes), dio paso a múltiples críticas por parte de los insurgentes y de los propios diputados peninsulares.³⁴ La legitimidad de estos representantes era realmente frágil, pero las adversidades del momento no ofrecían mejores alternativas.³⁵

32. “Las juntas seguían reconociendo a Fernando como legítimo soberano, pero se había producido el hecho de que los americanos ya no reconocían el órgano de poder de la metrópoli y se dedicaban a exaltar las injusticias que desde largo tiempo habían padecido. Esta postura llevaba implícita la idea de que América ponía en duda abiertamente la capacidad de su metrópoli para continuar gobernándola. Por esto, conociendo la necesidad que tenía España de la ayuda americana, en estos momentos podía exigir, con la amenaza de su separación y esperando que las voces de los americanos se oyesen con fuerza en las Cortes, el que finalizaran los abusos e injusticias cometidas contra ellos.” BERRUEZO LEÓN María Teresa. *La participación americana en las Cortes de Cádiz, 1810-1814*. p 24.

33. Los diputados suplentes fueron elegidos según este criterio: mayor de 25 años, haber nacido en la provincia por la cual se presentaba, o ser domiciliado en ella. CHUST Manuel. *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*. p 42.

34. Es el caso de los insurgentes de Venezuela y Río de la Plata. Jaime Rodríguez lo señala en un fragmento de un comunicado extraído de la *Gazeta de Caracas* # 18 del 5 de febrero de 1811: “La Junta suprema de Caracas desapruueba el nombramiento de Vms. para suplentes; y lejos de ratificar lo hecho en perjuicio de la libertad e independencia de estas [...] provincias lo revoca y anula expresamente y me ordena les prevenga que se abstengan de suplir y de esperar diputados propietarios.” RODRÍGUEZ Jaime. *La independencia de la América española*. p 105. Este tipo de proclamas hace un curioso contraste con un hecho poco estudiado en

Pese a los problemas, las Cortes comenzaron a sesionar el 24 de septiembre de 1810. Rápidamente, dentro de las primeras discusiones, América se introducirá como una de las temáticas con mayor relevancia. ¿Y cómo no iba a serlo? El hecho mismo de que medio Imperio se estuviese debatiendo por la fidelidad o la separación, debía ser un signo de la envergadura del problema.

Son muchas las peticiones que los diputados americanos presentarán durante el desarrollo de las Cortes. Sin embargo, podemos concentrar nuestra atención en las cuatro principales: representatividad, igualdad, comercio y el asunto de las castas. He aquí la médula del problema que enfrentarán los diputados gaditanos. Son estas las inquietudes que los diputados de ultramar pretenden solventar y son estos los factores que truncarán la salvación del Imperio. La complejidad de la situación rebasará a los liberales españoles. El reformismo que solicitaban los americanos, hasta cierto punto monolítico, no será tolerado, ni mucho menos entendido por los peninsulares. Así, a pesar de que se promulgue la Constitución en 1812, y que ésta sea acatada por las provincias leales³⁶, el texto no se corresponderá ni con las expectativas, ni con la realidad del continente americano.

De los cuatro problemas sugeridos, tres tienen una íntima relación. La igualdad entre españoles y americanos declarada el 15 de Octubre de 1810 por las Cortes, llenó de regocijo a la mayoría de diputados americanos presentes. No obstante, este decreto generaba inmediatamente efectos sobre las condiciones que se habían establecido para la elección de diputados de ultramar. Si a partir de ese momento se consideraba españoles a los habitantes de lado y lado del Atlántico, ¿porqué América debía de tener menos representantes que la Península?

El concepto de nación propuesto en un principio, no llenaba las expectativas de muchos diputados presentes en la sala, pues sólo se refería a la nación como

América. Mientras los insurgentes se negaban a realizar elecciones en la ciudades más importantes (Como Caracas), otras regiones del mismo territorio (en pugna con la capital) si las llevaban a cabo. Es así como se explica que existan diputados propietarios de Venezuela, Rio de la Plata, Chile y Nueva Granada.

35. Para profundizar en todo lo concerniente a diputados suplentes, propietarios, sistema de elección, etc, ver RIEU María Laura. *Los diputados americanos en las cortes de Cádiz*. Capítulos I y II.
36. Será el caso de los Virreinos del Perú, Nueva España y las provincias de la América Central. Pero en la mayoría de estos territorios, las autoridades realistas promulgaron la Constitución a sabiendas de que ésta atentaría profundamente contra el control político que ejercían anteriormente. La supresión de la Inquisición, y la aparición de la libertad de prensa, no ganan la simpatía de las autoridades.

la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios, excluyendo directamente a todo aquel que no entrase en dicha definición. Luego de numerosas intervenciones, un diputado de Tlaxcala, Guridi y Alcocer, ofreció alegatos y argumentaciones suficientes para convencer a los presentes de la necesidad de ampliar el concepto. El diputado tlaxcalteco proponía cambiar el concepto por: *colección de vecinos de la Península y demás territorios de la Monarquía unidos en un gobierno o sujetos a una autoridad soberana*. No sólo incluía la categoría de vecinos (que era mucho más amplia), sino que introducía la unificación de todos bajo la variable política de la autoridad soberana.³⁷

¿Eran acaso los indígenas considerados españoles? ¿Eran las castas consideradas como tales? ³⁸ La discusión al respecto estalló cuando se puso sobre el tapete el artículo 22 del proyecto de Constitución. Este artículo decía lo siguiente:

*“A los españoles que por cualquiera línea traen origen de África, para aspirar a ser ciudadanos les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento; y en su consecuencia las Cortes podrán conceder carta de ciudadano a los que hayan hecho servicios eminentes a la patria, o a los que se distinguen por sus talentos, su aplicación o su conducta; bajo condición respecto de estos últimos de que sean hijos de legítimo matrimonio, de padres ingenuos, de que estén ellos casados con mujer ingenua, y vecindados en los dominios de España, y de que ejerzan alguna profesión, oficio o industria útil con un capital propio, suficiente a mantener su casa y educar sus hijos con honradez.”*³⁹

Básicamente, las quejas de los americanos se referían a la contradicción existente entre ser considerado parte de la nación, y no ser considerado un ciudadano activo. Es comprensible esta inquietud. Y es que el concepto de ciudadano, creado en Europa y definido en la modernidad por el abate Siéyès durante la revolución francesa, no contemplaba un problema clave de América: la existencia de una estructura estamental donde las castas representaban un altísimo porcentaje de la población.

37. BARRAGÁN BARRAGÁN José. *Temas del liberalismo Gaditano*. pp 52-53.

38. La profesora María Teresa Berruero aclara al respecto “Tampoco se concedió a la población india y negra la representación que debían tener. A los primeros, por su falta de instrucción, y a los segundos, por temor al peligro que podía suponer dar a los esclavos y sus descendientes derecho a elegir representantes. Seguían vivos en la mente de los miembros de la Junta y la Regencia los sucesos de las sublevaciones de negros en Santo Domingo acaecidos anteriormente.” BERRUEZO LEÓN, María Teresa. *La participación americana en las Cortes de Cádiz, 1810-1814* p 28.

39. BARRAGÁN BARRAGÁN José. *Temas del liberalismo Gaditano* p 53.

Los diputados americanos llegarían a preguntarse ¿Por qué el problema con África?, ¿por resentimiento a los moros?, ¿por la oscuridad de la piel?, etc. En definitiva lo achacaban a la esclavitud, pero ¿tenían la culpa las castas libres del pasado de sus familiares, para no recibir un trato más digno en la actualidad?

Los peninsulares, a través de uno de sus más valiosos diputados, Agustín de Argüelles, aclararon su postura. No era una cuestión de excluir a las poblaciones de origen africano por el simple hecho de su procedencia, la argumentación se refería más a la condición de ciudadano. No podía otorgársele a cualquiera el destino de la nación, *La nación debe llamar a componerle a quienes juzgue oportuno*. Este era un principio liberal que no se aplicaba a todas las personas, ni siquiera dentro de la propia España.⁴⁰ El problema era la contradicción que veían los americanos entre la definición de la Nación y esta exclusión jurídica de la mayoría.

Si se tiene en cuenta que América contaba con una población bastante superior a la española, esto no sólo perjudicaría las expectativas de aumentar la participación de diputados en Cortes, sino que realmente excluía a un grupo importante de la población que dentro de los “parámetros” culturales de América podía ser aceptado como parte de la elite. Y es que el asunto de la igualdad y el de la representatividad, guardaba relación directa con una vieja reivindicación de los americanos, el acceso de los criollos a los cargos públicos.

40. “No era fácil responder a tal argumentación. Con evidente incomodidad, los liberales metropolitanos contestaron de muy diversas formas. Unos se apoyaron en las razones de «conveniencia» y «utilidad» política, y rechazaron la acusación de injusticia sobre la base de que no se privaba a las castas de un derecho del que hubieran éstas disfrutado con anterioridad; otros, y a veces los mismos, explicaron que el trato otorgado por España a esos habitantes de sus dominios era más humano y considerado que el de otras naciones europeas; en alguna intervención se reconoció, como razón oculta, el peligro de que la concesión del derecho de voto a las castas llevara a una representación americana superior a la peninsular. Pero los argumentos más sólidos, y menos apegados a la política inmediata, se refirieron a dos cuestiones básicas. Una de ellas vinculaba la participación política al nivel de conocimientos de los individuos...había otra línea argumental complementaria, en la que también se apoyaron los miembros de la comisión redactora del texto constitucional. Era la diferenciación entre los derechos civiles y los políticos...la divisoria pasaba por el hecho de que los primeros derivaban de la ley natural, mientras los segundos emanaban de la legislación política propia de cada Estado. Por razones de justicia —decía Muñoz Torrero [diputado] los derechos civiles tenían que ser «comunes a todos los individuos que componen la nación»; en cambio, el criterio para delimitar el ejercicio de los derechos políticos no era el de la justicia, sino «el bien general y las diferentes formas de gobierno». Por eso, mientras aquellos no podían negarse a ninguno de los que componen la nación, por ser una consecuencia inmediata del derecho natural, éstos sí que podían sufrir aquellas limitaciones que convengan a la felicidad pública” LEDESMA Manuel P. *Las Cortes de Cádiz y la Sociedad Española*, en ARTOLA Miguel (Ed). *Las Cortes de Cádiz*. pp 186 - 187.

Pero la realidad de América era de tal complejidad, que no todos los diputados americanos opinaban de igual forma. Mientras existía un grupo que estaba interesado en otorgar derechos políticos a las clases bajas de América (por estrategia política o por filantropismo idealista con aspiraciones democráticas), existía otro que se mantuvo del lado de los diputados españoles.

“El tema racial, inmerso en el nacional, se anteponía a éste. Su identificación con la cuestión social, le superaba. Seis millones de indios habían conseguido la ciudadanía, toda una conquista revolucionaria. Ahora se planteaban estos derechos políticos para otros tantos millones de castas.

La razones de los diputados americanos en contra del artículo eran diversas. Manifestaban su temor a que este tipo de discriminación política pudiera provocar revueltas de carácter racial. Además, la población mulata tenía una notable presencia en Virreinos como Perú, Nueva España y Nueva Granada. La experiencia de Haití no estaba tan lejana, ni en el tiempo ni en el espacio. Pero sobre todo preocupaba la reacción de las compañías de pardos, protagonistas de las más encarnizadas contiendas contra las revueltas indígenas, defensoras de innumerables plazas contra los cosarios y, en la actualidad, contra la insurgencia.”⁴¹

Creemos que aquellos que podían estar a favor de incluir a las castas en los derechos ciudadanos, lo hacían más por ganar terreno en la política peninsular, que por un verdadero deseo de incluir a los grupos marginados en América. Si bien esto podría calmar los ánimos de los territorios insurgentes, la elite a la que pertenecían los propios diputados, sostenía el sistema estamental en América. De modo que la discusión por la igualdad dentro del Imperio, no sólo creaba un problema para España en cuanto aumentaba la representación americana por encima de la peninsular⁴², sino que alteraría por completo la estructura social de América, y complicaría realmente las cosas tanto para las elites insurgentes, como para los reformistas.⁴³

41. CHUST Manuel. *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*. pp 151-152

42. Según la normativa que estipulaba la elección de un diputado por cada 50 mil habitantes en Provincia.

43. A este respecto, John Lynch expresa: “Porque los liberales españoles no apoyaban la igualdad de representación en las cortes: esto hubiera permitido a los americanos, superiores en número, tener mayoría sobre los peninsulares. Los siete diputados peruanos a las Cortes de Cádiz apoyaban las peticiones americanas de una mayor representatividad, pero precavidamente, no fuera que el derecho al sufragio se extendiera a los indio, mestizos y castas. Las crecientes exigencias de las gentes de color libres en Perú y en otras partes a favor de la igualdad de

No es un secreto para nadie que los movimientos insurgentes de la mayoría del continente americano (con la excepción de México durante la primera etapa), estaban encabezados por los sectores criollos. A su vez, aquellas provincias que se habían manifestado fieles a la Corona y tenían presencia en las Cortes, contaban con una representación básicamente criolla. En este sentido, cualquiera que fuese el caso, la elite criolla americana no buscaba trastocar la estructura social de sus respectivas provincias. Buscaba sí, aumentar su poder político y su autonomía frente al aparato burocrático español.

Es así como vemos que la discusión sobre la igualdad, representatividad y sobre las castas, es una discusión incómoda para cualquiera de los sectores de la dirigencia. Sin embargo, será crucial en el ánimo de las sesiones, pues despierta por mucho tiempo la rivalidad, las tensiones y la insatisfacción en el proceso. La pretensión de los liberales por unificar al Estado español bajo una misma ley, echaba por tierra las tremendas diferencias que existían en ambos lados del océano. A este respecto, Demetrio Ramos hace un excelente señalamiento:

“De aquí también la incapacidad de los primates gaditanos en descubrir que los movimientos americanos se basaban en razones propias, derivadas de su distancia, de sus urgencias, de su complejidad de población, de la diversidad de intereses, de sus distintas necesidades, de su precisión de leyes distintas....Por eso, es curioso, resulta que estaban más próximos a las soluciones americanas grupos tan alejados del ideologismo liberal como el cabildo de Tarragona, que en su respuesta a la Consulta [para elegir diputados], de la que hablamos en el primer capítulo, ya apuntaba que por ser las provincias de América partes distintas de la Monarquía, también debían tener distintas leyes.

Pero las cortes estaban imposibilitadas para renunciar a su gran sueño liberal y liberador de la ley única, pues la entrega del autogobierno a las provincias americanas, bajo la fidelidad a un mismo rey – que era entonces la solución sentida en América-, la formulación de sus razones para dictarse sus propias leyes y dejarles soñar también con su progreso, aparte de ser una renuncia a la ortopedia única de la Constitución, sería algo así como dar la mano a unos precedentes tan del <<Antiguo Régimen>> como el proyecto de Aranda o

situación social y de oportunidades espantaban a las clases altas criollas. Los españoles en las cortes supieron aprovecharse de ese prejuicio racial para excluir a la gran masa de castas de la ciudadanía y del derecho al sufragio, disminuyendo así la representación americana. Y tuvieron el apoyo de los diputados peruanos que intentaban asegurarse que los indios no podrían nunca ni elegir ni ser elegidos, citando <<las graves desventajas que una igualdad semejante podría tener, especialmente en Perú>>. Esta era la verdadera voz del liberalismo peruano.” LYNCH John. *Las revoluciones Hispanoamericanas* p 185.

*el más inmediato de Godoy. Todo esto sería gobernar con Godoy y, además, no sería posible que los autogobiernos americanos no fueran partícipes de su ideología y fueran la base de un reaccionarismo absolutista...*⁴⁴

La situación no podía ser más compleja. Los liberales afanados por cumplir con las expectativas de su proyecto. Los americanos divididos entre la reivindicación bajo el Imperio, y la ruptura definitiva. Y una guerra de por medio en ambos lados del Atlántico. Ciertamente que complacer a todos los sectores debía de ser una tarea harto difícil. La convivencia entre absolutistas, liberales, americanos reformistas y americanos conservadores, no puede más que representar el momento de transición y de cambio que se vivía en el mundo hispano. La modernidad tocaba a la puerta, pero la cultura de casi toda la población seguía anclada en el Antiguo Régimen.

Lo concerniente al comercio, materia que también fue planteada muy tempranamente (en diciembre de 1810), confirmó las claras intenciones del proyecto liberal por seguir controlando férreamente las posesiones ultramarinas. Mientras los diputados americanos solicitaban viejas reivindicaciones como el cese de prohibiciones para actividades agrícolas e industriales en América, la libertad de comercio entre América, España y los aliados de España, la extensión del comercio a las posesiones en Asia, y la supresión de los monopolios, los liberales españoles caen presas de la presión que ejercen los comerciantes del propio Cádiz. En ese sentido, si bien se conceden algunas prerrogativas comerciales a los americanos, éstas no sólo serán bloqueadas por las autoridades realistas de América, sino que nunca serán implementadas por la brevedad de la constitución.⁴⁵

Las Cortes de Cádiz pueden ser interpretadas como un proyecto inconcluso. Nunca se alcanzará una reforma completa del Estado español, y nunca se solucionará el problema que surge con América. Ambas tareas quedan a medio camino, entre la inoperancia de las autoridades por poner en práctica la Constitución, y luego por el retorno del absolutismo al trono. Para completar el cuadro, la inexistencia de una política general para la pacificación de los territorios insurgentes, termina por dar rienda suelta a la emancipación.⁴⁶

44. RAMOS PÉREZ Demetrio. *Las Cortes de Cádiz y América*. p 489.

45. Ver CHUST Manuel. *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*. p 294

46. Un juicio excelente sobre las Cortes: “La incapacidad de las cortes para enfrentarse a la crisis de América nos proporciona un antídoto muy útil contra la excesiva admiración del régimen liberal que se expresa en ocasiones en la historiografía. A pesar de sus meritos indudables, es evidente que los liberales españoles eran no menos imperialistas que los absolutistas que forma-

El historiador Jorge Domínguez, en su obra *Insurrección o lealtad: La desintegración del Imperio español en América*, describe este cuadro claramente:

*“La primera fase de la guerra [en América] mostró la capacidad del imperio, gracias en gran parte a los temores, esperanzas, lealtades e imaginación de los súbditos de América. El gobierno imperial fue triunfalmente defendido, en parte explotando las debilidades políticas de la insurrección. Pero los métodos empleados por los funcionarios de gobierno —aunque eficaces a corto plazo— echaron semillas de la siguiente y más decisiva fase de la insurrección.”*⁴⁷

¿Hubiese sido distinto el panorama, si los liberales no hubiesen controlado el poder durante este período? ¿Estaban las relaciones entre España y América tan fragmentadas como para pensar en una ruptura inevitable? ¿La experiencia de Cádiz contribuye a profundizar los radicalismos? Estas, son conjeturas que surgen al realizar este trabajo. Realmente los estudios revisionistas que se están llevando a cabo sobre el período de la independencia, apuntan en parte a aclarar este panorama. Si el estudio de las Cortes de Cádiz aún es tarea pendiente en la historiografía americana, eso irremediablemente, ha incidido en el análisis y la interpretación de diversos procesos paralelos.

Consideraciones Finales

Las Cortes de Cádiz representan un enigma histórico en algunas regiones de América Latina. El hecho de que este evento tenga lugar en un período tan

ban el Antiguo Régimen, y que fue muy poco lo que hicieron para responder a las necesidades de América. Baquijano afirmó que no deseaban atender a las demandas americanas; pero juzgándose más imparcialmente podría decirse que no pudieron, pues como lo sugerían Toreno, Argüelles y otros, el haber cedido ante las exigencias de América hubiera sido tanto como acabar con el Imperio. Tampoco era posible pasar por alto a los poderosos comerciantes de Cádiz. Ese dilema no era el único que se planteaba ante los constitucionalistas; fue precisamente la consecuencia de que hicieran tantas promesas a América: todo desde una auténtica revolución en el gobierno hasta la completa igualdad. En 1810 España necesitaba de su imperio para poder sobrevivir; hacia 1812 los territorios de ultramar ya se habían enfrentado a sus propias revoluciones y habían dejado de abastecer a la metrópoli con importantes ingresos, mas para entonces el principio tácito que hacía las veces de guía, era que la gloria de España continuaba requiriendo la posesión del Imperio. Esto motivaría la intransigencia de España aun cuando el Imperio ya no tuviera un propósito útil.” ANNA Timothy. *España y la independencia de América*. p 147.

47. DOMÍNGUEZ Jorge. *Insurrección o lealtad. La desintegración del Imperio español en América*. p 215.

complicado, ha opacado en cierta medida su efecto sobre los procesos políticos que se generan posteriormente. Su ausencia en las páginas de la historia americana, más allá de representar el intento fallido por cohesionar el Imperio español, es prueba fehaciente de la profunda crisis que atravesaba dicha sociedad para principios del siglo XIX. Una crisis que separó en poco tiempo, un vasto componente humano que transitaba desde hacía siglos un camino casi común. Las Cortes de Cádiz reflejan la incompreensión de España hacia América durante este tiempo. Es un proceso que concentra los múltiples problemas que habían surgido entre ambos territorios, y que evidencia la incapacidad de la Península para hacer frente a ellos. He ahí la razón principal para que hayan sido ignoradas en la historia americana.

La historia que surge en América durante la etapa republicana, no podrá recordar Cádiz sin asociarla a un evento aislado de un grupo de oportunistas liberales que se hicieron con el poder. No sólo se tendrá como excusa el haber desconocido aquella asamblea como autoridad legítima del gobierno español (en el caso de las provincias insurgentes de 1810), sino que se olvidará por un buen tiempo, que fue el único organismo que mantenía la esperanza de cohesión entre América y España (en el caso de los Virreinos de Perú y Nueva España). Es por esta razón que durante el siglo XIX y parte importante del XX, la historiografía americana desconocerá a las Cortes de Cádiz como un tema relevante de estudio.

Sin embargo, la conciencia de que es un factor fundamental para el entendimiento de este período, parece haber despertado hace ya un tiempo. Los orígenes de nuestros actuales sistemas democráticos (de España y de América), tienen sin lugar a dudas, mucho que agradecer a este primer intento por reformar las prácticas políticas del Antiguo Régimen. Es un compromiso de los historiadores que hemos entrado en cuenta de esto, reflejarlo en los años venideros.

Bibliografía consultada

- Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. *Historia y evolución de las ideas políticas y filosóficas argentinas*. Córdoba. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. 2000.
- ALAYZA, Luis. *La Constitución de Cádiz de 1812. El egregio limeño Morales y Duarez*. Lima. Editorial Lumen. 1946.
- ALVAREZ RUBIANO, Pablo. *El espíritu de reforma en las colonias españolas en el siglo XIX : proposición de Tabasco a las Cortes de Cádiz*. Madrid. 1951.

- ANNA, Timothy. *España y la independencia de América*. México. FCE.1986.
- ARMELLADA, Fray Cesáreo. *La causa indígena americana en las Cortes de Cádiz*. Madrid. Editorial de Cultura Hispánica. 1959.
- ARRIAZU, M. *Estudios sobre las Cortes de Cádiz*. Navarra. Universidad de Navarra. 1967.
- ARTOLA GALLEGO, Miguel. *Los orígenes de la España contemporánea*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1959. 2 volúmenes.
- ARTOLA GALLEGO, Miguel (Ed). *Las Cortes de Cádiz*. Madrid. Marcial Pons Historia. 2003.
- BARRAGÁN, J. *Temas del liberalismo gaditano*. México. UNAM.1978.
- BASADRE, Jorge. *El azar en la historia y sus límites.(con un apéndice: la serie de probabilidades dentro de la emancipación peruana)*. Lima. Ediciones P.L.V. 1973.
- BASTERRA, Ramón. *Los navíos de la Ilustración: una empresa del siglo XVIII*. Madrid. Secretaría de Estado para la cooperación internacional. 1987.
- BELAUNDE, Víctor Andrés. *Bolívar y el pensamiento político de la revolución hispanoamericana*. Madrid. Cultura Hispánica.1959.
- BERRUEZO, María Teresa. *La participación americana en las cortes de Cádiz (1810-1814)*. Madrid. Centro de Estudios constitucionales. 1986.
- BERRUEZO, María Teresa. *Los ultra conservadores americanos en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*. Madrid. Departamento de Historia de América «Fernández de Oviedo», Centro de Estudios Históricos, C.S.I.C. 1986.
- BERRUEZO, Maria Teresa. *La lucha hispanoamericana por su independencia en Inglaterra.1800-1830*. Madrid. Ediciones de cultura hispánica. 1989.
- BENSON, Nettie Lee. *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822: eight essays*. Austin. University of Texas Press. 1968.
- BETHELL, L. *Historia de América Latina. La independencia*. vol 6. Barcelona. Cambridge University Press-Crítica. 1991.
- BLANCO VALDES, R. *El problema americano en las primeras cortes liberales españolas*. México. UNAM.1995.
- BUSANICHE, José Luis. *Historia argentina*. Buenos Aires. Solar, 1982
- BUSHNELL, David. *Política y sociedad en el siglo XIX. Las independencias americanas, una ojeada comparativa*. Bogotá. Pato Marino. 1975.
- CALZADA RODRÍGUEZ, Luciano de la. *La evolución institucional : Las Cortes de Cádiz, precedentes y consecuencias*. Zaragoza. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Institución “Fernando el Católico”. 1959.

- CARBIA, Rómulo D. *Historia crítica de la historiografía argentina desde sus orígenes en el siglo XVI*. La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. 1939.
- CARRERA DAMAS, Germán. *Fundamentos Históricos de la Sociedad Democrática Venezolana*. Caracas. Fondo Editorial de Humanidades. Universidad Central de Venezuela. 2002.
- CASTILLO MELENDEZ, Francisco, FIGALLO PÉREZ Luisa, SERRERA CONTRERAS Ramón. *Las Cortes de Cádiz y la imagen de América : la visión etnográfica y geográfica del Nuevo Mundo*. Cádiz. Universidad de Cádiz. Servicio de Publicaciones. 1994.
- CASTRO, Adolfo de. *Cortes de Cádiz : complementos de las sesiones verificadas en la Isla de León y en Cádiz. Extractos, datos, noticias, documentos y discursos publicados en periódicos y folletos de la época*. Madrid. Perez de Velasco. 1913.
- CHUST, Manuel. *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*. Valencia. Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira – Valencia, Fundación Instituto Historia Social. 1999.
- DE LA TORRE, E y GARCIA LAGUARDIA, J. *Desarrollo histórico del constitucionalismo hispanoamericano*. México. UNAM. 1976.
- DE LABRA, R.M. *Las cortes de Cádiz de 1810-1813: América y la Constitución española de 1812*. Madrid. Sindicato de Publicidad. 1912.
- DEL VALLE, E. *Los diputados de Buenos Aires en las Cortes de Cádiz y el nuevo sistema de gobierno económico de América*. Buenos Aires. Martín García Editor. 1912.
- DEL VALLE, E. *Las Cortes de Cádiz*. Buenos Aires. Martín García Editor. 1912.
- DOMÍNGUEZ, Jorge. *Insurrección o lealtad. La desintegración del Imperio español en América*. México. FCE. 1985.
- DURAND FLOREZ, Guillermo (Investigación, recopilación y prólogo). *El Perú en las Cortes de Cádiz*. Lima. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú. 1974. 2 v.
- FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor. *La emancipación de América y su reflejo en la conciencia española*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1957.
- FLORES CABALLERO, Romeo. *La contrarrevolución en la independencia : Los españoles en la vida política, social y económica de México (1804-1838)*. México. El Colegio de México. 1973.

- GALLEGO ANDRÉS, José. *El proceso constituyente gaditano: cuarenta años de debate*. En Revista Gades # 16. Cádiz. 1987.
- GALLEGO ANDRÉS, José. *Quince revoluciones y algunas cosas más*. Madrid. Fundación MAPFRE. 1992.
- GALLEGO ANDRÉS, José (comp.) *New history, nouvelle histoire : Hacia una nueva historia*. Madrid. Universidad Complutense de Madrid. Actas, D.L. 1993.
- GALVEZ MONTERO, José. *La política como pasión*. Lima. Fondo Editorial del Congreso de Perú. 2002.
- GARCIA, Cesar. *Historia de los grupos y partidos políticos de la república de Argentina desde 1810 a 1983*. Buenos Aires. Sainte Clare. 1983.
- GARCIA GODOY, María Teresa. *Las Cortes de Cádiz y América : el primer vocabulario liberal español y mejicano (1810-1814)*. Sevilla. Diputación de Sevilla. 1998.
- GUERRA, François Xavier y LEMPÉRIERE, Annick. *Los Espacios públicos en Iberoamérica*. México. F:C:E: 1998.
- GUERRA, Francisco. X. *Modernidad e Independencia*. México D.F. Fondo de Cultura. Económico. - MAPFRE. 2000.
- GURRÍA LACROIX, Jorge. *José Eduardo de Cárdenas : diputado ante las Cortes de Cádiz por la provincia de Tabasco*. Tabasco (México). Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. 1978.
- HALPERIN DONGHI, Tulio. *Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo*. Buenos Aires. Bibliotecas Universitarias. 1985.
- HAMNET, BRIAN. *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú*. (Liberalismo, realismo, separatismo, 1800-1824). México. FCE. 1978.
- HEBRARD, Veronique. *La Venezuela independant: une nation par le discours. 1808-1830*. Paris. L'Harmattan. 1996.
- HERNÁNDEZ CHAVEZ, Alicia. *La tradición republicana del buen gobierno*. México. Fondo de Cultura Económico. 1993.
- Instituto Hispanoamericano de Geografía e Historia. *La colonia y la independencia: juicios de historiadores venezolanos*. Caracas. Instituto Hispanoamericano de Geografía e Historia. 1949.
- LABRA Y CADRANA, Rafael María de. *América y la Constitución Española de 1912 [sic. 1812] : las Cortes de Cádiz de 1810-1813*. Madrid. [S. N.] (Madrid: Tip. Sindicato de Publicidad). 1914.

- LEVENE, Ricardo. *Historia de la nación Argentina (desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862)*. Buenos Aires. Editorial «El Ateneo». 1939-1942.10 v.
- LYNCH, John. *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*. Barcelona. Editorial Ariel. 1976.
- LYNCH, John. *Hispanoamérica. 1750-1850: ensayos*. Bogotá. Centro Editorial. Universidad Nacional de Colombia. 1987.
- MARTINEZ, Nelson. *El discurso revolucionario en la independencia Hispanoamericana*. Montevideo. Hoy es Historia. 1991.
- MARTÍNEZ SOSPEDRA, Manuel. *La Constitución Española de 1812 (El constitucionalismo liberal a principios del Siglo XIX)*. Valencia. Cátedra Fadrique Furio Ceriol. Fac. de Derecho. 1978.
- MARTIRÉ, Eduardo. *1808. Ensayo histórico-Jurídico sobre la clave de la emancipación Hispanoamericana*. Buenos Aires. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. 2001.
- MARTIRÉ, Eduardo. *La Constitución de Bayona entre España y América*. Madrid. Centro de Estudios Políticos Constitucionales. 2000.
- MITRE, Bartolomé. *Historia de Belgrano y de la independencia argentina*. Buenos Aires. Felix Lajouane. 1887.
- MORÁN ORTÍ, Manuel. *Revolución y reforma religiosa en las Cortes de Cádiz*. Madrid. Actas. 1994.
- MORÁN ORTÍ, Manuel. *Poder y gobierno en las Cortes de Cádiz: (1810-1813)*. Pamplona : Universidad de Navarra. 1986.
- NARANCIO, Edmundo. *Las ideas políticas en el fin de la Plata a comienzos del siglo XIX*. Montevideo. Facultad de Humanidades y Ciencias. 1955.
- OCAMPO LOPEZ, Javier. *Los catecismos políticos en la independencia Hispanoamericana. De la monarquía a la República*. Tunja. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Master de Historia. 1988.
- PALACIOS, Guillermo y MORAGA, Fabio. *La independencia y el comienzo de los regímenes representativos*. Madrid. Editorial Síntesis. 2003.
- PEREZ GUILHOU, D. *La opinión pública española y las Cortes de Cádiz frente a la emancipación hispanoamericana. (1808-1814)*. Buenos Aires. Academia Nacional de la Historia. 1981
- PINO ITURRIETA, Elías. *La mentalidad de la emancipación venezolana 1810-1812*. Caracas. Instituto de Estudios Hispanoamericanos. UCV. 1971.

- Premoniciones de la Independencia de Iberoamérica*. Madrid. Ediciones Doce Calles y Fundación MAPFRE TAVERA. 2003.
- PRUD'HOME, Jean FranVois. *Demócratas , liberales y republicanos*. México. El Colegio de México. 2000.
- PUENTE CANDAMO, José Agustín de la. *La independencia del Perú*. Madrid. Fundación Mapfre.1992.
- RAMOS Demetrio. *Las Cortes de Cádiz y América* en Revista de Estudios Políticos N° 126. Madrid : Instituto de Estudios Políticos. 1963.
- REYES HEROLES, Jesús. *El liberalismo mexicano*. México. Fondo de Cultura Económica. 1974.
- RIEU MILLAN, Marie-Laure. *Rasgos distintivos de la representación peruana en las Cortes de Cádiz y Madrid : 1810-1814*. Madrid. Departamento de Historia de América "Fernandez de Oviedo". Centro de Estudios Históricos, C.S.I.C.1988.
- RIEU, Marie Laure. *Los diputados americanos en las cortes de Cádiz. (Igualdad o independencia)*. Madrid. CSIC. 1990 .
- ROCA ROCA, Eduardo. *América en el ordenamiento jurídico de las Cortes de Cádiz*. Granada. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Granada. 1986.
- RODRÍGUEZ, Jaime. *La independencia de la América española*. México. FCE. 1996
- ROIG, Arturo A. (Edición). *El pensamiento social y político iberoamericano del siglo XIX*. Madrid. Trott. CSIC. 2000.
- ROMERO, José Luis. *Las ideas políticas en Argentina*. México. Fondo de Cultura Económico. 1956.
- ROMERO, José Luis y ROMERO, Luis Alberto. *Pensamiento político de la emancipación*. Caracas. Biblioteca Ayacucho. 1977. Dos Tomos.
- RUIZ-GUIÑAZÚ, Enrique. *Epifanía de la libertad*. Documentos secretos de la Revolución de Mayo. Buenos Aires. Editorial Nova. 1952
- SABATO, Hilda. *Ciudadanía política y formación de las naciones*. México. Colegio de México y Fondo de Cultura Económico. 2002.
- SALILLAS, Rafael. *En Las Cortes de Cádiz : (revelaciones acerca del estado político y social*. Cádiz. Ayuntamiento. D.L. 2002.
- SARRAILH, Jean. *La España Ilustrada del siglo XVIII*. México. Fondo de Cultura Económico.

- SEVILLA, Julia. *Las ideas internacionales en las Cortes de Cádiz*. Valencia. Universidad de Valencia. 1977.
- SILVA, Renan. *Prensa y Revolución a finales del siglo XVIII*. Bogotá. Banco de la República. 1988.
- SOBRELI, Juan José. *Critica de las ideas políticas argentinas*. Buenos Aires. Sudamericana. 2003.
- SOLIS, R. *El Cádiz de las Cortes*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1958.
- STOETZER, Carlos. *El pensamiento político en la América española durante el periodo de emancipación 1789-1825*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1966.
- SUAREZ, Federico. *El proceso de la convocatoria de Cortes 1808-1810*. Pamplona. Eunsa. 1982.
- SUAREZ, Federico. *Las Cortes de Cádiz*. Madrid. Edit. Rialp. 1982.
- TRUSSO, Francisco Eduardo. *El derecho de la Revolución en la Emancipación Americana*. Buenos Aires. EMECE. 1964.
- VALLE IBERLUCEA, Enrique de. *Las Cortes de Cádiz : la revolución de España y la democracia de América. Discurso Pronunciado por el Dr. E. del Valle Iberlucea en el Centro Republicano, el Día 5 de Octubre de 1912*. Buenos Aires. Martin Garcia. 1912.
- VANNINI DE GERELEWICZ, Marisa. *La influencia francesa en Venezuela*. Maracaibo. La Universidad del Zulia. 1968.
- VARELA SUANCES CARPEGNA, J. *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico. (Las Cortes de Cádiz)*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. 1983.
- VARGAS MARTINEZ, Gustavo. *Bolívar y el poder. Orígenes de la revolución en las repúblicas entecas de América*. México. UNAM. 1991.
- VICUÑA MACKENNA, Benjamín. *La independencia en el Perú*. Buenos Aires. Santiago de Chile. Francisco de Aguirre. 1971.
- VILLORO, Luis. *La revolución de independencia : ensayo de interpretación histórica*. México. Universidad Nacional Autónoma, Consejo de Humanidades, 1953.
- ZEA Leopoldo. *Antología del Pensamiento social y político de América Latina*. Washigton. D.C: OEA. 1964.

**LA QUERRELLA DE LA OPINIÓN
ARTICULACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA
EN VENEZUELA (1812-1821)**

Rodolfo Enrique Ramírez (*)

Introducción

Entre los años 1810 y 1821 se produce en la ciudad de Caracas un desplazamiento de las directrices de autoridad pública que existían en ella, y comienza a formarse un nuevo discurso político de orientación liberal, el cual requirió la construcción de un aparato de Opinión Pública que expresara, difundiera y brindara autoridad al público, en detrimento de instituciones que como la Iglesia y/o la Corona, legitimaba cualquier tipo de autoridad política hasta entonces.

En este orden, el nuevo aparato de Opinión Pública pasa a oponerse no sólo a las instituciones antes mencionadas, sino a los arraigados fundamentos y principios del Antiguo Régimen.

Debido a esto, los repúblicos se plantearon la creación de un marco referencial que permitiese, por una parte, dar a conocer a la sociedad el nuevo ideario político y por el otro, atacar y deslegitimar los conceptos fundamentales del discurso refractario de aquellos remanentes de la tradición; utilizando con ese fin algunos postulados de La Ilustración.

Debido a esto la Opinión Pública pasó a ser para los patriotas, el mecanismo más eficiente para regular el comportamiento de la sociedad y el arma más lace-

(*) Licenciado en Historia, cursante de la Maestría en Historia de Venezuela Republicana, U.C.V.

rante para luchar contra el pensamiento conservador o fidelista, pues dentro de sí encerraba una de las bases principales del nuevo sistema: la libertad de pensamiento y palabra.

En virtud de todas estas particularidades, nuestro trabajo estudia el proceso de vertebración y consolidación del aparato de Opinión Pública patriota, principalmente luego de la caída de la Primera República, pues su tercera restauración y puesta en marcha, resultó fundamental para la apertura e inserción de la sociedad venezolana en el orden republicano.

Un Intersticio forzado

La caída de la República en 1812 significó, además de un duro golpe a la moral patriota, la transformación del conflicto discursivo en combate bélico contra el bando realista. Sin embargo, este intento no fue el único ni el último de los patriotas por establecer un régimen político legitimado en la voluntad del Pueblo.

Numerosas fueron las reflexiones del bando republicano acerca de las causas que produjeron el colapso de este primer ensayo de gobierno siendo unas de las principales razones expuestas de estas caídas la conservación, en la mayor parte de la sociedad, del imaginario monárquico español, en lo cual colaboró activamente la Iglesia, luego del terremoto del 26 de marzo de 1812.

Así lo señaló Simón Bolívar, en su Memoria dirigida a los neogranadinos, el 15 de diciembre del mismo año:

“ La influencia eclesiástica tuvo después del terremoto, una parte muy importante en la sublevación de los lugares y ciudades subalternas; y en la introducción de los enemigos del país; abusando sacrílegamente de la santidad de su ministerio a favor de los promotores de la guerra civil”¹

Bajo estas circunstancias, el proceso de transformación política iniciado por los patriotas, entró en una fase de revisión, producto de la restauración del régimen monárquico en el país y del encarcelamiento y la fuga de muchos de los impulsores del sistema revolucionario.

1. Simón Bolívar, “ Manifiesto de Cartagena” fechado el 15 de diciembre de 1812: En. José Felix Blanco y Ramón Azpùrua. *Documentos de la Vida pública del Libertador*, tomo IV, p.122.

Mientras algunos activistas la Primera República como Miranda y Roscio fueron aprehendidos por las autoridades españolas, otros más jóvenes como Bolívar lograron escapar a las Antillas, en tanto que algunos otros lograron refugiarse en distintos lugares del territorio o, sencillamente, decidieron retomar, ante la llegada de Monteverde, su juramento de fidelidad al Rey.

De esa forma, la disputa entre realistas y patriotas entró en una fase de agudización en la cual ninguno de los dos partidos escatimó recursos para atacar al adversario con el fin de lograr polarizar a favor de uno u otro bando, la opinión de una sociedad, que como la caraqueña, se encontraba mayoritariamente cercana al imperio de la tradición.

Debido a esta situación, que se extendió durante cinco años (1812-1817) y en la que se comprende, de igual modo, la Segunda República (1813-1814) y la restauración de la Tercera República (1814-1816), todos los esfuerzos de la doxa patriota se orientaron a dar a conocer al mundo sus postulados para así persuadirlo de que se aviniesen a ayudar a la causa revolucionaria.

Pese a que nuevamente la Gazeta de Caracas había caído en manos de los realistas, esto no fue óbice para este objetivo puesto que se recurriría a la publicación de manifiestos y proclamas, no sólo difundidos en español, sino también en inglés y francés².

En consecuencia, la opinión, y por ende su utilización desde la prensa, se transformó en un asunto fundamental, como lo reconoce a finales del año de 1812, a su entrada a Caracas, el General Monteverde en una carta al Arzobispo de la ciudad:

“Así como el veneno de las impías, falsas y absurdas masimas diseminado por el pueblo por el conducto de la Prensa en tiempo del Gobierno faccioso ha sido tan perjudicial a la paz de este país y a los derechos de la nación y el Rey, así también es de esperar el desengaño y convicción de los ilusos por los mismos canales de periódicos impresos»³

El desmoronamiento de la Primera República colocó a los patriotas en una disyuntiva, doblegarse ante el ejército Realista o enfrentarse a él. Ante esta situación, Bolívar quien había huido a las Antillas, pasó a la Nueva Granada en donde inició contactos con el Gobierno de esa nación para así

2. Sonia García, “Guerra de Papeles”. En: *Bolivarium*, n.1, p.137.

3. Domingo de Monteverde, “Oficio al Arzobispo de Caracas” 21 de Diciembre de 1812. En: Blanco y Azpùrua, *Op. Cit.* t. IV, p. 117.

conseguir su apoyo económico y militar e iniciar una campaña militar en contra del ejército realista, como lo señala en el siguiente fragmento:

“La Nueva Granada ha visto sucumbir a Venezuela; por consiguiente debe evitar los escollos que han destrozado a aquella. A este efecto presento como una medida indispensable para la seguridad de la Nueva Granada, la reconquista de Caracas (...) Así pues no nos queda otro recurso para precavernos de estas calamidades (se refiere a los vicios que a su juicio integran a la monarquía española) que el de pacificar rápidamente nuestras provincias sublevadas, para llevar nuestras armas contra las enemigas; y formar de ese modo, soldados y oficiales dignos de llamarse las columnas de la patria”⁴

Sin embargo, pese al apoyo militar, los patriotas adolecían de órganos propios de divulgación debido a la desaparición de algunos como El Patriota o El Semanario y la pérdida de La Gazeta de Caracas, la cual, como ya dijimos, pasó a manos de los seguidores del partido realista.

Esta situación los dejaba sin órganos de información y canales de opinión por medio de los cuales se diese continuidad y se pudiese difundir a la sociedad todo su ideario.

Con la intención de solventar ese problema, el ejército patriota inició la publicación de boletines de guerra, los cuales daban parte de los resultados obtenidos en los distintos campos de batalla.

Empero, esta no fue la única alternativa utilizada por los patriotas, también se comenzó la publicación de Proclamas y Manifiestos, que redactados por su jefe Simón Bolívar buscaban, por un lado, sentar las directrices del aparato de opinión republicano, y por el otro, convencer al público de las ideas que componían su pensamiento político.

Otro objetivo era demostrar la conveniencia de su proyecto político, por encima del modelo monárquico, al cual presentaban como el ruinoso adversario al cual las tropas patriotas debían enfrentar y vencer, sin importar la forma⁵ en que se alcanzara estos objetivos.

4. Simón Bolívar, “Memoria a los ciudadanos de Nueva Granada” 15 de diciembre de 1812. *Ibidem*, t. IV, Pp. 122-123.

Dicha campaña de opinión, en una primera etapa que va desde 1813 a 1817 con el breve paréntesis durante la restauración de la Segunda República, dividió su acción en tres líneas estratégicas:

La primera de estas líneas consistía en presentar ante esa colectividad las bases de sus postulados políticos para así justificar ética y moralmente su pugnacidad respecto a las autoridades españolas. Eso explica Proclamas como la del 15 de Julio de 1813 en la cual los patriotas buscan dar a conocer las motivaciones de su proyecto:

*“Nosotros somos enviados a destruir a los españoles a proteger a los americanos y restablecer los gobierno que formaban la Confederación de Venezuela (...) porque nuestra misión solo se dirige a romper las cadenas de la servidumbre (...) sin pretender dar leyes, ni ejercer actos de dominio, a que el derecho de la guerra podría autorizarnos”*⁶

La segunda pasaba por intentar dar la apariencia ante la Opinión Pública, que se luchaba, más que por el poder político, por una idea que aun eludía la conciencia de la mayoría de esa sociedad, la de la Nación venezolana, su honor y su libertad para así convencerla de la viabilidad de su régimen político, basado en el consenso de las mayorías⁷.

Finalmente, la última de estas líneas se enfoca en señalar ante el público la existencia de grupos españoles que continuaban colaborando con las autoridades regias. los patriotas instan a estos grupos a cambiar su postura o a enfrentar la ira patriota, como se precisa en la siguiente cita, emitida en Proclama en la ciudad de San Carlos, durante 1813:

*“Un puñado de españoles y canarios, pretenden con demencia detener el veloz carro de nuestras victorias (...) Nuestra benignidad, sin embargo, os convida nuevamente, españoles y canarios a gozar de la felicidad de existir entre nosotros en paz y armonía: abandonad estas tristes reliquias del partido de bandidos que infestaron a Venezuela, acaudillados por el pérfido Monteverde. Si quereis vivir, no os queda otro recurso que pasaros a nuestros ejércitos, o conspirar directa o indirectamente contra el intruso o inicuo Gobierno español...”*⁸

5. Simón Bolívar “Proclama a los caraqueños” 8 de Agosto de 1813. *Op. Cit.*, p. 674.

6. Simón Bolívar, “Proclama del General en Jefe del Ejército Libertador de Venezuela a los venezolanos” fechada en 15 de Julio de 1813. En: *Op. Cit.*, p. 622.

7. Sobre la oposición a estas ideas resulta precisa en la obra de Tomás Straka, *La Voz de los Vencidos*, el capítulo: “ ‘Diablocracia’ Patria y Modernidad ”. Pp.50-67

8. Simón Bolívar, “Proclama a los españoles y canarios” fechada el 28 de junio de 1813. En: Blanco y Azpùrua, *Op. Cit.*, t. IV, p. 632.

Sin embargo, este último elemento debió moderarse con el paso de los años puesto que los mismos patriotas, en distintos manifiestos y proclamas, reconocieron a sus propios compatriotas como sus rivales más enconados, debido a la influencia que ejercía la opinión española sobre ellos.

La Segunda República

Toda la campaña militar iniciada a finales de 1812 por los patriotas desde la Nueva Granada, llegó a feliz término a mediados de 1813, con la entrada de Bolívar a Caracas durante el mes de agosto y la pronta restauración de la República de Venezuela.

Seguidamente a estos hechos es relanzada el 26 de agosto de 1813, la primera edición de la *Gazeta de Caracas* de la república restaurada. Con rasgos claramente independentistas, enfoca la atención de su aparato informativo hacia el Ejército Libertador, lo que refleja la continuación del combate armado contra los españoles. Además de esto, reseña los acontecimientos independentistas que comienzan a sucederse en otros sitios de América.

Estos dos aspectos señalan el principal propósito de la estrategia de opinión republicana, que no era más que consolidar el proyecto republicano ante la Opinión Pública apoyándose en un contenido militar sostenido por los constantes Boletines del Ejército Libertador, colocados normalmente en la primera página del periódico, dando parte de la realidad de las tropas patriotas en el interior del país.

Sin embargo, la iniciativa más destacada durante este corto periodo patriota por construir matrices y corrientes de opinión que consolidarán al gobierno patriota fue la publicación del Proyecto de Gobierno provisorio, ideado por Francisco Xavier Ustáriz⁹.

El proyecto de Ustáriz, elaborado A petición expresa del Libertador, constituyó el único intento del gobierno por crear un marco político que diera legitimidad al gobierno patriota durante la guerra, además, puso de manifiesto

9. Este proyecto planteó la estructuración de un estado de rasgos centralista, donde el General en Jefe del ejército es quien ejerce como la cabeza del Estado durante el periodo de guerra. Esta fue hecha a solicitud del mismo Simón Bolívar, para ver acerca de este aspecto podemos ver: Francisco Xavier Ustáriz, "Contestación oficial del ciudadano Xavier Ustáriz al General en Jefe del Ejército Libertador" fechado en La Concepción de Victoria el 18 de Agosto de 1813. En : *Op. Cit.*, t. I, Pp. 689- 695.

el propósito de generar discusiones que establecieran una dinámica política capaz de desplazar la temática monárquica y sustituirla por el discurso político del Nuevo Régimen.

Como resultado de la publicación del citado proyecto La Gazeta de Caracas publicó una serie de disertaciones realizadas por los ciudadanos Miguel Peña y Miguel José Sanz, mediante las cuales estos intentaban dar basamento jurídico y político al proyecto de Gobierno de Ustáriz.

Argumentaba Peña ante la Opinión Pública la conveniencia de establecer un gobierno dictatorial, debido a las difíciles circunstancias de la guerra, el cual debía estar a cargo de Simón Bolívar, pues era quien reunía los mayores méritos políticos y militares para ejercer dicho cargo. Así lo señaló en su artículo del 21 de Octubre, publicado en el diario antes mencionado:

*“...Mi opinión es que el general libertador cumpla, no interpretativa sino exactamente con la comisión del Congreso de la Nueva Granada, manteniendo en una sola persona las facultades Dictatoriales que se concedieron y que correspondió mal D. Francisco Miranda (...) Y en verdad si Venezuela tenía un Gobierno de Dictadura, y a él debe restituírsela ¿qué otro jefe militar podría obtener tan delicado e importante encargo, sino al mismo que ha sido Libertador de este suelo? El debe investirse de esta dignidad en cumplimiento de la Comisión del Congreso de Nueva Granada...”*¹⁰

No es diferente el parecer de Miguel Sanz quien, con su característico moderado estilo de opinar, se mostró de acuerdo con el proyecto de Ustáriz señalando, al igual que el autor del proyecto y el anterior opinante, a Bolívar como el principal candidato a ejercer la jefatura del gobierno republicano, como se precisa en el siguiente fragmento:

*“El General Bolívar debe por estas consideraciones reunir en sí los Poderes legislativo, Ejecutivo y gobernar el Estado hasta concluir y perfeccionar la grande y gloriosa obra que ha comenzado, destruyendo a los tiranos, limpiando la tierra de los enemigos, y asegurando nuestro sistema por medio de la Unión con la Nueva Granada, como propone el C. Ustáriz”*¹¹

10. Miguel Peña, “Opinión del Ciudadano Miguel Peña sobre el proyecto de Gobierno provisorio del Ciudadano Francisco Xavier Ustáriz”. En: *Gazeta de Caracas*, n. IX, 21 de Octubre de 1813, Pp. 3-4.

11. Miguel Sanz, “Opinión dirigida al C Muñoz Tebar, secretario de Estado”. *Ibidem* N. X, 28 de Octubre de 1813, p.3.

Si bien ambas reflexiones se muestran proclives a la Jefatura de Bolívar, el verdadero valor de estas viene dado por la magnitud pública que desde el gobierno se le intentó imprimir a dichas disertaciones con la intención de informar al público, de una manera pedagógica la conveniencia de adoptar un gobierno de excepción.

Aunado a esta táctica, y en absoluta concordancia con esta estrategia informativa, el gobierno promulgó una disposición¹² donde se instó a los empleados públicos a suscribirse a la *Gazeta del Gobierno* que, como su título bien lo refería, pretendía instruir al público acerca del estado político del país.

A pesar de los intentos del gobierno por llevar a cabo una transformación de la opinión, la mayoría de la población mostraba dificultades para reconocer el imaginario republicano. La situación en el interior del país era tan difícil que las autoridades republicanas de algunas regiones se quejaban del estado en el que se encontraban estas.

Un ejemplo de la condición antes mencionada nos la proporciona el oficio enviado con absoluta urgencia por Don Esteban Yanes, desde la región de los llanos centrales, al Gobernador Político de Caracas Cristóbal de Mendoza:

*“ A mi llegada a este pueblo que fue el día de ayer, 12 del corriente, tuve la desgracia de observar cierta displicencia en sus vecinos que me hizo entrar en confusión, pero apenas el cura hizo lectura de la Gaceta Extraordinaria que anuncia en detalle la absoluta y completa destrucción de nuestros enemigos en Acarigua, cuando vino en conocimiento del motivo de tristeza de este pueblo y su dolor (...) De esta solemne publicación se siguió la confirmación del juicio referido que es la ninguna adhesión, o más bien enemiga a nuestro actual gobierno, que como en su propio trono reina en todos los habitantes de esta mi infortunada tenencia (...) Sin hombres adictos al sistema, sin armas capaces de hacerme respetar y en el centro de tantos enemigos (...) los montes que rodean este mísero pueblo, son sin duda la guarida de los criminales canarios y europeos, con ellos se comunican estas gentes, y en su compañía viven algunos criollos de este pueblo de los enemigos de esta causa”*¹³

12. “Disposición del Gobierno de Venezuela de que los empleados públicos se suscriban a la ‘Gaceta de Gobierno’ de Caracas” 31 de agosto de 1813. En: Blanco y Azpùrúa, *Op. Cit.*, t. IV, p. 712

13. Don Esteban Yanes, “ Oficio al Gobernador político de Caracas Don Cristóbal de Mendoza” Fechado en 13 de Noviembre de 1813. En: *Op. Cit.*, T. V, p. 77

Otro testimonio de esta misma naturaleza es ofrecido desde Barinas por Manuel Antonio Pulido, quien expresa la situación de su jurisdicción de la siguiente forma:

“Componese el ejército de Yañes (se refiere al caudillo español), de americanos delincuentes y perversos enemigos nuestros (...) tienen estos bárbaros dentro de nosotros eficaces agentes y espías, pues no es otra cosa sus mugeres, hijos, sus domésticos y aun sus amigos; ellos reciben positivamente sin poderlo nosotros impedir, los avisos que necesitan de nuestra crítica debilidad, para tratar y determinar su indicada invasión”.¹⁴

Ante la compleja realidad del interior del país, la de Caracas no era diferente, puesto que la desertión entre las tropas revolucionarias era muy alta¹⁵. Añadido a esto, las autoridades patriotas tenían conocimiento de una red de agentes que informaban a Boves de manera exacta todo lo que ocurría en la ciudad¹⁶, lo que sin duda dejaba al gobierno en una delicada situación.

A pesar de las victorias militares de los patriotas, la conservación del imaginario monárquico por gran parte de la sociedad los volvió a colocar en la misma situación de julio de 1812. En oficio de junio de 1814 Santiago Mariño, ante la posibilidad de un segundo colapso republicano, insta de manera firme pero desesperada a sus compatriotas a luchar por el sistema republicano:

“Compatriotas escuchad siquiera una vez a vuestros hermanos. Ellos acaban de destruir para siempre las esperanzas de los tiranos en el campo de Carabobo. Allí ha desaparecido con el humo, en menos de media hora, el gran ejército con que Cagigal y Ceballos pensaron vencernos (...) queréis todavía oponeros a los designios de la eterna justicia ¿Queréis todavía ser esclavos de ese bandido y obligarnos a seguir vuestra suerte? No hermanos míos, ya es tiempo de desengañaros. Ya es tiempo de romper las cadenas (...) No temáis todo el que viniere con nosotros será recibido como hermano. Pero si obstinados y ciegos continuáis haciendo armas contra nosotros, yo

14. Manuel Antonio Pulido, “El Gobernador de Barinas informa al General Bolívar de la mala situación del Estado” fechado en la ciudad de Barinas en 1 de Octubre de 1813. En: *Op. Cit.*, T. IV, Pp. 742-744

15. Antonio Muñoz Tebar, “Oficio del secretario de Estado al Comandante en Jefe de los Ejércitos nacionales” fechado en Valencia el 9 de Abril de 1814. En: *Op. Cit.*, T. V, p, 78

16. Antonio Muñoz Tebar, “Oficio del secretario de Estado Muñoz Tebar al general Ribas”. *Idem.*

*os anuncio, compatriotas, vosotros sentiréis todo el peso de nuestra venganza (...) Escoged, pues entre estos partidos, o venid ante el seno de vuestros hermanos*¹⁷

Pese a esta proclama las autoridades patriotas de Valencia capitulan el 10 de Julio ante Boves dejando el camino expedito a éste para su llegada a Caracas.

El final de la Segunda República, en 1814, representó para los patriotas el inicio de una segunda etapa de reflexión y análisis. En este orden de ideas, los patriotas comprenden que la dificultad para aplicar sus ideas en la sociedad venezolana tenía su origen en la conservación y apego de ésta al imaginario monárquico español. Esta evaluación es expresada por Bolívar desde Carúpano en Septiembre de 1814:

*“Vuestros hermanos y no los españoles han desgarrado vuestro seno, derramado vuestra sangre, incendiado vuestros hogares y os han condenado a la expatriación. Vuestros clamores deben dirigirse contra esos ciegos esclavos que pretenden ligaros a las cadenas que ellos mismos arrastran”*¹⁸

A consecuencia de esta circunstancia Bolívar y los republicanos entienden que la propagación de sus ideas no sería un proceso con resultados inmediatos pues vencer un imaginario de trescientos años no era tarea sencilla, por lo que era necesario entender que las razones de este segundo colapso no eran producto de su omisión, sino del lento desarrollo de sus ideas en el seno del público. Así lo señala Bolívar en el mismo Manifiesto de Carúpano:

*“ La destrucción de un gobierno, cuyo origen se pierde en la obscuridad de los tiempos; la subversión de los principios, el trastorno, y el establecimiento en fin de la Libertad en un país de esclavos, es una obra tan imposible de ejecutar súbitamente, que esta fuera del alcance de todo poder humano, por manera que nuestra excusa de no haber obtenido lo que hemos deseado, es inherente a la causa que seguimos (...) Un corto número de sucesos por parte de nuestros contrarios, ha desplomado el edificio de nuestra gloria, estando la masa de los pueblos descarriada, por el fanatismo religioso y seducido por el incentivo de la anarquía desgarradora”*¹⁹.

-
17. Santiago Mariño “ Proclama a los habitantes del llano que siguen las banderas intrusas de Bóves” fechado en Villa de Cura el 6 de Junio de 1814. En: José de Austria. *Bosquejo de Historia militar de Venezuela*, t.1,p.115
 18. Simón Bolívar, “ Manifiesto de Carúpano” fechado en esa ciudad el 7 de septiembre de 1814. En: *Obras Completas*, v. III, Pp. 610-611.
 19. *Idem*.

Con el propósito de acelerar este proceso, los patriotas emprenden un segundo proyecto, donde resultaba clave la creación de matrices de opinión favorables al pensamiento revolucionario que estuvieran orientadas hacia el ámbito internacional²⁰.

Esta razón se debía esencialmente a un motivo: buscar apoyo y recursos materiales por parte de otros gobiernos para emprender una nueva campaña contra el régimen español asentado en Caracas.

El año de 1815 marcó el inicio de esta estrategia internacional. En enero de dicho año, Bolívar recurre al Gobierno de la Nueva Granada en busca de una ayuda que ya en 1812 le había prestado. En virtud de esto, comienza exponiendo la importancia de la opinión pública en el esquema republicano que los patriotas pretendían instaurar en Venezuela. dice así:

*“Es la opinión pública el objeto más sagrado que llama la alta atención de V.E.: ella ha menester la protección de un gobierno ilustrado que conoce que la opinión es la fuente de los más importantes acontecimientos”*²¹

Pero no sólo en el citado discurso Bolívar delineó lo que sería su estrategia. Posteriormente, en septiembre desde la isla de Jamaica, presenta un cuerpo argumentativo en el cual reconoce a la tradición como el principal fundamento de construcción de la opinión de la sociedad venezolana dentro del régimen español:

*“El hábito a la obediencia, un comercio de intereses, de luces, de religión (...) en fin todo lo que formaba nuestra esperanza venía de España. De aquí nacía un principio de adhesión que parecía eterno”*²²

A pesar de ello, señala la ubicación de la fisura dentro de este anquilosado aparato:

*“El velo se ha rasgado, ya hemos visto la luz y se nos quiere volver a las tinieblas, se han roto las cadenas, ya hemos sido libres y nuestros enemigos pretenden de nuevo esclavizarnos”*²³

20 . Sonia García, *Op.Cit.* p. 137

21. Simón Bolívar, “Discurso con motivo de la incorporación de Cundinamarca a las Provincias Unidas”. En: *Obras Completas*, v. III, Pp. 619-622.

22. Simón Bolívar, “Contestación de un americano meridional a un caballero de esta isla” fechado en Kingston el 6 de septiembre de 1815. En: Blanco y Azpúrua. *Documentos de la Vida pública del Libertador*, tomo V, p. 332.

23. *Idem.*

Por último, planteó la necesidad de solicitar ayuda de otras naciones para promover la prosperidad cultural y económica del continente:

*“Luego que seamos fuertes, bajos los auspicios de una nación liberal que nos preste su protección, se nos vera de acuerdo cultivar las virtudes y talentos que conducen a la gloria; entonces seguiremos la marcha majestuosa hacia las grandes prosperidades a las que esta destinada América Meridional (...)”*²⁴

Siguiendo esta tónica, el bando revolucionario, logró un espacio a escala internacional que le permitió llevar de manera progresiva la campaña militar, con la que se alcanzaría la instalación de la Tercera República, en mayo de 1816, en un principio; pero aun así se notaba la ausencia de un órgano divulgativo patriota.

Mientras el bando patriota comenzaba en 1815 un corto período de transición, en Caracas el fidelismo entraba en fase de reordenamiento, ya que desde España llegaba la noticia de la restitución de Fernando VII en el trono.

Junto a dicha noticia, llegó una Real Orden en la que se derogaba la Ley de Libertad de Imprenta aprobada por las Cortes en su Constitución de 1812.

El Monarca, además, eliminó en su totalidad la Carta magna gaditana, “persuadido del mal uso que acaso se habría hecho de ella en las provincias fieles donde se hubiese puesto en práctica, junto con el mal ejemplo de las insurreccionadas”²⁵, las cuales a su juicio, habían provocado “perturbaciones a la verdadera opinión pública, regulada por la Ley y la sana razón”.

Esta decisión fue acogida de manera hospitalaria por las autoridades realistas en la provincia de Venezuela. Sin embargo, sectores de la sociedad que se encontraban complacidos con el esquema constitucional articulado por la Carta gaditana, se mostraron opuestos a la reinstalación de la institución monárquica bajo los parámetros del Antiguo Régimen, y más con esta derogatoria, pues les arrebatada una de varias formas de participación política que ya les había sido otorgadas por los constituyentes de 1812²⁶.

24. *Ibidem*, p. 342

25. “Real Orden que prohíbe la Libertad de Imprenta” fechada en Madrid el 6 de septiembre de 1814 y ejecutada en Venezuela en 1815. En: Blanco y Azpúrua, *Op. Cit.* t.V, p. 342

26. Sobre la coyuntura política de la Corona española a principios del s. XIX ver: Francois Xavier Guerra, *Modernidad e Independencias*, p.368

A consecuencia de esto, la homogeneidad del bloque de opinión fidelista fue progresivamente separándose entre Conservadores y Liberales, siendo estos últimos quienes entendían la necesidad de modernizar el funcionamiento de la monarquía borbónica.

De ese modo, la sociedad caraqueña comienza a manifestar la mudanza de su imaginario político, en el cual ya no entraba la uniformidad de criterios políticos.

La Doxa Patriota

El año de 1816 marca el inicio de la tercera campaña patriota en Venezuela, los revolucionarios comienzan a trabajar con el propósito de convencer a la sociedad de la conveniencia de adoptar un aparato de opinión fundamentada en contenidos y postulados relativos al gobierno y la ciudadanía.

Lo realmente novedoso de esta tentativa es el propósito patriota de mostrarse, incluso ante sus adversarios, como un verdadero movimiento independentista, con ideas precisas y claras acerca de la mudanza propuesta. Por otra parte, era necesario demostrar, ante el público, lo beneficioso de aplicar el nuevo sistema de gobierno.

En esta forma, los republicanos planteaban erradicar esa idea creada por las autoridades realistas que los colocaba ante la Opinión Pública como un grupúsculo de forajidos insurgentes empeñados solamente en amenazar al “Buen orden”²⁷.

El trastocamiento de dicha percepción lograría la aceptación y completa consolidación del pensamiento político de los patriotas para así promover todo su sistema de ideas dentro de un eje de coordenadas que, legitimado dentro de la conciencia colectiva, articulaba un nuevo aparato de Opinión Pública emanado desde el mismo interior de la sociedad.

Bajo esa pretensión, los patriotas orientaron sus esfuerzos en construir un discurso sencillo y coherente, con marcos morales, jurídicos y éticos bien planteados y definidos.

Esto les proporcionaría a cada una de sus acciones militares y políticas dos elementos que resultaban importantes en el contexto público de la época: legalidad y seriedad.

27. Por este orden conocemos la estructuración mental monolítica e invariable presente en los sujetos coloniales y bajo la cual estos fijaban los parámetros sociales, políticos y económicos existentes en la sociedad del universo. Para ver más; Tomás Straka, *Op. Cit.*, p 103 y ss.

La proclama de Bolívar, al momento de desembarcar en Margarita, en 1816, señala este propósito:

“Venezolanos; vuestros hermanos y vuestros amigos extranjeros no vienen a conquistaros; su designio es combatir por vuestra Libertad, para ponerlos en aptitud de restaurar la República sobre los fundamentos más sólidos. El congreso de Venezuela será nuevamente instalado donde y cuando sea vuestra voluntad (...) Yo no he venido a daros leyes, pero os ruego que oigáis mi voz: os recomiendo la unidad del Gobierno y la Libertad absoluta, para no volver a cometer un absurdo y un crimen, pues que no podemos ser libres y esclavos a la vez. Si formáis una masa sola del pueblo, si erigís un Gobierno central, y si os unís con vosotros, contad con la victoria(...)” ²⁸

Claro, sencillo, directo y contundente, así resulta el nuevo mensaje patriota, y mejor aun, su propósito gubernamental resulta fácil de asimilar.

Sin embargo, faltaba por señalar el elemento que los ayudará, finalmente, a captar a los más diversos sectores de la sociedad para su causa.

Con respecto a la difusión de sus actividades se comienza la publicación de un órgano de difusión bajo el nombre de Boletín del Ejército Libertador de Venezuela,²⁹ en el cual quedarían registradas todas las actividades patriotas.

No obstante, este discurso no podía quedar sólo en la esfera de las ideas, era necesario que los distintos grupos patriotas se unieran en un gran cuerpo lo cual, a pesar de resultar complejo, debía hacerse para organizar de la mejor manera los esfuerzos realizados y alcanzar los objetivos militares planteados.

En lo que se refiere al aspecto doxo se requería una apariencia de unidad tan necesaria ante los realistas como ante la Opinión Pública, a fin de sustituir esa imagen de guerrillas que se conservaba en las principales ciudades por una de gran ejército.

En esta línea, ambos aspectos se van cumpliendo progresivamente de manera simultánea. José Tadeo Monagas, Pedro Zaraza y el Coronel Rojas³⁰, jefes mi-

28. Simón Bolívar, “Manifiesto de Margarita” fechado en dicha isla el 8 de Mayo de 1816. En: *Obras Completas*, Vol. III, p. 633.

29. José Félix Blanco y Ramón Azpúrua. *Documentos de la Vida pública del Libertador*, t.V, Pp.418-421

30. José Tadeo Monagas, “Oficio a Bolívar y Mariño” fechado en Loreto el 25 de Junio de 1816. En: *Ibidem*, Pp. 450-451.

litares de gran valor en la región de los llanos orientales, son de los primeros en sumarse al ejército Libertador, posteriormente se anexa desde los llanos occidentales, José Antonio Páez en 1817.

De esa manera la región de los llanos, que había resultado vital para los realistas se enfila dentro de la causa patriota y le brindaba, no sólo una ancha base de hombres, sino también de víveres, lo cual era necesario para mantener campañas de largo aliento. Cumplido este paso, ahora resultaba clave mantener satisfechas dentro del Ejército todas estas tropas y continuarlas engrosando, ya que no sólo bastaba ganar adeptos entre quienes desconocían el proyecto revolucionario, sino mantener a los que lo habían asimilado.

El siguiente paso del discurso patriota era hacerlo socialmente inclusivo, esto significaba que todo los sectores de la sociedad, además de conocer el imaginario patriota, tenían que sentirse integrados a él. Esto sin duda, representaba un gran reto que los republicanos trataron de solucionar de diversas maneras.

En primer lugar se dio por concluida la guerra a muerte contra los españoles, luego se tomaron decisiones respecto al sector de los esclavos y, finalmente, se constituyó un nuevo gobierno.

Los dos primeros temas los toca Bolívar en su proclama de Ocumare:

*“ La Guerra a Muerte que nos han hecho nuestros enemigos cesará de nuestra parte: perdonaremos a los que se rindan, aunque sean españoles. Los que sirvan a la causa de Venezuela serán considerados como amigos y empleados según su mérito y capacidad. Ningún español sufrirá la muerte fuera del campo de batalla (...) Esa porción desgraciada de nuestros hermanos que han gemido bajo las miserias de la esclavitud ya es libre. La naturaleza, la justicia y la política piden la emancipación de los esclavos; de aquí en adelante solo habrá en Venezuela una clase de Hombres, todos serán ciudadanos. Luego que tomemos la capital, convocaremos el Congreso General de los representantes del Pueblo y restableceremos el Gobierno de la República”*³¹

El siguiente paso procuraba propagar la opinión patriota en tanto se lograba la expansión territorial alcanzada con cada una de las victorias en las batallas. Finalmente, es el triunfo en una región lo que permite que los patriotas pasen de la defensiva a la ofensiva en ambos ámbitos.

31. Simón Bolívar, “Proclama a los habitantes de la Provincia de Caracas” Ocumare el 6 de Julio de 1816. En: *Ibidem*, Pp.460-461

Luego de pasar el año de 1817 en el oriente de Venezuela y mantener sitiada la ciudad de Angostura, ésta cae en manos del bando republicano. Esta victoria significó el mayor logro militar de los patriotas hasta ese momento, pues los ponía en control de una región que les proporcionaría numerosos recursos comunicacionales y económicos.

Esta importancia la reconoció tiempo después el mismo Pacificador Pablo Morillo en un oficio enviado al Ministro de Guerra español:

*“Dos puntos de la mayor importancia estan ahora atacados por los rebeldes de Venezuela, Margarita y Guayana. En Margarita los rebeldes son bien mandados, están bien provistos de todos y se baten desesperadamente. Las tropas del Rey han sido obligadas a obrar a la defensiva (...) El ataque de los rebeldes está combinado con el de Guayana, en donde se hallan en muy crecido numero alrededor de Angostura, capital de Provincia, y en consecuencia interceptan la remisión de ganado, y probablemente obligarán a la guarnición a rendirse sin batirse, porque en esa ciudad hay un partido a favor de los insurgentes. Yo considero la provincia de Guayana de tanta importancia que me atreví a observar a S.E. en Madrid, que una vez perdida, Caracas y Santa Fe de Bogotá estaban en peligro, y ruego a V.E. mire los mapas y observe los ríos Orinoco, Apure y Meta (...) las mismas observaciones se pueden extender a muchos ríos en los Llanos, donde los rebeldes tienen el mando absoluto, y nos cortan toda comunicación”.*³²

Ante este avance que ya empezaba a dar señales de ser sostenido, los patriotas establecieron, en el año de 1819, junto a Nueva Granada, la República de Colombia, lo que les brindó una posición mucho más equilibrada, jurídica y militarmente, frente a sus adversarios españoles.

Pero esta República no sólo proveyó a los patriotas de una sólida base jurídico-política, sino también sirvió para institucionalizar su pensamiento ante sus adversarios, como lo reconoció el Fiscal de la Real Hacienda, Andrés Level de Goda, quien en 1819 centra su testimonio en torno al reconocimiento de la nueva Nación:

“La República que hoy por aquí se llama de Colombia, y se acaba de Instalar en el Congreso, capital de la provincia de Guayana en este distrito es nación; y como no hay tercero que decida, sostiene su

32. Pablo Morillo, “Oficio al Ministro de Guerra de España”. En: *Correo del Orinoco*, n.5, 25 de Julio de 1818, p.1.

*dicho con armas; nosotros decimos que no es nación, y por la misma causa sostenemos nuestro dicho con las armas: ellos defienden los que llaman sus derechos por ser emancipados y nosotros los que llamamos los nuestros por no emanciparlos; creen ellos que pueden gobernarse por sí como mayores; creemos nosotros que no, porque decimos que somos menores. Sabe V.M que esta es la cuestión, y esto no es tumulto ni cofradía, es Guerra en toda forma, y los que nos la hacen son nuestros enemigos”*³³

Además de esto, Level observó que, incluso en su composición, el ejército Patriota en nada parecía una banda insurgente, sino por el contrario, constituía un cuerpo armado estructurado ordenadamente bajo principios y postulados propios, por lo que era necesario reconocerles al menos bajo el derecho de gentes:

*“ Se presentan paladinamente con sus banderas, no de cofradías, sino de nación, y con lejiones, no en tumultos ni en bullicios sino en orden de guerra para pelear, y pelear contra banderas y lejiones de V.M. sin hacer nada clandestinamente; y paladinamente tienen sus jenerales y jefes de batallones y ejércitos, sus gobiernos y súbditos, sus rangos y Pueblos, Esta clase de Gente debe ser tratada bajo el derecho de gentes y las leyes de guerra establecida entra naciones”*³⁴

El Correo Sabatino

Con la completa restauración de la Tercera República en la ciudad de Angostura y la pronta instalación del Congreso, fue solo cuestión de tiempo la edición de un órgano divulgativo mediante el cual el Nuevo Régimen hizo llegar su mensaje dentro y fuera de Venezuela.

El 27 de Junio de 1818 sale a la calle el primer número del Correo del Orinoco, primer semanario oficioso de la República patriota y por ende, primer agente propagandístico del Gobierno y principal adversario de La Gazeta de Caracas, dirigida por José Domingo Díaz.

El Correo del Orinoco fue el instrumento más efectivo de propagación del imaginario republicano a la sociedad, puesto que funcionó como caja de resonancia de todas las actividades de este bando y como catalizador de su pensamiento.

33. Andrés Level de Goda, *Memorias*. En: *Anuario*, Instituto de Antropología e Historia, Vol. II, T IV-VI, Pp. 1214-1215.

34. *Idem*.

En su composición, el semanario patriota combinó de manera adecuada los aspectos propagandísticos y doctrinarios de la República, lo cual resultó clave para su asentamiento dentro del nuevo contexto.

Gráficamente, el impreso se muestra ordenado, ya que en un espacio de cuatro páginas logra destacar adecuadamente las Proclamas, decretos, noticias y opiniones más resaltantes ocurridas durante la semana, sin solaparse entre sí.

Bajo ese orden la primera página era ocupada normalmente por los constantes boletines del ejército Libertador encargados de dar parte de la actividad patriota en los distintos campos de batallas.

Se ocupaba también de dar noticias de gran magnitud, como por ejemplo la victoria patriota en Carabobo el 24 de Junio de 1821³⁵, simultáneamente en tres idiomas: español, francés e inglés con la clara intención de hacer llegar su mensaje, no sólo a los distintos países suramericanos, sino también a regiones como el Caribe, Norteamérica e incluso la misma Europa.

Un elemento habitual de este vocero son los Decretos, Discursos y Proclamas emanados desde los despachos de las autoridades republicanas, y que en ese momento resultaban casi diarios.

Las páginas centrales son dedicadas, casi de manera exclusiva, bien a la continuación de algún artículo de la primera, o bien para disertar sobre los distintos sucesos, normalmente militares, que conforman la dinámica cotidiana de la República.

Desmentidos dirigidos a contrariar las versiones emitidas por La Gazeta de Caracas o la publicación de presunta correspondencia del bando realista, son normalmente los temas sobre los que se trata de fijar una opinión y a los que nos referiremos más adelante.

También consiguen espacio en estas páginas los acontecimientos políticos o militares internacionales, enfocándose principalmente en los concernientes a la región americana.

En este tema se destacan preferentemente los relacionados con los distintos movimientos emancipadores que conmovían al régimen español. Este enfoque obedecía a la clara intención de presentar a la sociedad venezolana que sus pa-

35. "Batalla de Carabobo". En: *Correo Extraordinario del Orinoco*, n11, 7 de Julio de 1821, p.1.

triotas no eran los únicos insatisfechos con el sistema monárquico sino que, por el contrario, ese sentimiento era unánime en toda la América hispana

La última página se ocupa de dar continuación a las noticias de las páginas anteriores o, sencillamente, a publicar anuncios de ventas o servicios, que normalmente se referían al traslado de pasajeros por las distintas vías fluviales de la región guayanesa.

Pero es en su vertiente doxa donde El Correo destaca dentro del discurso republicano. Ejemplo de ello es la importante alocución pronunciada por Bolívar durante la instalación del Congreso General de Venezuela en Febrero de 1819 y publicada en cinco números desde el 20 de Febrero hasta el 13 de Marzo de 1819:

Allí confluían los esfuerzos de las autoridades patriotas por llevar al público todo su aparato de opinión.

Directo, concreto y cáustico, su mensaje resulta unívoco, ya que propugnó la idea de que debe ser el lector quién elabore su propia opinión acerca de los hechos que acontecen dentro de un esquema republicano, como se desprende en su primer editorial:

“Somos Libres, escribimos en un país libre y no nos proponemos engañar al público. No por eso nos hacemos responsables de las Noticias oficiales (Realistas); pero anunciándolas como tales, queda a juicio del lector discernir la mayor o menor fe que merezcan. El público ilustrado aprende muy pronto”³⁶

Dentro de esta temática encontramos la publicación de opiniones y debates acerca de materias políticas como la escogencia del sistema de gobierno más adecuado para la República, la conformación de los poderes públicos, la articulación política y ética del gobierno y el significado de la ciudadanía dentro de este nuevo esquema. De esa forma se estableció una estrategia comunicacional orientada a educar a los ciudadanos.

En línea con las ideas Patriotas encontramos a El Correo como un vocero desde el cual este bando buscaba inducir a la sociedad una nueva serie de valores provocados por la mudanza de su sistema político.

36. “Prospecto”. En: *Correo del Orinoco*.n.1, 27 de Julio de 1818, p.4.

El primer elemento a destacar dentro de esta estructuración inicial del seminario guayanés concernió a los discursos y proclamas dirigidas al pueblo por parte de las autoridades, haciendo notoria su intención de hacer públicos cada uno de sus seguros y legítimos movimientos.

Con ésta determinación Bolívar, en Proclama publicada en octubre de 1818, fija la conducta de todo su aparato con su llegada a Angostura:

“Libre Guayana, y libre la mayor parte de Venezuela nada nos impide ahora devolver al Pueblo sus derechos soberanos (...) Venezolanos nuestras armas han destruido los obstáculos que oponía la tiranía a nuestra emancipación y yo a nombre del Ejército Libertador, os pongo en posesión del goze de vuestros imprescriptibles derechos(...) el ejército venezolano sólo los impone la condición de que conserváis el depósito sagrado de la Libertad.”³⁷

El mensaje publicado es diáfano, el nuevo sistema se encuentra supeditado a la disposición del público, brindándole así una justificación política a todo su movimiento. El sistema plantea un basamento claro y en apariencia sólido, en el cual la mayoría no sufre las disensiones que puedan existir en grupos minoritarios, como sucede en el caso español.

Para los patriotas la convocatoria del pueblo residía en el disfrute de su ciudadanía y hacia él había que orientar el proceso de instrumentación de todo el nuevo ideario.

Además de este propósito, las autoridades patriotas intentaron hacer público el proceso de secularización y diferenciación política que el nuevo régimen llevaba adelante y que, a su vez, buscaba demostrarle a esa sociedad su interés por mejorar su funcionamiento.

En virtud de esto se publicó un decreto de Bolívar en el cual establecía la separación entre las altas esferas políticas y militares que componían al gobierno. A continuación el encabezado y dos artículos de los cinco que conforman el mencionado decreto:

“Considerando que en nuestra actitud Militar la separación de los Gobiernos Político y Militar, establecida por el decreto del 6 de Octubre de 1817, trabe embarazos y dificultades gravemente perjudi-

37. Simón Bolívar “Proclama a los Pueblos Venezolanos”. En: *Op. Cit.*, n.14, 24 de octubre de 1818, p.1.

ciales a la Causa pública, he venido en decretar lo siguiente: Art. 1: Los Gobernadores Políticos de Provincia no ejerceran otras funciones que las de Tribunal de Primera Instancia conforme al Decreto del 6 de octubre de 1817.

Art. 4: Los Gobernadores o Comandantes Militares de Plaza, Ciudad, Villa o Pueblo ejerceran como Tenientes del Gobernador Comandante General de La Provincia”³⁸

Otro aspecto resaltante de esta cruzada comunicacional con claro interés pedagógico, consistió en la publicación del Decreto de Libertad de Prensa, el cual se concebía como derecho imprescriptible de los ciudadanos que conviven dentro del esquema republicano.

“Esta declarado en el Proyecto de Constitución discutido ya por tres veces en el Congreso de Venezuela , y por un Decreto especial de 24 del presente se ha mandado observar y publicar el derecho de comunicar con todos nuestros pensamientos por todos los medios posibles. El artículo respectivo a esta libertad se halla concebido en el Proyecto constitucional de la manera siguiente:

El derecho de expresar sus pensamientos y opiniones de palabra, por escrito, o de cualquier otro modo, es el primero y más estimable bien del hombre en sociedad. La misma ley jamás podrá prohibirlo; pero tendrá poder de señalarle justos límites, haciendo responsables de sus impresos, palabras y escritos a las personas que abusaren de esta libertad, dictando contra este abuso penas proporcionadas».³⁹

Esta postura concedía a la opinión un sitio fundamental dentro del nuevo orden, ya que le permitía al ciudadano expresar de manera abierta, siempre bajo ciertas restricciones, sus ideas y pensamientos. Por otro lado, marcaba una gran diferencia con la postura adoptada por las autoridades españolas en torno a lo concerniente a la Opinión Pública, las cuales se habían reservado dicho derecho para sí.

Un tercer aspecto relacionado con la labor de El Correo del Orinoco se centró en la publicación del Discurso de de Angostura elaborado por Simón Bolívar. En dicho documento Bolívar inició su disertación explicando a la colectividad la función de los integrantes del cuerpo legislativo que se estaba instalando:

“Vuestro es ahora el augusto deber de consagraros a la felicidad de la República; en vuestras manos esta la balanza de nuestros destinos, la

38. “Decreto”. En: *Correo del Orinoco*, n.3, 11 de Julio de 1818, p.1.

39. “Libertad de Prensa”. En: *Correo del Orinoco*, n.36, 7 de Agosto de 1819, p.4.

*medida de nuestra gloria; ellos sellaran los decretos que figen nuestra Libertad*⁴⁰

Seguidamente expuso al público los principios y criterios que regirían el sistema electoral en la República:

*“ Al proponeros la división de los Ciudadanos en activos y pasivos, he pretendido excitar la prosperidad nacional por las dos más grandes palancas de la industria, el trabajo y el saber. (...) Poniendo restricciones justas y prudentes en las asambleas primarias y Electorales ponemos el primer dique a la licencia popular, evitando la concurrencia tumultuaria y ciega que en todos los tiempos ha impreso el desacierto en las elecciones, y ha ligado por consiguiente el desacierto a los Magistrados y a la marcha del Gobierno, pues este acto primordial, es el acto generativo de la Libertad, o de la Esclavitud de un Pueblo*⁴¹

Agregado a esto pasó a realizar la división de los poderes que conforman el Gobierno en cuatro grandes bloques, Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Moral, con la intención de evitar la absorción entre ellos o el solapamiento de funciones.

Reconoció la importancia de emprender una labor educativa dirigida a enseñar a los ciudadanos a vivir bajo el nuevo orden político puesto que de ello dependía la permanencia del gobierno. Consideraba Bolívar que una parte de la sociedad aun no manejaba de manera fluida las coordenadas políticas republicanas a las cuales él llama Libertad:

*“La Libertad dice Rousseau, es un alimento suculento, pero de difícil digestión: Nuestros débiles conciudadanos tendrán que robustecer su espíritu mucho antes que logren digerir el saludable nutritivo de la libertad,*⁴²

Un último aspecto que toca Bolívar en este serie de disertaciones, enmarcadas en su discurso, se refiere a la configuración del sistema de Gobierno más adecuado para la naciente República. Sobre el mismo nos centraremos más adelante.

Agregado a estas discusiones orientadas a señalar el modelo civilista es usual conseguir elementos que buscaban fortalecer el espíritu, no sólo de las tropas

40. Simón Bolívar, “Discurso Pronunciado al Congreso General...” En: *El Correo Del Orinoco*, n.19, 20 de Febrero de 1819, p.3-4.

41. *Idem*

42. *Ibidem*, n.20., 27 de Febrero de 1819, Pp.1-2.

sino la de todos los adeptos al sistema revolucionario, inclinar hacia su causa todos aquellos grupos indiferentes y debilitar la moral de los “godos”.

La convicción de este discurso viene inserta en los constantes boletines del ejército Libertador publicadas en la primera página. En dichos boletines se presenta todo un aparato argumentativo donde se suceden los adjetivos, las crónicas desvalorizadoras hacia el adversario y los correspondientes ascensos ganados en batalla. Valga un extracto de uno de ellos como ejemplo:

*“En 25 del mismo Julio el General Páez, después de anunciar el brillante estado del Ejército de su mando, participa que toda la provincia de Barinas, y en toda parte del baxo llano de Caracas lo ha cubierto de guerrillas que triunfan de cuantos enemigos encuentran en sus recorridas (...) De manera que, el enemigo molestado en todas partes, sin seguridad en cada una de los puntos que ocupa, expuesto a diarias incursiones, y privado casi siempre de tomar ganados para la subsistencia de sus tropas, esta reducido a la más difícil y triste situación”*⁴³

Ante este panorama, el Congreso de Angostura, celebrado en 1819, se convertiría en el escenario perfecto para poner en práctica toda la opinión planteada por los patriotas, especialmente entre 1817 a 1819, pues de su éxito dependería en gran medida la consolidación de este tipo de opinión. Además, también, significaría el primer intento de acto de participación ciudadana desde el Congreso Constituyente de 1811.

Si bien los dos años anteriores habían sido favorables, la instalación definitiva de este Congreso era el punto sobre el cual el proyecto patriota se consolidaría. Puesto que con la sola instalación del Cuerpo Legislativo se proveía a la República de institucionalidad, aspecto que sería fundamental ante la Opinión Pública, principalmente en el ámbito internacional. En virtud a éste motivo, se hizo público el “Reglamento para la segunda Convocación del Congreso de Venezuela”⁴⁴.

Se comienza realizando una exposición de todos los motivos que contribuyeron a la caída del primer cuerpo legislativo, con él cual si bien reconocen cierta voluntad patriota, rompen desde el inicio debido a las siguientes circunstancias

“De los electos (Diputados) en 1810 apenas contamos cinco o seis en nuestro territorio libre, los demás o fueron arrebatados por la muer-

43. “Boletín del Ejército Libertador de Venezuela” fechado en Angostura en 21 de agosto de 1818. En: *Op. Cit.*, n.10, 29 de Agosto de 1818, p.1.

44. *Correo del Orinoco*, n.14, 24 de octubre de 1818, Pp. 1-4

te, o permanecen emigrados en países extranjeros o no tuvieron la fortuna de acertar a los medios conducentes a su felicidad. Disuelto el primer Congreso por la capitulación del 26 de Julio de 1812 y subrogado en su lugar el cetro de hierro de la España, parece que el mismo hecho caducó también la denominación de aquellos diputados; sus funciones segun el proyecto de Constitución, no duraban sino cuatro años, y en cada bienio debía renovarse la mitad, he ahí un motivo de caducidad”⁴⁵

Otra razón que motiva este llamado era la necesidad de fijar parámetros jurídicos que ofreciesen garantías a la industria y el Derecho de Propiedad, especialmente para los intereses económicos extranjeros:

“Seguridad de personas y bienes es lo que por todas partes solicitan los extranjeros liberales que desean establecerse en nuestro país, traernos la industria y el arte, y ofrecernos auxilios más abundantes; seguridad de personas y bienes garantizados por la Ley; seguridad estable y permanente sobre principios eternos de Justicia y Equidad, y nunca dependiente de las solas qualidades de los funcionarios públicos”⁴⁶

Por último, especificaba los requerimientos necesarios para que una persona fuese escogida como representante de su región ante el cuerpo legislativo nacional. A continuación de los 29 requisitos que integraron la convocatoria a elecciones, expondremos algunos que consideramos principales:

“Todo hombre libre tendrá derecho de sufragar, si además de esa calidad fuese ciudadano, mayor de 21 años solteros, o menor siendo casado, y que cualquiera que fuese su estado, tuviera una propiedad de cualquiera clase de bienes raíces, o profesare alguna ciencia, o arte, liberal o mecánica.

5. Estan excluidos de voz pasiva y pasiva, los dementes, los sordomudos, los fallidos, los deudores a caudales públicos con plazo cumplido, los extranjeros sin carta de naturaleza menos que estén enlistados en las banderas de la República, o hallan merecido de ella otro empleo.

16. Para ser diputado en las próximas votaciones, se requiere la edad mínima de 25 años, un patriotismo a toda prueba, no adolecer de ninguna de las tachas expresas en el número 5, ser ciudadano de Venezuela, por lo menos 5 años antes de la elección, gozar de una

45. *Idem*, p.3

46. *Ibidem*, p.2.

*propiedad de cualquier clase en estas provincias y residir actualmente en ellas.*⁴⁷

El Congreso instalado en Angostura, le permitió a la opinión patriota establecer finalmente toda la arquitectura Jurídico-Política de su gobierno.

El tema ahora pasaba por la escogencia del sistema de gobierno, federal o unitario; y la forma de éste: presidencial o parlamentario. Al respecto decía Bolívar, en la instalación del Congreso:

*“El sistema de Gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad. Y la mayor suma de estabilidad política (...) Un Gobierno republicano ha sido, es, debe ser el de Venezuela; sus bases deben ser la soberanía del pueblo; la división de los poderes, La libertad civil, la proscripción de la Esclavitud, la abolición de la monarquía y de los privilegios”*⁴⁸

Sin importar la opción que escogiera la mayoría, lo que realmente quedaba en evidencia era el hecho de que la Opinión Pública retomaba el debate, pero bajo nuevas circunstancias. Esto, sin duda, representó la puesta en marcha de manera permanente de un aparato de opinión política como el patriota.

Luego de la instalación del Congreso de Angostura dos hechos resultan fundamentales para ejemplificar el inicio de la mudanza de doxa que experimenta la sociedad venezolana, uno obedece a motivaciones políticas, el segundo a características sociales y ambos repercuten sobre la conclusión militar de la disputa.

El punto político se refiere a la firma de un Tratado de Armisticio y otro de Regularización de la Guerra, suscrito entre ambas partes a mediados del año de 1820 e iniciados por el bando Realista.

Ambos tratados son utilizados, por El Correo del Orinoco⁴⁹ para exponer ante la Opinión Pública la confirmación de los claros signos de debilidad que comienzan a expresarse en el bando realista. En criterio de los republicanos,

47. *Ibidem*.p.4

48. “Continuación del Discurso del General Bolívar ”. En: *Correo del Orinoco*, n.21, 6 de marzo de 1819, p. 1.

49. El Correo del Orinoco comienza una campaña propagandística en torno a esta temática durante tres meses. Podemos señalar el inicio de la misma en el n.76, con fecha del 19 de agosto de 1820, hasta la publicación de ambos 23 de diciembre del mismo año.

esto era la antesala para la absoluta rendición de sus adversarios ante las armas y la opinión patriotas:

*“Como anunció Morillo en su carta al Soberano Congreso, que publicamos en número 71, propuso suspensión de hostilidades el mismo 17 de Junio, a nuestros Gefes Militares y ya ha recibido el Gobierno la circular dirigida a los Generales Comandantes de Cumaná, Margarita, Barcelona y Barinas”*⁵⁰

Destaca de estos documentos el punto siete del Tratado de Regularización, en el cual se reconocen el comienzo de la guerra en la diferencia de opiniones, sentando jurídicamente de esa manera la admisión del discurso contrario en el campo de las ideas políticas.

*“Originándose esta guerra de la diferencia de opiniones; hallándose ligados con vínculos y relaciones muy estrechas los individuos que han combatido encarnizadamente por las dos causas, y deseando economizar la sangre cuanto sea posible, se establece que los militares o empleados que habiendo antes servido o cualquiera de los dos Gobiernos, hayan desertado de sus banderas y se aprendan alistados bajo las del otro, no pueden ser castigados por pena capital”*⁵¹

El segundo aspecto al que nos referimos es el que concierne al de la inserción de dichas opiniones en sectores venezolanos que se mostraban refractarios ante el discurso patriota. Muestra de este hecho lo testimonia el uso político que se le dio al cambio de bando de uno de los principales líderes populares realistas, como lo fue el Indio Reyes Vargas⁵².

La mudanza, además es hecha pública a través de El Correo, con dos claros propósitos. La primera obedece a la intención de Vargas de legitimar su cambio ante el público, lo que de paso demuestra el poder que comienza a ejercer la Opinión Pública en el contexto republicano.

El segundo motivo resulta conveniente para las autoridades patriotas ya que les permite difundir la idea de que incluso los más enconados realistas no sólo se

50. “Negociaciones de Morillo”. En : *Correo del Orinoco*. N,73, 29 de Julio de 1820, p.1.

51. “Tratado sobre la Regularización de la guerra, concluido entre el Libertador Presidente de Colombia y el general en jefe del ejército español”. En : *Correo del Orinoco*, n.90, 23 de Diciembre de 1820, p.3. Cursivas nuestras

52. “Triunfo de la Libertad. El Ciudadano Reyes Vargas, Coronel de los ejércitos de Colombia, Comandante general del Departamento de Carora, y en Gefé de la Expedición de Coro. ‘ A sus conciudadanos y Antiguos compañeros de armas, Hermanos y amigos” fechado en Carora el 21 de Octubre de 1820. En: *Correo del Orinoco*, n.87, 2 de diciembre de 1820, Pp.2-3.

convencen del pensamiento patriota, sino que también son aceptados, sin ningún reproche, dentro de la República.

Ante estas circunstancias, el destino de la República parecía materializarse. De hecho, al año siguiente, ciudades bastiones del poder realista como Coro y Maracaibo ceden ante la opción patriota, sin apenas oposición por parte de las autoridades españolas. Luego le suceden Caracas, La Guaira y finalmente Valencia y Puerto Cabello, fijando totalmente el marco republicano, y por ende, su opinión como el régimen a seguir por la sociedad, dejando de lado el adjetivo de nuevo y colocándole al monárquico el mote de Antiguo.

DOCUMENTOS

RELACIONES ENTRE EL DEÁN GREGORIO FUNES Y EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Rafael Fernández Heres(*)

Es útil hacer una brevísima referencia sobre quien era en aquellos momentos de lucha independentista allá en las primeras décadas del siglo XIX el doctor Gregorio Funes. Actuó este ilustre cordobés en las Provincias del Río de la Plata, y coronó su larga vida con gran adhesión al Libertador Simón Bolívar y al Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre. Nació Funes en la ciudad de Córdoba el 25 de mayo de 1749. De modo que fue treinticuatro años mayor que el Libertador Simón Bolívar. El deceso del doctor Funes ocurrió en Buenos Aires el 11 de enero de 1829, o sea que vivió ochenta años. En vida abarcó cuatro actividades importantes: en la Iglesia como sacerdote; en la política como activista revolucionario en pro de la independencia y parlamentario; en la cultura como profesor, rector y reformador universitario; y en la diplomacia como Agente de Negocios de Colombia cerca del gobierno de Buenos Aires, y luego de Bolivia por designación que le hizo el Presidente Antonio José de Sucre.

1. “Es necesario poner a las potencias europeas frente a un hecho definitivo e irreversible”

Desde esta trinchera de hombre público, Funes y otros notables compatriotas “sostenían, que la independencia absoluta de España se alcanzaría por las armas. Era necesario poner a las potencias europeas frente a un hecho definitivo e irreversible”¹. Esta es la tesis que motivó a Funes a ponerse al lado de Bolívar con mucho entusiasmo, y a constituirse en agente de información constante, como lo comprueba la frecuente correspondencia epistolar. Esta relación epistolar que Funes mantuvo con Bolívar desde comienzos de 1824, la motivó la aguda percepción que le hacía ver el signo que seguía el curso de los acontecimientos político- militares de aquellos momentos, que reclamaba la decidida

(*) Individuo de Número de la Academia Nacional de la Historia. Sillón Letra «J».

1. Roberto Peña, *El Pensamiento Político del Deán Funes*, p. 143. Buenos Aires, 1953.

acción de un liderazgo con fuerza capaz de contener y derrotar cualquier aspiración de los españoles en mantener su dominio en América. En efecto, existe una carta de Funes al colombiano Don Joaquín Mosquera, del 16 de abril de 1824, donde le relata los pormenores de una conversación sostenida con Bernardino Rivadavia, para ese momento ministro del gobernador Martín Rodríguez, que le permitió conocer, por la propia boca de Rivadavia, el criterio de su gobierno que “*la guerra con los enemigos que ocupan el Perú es antipolítica y sin objeto*”, lo que significaba, a juicio de Funes y así se lo comunicó a Mosquera que allí se pensaba “*que la causa de nuestra independencia ha de venir terminada de Europa. Esta expresión, dícele Funes a Mosquera, me hizo estremecer*”, añadiéndole a renglón seguido que

*“La opinión más general es, que se trata de coronar aquí al Infante Don Francisco de Paula. No estoy ajeno de creerlo, pero me inclino más a que nuestra causa se ha puesto en manos del Gabinete inglés. Hacen poco días que partió para aquella corte el Brigadier Alvear en calidad de Plenipotenciario. Amigo, yo veo esto de muy mala data, y no encuentro dónde fijar el pié, si no es en el consuelo de nuestro Libertador. Nada me fío en los ingleses. España y Francia están en movimiento por todas partes, y ellos muy quietos, menos en lo que toca a asegurar su comercio”.*²

Es que el nuevo orden de cosas que se estaba presentando entre la República de Colombia y la del Perú conducían a Funes a relacionarse con Bolívar, y tales circunstancias político- militares, le escribe Funes a Bolívar “*me hicieron tomar la libertad de abrir con V.E., una correspondencia epistolar*”.³ Y le expresa el 16 de abril de 1824 que no obstante las noticias desagradables que recibe, entre otras, como la del alzamiento de la guarnición de El Callao y la de los amotinados que en Chile levantaron la bandera española, me “*sirve de consuelo saber que V.E. tiene a su mando fuerzas muy respetables, no sólo, para contener al enemigo, sino también para humillarlo*”,⁴ y concluye su larga carta con éstas expresiones:

“Cuando echo la vista al horizonte, no veo más que nubes gruesas y relámpagos. España y Francia, no sólo se arman a toda prisa, sino que ya han tomado a la América por su teatro, mientras que los ingleses sólo tratan de asegurar su comercio. Está ya bien averiguado si hemos de ser libres, lo hemos de ser por nosotros mismos. El Perú y las Provincias del Río de la Plata no tienen donde volver los ojos sino a V.E.”

2. Ver en *Memorias del General O’Leary*, tomo 11, pp.179- 181. Caracas, 1981.

3. *Ibíd.*, p. 118

4. *Ibíd.*, p. 113- 114.

2. “Una perfecta conformidad de carácter, de sentimientos y de ideas nos unió”

Estos vínculos entre Funes y Bolívar los contribuyó a crear el señor Joaquín Mosquera y Arboleda en los días de su permanencia en Buenos Aires en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia cerca de los gobiernos del Perú, Chile y Río de la Plata con el propósito de establecer y mantener relaciones de paz, amistad, alianza y confederación perpetuas. En cuanto a Río de la Plata estas negociaciones entre el Plenipotenciario colombiano y el gobierno de Buenos Aires se celebraron durante el primer trimestre de 1823, y el resultado no todo el esperado.

En efecto, el 22 de enero de 1823 el señor Mosquera participa al señor Bernardino Rivadavia, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires su llegada a esta capital y solicita la audiencia correspondiente para presentar las credenciales que califican su carácter público. Este mismo día se produce la respuesta protocolar, que abre las puertas para el encuentro entre los señores Mosquera y Rivadavia, que satisfacía dos objetivos: el reconocimiento del carácter que acreditaba al Plenipotenciario colombiano y la oportunidad para reactivar una amistad iniciada años atrás en París.

De modo que entre los días 22 y 23 de enero de ese año de 1823, el señor Mosquera se había entrevistado tanto con el Ministro Rivadavia como con el Gobernador Martín Rodríguez. El 24 de enero de 1823, Mosquera informa a Pedro Gual, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia la celebración de estas entrevistas, y le comunica como resultado que su conversación con el Ministro Rivadavia se había realizado “*con franqueza sobre los estados del Perú y Chile y en general acerca de los principios liberales que sigue en su administración; pero no dijo nada de importancia con respecto al objeto principal de la misión de que estoy encargado*”⁵

Merece recordar en esta exposición el intercambio de regalos que hacen en esos días los señores Mosquera y Rivadavia, porque ello contribuyó a poner en escena al Deán Funes. El primero obsequia a Rivadavia ejemplares de las leyes de Colombia y éste le responde con un conjunto de impresos, entre las cuales estaban periódicos y revistas que se publicaban en Buenos Aires, como por ejemplo, la *Abeja Argentina*, órgano oficial de la *Sociedad Literaria*. Esta revista se publicó en Buenos Aires entre el 15 de abril de 1822 y el 15 de julio de 1823

5. En *Historia de Colombia según sus protagonistas. Legación a la América Meridional, 1821-1824*, tomo II, p. 258. (Compilador José De-Mier). Bogotá, 1987.

siendo sus redactores Antonio Sáenz, el Deán Gregorio Funes y Manuel Moreno. Días después, Rivadavia que para entonces tenía buenas relaciones con Funes, le obsequia a Mosquera del *Ensayo de la Historia Civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán*, escrito por Funes “como una prueba del aprecio y consideración que le merece su persona”,⁶ un ejemplar.

Es probable que el conocimiento de esta obra y lo que sobre la personalidad de Funes le hiciera saber Rivadavia a Mosquera despertarán en este último el interés de relacionarse con Funes. Por esos días estando Funes reducido a estrechas privaciones recibió protección de Rivadavia, quien le procuró una pensión de setenta pesos mensuales, “que en premio de mis servicios me consiguió” revela Funes al Presidente de Bolivia Antonio José de Sucre en carta de 16 de mayo de 1825, lo que con los productos de un periódico que estableció y con una pequeña renta de su beneficio logró mantenerse⁷.

“Fue, le dice Funes al Presidente Sucre, en este tiempo que arribó aquí el señor Plenipotenciario Mosquera. Una perfecta conformidad de carácter, de sentimientos y de ideas, nos unió de un modo indisoluble: confiándome él lo atormentado de su espíritu, y atestiguándome yo la parte que me cabía en su aflicción, nos entretuvimos en grata sociedad todo el tiempo de su residencia en ésta. Aquí empezaron las sospechas del Ministerio acerca de mi adhesión al sistema colombiano, y el sinsabor de todos los que miraban con horror las glorias del Libertador. Envenenó a todos contra mí, mucho más cuando vieron que tenía el atrevimiento de consagrar en mi periódico capítulos enteros a Bolívar y a los colombianos. El disgusto se hacía sentir, aún en el ánimo del Ministro, que antes se gloriaba de mi amistad; pero no por eso desmentí una línea del camino comenzado.

“Por un efecto, más de la bondad del señor Mosquera que de mi mérito, en uso de las facultades de que se hallaba revestido, me hizo el honor de conferirme desde Lima el título de Agente de Negocios cerca del Gobierno de Buenos Aires. Esto, a la verdad, no era más que echar carbones a la hoguera; con todo, yo lo admití como el mejor don de la fortuna, porque así me ponía a cubierto de todo lo que podía sobrevenir, y adelantaba mis pasos en la carrera del honor. Aunque con repugnancia del Ministerio, el despacho fue admitido, y yo en ejercicio de la Agencia.

6. *Ibíd.*, tomo II, pp. 273- 274.

7. En *Memorias del General O'Leary*, tomo 11, p. 189.

No me pareció decoroso que con este carácter público sostuviese yo el de periodista: de pronto dejé El Argos, y supuesto que el señor Mosquera me prometía que en breve se dotaría la Agencia, contraí una deuda de 500 pesos con el interés de un uno y medio por ciento al mes: mi esperanza de pagarla fue frustrada, porque se siguieron a ésto las últimas desgracias de Lima, y quedaron obstruidas todas las vías, sin que ni del Gobierno de Colombia ni del señor Mosquera recibiese una sola comunicación en año y cinco meses”.⁸

3. “El Libertador Presidente de Colombia la ha aprobado con placer”

Una vez que el Gobierno de Buenos Aires ratificó el tratado de amistad y alianza perpetuas, de ocho marzo de 1823, se da un nuevo paso. Por convenir al interés recíproco de ambos Estados promover sus relaciones, el señor Mosquera “satisfecho de las luces, celo y fidelidad por el mejor servicio de la causa general de la América que distinguen al doctor don Gregorio Funes”, el 16 de octubre de 1823, desde Lima lo nombra, facultado como estaba por los poderes que le había otorgado el Gobierno de Colombia, encargado de negocios de la República de Colombia en Buenos Aires, “para que agite y promueva en aquella capital los intereses de Colombia, en virtud de los arreglos hechos y que se hicieren y en conformidad a las instrucciones que se le darán al efecto”.⁹ El mismo día 16 de octubre desde Lima, el señor Mosquera participa al doctor Gregorio Funes tal designación, añadiéndole que tiene

“la satisfacción de informar a vuestra señoría, que habiendo comunicado esta elección a su excelencia el Libertador Presidente de Colombia, la ha aprobado con placer, por el alto aprecio que profesa a vuestra señoría por sus luces distinguidas y por sus eminentes virtudes cívicas”.¹⁰

Y pasa a indicarle a continuación los puntos que en calidad de instrucciones deben orientar su conducta de agente diplomático:

“1.- El gobierno y pueblo de Colombia desean cultivar perpetuamente la más íntima y fraternal unión y amistad con el gobierno y pueblo del Río de la Plata: estos sentimientos los hará vuestra señoría

8. Id.

9. En *Historia de Colombia según sus protagonistas*, tomo III, p. 121. (Compilador José De-Mier).

10. *Ibíd.*, p. 122.

presentes a aquel gobierno, manifestándole los más fervorosos votos de la república, porque aquel interesante país aumente su prosperidad y goce de todos los bienes de la independencia y libertad.

“2.- Vuestra señoría mantendrá con el señor secretario de estado y del despacho de relaciones exteriores de la república de Colombia, una correspondencia tan frecuente como sea posible. Su objeto será informarle prolija y detalladamente cuál es el estado de la provincias del Río de la Plata; tanto por lo que haga a su régimen interior, como por la dirección que de a su política exterior el gobierno de Buenos Aires. Informará vuestra señoría sobre la conducta de los portugueses en Montevideo, y la que observa Buenos Aires para que se restituya la Banda Oriental a las Provincias Unidas. No olvide vuestra señoría decir lo que se sepa del Paraguay; y tanto en éste como en los demás puntos será muy conveniente que vuestra señoría comunique las ideas que le sugiera su previsión.

“3.- El gobierno de Colombia necesita saber lo que hay de positivo en el Brasil; a qué tienden los sucesos de aquel vasto país; cuál es la política del emperador y cuáles los deseos de los pueblos.

“4.- Por último vuestra señoría informará cuanto juzgue digno del conocimiento del gobierno de Colombia, y que pueda influir en la lucha actual del continente americano para independizarse de la Europa.

“5.- Los agentes encargados de negocios de la república de Colombia por cuyo conducto debe vuestra señoría remitir su correspondencia son: el señor don Manuel Salas y Corvalán en Chile; y el señor Cristóbal de Armero en Lima.

“6.- Considerando que hasta ahora solamente existe un tratado preliminar de amistad y alianza defensiva, entre las repúblicas de Colombia y Buenos Aires, que todo caso de esta alianza debe arreglarse por tratados especiales y que conforme a ellos deberán promoverse los intereses recíprocos de ambos países; cuando llegue el caso se darán a vuestra señoría las instrucciones necesarias, conforme a los arreglos que se hagan entre los dos gobiernos.

*“7.- Oportunamente se librará a favor de vuestra señoría el dinero necesario para los gastos de la correspondencia y demás que son consiguientes a este encargo”.*¹¹

11. Id.

Todo lo anterior lo comunica Mosquera a Gual, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, desde Lima el 25 de octubre de 1823, y la presentación que hace de Funes es en términos elogiosos:

“Este señor es el antiguo rector de la Universidad de Córdoba: es el autor de la historia civil del Paraguay, Tucumán y Buenos Aires, que ha merecido elogios de los sabios: él ha hecho honor a Buenos Aires con muchos escritos literarios y políticos: ha ocupado un lugar muy distinguido en sus congresos: su patriotismo eminente, su tino político y la adhesión que profesa a Colombia, son circunstancias que no puedo menos de recomendar a vuestra señoría con el más positivo interés.

“Aunque acabo de remitir al señor Funes las letras de provisión y credenciales, nombrándole encargado de negocios de Colombia, no dudo afirmar a vuestra señoría, que puede dirigirse a él en este carácter, pues estoy seguro que admitirá el encargo con placer y que tendrá una satisfacción en emplearse en los objetos que le recomiende el gobierno de Colombia. Incluyo a vuestra señoría una copia de los puntos que por ahora he podido recomendar al señor Funes en calidad de instrucciones.

“Espero que vuestra señoría se sirva disponer que se libre oportunamente a favor del señor Funes la suma necesaria para los gastos de la correspondencia y demás que son consiguientes”.¹²

El día 14 de junio de 1824, el Vicepresidente Santander encargado del Poder Ejecutivo, propone al Senado de Colombia la confirmación con carácter provisional de los servicios del doctor Gregorio Funes de encargado de negocios en Río de la Plata. Dos razones presentó Santander al Senado para mantener los servicios de Funes: 1) el estado del erario nacional que no se encontraba en condiciones del sostenimiento permanente del funcionario correspondiente en Buenos Aires; y 2) la necesidad de la presencia de un funcionario para el canje de las ratificaciones del tratado celebrado y ratificado por Colombia con el gobierno de aquel país el día 9 de junio de 1824.¹³

El día 27 de junio de 1824 el Senado comunica a Santander la aprobación del nombramiento de Funes en calidad de provisional, que hizo en la sesión del 21 del mismo mes.¹⁴

12. *Ibíd.*, p. 133.

13. *Ibíd.*, p. 222

14. *Ibíd.*, p. 223- 224.

Funes continuaba, no obstante la lentitud de este proceso administrativo y las dificultades que no hacían posible una correspondencia fluida, informando al Gobierno de Colombia sobre los sucesos político- militares de interés que acontecían en las Provincias del Río de la Plata y las zonas adyacentes. Así el Ministro Gual el 4 de noviembre de 1824 le escribe a Mosquera a raíz del primer informe que recibe de Funes: *“Parece un excelente sujeto y que puede continuar con utilidad sus servicios mientras que Buenos Aires permanezca en el estado de abstracción en que se halla”*.¹⁵

A Funes desde el inicio de sus relaciones con Bolívar se le observa afanoso en atender los requerimientos que éste le hacía, lo que daba pie a Bolívar para escribir a Santander en 19 de agosto de 1825, desde La Paz, que *“El doctor Funes hará todo lo que se quisiera y está loco por merecer la confianza del gobierno de Colombia.”*¹⁶

Por lo visto, el interés que animaba a Funes de cultivar tal relación, no obstante que se le observa deseoso de resolver el problema de carencias que lo mantenía preocupado, era patriótico; pues, quería coronar en su vejez los ideales de independencia y libertad que por sostenerlos había perdido su fortuna y estaba dispuesto ser útil a Bolívar en cualquier destino *“siempre que tenga V.E., la bondad de ocuparme”*.¹⁷ Por su adhesión a estos ideales se sumó a Bolívar y le informaba sobre *“todo lo que ocurría en este teatro(el Sur) y creía digno de su atención”*.¹⁸ Así las cosas, Mosquera una vez que salió de Buenos Aires y facultado como estaba por el Gobierno de Colombia, no dudó en encomendar al doctor Funes la encargaduría de los negocios de esta República en Buenos Aires, *“con los instrucciones necesarias para que promueva nuestros intereses (...) en conformidad con los arreglos que se hagan, y mantenga con este gobierno una correspondencia tan frecuente como sea posible”*.¹⁹

4. “Dígame pues, con toda libertad lo que Ud. desea”

Fue notorio el aprecio y la confianza de Bolívar a Funes, *“Quisiera Dios, le escribe Bolívar el 16 de marzo de 1825, que yo pudiese verlo para entonces tener*

15. *Ibíd.*, p. 234.

16. *Cartas Santander- Bolívar 1825- 1826*, tomo V, pp. 27- 28. (Biblioteca de la Presidencia de la República de Colombia). Bogotá, 1990.

17. En *Memorias del General O’Leary*, tomo 11, p. 124.

18. *Ibíd.*, p. 118

19. En *Relaciones Diplomáticas de Bolívar con Chile y Buenos Aires*, tomo I, p. 12. Caracas, 1954. (Compilador Vicente Lecuna con la colaboración de Esther Barret de Nazaris).

el gusto de conocerlo y abrazarlo”,²⁰ y en otra del 5 de noviembre de este mismo año, Bolívar en conocimiento de la situación azarosa en que se hallaba Funes le pide: “*Vd. debe indicarme con franqueza cual es el destino y el lugar en la que Vd. desea pasar con honradez y quietud el resto de sus días, ya que los que han pasado los ha consagrado al servicio de la patria. Dígame pues, con toda libertad lo que Vd. desea, seguro de que mi vehemente anhelo es servir y complacer a Vd.*”²¹. Y el tono de la relación epistolar de Funes con Bolívar era muy franco, de corazón abierto. Por ejemplo, en la carta del 19 de julio de 1824, por la que ha pagado caro en concepto de sus conterráneos, nada le oculta a Bolívar, allí con absoluta desnudez le expresa:

“En mis anteriores comunicaciones me atreví a insinuar a V.E., que si era de su superior agrado, tuviese la bondad de autorizarme con su poder cerca de este Gobierno de Buenos Aires, y del que se estableciese, instalado que fuese el Congreso de estas provincias. A este pensamiento atrevido me ví impulsado por un principio de firme adhesión a su alta persona, por el que siempre me ha animado para dedicarme al servicio de la patria, y (no disimulando cosa alguna) por buscar por esta via honrada una decente subsistencia. Los dos primeros motivos deben ser ya bien conocidos de V.E., y por lo mismo no debo detenerme en desarrollarlos: el último sin duda le parecerá bien extraño, no siendo fácil concebir que a un Deán de una iglesia catedral de América, y cuyo nombre corre a pasos paralelos con los de la revolución le falte el preciso necesario para su subsistencia. Por repugnante que esto sea a la consideración común, ello es un hecho, de cuyas amargas consecuencias sólo yo soy la víctima.

*“La revolución me tomó lleno de bienes de fortuna, bien que los más cuantiosos repartidos en la España y en Lima, con más una renta superior a lo que exigían mis comodidades. No bien iba tomando cuerpo el volcán, cuando iba viendo sepultarse en él toda mi suerte. Lo odiado de mi nombre para los implacables enemigos de la patria les hacia desear tener mi vida a su discreción, como tenían mis bienes, para sacrificarlo todo junto; y el fuego de los partidos en que se han abrasado estas provincias, no siendo menos devorador, me despojó del resto hasta dejarme en la calle, y con una renta de mi beneficio que no pasa de mil pesos. Concurrió con esto, que por un celo indiscreto mio di al público mi **Ensayo histórico** en una de estas imprentas, a costa de 9.500 pesos de mi peculio, de los que no habien-*

20. Simón Bolívar, *Obras Completas*, vol. II, N° 862, p.105- 106. La Habana, 1950.

21. *ibíd.*, vol. II, N° 981, p. 262.

*do aún sacado la mitad, arrastro con trabajo la cadena de la deuda que contraje con este motivo. Esta es mi triste situación, señor Excmo., y la que hago justicia al sensible corazón de V.E. en creer lleve a bien procure remediar”.*²²

5. “La Diputación del Perú no la hallaba incompatible con la de Colombia”

Como parte final de la carta de Funes a Bolívar transcrita anteriormente, el Deán extrema su confianza al plantearle esta exigencia:

“Dije también que la Diputación del Perú no la hallaba incompatible con la de Colombia, y lo repito, principalmente en unas circunstancias en que se ven tan estrechados los intereses de estos dos Estados.

“El estorbo que acaso pudiera oponérseme por parte del Gobierno general sería mi naturalización en estas provincias; pero este es un débil escollo, que salvaría yo al momento renunciando esta ciudadanía y agregándome, o a Colombia, o al Perú.

“Se trata aquí de mandar un Plenipotenciario a esos dos Estados, como verá V.E. por el impreso que le incluyo. Mi investidura no quisiera que fuese de este carácter, sino del de encargado y agente, así por evitar costos, como por ser más modesto.

*“Si algo tiene este pensamiento que ofenda la delicadeza de V.E., espero me lo dispense, y mande a su más apasionado, Q. B. S. M”.*²³

En esta carta de Funes a Bolívar hay dos planteamientos: 1) el de ser designado Agente de Negocios de Colombia y de Perú ante el gobierno de Buenos Aires y del que se estableciese, una vez instalado el Congreso de las Provincias Unidas; y 2) la precaria situación económica que padecía. Pero en cuanto al deseo y cabe decir, de la insistencia de Funes de ocupar el empleo de agente encargado de los asuntos de Colombia y de Perú en Buenos Aires, era cuestión que Bolívar veía con reservas.

A juicio de Funes era asunto *“de suma necesidad que V.E. tenga por estas partes un encargado autorizado”*, y con este argumento insistía. Este asunto se lo plantea a Bolívar en carta del 2 de junio de 1824, cuando le refiere las conferen-

22. En *Memorias del General O’Leary*, tomo 11, p. 120- 121.

23. Id.

cias que sostuvo con el cónsul inglés de quien había obtenido información “*del modo más positivo, que nada había que temer de las fuerzas marítimas francesas destinadas al Pacífico (...)*”.²⁴ Pero el cónsul inglés a su vez le requería información a Funes sobre la marcha de los asuntos políticos de Colombia y de Perú; “*desgraciadamente, le dice a Bolívar, nada he podido comunicarle por la falta de correspondencia y por el ningún carácter que revisto en cuanto al último de estos Estados*”. Funes deseaba serle útil a todo vapor, y a renglón seguido le añade:

“Por un deseo irresistible al mejor éxito de las glorias de V.E., me atrevo a proponerle, que siendo de su superior beneplácito, podría también autorizarme con sus poderes, como Dictador del Perú, así para el Gobierno de esta provincia, como para con el general que se establezca en la inmediata apertura del Congreso. A más de que otro peso tendrían entonces mis informes en el concepto del señor Cónsul, quien por sus eminentes prendas y circunstancias se hace acreedor a la mayor consideración, produciría también esta medida otros efectos de importancia.

*“La representación de Colombia que actualmente obtengo sería mejor mirada, no debiendo ignorarse el interés que V.E. toma en que sean acogidas todas sus propuestas”.*²⁵

Por las cartas de Funes al Libertador y al entonces Coronel O’Leary se evidencia la explicable insistencia para que estos aligeraran la formalización del nombramiento de Agente de Negocios de Colombia ante el gobierno Buenos Aires. Pero si bien Funes estaba bajo la presión de una personal circunstancia grave, como se lo expresó a Sucre por carta de 16 de mayo de 1825, de otra parte, no tomaba en cuenta que existían realidades que se interponían para retardar los despachos de Bogotá, como eran la distancia, la inseguridad con que tropezaba el tráfico de los correos, los trámites de los asuntos de gobierno y en fin, que las cosas de palacio van despacio. Pero ya el 1° de septiembre de 1824 Funes expresa al Coronel O’Leary, que con fecha 13 de Octubre del año anterior había recibido los despachos de Agente de Negocios de Colombia cerca del Gobierno de Buenos Aires:

“En ellos, y en la carta confidencial del señor Mosquera se me dice que en breve se confirmaría mi título por aquel Gobierno, y se me haría una asignación. Mi despacho se pasó aquí con calidad de que obtuviese la confirmación. Van corridos más de diez meses, y no he recibido, no sólo la confirmación, pero ni carta de dicho señor

24. Ibid., p. 117.

25. Id.

Mosquera. Este es un accidente muy azaroso para mi vida, porque lo veo cubierto de un cierto accidente de desprecio, que no debía esperar. En virtud de mis instrucciones no he omitido ocasión alguna de escribir al Gobierno de Colombia cuanto ha ocurrido por aquí, y sólo con el silencio se me ha contestado, sucediendo lo mismo con mis cartas al señor Mosquera. Sabiendo que mi nombramiento había sido del agrado del señor Libertador, le escribí también, y le he repetido otras que creí oportunas a la empresa que lo ocupa. Todas han tenido la misma suerte que las primeras; bien que sus grandes atenciones no le habrán permitido darles despacho. Como mi nombramiento es sólo cerca de este Gobierno, estoy viendo que cesará en breve, porque instalado el Congreso habrá un Gobierno general, para el que no estoy autorizado, por haberse desatendido todo cuanto he expuesto. Dispéñeme V.S. esta confianza y mande con entera satisfacción a este su buen amigo, Q.S.M.B".²⁶

Pero en aquellos momentos angustiosos para Funes, los de junio de 1824, eran precisamente cuando el Vicepresidente Francisco de Paula Santander, encargado del Poder Ejecutivo de Colombia recién había propuesto al Senado, el 14 de junio de 1824, su designación de encargado de negocios cerca del gobierno de Buenos Aires con carácter provisional, según el leal saber y entender del Gobierno.

6. "El tiempo le dará a Vd. un testimonio de ello"

Meses después Bolívar en carta a Funes, desde Lima el 16 de marzo de 1825, le expresa las razones políticas que frenaron el progreso de la pretensión de ejercer de manera simultánea la representación de Colombia y de Perú en Buenos Aires:

"Yo no me atreví a mandar a Vd el nombramiento de agente del Perú; porque las relaciones de este país con el Río de la Plata deben ser muy delicadas y por lo mismo su representación debe ser igualmente independiente del espíritu nacional, y de los deberes de ciudadano del país. Además el derecho público tiene sus dificultades para aceptar tales nombramientos en agente de otro Gobierno y súbdito del país en que está acreditado. También diré de paso que el Gobierno de Buenos Aires por sus papeles públicos me ha considerado muy poco, y no quería yo darle pasto a su crítica. Pero amigo mío, crea Vd. que yo tengo

26. Ibid., p. 185.

el mayor aprecio y gratitud por los servicios y ofertas que Vd. nos ha hecho. El tiempo le dará a Vd. un testimonio de ello.

“Me consuelo por otra parte con la idea de que Vd. nos servirá más útilmente en su diputación al Congreso de su patria. En él podrá Vd. servirnos a todos”²⁷

Esta opinión de Bolívar no se distanciaba mucho en sustancia de lo que O’Leary le había expresado el 3 de octubre de 1824 desde Santiago de Chile sobre la cuestión de la nacionalidad de los agentes de Colombia, particularmente en Chile y Buenos Aires, al referirle las dificultades que había confrontado en Chile:

“Hablando de los gobiernos de Chile y Buenos Aires, se me ocurre decir cuatro palabras con respecto a los Agentes de Colombia en estos países. Ambos son los mejores hombres del mundo en cuanto a moral, sano juicio y patriotismo: pero no son estos los hombres que debe emplear Colombia en tales destinos, por dos motivos: 1° porque siendo naturales de estos países o son malos o nunca tendrán el mismo interés por el país que representan que por el en que nacieron; 2° el gobierno que representan es expuesto a ser desairado en la persona de sus Agentes, porque como ciudadanos de aquel país son sujetos a sus leyes civiles. No por esto quiero decir que los respetables caballeros Salas de Corvalán y el Canónigo Funes son capaces de hacer calaveradas que obliguen a los Alcaldes de barrio a ponerlos en una cárcel, sino que en lo sucesivo puede Colombia no encontrar con un Salas o un Funes”²⁸

Pero en esto de la tradición que ha formulado el derecho público, a que alude Bolívar, en relación a la nacionalidad que se exige para el desempeño de empleos públicos, el Gobierno colombiano era cuidadoso y la exigía, al punto que citaré dos casos que tipifican lo indicado. Por ejemplo, el Consejo de Gobierno acordó el día 31 de enero de 1825, suspender la provisión del empleo de canónigo penitenciario por estar entre los aspirantes el doctor Francisco Aguirre natural de las provincias de Buenos Aires, *“hasta que obteniendo carta de naturaleza se vea a quien de los opositores se confiere esta pieza eclesiástica”²⁹*; y lo resolvió el lunes 14 de junio de 1824 por el indicado organismo al postergar

27. Simón Bolívar, *Obras Completas*, vol. II, N° 862, pp. 105- 106.

28. En *Relaciones Diplomáticas de Bolívar con Chile y Buenos Aires*, tomo II, pp. 30- 32. (Vicente Lecuna y Esther Barreet de Nazaris). Caracas, 1954.

29. En *Acuerdos del Consejo de Gobierno de la República de Colombia, 1825- 1827*, vol II, pp. 12- 14. Bogotá, 1988. (Publicación de la Presidencia de la República de Colombia).

la designación del señor José Antonio Miralla, para ocupar en el cargo de oficial 1° de la sección de Europa en la Secretaría de Relaciones Exteriores por ser natural de Buenos Aires, hasta tanto que haya obtenido su carta de naturaleza, conforme a la ley.³⁰

Realmente que Bolívar por la evolución de los acontecimientos fue previsorio con este criterio y que de manera tan franca, como se observa por la carta antes citada, comunicó a Funes. Pues resultó, que con motivo del debate sobre la ratificación del tratado de amistad y alianza entre Colombia y Buenos Aires, se planteó en el Congreso de las Provincias Unidas la situación irregular del Deán Funes: Diputado ante el Congreso y agente de Colombia. En larga carta de Funes al Gran Mariscal Sucre, de 16 de mayo de 1825, le expresa los pormenores de este incidente, a raíz de quejarse de la falta de comunicación durante dieciocho meses con el gobierno de Colombia y con el señor Mosquera, revelar le las penurias económicas que padecía y de otros sucesos: veamos:

“Este era el estado de las cosas, cuando se aproximó la apertura del Congreso. Temblaba mi alma al imaginar que alguna de las provincias pusiese en mí la mira para uno de sus Diputados. Esta era una carrera que me la habían hecho muy aborrecible los sucesos anteriores, y preveía que el actual Congreso nada otra cosa había de ser que la reunión de una facción de consecuencias muy terribles. A pesar de mis deseos, Córdoba me nombró por uno de sus Diputados, y me puso en la más cruel agitación. Si el Gobierno de Colombia hubiese confirmado antes el título de Agente, mi partido estaba ya tomado de renunciar el nuevo empleo. Sin esto, ni yo tenía un motivo justo para esta renuncia, ni medio alguno para subsistir. En esta amarga situación me fue forzoso ocupar el puesto, con la resolución de dejarlo siempre que recibiese confirmación de mi título, y la dotación competente”.³¹

Y más adelante completa la información de su situación en el indicado Congreso, aludiendo a la designación que había recibido del gobierno de Colombia de Encargado de Negocios ante el Gobierno de Buenos Aires y al proceder del Ministro Rivadavía con las credenciales que lo acreditaban como tal, debido que para el momento le había retirado sus simpatías a Funes; veamos:

“Yo le presenté estas credenciales a este Ministro, y él me exigió nuevo despacho en toda forma. Respondí que no lo había recibido, ni creía fuese necesario, debiendo ser suplido por la nota del Ministro

30. Ibid., vol I, 1821- 1824. p. 226.

31. En *Memorias del General O'Leary*, tomo 11, pp. 188- 193.

dirigida a este Gobierno. Sin embargo, no dándose por satisfecho, la cosa quedó entorpecida, y yo sin más arbitrio que el de dar cuenta de todo lo ocurrido al Gobierno de Colombia. Diré en esta ocasión que no sé a que causa atribuir el que en esta confirmación de mi título no se hace el menor recuerdo del sueldo que debía gozar. Yo intereso todo el respeto del señor Libertador, y el de V.S., mismo a fin de que se me señale y pueda verme libre de otras valiosas atenciones”.³²

La situación de penuria que confrontaba Funes en Buenos Aires preocupaba a Bolívar, y por ello escribe a Santander desde Puno, el 6 de abril de 1825, comunicándole su sentimiento sobre este particular:

“Vea Ud. las cuestiones sobre Funes en Buenos Aires, para lo cual le mando a Vd. los diarios que contienen esta cuestión. A Funes lo quieren echar del congreso porque es enemigo del gobierno y a nosotros nos halagan con falsas demostraciones. Funes se muere de hambre; por lo mismo no querrá aceptar la misión, por no perder el sueldo como representante. Excelente sujeto y muy partidario nuestro”.³³

En relación a este problema, Santander le comunica a Bolívar, la percepción que tiene por carta del 6 de noviembre de 1825:

“He visto El Argos de Buenos Aires sobre la cuestión con Funes, y no es extraña la roña que le han declarado. Funes es amigo del orden y más amigo de Colombia, y le bastan estas cualidades para que sea mirado con desconfianza yo le he mandado hace dos meses una letra contra Hurtado en Inglaterra para pagarle el sueldo que le debemos. No hay correo en que no le escribamos”.³⁴

7. “Fue recibido (...) como Encargado de Negocios de Bolivia”

A la altura de estos sucesos, el Deán Funes vivía los días de una avanzada edad, la que “*apartaba de su mente, según palabras de Sarmiento, la idea de esperar del tiempo la realización de todo designio*”³⁵; y siendo además prisionero de graves dificultades económicas. Y Bolívar en acuerdo con el Presidente de

32. Id.

33. Simón Bolívar, *Obras Completas*, vol. II, N° 924, pp. 193- 195, (P.D.).

34. Cartas Santander- Bolívar, tomo V, pp. 94-99. (Publicación de la Presidencia de la República de Colombia).

35. Domingo F. Sarmiento, *Recuerdos de Provincia*, p. 148. (Biblioteca de la Nación). Buenos Aires. (s/f)

Bolivia Gran Mariscal Antonio José de Sucre, que también apreciaba a Funes, procuraba una solución al problema de éste. En efecto, Sucre intercambia ideas con Bolívar y le dice:

*“Pienso decir al señor Funes que yo no tengo ninguna facultad para resolver el asunto de sus sueldos lo cual veré si Ud. lo hace; pero que puedo sí librar contra mi los quinientos pesos que tomé por orden del señor Mosquera con los intereses devengados que los pagaré en el acto. Creo que Ud, le expresa a Bolívar, haría un servicio a este señor Funes dándole el deanato de La Paz que está vacante, y en La Paz no se desagradarían; y ganábamos tener allí un escritor útil y a nuestra devoción”*³⁶.

Para el 22 de julio de 1826, el problema está resuelto, pues en el Archivo de Sucre hay una comunicación donde se comunica a Funes, Deán del Cabildo Eclesiástico de La Paz, su designación de Alférez de Negocios de Bolivia cerca del gobierno de Argentina y se le concede licencia temporal para permanecer en Buenos Aires todo el tiempo que dure en el ejercicio de su misión, y al efecto sobre tal licencia se informa al Cabildo Eclesiástico de La Paz.³⁷ Posteriormente, el 11 de febrero de 1828, Funes recibe una nueva demostración de confianza de Sucre, y éste que siente el deber de informar a Bolívar, dícele *“que fue recibido en Buenos Aires el señor Funes como Encargado de Negocios de Bolivia, y que ha llegado a Chuquisaca el doctor Bustos como Plenipotenciario argentino.”*³⁸.

En efecto, la recepción de Funes por el gobierno de Buenos Aires se había realizado el 13 de enero de 1828. Veamos lo que dice la reseña de este acto:

“El trece de enero a las dos de la tarde fue presentado a S.E. el Sr. Gobernador, por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Encargado de negocios de la República de Bolivia, Dr. D. Gregorio Funes: la carroza de S.E. lo condujo, acompañado de un Edecán, a la casa del Gobierno, y puesto en su presencia lo saludó de este modo: “Excmo Sr. Gobernador.

“Señor:

“La gloria sólida que le resulta a la Nación Boliviana y a mi Gobierno, viendo admitida en esta República por la primera vez un Ministro diplomático, que represente sus derechos (aunque sin mérito por lo que respecta a la persona del que habla) es toda entera debida a V.E. No sin aquella amargura que engendra una injuria nacional,

36. *Archivo de Sucre*, tomo VI, año 1825, p.405. Caracas, 1979.

37. *Ibíd.*, tomo X, año 1826, p. 108. Caracas, 1986.

38. *Ibíd.*, tomo XIII, 1828, p.58. Caracas, 1995.

ellos habían pasado por el dolor de ver la afrentosa repulsa de un Plenipotenciario suyo, tanto más sensible a la delicada de su honor cuanto que por un encadenamiento fatal, contradictorio a lo resuelto por esta Nación misma, se hacía problemático el sagrado derecho de su soberanía, y se conspiraba a robarle el dulce placer de cultivar su amistad, con todo lo que tiene de más grato y benéfico la cordialidad más expresiva.

“En esta situación odiosa, no se crea jamás que mi Gobierno, movido de la agudeza y gravedad de la ofensa, se dejase arrebatar más allá de los términos que le señalaba la prudencia. Siempre circunspecto, siempre exacto en el cumplimiento de sus deberes, recogió todas las luces de su espíritu, para graduar la medida de sus resentimientos, que correspondía al agravio, y esperó que la mano del tiempo, comunicando a los negocios aquella madurez que acostumbra, reparase los ultrajes de su justicia y fuese también su vengador.

“El éxito acreditó esta dilación tan discreta. Luego que el curso del tiempo puso a V.E. a la frente de los negocios, todo mudó de aspecto. Disputándose la rectitud de su juicio con la bondad de su genio, su aplicación con su vivacidad, sus trabajos con sus talentos, V.E. es el que restituye a Bolivia en este estado toda su dignidad; da a su Gobierno en este mismo acto una prueba clásica de su aprecio; disipa los nublados que había levantado la discordia entre estas dos Repúblicas nacidas para amarse; consolida la unión que debe haber entre ellas, para que aumentándose con su cooperación recíproca las glorias de la patria, pueda gloriarse de haber llegado a la inmortalidad; en fin, proporciona al que tiene la palabra, una satisfacción muy superior a la humildad de su mérito.

“Por todo esto, Sr. Gobernador, haciendo el que habla la personería de su Gobierno, tributa a V.E. su más profundo reconocimiento, y si aún así no corresponde al beneficio recibido, os suplico, señor, no lo atribuyáis a la debilidad de sus sentimientos, sino a la pobreza de expresión. He dicho”.

“S.E. Contestó.

“Sr. Encargado de Negocios:

“Si el Gobierno que tengo el honor de presidir, no estuviese persuadido de la rectitud de los sentimientos que animan a la opulenta Bolivia, bastaría para quedar de ello íntimamente convencido, el haber querido distinguirnos, mandándonos un personaje tan ilustrado y benemérito como vos, quien a más como perfectamente interiorizado en la manifiesta opinión de los argentinos, sabeis que desde que nues-

tra República, magnánima y generosamente dejó a las provincias del Alto Perú, constituirse del modo y bajo la forma que tuviesen a bien y ellas proclamaron a Bolivia, desde ese mismo momento las ha considerado como un Estado independiente, sobre el que no pretendía ejercer jurisdicción o soberanía. Una misión decretada por el mismo Congreso, es de esto el testimonio más equívoco.

“Vuestro Gobierno, señor Encargado de Negocios, y con él Bolivia toda, no deben confundir los extravíos que suelen alguna vez (para desgracia de los pueblos) dirigir una política perjudicial y errónea, con el voto tan decidido que anima a los argentinos de ligarse con los bolivianos, por vínculos de sincera amistad y estrecha unión. La situación de ambos países, su comercio, su común defensa así lo exigen; y de ser esta la verdadera opinión pública está el Gobierno tan convencido, que reputa para sí una gloria el haberle cabido hoy ser el órgano para transmitirlo. Expresadlo, señor, así al Estado que os envía, por conducto de ese héroe, que tan esforzado como guerrero, se presenta hábil y justo político.”

“En seguida fue reconducido el señor Encargado a la casa de habitación en la misma forma”.³⁹

Estos testimonios dan fe del aprecio que Bolívar y Sucre profesaban al Deán Funes y cómo practicaban la disposición de corresponder a sus importantes servicios y atender a sus requerimientos. Y todo cuanto Sucre hacía a favor de Funes respondía a los deseos de Bolívar, quien desde Lima, el 1° de julio de 1826, en vísperas de partir para Colombia, le recomendaba a Sucre buscar solución al problema de Funes; y al mismo tiempo le escribía a Funes motivándole a interesarse y a comunicarle información relacionada con el curso de los asuntos que le pudiesen ilustrar sobre la situación del sur y de favorecer con iguales noticias a Sucre; veamos:

“Espero que Vd. tenga la bondad de favorecerme con sus cartas, e interesantes noticias a donde quiera que me encuentre para tener la doble satisfacción de saber de un modo positivo la verdadera situación de esa república y de la salud de Vd. Espero también que Vd. continúe comunicando frecuentemente cuanto ocurre al Gran Mariscal de Ayacucho, que siendo el más vecino a ese Estado necesita más que ningún otro avisos positivos y oportunos”.⁴⁰

39. José F. Blanco y Ramón Azpurúa, *Documentos para la Historia de la Vida Pública del Libertador*, tomo XII, doc. 3435, pp 77- 78. Caracas, 1978.

40. Simón Bolívar, *Obras Completas*, vol. II, N° 1145, p. 423.

8. “Dispuesto a sacrificar los caros intereses de la ciudadanía”

Tanto en vida como después de su muerte, el Deán Gregorio Funes ha sido objeto de determinados señalamientos que de no analizarse a la luz de las reales circunstancias políticas y sociales domésticas de su tiempo y de cómo afectaron a sus intereses personales, se puede correr el riesgo de lesionar injustamente el perfil de su patriotismo. Particularmente, el tono de sus relaciones con Bolívar no han escapado de los más diversos calificativos. Un autor argentino, el señor Horacio Salduna, al que me referiré de inmediato para ejemplificar con sus juicios determinada postura frente a Funes señala en obra publicada en Caracas, año 2004, tanto los conceptos “*dignos de admiración que reflejan su patriotismo y sus convicciones revolucionarias*”, como “*también otros, que no favorecen a su imagen*”. Al efecto, dice Salduna: “*una consideración personal y una ayuda económica que no encontraba en su propia patria, fue para el Deán Funes una experiencia embriagadora que lo llevó a cometer en su sinetud, algunos errores de conducta;*” y más adelante Salduna escribe:

“En un exceso de despecho hacía los gobernantes de Buenos Aires y adulación a Bolívar, expresa Funes estos lamentables conceptos en otra carta al libertador:

<Aseguro a V.E. que ahora miro con cierto placer la falta de cooperación de estas provincias, a pesar de tantas instancias reiteradas, y de tantos disgustos como esto me ha causado. Conviene al bien de la patria, a las glorias de V.E., y al interés de los que somos sus apasionados, que el honor de haber libertado el Perú sea exclusivamente de V.E. sin que nadie sea su consorte>.⁴¹

Si a lo anterior se añade la disposición que en reiteradas ocasiones expresó Funes a Bolívar que por servirle estaba “*dispuesto a sacrificar los caros intereses de la ciudadanía,*” habría más tela para cortar en los pliegues de la personalidad de Funes.

De Bolívar, dice Salduna, que fue “*siempre generoso y solidario con su anciano agente en Buenos Aires*”, y califica a Funes de “*leal agente*” de Bolívar.

En Argentina no era un secreto el afecto y adhesión de Funes a la persona de Bolívar y a su ideario; y se sabía que era el jefe del partido bolivariano. Cuando llegó a Buenos Aires la noticia del triunfo de las fuerzas patriotas en Ayacucho al mando de Sucre, la población se concentró frente a la casa de Funes para celebrar el acontecimiento republicano y rodearlo con manifestación solidaria.

41. Horacio Salduna, *Bolívar y los Argentinos*, pp. 77- 91. Caracas, 2004.

Un biógrafo de Funes como Mariano de Vedia y Mitre recuerda que *“más de un historiador ha atribuido esta claudicación del Deán a la declinación de la edad, pero eran los mismos días en que daba término a su Examen Crítico, que muestra la vivacidad de su inteligencia, la perfecta coordinación de sus ideas y el brillo de erudición indiscutible”*.⁴²

Otro autor, el doctor José Salgado, profesor de la Universidad de Montevideo al cerrar una biografía sobre Funes, recuerda cual era el clima espiritual que agitaba su vida; leamos:

“Poco antes del deceso de Funes, estaban ya definitivamente vencidos su espíritu y su cuerpo. Su cuerpo por la edad y su espíritu por el desaliento que le produjeron los acontecimientos políticos de su país posteriores a la caída de Rivadavia y del Congreso.

“La disolución nacional que por el momento, fue la consecuencia obligada de esos hechos y la guerra civil encendida de nuevo, hicieron creer erróneamente al Deán Funes, que el viejo ideal de la organización por el que luchó toda su vida, se desvanecía para siempre”.⁴³

Sobre este desaliento de Funes a que alude el profesor José Salgado, pienso que fue una disposición anímica explicable, propia de un espíritu inquieto y muy dado a entregarse plenamente a toda causa noble y luego ver que había arado en el mar. Y a esta conclusión llego luego de examinar la correspondencia de Funes a Bolívar y a otros próceres de la Colombia de entonces. En efecto, expresa a Bolívar en carta del 18 de octubre de 1825, sentimientos tan particulares como este:

“La confianza que V.E. me inspira con el dulce título de amigo, ha contribuido en esta ocasión a que, sin bochorno, me resolviese a aceptar los tres mil pesos que la bondad de V.E. ha tenido a bien darme en su favorecida de 3 de septiembre gire contra su persona. Le sobra a V.E. discreción para disculparme, principalmente si sabe que mis necesidades son una consecuencia de la revolución, y de haber nacido en una patria tan ingrata”.⁴⁴

En sus cartas a Bolívar no hay dudas que el Deán Funes se le expresaba con corazón abierto, y esperaba una reciprocidad pronta como la que solía practicar en estas relaciones con Bolívar. Era tan sensible a tal desigualdad al punto que se queja en misiva O’Leary, de 25 de febrero de 1825, en estos términos:

42. Mariano de Vedia y Mitre, *El Deán Funes*, pp. 621- 622. Buenos Aires, 1954.

43. José Salgado, *El Deán Funes*, p. 166. Buenos Aires, 1939.

44. En *Memorias del General O’Leary*, tomo 11, p. 146.

“De todo, como de otros asuntos, he dado cuenta al Libertador, sin haber merecido otra respuesta que su silencio”.⁴⁵ A este reclamo de Funes, Bolívar le escribe el 16 de marzo de 1825, en tono muy sincero:

“Ayer he recibido la apreciable carta de Vd. del 1º de febrero, por la cual se queja Vd. de mi silencio. Yo nada extraño que Vd. no haya podido recibir mis comunicaciones; porque nuestros agentes en Chile han estado privados de ellas por causas que ignoramos aunque por nuestra parte las hemos repetido muy frecuentemente. Ciertamente, no debía Vd. atribuir a desprecio este silencio, pues sin duda debe haber llegado a noticia de Vd. la muy debida consideración que le profeso y a sus muy distinguidos servicios y talentos. Yo, a la verdad no tengo muchas correspondencias familiares ni tiempo para llevarlas; pero con Vd. no he faltado a la debida”.⁴⁶

En este caso era un testimonio más de la admiración de Funes por Bolívar que le afectaba no verse correspondido con la prontitud con que solía responder lo que Bolívar le requería; no sólo lo más que era de carácter político y militar sino sobre otras cuestiones diferentes, como por ejemplo, la de visitar las librerías de Buenos Aires para recabarle noticias sobre la existencia de libros que allí “se encuentran sobre política y arte militar”. Funes se movilizaba tras este cometido y le responde: “Deseando llenarlo debidamente he recorrido estas librerías de cuyo examen he sacado las listas que le incluyo. Como el señor Sucre me dice en su carta que quiere emplear una porción considerable de miles en este ramo para las librerías de los colegios, le remito el protocolo de una gran librería de París. De ella he sacado los artículos que pueden interesar a V.E.”⁴⁷

9. Conclusiones

Para concluir, y sin ánimo de justificar la conducta pública del Deán Funes, pienso que ésta merece leerse tomando en cuenta las circunstancias siguientes:

1) La vida pública de Funes fue agitada y se convirtió en un centro a donde concurrieron distintos factores adversos y activos de aquel escenario político-militar. Así se lo expresó Funes a Bolívar en carta de 1824: “La revolución me tomó lleno de fortuna... No bien iba tomando cuerpo el volcán cuando iba viéndose sepultarse en el toda mi suerte... y el fuego de los partidos en que se han abrasado estas provincias, no siendo menos devorador, me despojó del resto hasta de-

45. *Ibíd.*, p. 186.

46. Simón Bolívar, *Obras Completas*, vol. II, N° 862, pp. 105- 106.

47. En *Memorias del General O'Leary*, tomo 11, p. 154.

jarme en la calle". De modo, pues, que esto lleva a pensar que el origen de sus necesidades fue "*consecuencia de la revolución*".

2) El peso que en aquel momento tenía el liderazgo de Bolívar para conducir la revolución a la victoria era indudable: "*El Perú y las provincias del Río de la Plata*, le decía Funes a Bolívar, *no tienen donde volver los ojos sino a V.E.*" Por tal circunstancia Funes abrió correspondencia con Bolívar para mantenerlo informado sobre asuntos de orden político y militar de interés para el progreso revolucionario del frente patriota.

3) En relación a la sensible cuestión, o sea, la disposición que expresó Funes de abandonar su nacionalidad de origen, fue asunto sensible para Bolívar. En alguna oportunidad Bolívar recordó a Funes el peso que tiene para el ciudadano el espíritu nacional y el llamado de los deberes para con el país de origen, pero en aquella época de lucha independentista la solidaridad que se fue creando tras los propósitos de libertad, continuó alimentando la idea de la gran Patria, que además tenía como substractum un sentimiento común conformado por los vínculos históricos que había creado la hispanidad en la vasta región de las Indias. El 2 de noviembre de 1824 Funes le escribe a Bolívar: "Yo he fijado mi gloria en servir a Ud., porque éste es el medio más seguro de servir a la Patria". Aquí cabe la interpretación que Patria tiene sentido americanista, coincidiendo con Bolívar en la misma idea.

4) En lo íntimo de su natural, Funes quería terminar sus días con honor; y es explicable que como ser humano tal necesidad lo agobiara. Bolívar y Sucre le dieron abrigo y estimación y Funes les correspondía, al punto que en mayo de 1826 escribió a Sucre: "*Yo me humillo, señor, cuando observo que los favores con que V.E. me favorece son tan superiores a mi mérito, y desesperara si no supiese que esta clase de deudas sólo con el reconocimiento se pagan. Cuento V.E. que el mío durará más allá de la muerte*". Estas expresiones de Funes a Sucre pudiesen ser como la llave para abrir la puerta del mundo interno de Funes, y leer las razones que pudieran explicar eso que algunos autores han llamado las claudicaciones del Deán Funes.

MISCELÁNEA

23 DE JULIO DE 1958: UN HECHO HISTÓRICO

Héctor Hernández Carabaño (*)

Prólogo de René De Sola (**)

Piensan algunos que los deberes universitarios se extinguen tan pronto se traspasa el umbral del recinto docente con el correspondiente título profesional.

En mi obra *Balance Inconcluso de una Actitud Universitaria*, publicada en el año de 1962, expuse ampliamente mi criterio contrario a tan errónea creencia. El solo hecho de haber discurrido como alumno o profesor por las aulas, impone el deber de mantener, en todos los actos de la vida pública o privada, una conducta ejemplar, cónsona con la grave responsabilidad contraída al recibir la credencial de credibilidad que representa el diploma universitario.

Si buscara un paradigma para ilustrar los anteriores conceptos, ninguno mejor podría encontrar que el de la ilustre y austera personalidad de Héctor Hernández Carabaño. En él se conjugan todos los elementos para la configuración de un auténtico universitario tal como idealmente yo lo concibo.

La vieja y fraternal amistad que nos une, no es factor que pudiera perturbar mi justa y objetiva apreciación de sus cualidades intelectuales y de intachable caballero con que ha conquistado puesto relevante en la sociedad. Su honesta y eficiente labor, tanto en la administración pública como en la privada; su constante preocupación en todo cuanto atañe al beneficio de la colectividad; su activa participación en la defensa de los derechos humanos, de las libertades ciudadanas y del sistema democrático, son algunos de los rubros que enriquecen su trayectoria vital.

No está demás sin embargo traer a colación las expresiones de un distinguido escritor que se ha caracterizado por la sinceridad y severidad de sus juicios:

(*) Ex Ministro de Agricultura y Cría.

(**) Ex Ministro de Relaciones Exteriores.

“Hernández Carabaño sobresalió con méritos propios y muy relevantes. No sólo fue un técnico en el Despacho confiado a su cargo, sino que en el Gobierno se señaló como político sagaz, honesto y sinceramente democrático. Un político – tan distante de la politiquería como de la mala fe – que supo hacer valer en su oportunidad, su gesto decidido, su decoro personal y la llama que por dentro le consume con su confianza inquebrantable en los destinos de este pueblo”. (Gustavo Jaén. *La Actuación de Hernández Carabaño*. El Universal. Caracas 15-02-59).

Me tocó compartir con él afanes en un período de nuestros anales políticos cuya significación no ha sido debidamente valorada. Hasta diría que ha existido cierto empeño en minimizar su importancia en el proceso de recuperación y consolidación de las instituciones democráticas iniciado el 23 de enero de 1958 con el derrocamiento de la dictadura usurpadora y opresora.

Tuvo suerte el país de que presidieran la Junta de Gobierno provisoria dos grandes venezolanos de reconocida honestidad, quienes demostraron coraje, sensatez y desprendimiento personal en los difíciles momentos en que tuvieron que arrostrar los riesgos y asechanzas de una reacción refractaria a la aceptación de las nuevas realidades.

Me refiero al Contralmirante (hoy Vicealmirante) Wolfgang Larrazábal Ugueto y al Dr. Edgard Sanabria, sucesivamente Presidentes de la Junta de Gobierno. Aparte de su integral dedicación a lograr en muy corto tiempo las reformas fundamentales que sirvieran de base al estado de derecho y al imperio de la justicia social, bastarían dos referencias puntuales para confirmar que no se ha hecho justa estimación de las esclarecidas virtudes de nuestros dos ilustres compatriotas y de la positiva labor por ellos realizada.

En sesión de Gabinete, celebrada el 18 de Octubre de 1958, el Contralmirante Larrazábal informó que el Partido URD venía conversando con él para instarlo a aceptar la presentación de su candidatura a la Presidencia de la República en el primer período constitucional que surgiría como resultado de las elecciones que habían de efectuarse en el mes de diciembre del mismo año.

En razón de rumores que ya habían corrido en tal sentido, un grupo mayoritario de Ministros (René De Sola, José Antonio Mayobre, Juan Ernesto Branger, Andrés Sucre, Rafael Pizani, Espíritu Santos Mendoza, Héctor Hernández Carabaño, Raúl Valera, Oscar Machado Zuloaga y Andrés Aguilar) nos habíamos reunido con anticipación para considerar las implicaciones que esa eventual candidatura podría tener en la seriedad y prestigio del Gobierno, cuyo compromiso fundamental era llevar al país a una elecciones impolutas que determinaran su destino futuro.

El cumplimiento de esa promesa debía estar garantizado por la más absoluta imparcialidad de las autoridades, y sin duda éstas quedarían en entredicho si se diera la dualidad de que el Presidente de la Junta fuera al propio tiempo uno de los candidatos en la contienda electoral.

Ninguno de nosotros se consideraba político profesional. Todos habíamos abandonado nuestras actividades ordinarias para prestar, en momentos de gran peligro, un servicio al país. Era entonces una cuestión de honor que el proceso electoral se llevara a cabo en forma transparente. No estábamos, por tanto, dispuestos a resignarnos a un sacrificio inútil de nuestra responsabilidad y de nuestra tranquilidad, si por circunstancias ajenas a nuestra voluntad se enturbiara la sinceridad de las promesas de transparencia y pulcritud ofrecidas al pueblo venezolano. Tampoco podíamos desestimar nuestros deberes de amistad y de lealtad para con el Contralmirante Larrazábal.

Nos planteamos en consecuencia la siguiente alternativa: 1) Invitar al Contralmirante a que reflexionara acerca de la gravedad de una decisión de esa naturaleza, en la que cambiaría por el eventual triunfo de su candidatura, la gloria cierta de llevar a buen término su gestión de Gobierno de acuerdo con los solemnes compromisos contraídos, y 2) En caso de que el Contralmirante hubiese ya aceptado la candidatura, señalarle la necesidad de que renunciara a la Presidencia de la Junta por incompatibilidad con el deber de ésta de mantener la más absoluta imparcialidad durante el proceso comicial. Asimismo se decidió designar al Ministro Hernández Carabaño para que actuara como nuestro representante y vocero en el momento oportuno.

Una vez terminada la información formulada por el Contralmirante Larrazábal, tomó la palabra nuestro representante autorizado, quien en forma cordial y respetuosa le comunicó al Presidente los planteamientos arriba enunciados. Con serenidad y elegante compostura, el Contralmirante oyó la exposición de nuestro colega, y luego de reconocer primeramente la incompatibilidad efectiva entre las funciones que ejercía y la de candidato en la contienda electoral, solicitó como un favor se le concediera un plazo prudencial de quince días para reflexionar y tomar su decisión definitiva.

Apenas tres días habían pasado (21-10-58) cuando el Contralmirante convocó de nuevo al Gabinete para anunciar la aceptación de su candidatura y conjuntamente presentar su renuncia a la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Nunca antes se había visto a un grupo de Ministros enfrentar a un Presidente al dilema de rechazar una tentadora oferta de candidatura electoral o de renunciar a la suprema magistratura por él ejercida. Tampoco se había presencia-

do la actitud comprensiva con que ese mandatario – militar y con un gigantesco respaldo popular – recibió la manifestación de sus Ministros y la nobleza con que luego se allanó a acoger la más rigurosa de sus pretensiones.

Al pudoroso militar, lo sucedió en el mando un eximio académico y profesor universitario, el Dr. Edgard Sanabria. Continuando la obra de su antecesor, en el brevísimo plazo en que le tocó actuar, ratificó su reconocida honestidad en el manejo de los dineros públicos; cuidó de la preservación del orden; dio importantes pasos en la reorganización de la administración estatal; restableció las relaciones diplomáticas con Argentina, Costa Rica, Chile y Uruguay y fortaleció las existentes con los demás países; fue celoso defensor de la soberanía nacional; inició las gestiones para la celebración del *Modus Vivendi* con la Santa Sede, que quedó definitivamente concluido durante el gobierno del Presidente Betancourt; modificó la Ley de Impuesto sobre la Renta para dar mayor participación a la Nación en su riqueza petrolera; promulgó la Ley de Universidades que restituyó a nuestra Alma Mater la autonomía de que había sido despojada, y, como su mejor ejecutoria, su indeclinable empeño en realizar un proceso electoral limpio y transparente y su inquebrantable voluntad en defender su resultado, rechazando por igual tanto las insinuaciones continuistas como las acometidas subversivas de uno y otro extremo. Por ello, a la conclusión de su mandato, pudo proclamar con legítimo orgullo: *“Hice por entregar el poder mucho más de lo que cualquier otro hubiera hecho para conservarlo”*.

Ahora nos ofrece el ilustre amigo Hernández Carabaño, una memoria exacta y fidedigna de otro acontecimiento de trascendencia significativa ocurrido también durante el período de ejercicio de la Junta de Gobierno. Se trata del hecho histórico – así lo califica Hernández Carabaño – que tuvo su desarrollo el 23 de Julio de 1958, cuando fue igualmente la actitud solidaria del equipo de Ministros factor decisivo en la solución de un conflicto que amenazaba de muerte la vigencia de nuestro incipiente renacer democrático.

Sería impertinente que yo me diera a repetir aquí lo que con tanta precisión, claridad y honestidad intelectual se ha ocupado de narrarnos Hernández Carabaño. Me cabe sólo dar amplio respaldo a su vívido relato, ya que fui testigo personal de todos los acontecimientos ocurridos desde la madrugada del 22 de julio de 1958 hasta su anochecer. Fui de los Ministros convocados por el Presidente Larrazábal a la reunión de La Guzmanía; permanecí allí toda la mañana y me enteré de todas las conversaciones que en el sitio o por teléfono se establecieron para tratar de controlar la situación; participé en las reuniones donde se tomaron las decisiones más importantes de la jornada: renuncia a nuestros cargos de Ministros si no se acataba la decisión de la Junta de destituir al Ministro en rebelión, y regresar a Caracas con el objeto de borrar la impresión

de que el Gobierno se encontraba acorralado y casi en caída inexorable. Como algo anecdótico, quiero recordar que yo – que nunca había portado ni una simple pistolita – hube de terciarme la correa de una metralleta que me fue entregada por un oficial para que me defendiera de cualquier ataque durante nuestro trayecto a la capital. Felizmente no se dio el caso de que tuviera que emplearla.

Desde nuestra entrada al Palacio Blanco, me mantuve atento a todos los movimientos, conversaciones y reuniones que se sucedieron; quedé en la expectativa mientras dialogaban el General Castro León y el Dr. Hernández Carabaño; colaboré en la redacción de diversos proyectos de declaraciones oficiales, y por último, estuve presente cuando el General Castro León se dirigió por la radio al país participando su renuncia al cargo de Ministro de la Defensa.

Debo manifestar mi especial complacencia por este regreso del amigo Hernández Carabaño a la palestra pública con su valioso aporte al esclarecimiento de uno de los episodios más interesantes de nuestra historia contemporánea. Testigo de excepción de los acontecimientos y uno de los más influyentes actores en el desenlace pacífico del conflicto, no podía tampoco faltar al compromiso que él mismo se impuso la propia noche de aquel agitado día, de ofrecer una versión auténtica de lo ocurrido y, en especial, de “reconocer el gesto – son sus propias palabras – del General Jesús María Castro León cuando, con su sacrificio personal, prestó inestimables servicios a la paz y al afianzamiento institucional de la República”.

Ojalá que esta incursión sea solamente el anticipo de la renovación de sus pasadas y periódicas reflexiones sobre la actualidad nacional que durante muchos años dejaba estampadas en las páginas de un benévolo correo privado que hacia llegar a sus más íntimos amigos, entre los cuales me honro en encontrarme. Es de lamentar que sus siempre sabias y prudentes observaciones y recomendaciones no hubieran tenido la debida recepción por parte de nuestros políticos. Muchos serían los trastornos que se habrían evitado y mucho habría ganado el país en progreso económico, político y cultural.

Con ocasión del placentero compromiso de escribir este prólogo, he releído muchos pliegos de aquella correspondencia, cuyo espíritu y enjundioso contenido podría evaluarse por lo que reflejan las opiniones que él hizo públicas en su brillante intervención en acto celebrado en homenaje al Senador Godofredo González y en presencia de las más altas figuras de nuestra política. Invitaría a leerla en la versión publicada por la revista “Bohemia” (Nº 1106 del 20-26 Agosto 1984), la que le dio por título: *El Discurso que Asustó*, del que me permito transcribir algunos fragmentos a modo de ejemplo:

“En el país se está configurando un clima de temor que tiende a generalizarse. Hay temor en el pueblo al comenzar a sentir, de verdad, que está más pobre; al comprobar que la crisis de la que tanto se ha venido hablando está llegando de verdad, y que sus manifestaciones más dramáticas: desempleo, inflación, desabastecimiento, tienden a acentuarse; al sentirse inseguro e indefenso frente al hampa; y al contemplar con zozobra el porvenir. Esta es la realidad que vive el pueblo; se forma su propio juicio y establece responsabilidades a su sólo arbitrio.

La verdad ha perdido fuerza. Con medias verdades o con falsedades reiteradas se la sustituye. Esto crea confusión en el pueblo, lo que unido a su miedo, lo lleva al borde de la exasperación. No debe olvidarse que en toda sociedad hay un sustrato revolucionario que cualquier hecho o circunstancia, sobre todo en períodos críticos, puede hacer explotar”.

Calificado de fuerte y hasta agresivo por los políticos presentes, dejaron de comprender que era un toque de alerta necesario en una hora en que ya se manifestaban graves síntomas de malestar general. No se diga entonces que no hubo quien viera y advirtiera. Faltó sólo actores comprensivos y diligentes.

Pero, pese a todos los avatares de la fortuna, al igual que Hernández Carabaño, mantengo mi inalterable fe en la potencialidad del pueblo venezolano y en la estatura de país culto, civilizado y progresista que sin duda habremos de alcanzar.

23 DE JULIO DE 1958: UN HECHO HISTÓRICO

- I -

En esa fecha memorable culminó una rebelión de graves riesgos. Fue un suceso que pudo haber cambiado el curso de la historia. Afortunadamente gracias a una conducta providencial todo terminó con la ratificación del rumbo y la consolidación de los objetivos concebidos para materializar el ensayo republicano que se inició el 23 de enero de 1958.

Cuando anotamos que ese proceso de julio configuró un “hecho histórico”, lo hacemos conforme al criterio que define como tal: “aquel evento que de alguna manera es capaz de afectar o cambiar el curso de los tiempos...”¹. Lo entendemos dentro de la concepción conforme a la cual la historia de un país no es otra cosa que la trayectoria descrita, en su acontecer, tras la búsqueda de su destino. Recorrido ese que está determinado por una sucesión de hechos, reconocidos o no, que de alguna manera definieron, ratificaron o corrigieron el rumbo; y, que al mismo tiempo signaron los objetivos y las metas de esa marcha.

Cuando esos hechos son extraordinarios, sus consecuencias y protagonistas bien conocidos, entonces, los registra la historia propiamente dicha. Esta junto con su dictamen los entrega a la posteridad. En cambio otros hechos, de significación y trascendencia, son poco conocidos y nadie los recuerda. La posteridad los percibe, si acaso, como un rumor: forman parte de la llamada “pequeña historia”.

Se conforma así una realidad irrecusable: la historia no podrá dar un dictamen que sea justo, ni será posible extraer de ella todas sus lecciones si no se conoce, tanto como sea posible y si no se ponderan debidamente todos los hechos históricos a nuestro alcance.

Si alguna vez lo intentáramos, comprobaríamos lo difícil que resulta reconstruir esa pequeña historia.

1. Profesor Germán Carrera Damas.

Con razón puede decirse que: “Hay un suceso para cada testigo y, sin exageración se podría decir que los sucesos o sus versiones se multiplican por el número de sus testigos...”².

Con esa óptica nos será fácil advertir que a partir del 23 de enero del 1958 hemos vivido muchos “hechos históricos” que, por mal estudiados, no han permitido derivar de ellos sabias enseñanzas.

Esta nota, como lo expresa su encabezamiento, es para recordar uno de esos momentos históricos decisivos. Nos referimos al 23 de julio de 1958, cuando se produjo la renuncia del General de Brigada³ Jesús María Castro León, al cargo de Ministro de la Defensa del Gobierno Provisorio, que el 23 de enero sucedió al Dictador Marcos Pérez Jiménez, y cuya Junta de Gobierno presidía el Contraalmirante Wolfgang Larrazábal Ugueto. Como lo dijimos al inicio, culminaba así una rebelión de graves riesgos.

Refiriéndose a esos acontecimientos, décadas más tarde, el ex Presidente Rafael Caldera –en una Conferencia Magistral en la Universidad Rafael Urdaneta– manifestó: “El 23 de julio de 1958 el Gobierno estaba prácticamente caído...”.

A su vez, el ex Ministro de la Defensa, General Antonio Briceño Linares, 30 años después del aquel hecho, escribió: “...se estuvo a punto de que la historia del país fuera bien diferente...” y agregó (esa fecha) “tiene un significado cuya importancia histórico–política justifica el análisis de nuestros historiadores y politólogos a la luz de los comentarios de los protagonistas...” (*El Universal* 23-07-1988).

A pesar de haber transcurrido más de 40 años desde aquel momento, ni historiadores ni politólogos se han propuesto analizar ese hecho que puso a prueba la fortaleza de nuestra convicción democrática. Lo que si es indiscutible que ese análisis mostrará que fue en ese momento cuando se consolidó la suerte del régimen democrático en Venezuela. En todos y en cada uno de cuantos intervinieron en el conflicto se puso a prueba la convicción de sus valores republicanos y la respuesta fue correcta a nivel de las instituciones y de las personas. Se pondría así de manifiesto que por una conducta responsable y ejemplar colectiva, salió fortalecido el prestigio institucional de las Fuerzas Armadas y vigorizada la decisión del pueblo venezolano de vivir en democracia y libertad. De ese análisis podría sacarse una lección de vigencia permanente: la responsabi-

2. Dr. Arturo Uslar Pietri (refiriéndose al 18 de octubre de 1945).

3. Fue ascendido a este grado el 5 de julio.

lidad y la libertad son inseparables. No puede haber nación libre si no existe una sociedad que en todos sus sectores e instituciones asuman a plenitud la responsabilidad solidaria que forma parte de la libertad.

En aquel momento la suerte del país estuvo en manos de sus Fuerzas Armadas, cuyos líderes supieron estar a la altura de su responsabilidad

En virtud de lo expuesto, después del largo tiempo transcurrido tenemos que lamentar que “los protagonistas” a los cuales se refiere el General Briceño Linares, no hayan dado su aporte; tanto más lamentable y doloroso es esto cuanto es cierto que, entre ellos, algunos de los más relevantes se han ido quedando en el camino.

En relación con estos hechos es oportuno citar al Dr. René De Sola, quien en discurso pronunciado en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales (16-3-00), dijo: “No puedo dejar de mencionar, por ejemplo, la actitud solidaria que Pizani mantuvo con otros miembros de ese Gobierno, principalmente con los doctores Edgard Sanabria, Héctor Hernández Carabaño, Julio Diez, José Antonio Mayobre, Espíritu Santos Mendoza y conmigo, en cuanto a nuestra opinión refractaria a toda componenda política. Fue sin duda esa actitud unitaria el factor fundamental para la solución pacífica e institucional de la crisis que suscitó la amenaza insurreccional encabezada por un miembro del propio Gabinete, el General Jesús María Castro León, según este mismo lo reconoció en entrevista concedida en Puerto Rico al periodista Omar Pérez, publicada en Caracas por el diario *El Nacional*, en su edición del 26 de julio de 1958.”

Esa realidad y el deseo de que se les tribute el reconocimiento merecido me motiva ahora - sin duda un poco tarde - a intentar un testimonio que estimule a los protagonistas que van quedando a dar el suyo, para contribuir así a despertar el interés que ese hecho histórico merece. Tanto más justificado en momentos de crisis en los cuales se hacen presentes, igual que entonces, planteamientos y circunstancias que pondrán a prueba a los hombres y a las instituciones a la hora de decidir responsablemente rumbos, objetivos y metas.

Me propongo, pues, con diáfana intención, entregar los recuerdos tal como los conservo en mi memoria. Ojalá que quienes puedan interesarse en conocerlos puedan obviar las naturales imprecisiones y en la medida que les sea posible, ya sea por sus vivencias, recuerdos o documentación disponible, contribuyan a dar mayor precisión a los acontecimientos referidos.

Sin poder invocar otra credencial que la de haber sido uno, muy modesto, de aquellos protagonistas, intentaré una relación cronológica, tan breve como sea posible, dando fuerza a los detalles cuando lo considere útil para interpretar el suceso. Son simples elementos de juicio.

-II-

Algunos Antecedentes.

En aquellos días corría la especie de que Rómulo Betancourt, dirigente máximo de Acción Democrática, había lanzado la consigna: “que en cada pueblo de Venezuela, por pequeño o apartado que esté, debe existir una Casa del Partido; y que este objetivo táctico debería ir acompañado del esfuerzo por copar, de abajo hacia arriba, el tren burocrático”. Al mismo tiempo, con aviesa intención, se comentaba que el Gobierno Provisorio se estaba prestando para facilitar la adquisición del aparato administrativo del Estado. Obligado como estaba el Gobierno a ser imparcial, no cabe duda que semejante conseja le hacía perder credibilidad y prestigio en sectores mayoritarios de la opinión. Esto explica que personalidades de reconocido prestigio se hicieran eco de esa situación y procedieran a la denuncia del hecho y a dar voces de alerta sobre los posibles riesgos. Entre los receptores de tales reclamos estaban, lógicamente, los altos oficiales de las FFAA y, por supuesto, el propio Ministro de la Defensa. Se les hacía ver que si esa situación no se corregía, sería imposible llevar al país a un proceso electoral transparente y justo. Sería una farsa que daría al traste con esa meta histórica concebida el 23 de enero; y de ese fracaso la mayor culpa recaería sobre las FFAA.

Así se explica que el Ministro Castro León se hiciera eco de tales denuncias y le planteara al Presidente de la Junta de Gobierno la necesidad de tomar cuantas medidas fueran necesarias para evitar esas presuntas desviaciones. Después de todo, el Gobierno recibía su mayor fuerza del respaldo de las FFAA y aquél se debilitaría si la Institución desconfiaba de la conducta imparcial del Gobierno en el proceso de transición hacia un régimen democrático genuino.

Es un hecho cierto que el Ministro Castro León había comunicado al Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno, sus compañeros de armas, la existencia de ese clima de incomodidad por parte de los Altos Mandos. No tengo información de que en algún momento el Ministro Castro León diera a conocer la identidad de las personas o entidades denunciadas.

Si sé que el Presidente Larrazábal le habría dicho que ya él había alertado a los Ministros, individualmente, acerca de ese riesgo, sin dejar de mencionar lo difícil que resultaría en la práctica pedir a cada candidato a un modesto cargo,

que confesara su filiación política. Y, habría agregado, que ante la eventualidad de que tales desviaciones estuvieran ocurriendo, les reiteraría la orden de la estricta observancia de la norma del Gobierno de evitar clientelismos y garantizar la igualdad y la equidad en la asignación de los cargos. Sin embargo, sugirió al General Castro León que a título personal y confidencial, le hiciera un memorando en el cual les planteara el asunto en referencia. Esto le daría un poderoso pretexto para hacer que los Ministros se ocuparan personalmente de verificar el cumplimiento de la norma.

El General Castro León, en atención a esas indicaciones, elaboró un “borrador” o un “proyecto” (memorando?), el cual habría entregado en manos del Presidente, a manera de consulta y sujeto a correcciones. Al parecer el Presidente Larrazábal, con el mismo propósito de consulta, se lo habría entregado al Dr. Edgard Sanabria, de la Junta de Gobierno.

Un testimonio fehaciente: El Secretario del Ministro y un hombre de su confianza, Miguel Hernández Carabaño, mi hermano, tiempo después cuando pudimos discutir el asunto me confirmó que...sólo se hizo un *borrador de memorándum* reiterativo de criterios, puntos de vista y opiniones manifestado con anterioridad por el General Castro León y acerca de los cuales había conversado con la Junta de Gobierno, en diferentes oportunidades.

La referencia a este documento, que pocos conocieron, es importante por cuanto podría tratarse del mismo “Ultimátum” del que se habló más adelante.

En su libro *La Verdad para mi Pueblo y Ejército*, el General se refiere al famoso pliego, y dice que los puntos principales eran los siguientes:

Efectuar un reajuste en los cargos de la Administración Pública a fin de eliminar el desequilibrio que favorece notoriamente a un determinado sector político y lo cual le dará ventajas en el proceso electoral a realizarse. Considera que en el Gobierno deben ser representados equitativamente todos los sectores políticos nacionales y fuerzas representativas del país; exceptuando lógicamente las organizaciones comunistas.

Creación de un Gabinete de coalición nacional.

Establecer una Ley de Prensa, para poner freno a los constantes abusos, atropellos publicitarios y difamaciones que se cometen a diario contra personas y organizaciones y donde las Fuerzas Armadas y sus miembros están sufriendo los mayores daños...

Poner fuera de Ley al Partido Comunista Venezolano; no por cuanto el contenido o propagación de su doctrina filosófica, sino porque está demostrado que sus trabajos y acciones se dirigen en beneficio de intereses soviéticos y a través de un sistema de “tácticas y propaganda” que envenena a la juventud y corrompe la moral del pueblo.

Cabría recordar que desde comienzos del mes de junio, ya corrían rumores de golpe y en los primeros días de julio se habló de eventuales contactos indicativos del propósito de reestructurar el Gobierno. Se habló de sondeos para el cargo de Presidente.

En estas circunstancias y ante la eventualidad de que pudiera pensarse de que la Junta de Gobierno estaba siendo emplazada a aceptar presiones, el Presidente podría verse obligado a actuar.

- III -

Los Acontecimientos

Sábado 19 de Julio de 1958

El Presidente, otros Miembros de la Junta de Gobierno y varios de los Ministros (Ver prensa) nos encontrábamos de visita en Maracaibo cuando se recibió la noticia de que estaba en marcha un golpe de estado. La información era imprecisa, pero la tensión muy grande. Estábamos en estado de máxima alerta.

Domingo 20 de Julio

Muy temprano fuimos a tomar desayuno a borde del Destructor Aragua, invitados por su comandante el Capitán de Navío (hoy Vicealmirante (R)), Jesús Carbonel Izquierdo. El tema central era evaluar las alternativas para el regreso a Caracas. El Presidente, dispuso hacerlo tal como estaba programado: por vía aérea. Así se hizo. En la noche de ese día –Fecha Nacional de Colombia-, la Junta de Gobierno asistiría a la Embajada como era tradicional que lo hicieran los Presidentes de Venezuela. Esta vez, con el motivo adicional de que el Presidente y Miembros de la Junta serían condecorados por el Gobierno de Colombia.

Ya en la noche, cuando me disponía a salir para la Embajada, recibí la visita imprevista de mi amigo y pariente el Dr. Luis Martínez Matute (muy allegado al General Castro León) quien venía a informarme, muy alarmado, que en la casa de habitación del Ministro de la Defensa un grupo de altos oficiales allí

reunidos consideraban, acaloradamente, la idea de que el Ministro, por razones de seguridad personal, se abstuviera de concurrir a la Embajada de Colombia. Según me informó el clima era muy tenso.

Ante semejante expectativa me apresuré a llegar, entre los primeros invitados, a la Embajada. Me llamó grandemente la atención el despliegue de Policía Militar (Marina), tanto más cuanto sabía que el Presidente Larrazábal era opuesto a esos despliegues para su custodia. Al poco tiempo, también entre los primeros invitados, hizo su entrada el Ministro Castro León, lo cual me permitió tener una larga conversación con él. Queriendo que se advirtiera aquel encuentro, lo invité a sentarnos en el salón principal. Así lo observaron los Miembros del Gobierno.

La conversación: Ante mis comentarios por la presencia de tantos PM, el Ministro Castro León me respondió tajante: ¿Y quién te ha dicho a ti que están ahí para proteger al Almirante...? y entonces, ¿para proteger a quién?, pregunté. Su comentario no dejaba lugar a dudas: “Antes de salir para acá me informaron que al retirarme de la Embajada me harían preso; por eso me vine más temprano. Quiero ver quién es el macho que va a ordenar que me hagan preso”. Alarmado, le expresé el temor que nosotros teníamos y agregué: Alguien está loco. Mientras tu piensas que te mandarán a poner preso, los demás estamos pensando que eres tu quien dará el golpe. Y agregué, creo necesario que el Presidente y tu hablen antes de retirarnos de esta Recepción. Mañana podría ser muy tarde. Acto seguido hice señas a los colegas que estaban expectantes, entre los más activos Espíritu Santos Mendoza, para atraer al Presidente hacia donde estábamos y dejarlos que hablaran. La conversación se produjo. Sólo ellos conocieron su contenido, pero los ánimos, aparentemente se serenaron. Como dato curioso, cabe recordar que mientras esto sucedía se produjo un apagón en la Embajada.

Tiempo después, el Dr. Joel Valencia Parpacén me refirió que en la tarde de ese día ante la fuerza de los rumores, había tomado la iniciativa de pedir al General E. López Contreras su mediación y había logrado que éste hablara con el General Castro León.

Lunes 21 (“Cuando el río suena...”) (Ver prensa)

Ya avanzada la tarde, se efectuó la reunión de Gabinete correspondiente a la semana anterior, pospuesta por la visita a Maracaibo. La reunión se desarrolló con la mayor normalidad y así pudo considerarse íntegra la agenda del día. Ya a punto de finalizar, pedí la palabra y me aventuré a decir: “Presidente, Caracas

está llena de rumores y considero que a los Miembros del Gabinete debería decirsenos, cuando menos, si en verdad está pasando algo que dé asidero a esos rumores...”. La respuesta no se hizo esperar, venía del Ministro Castro León, quien manifestó enfático: “Esos rumores no son sino especulaciones de los civiles... siempre dispuestos a asumir actitudes irresponsables; y, quienes – sin correr riesgos- resultan ser los beneficiarios de “los golpes”. Respondí de inmediato: “El Ministro Castro León está muy equivocado. Sus apreciaciones no son justas. Recuérdese la actitud de muchos civiles que fueron a las cárceles o al exilio o que perdieron la vida o que dignamente y sin claudicaciones vivieron las restricciones de la Dictadura. Gracias a ello fue posible el *23 de enero* y fue posible también que quienes estaban presos, muchos militares entre ellos, recuperaran la libertad”, y agregué: “En este momento es muy importante que se precise ante el país cuál es la posición de las FFAA, pues se está diciendo que si determinado Partido gana las elecciones (aun cuando lo logre legítimamente), no le entregarían el gobierno. Digo esto sin desconocer que a las FFAA se les quiere hacer ver que si ese Partido llega al poder, lo primero que haría, sería desintegrarlas. En suma, una aclaratoria para devolverle el sosiego a los compatriotas”.

Seguidamente intervino el Ministro Rafael Pizani, quien dijo: “Si la situación es ésa y aquí no está pasando nada como lo afirma el Ministro Castro León, ¿por qué, entonces, el Ministro de la Defensa acompañado por el Alto Mando no lo informa así al país a través de una cadena de televisión? (Mientras tanto el Ministro Raúl Valera –a media voz- comentaba que no creía en ese tipo de show televisado). Se oyó la respuesta del Ministro de la Defensa, en tono cortante: “No estoy dispuesto a escenificar ningún show por TV”. En forma firme y precisa, intervinieron los Ministros José Antonio Mayobre y René De Sola ratificando la necesidad imperiosa de desvirtuar los rumores. El ambiente fue caldeándose con la discusión. Sin embargo, el Dr. De Sola interviene de nuevo para solicitar cordialmente del Ministro Castro León que expusiera en forma franca y diáfana cuáles eran las objeciones de los militares a las actuaciones del Gobierno en su totalidad o de algunos de sus altos funcionarios. La respuesta del interpelado no pudo ser más negativa: “*Eso no serviría de nada, porque los civiles no entienden a los militares*”. En tal forma, se cerraba toda posibilidad de diálogo constructivo.

Seguramente con el ánimo de poner fin a ese intercambio que amenazaba con subir de tono, el Presidente en forma amable, pero cortante, dice: “Mañana discutiré el asunto con el General Castro León”. Se produjo un breve silencio que, psicológicamente, fue aprovechado por el Presidente para levantar la sesión, lo cual hizo, poniendo una nota de distensión al decir, con la cordialidad que le es característica: “Esta noche aquí en Caracas hay una gran pelea muy importante para el campeonato mundial...Los invito a que vayamos a verla...”

Después de terminado el Gabinete, en la despedida, aún en el gran salón de reuniones, varios Ministros, Oscar Machado Zuluaga entre los más decididos, rodeamos al General Castro León para persuadirlo de que enviara ese mensaje tranquilizador. No hubo forma de convencerlo. Su decisión de no hacerlo, era definitiva.

Por la noche, tal como lo había anunciado, el Presidente Larrazábal dando la sensación de normalidad al país, asistió al boxeo.

Por su parte el General Castro León tenía una reunión “social” en su residencia con un grupo de altos oficiales. Allí les llegó la noticia del revuelo que se habría armado como consecuencia del “Ultimátum” que el ministro había presentado al Gobierno. El General Castro León recibió la noticia como un mal chiste. Cuando se le preguntó si había algo de cierto, dicen algunos testigos, lo negó sin darle mayor importancia, considerándolo una broma atribuible a la fantasía de algunos. Aparentemente, no se le ocurrió asociarlo con su “proyecto” o “borrador” de memorando. Según lo aseveraría después, nunca existió tal ultimátum.

Martes 22

En la madrugada de ese día sonó el teléfono oficial. Era el edecán , del Dr. Sanabria, Capitán de Corbeta Héctor Abdelnour, (hoy Capitán de Navío (R)), para transmitirme un mensaje lacónico: “Ministro, le dice el Almirante que se traslade de inmediato a La Guzmanía”. Pregunto: ¿qué pasa?: Que se traslade en el acto a La Guzmanía”. Llamo al chofer y en su carro me trasladé al sitio indicado. Me recibe el propio Presidente y, sin rodeos, me dice: “Hermano, la situación es crítica, hay que deponer al Ministro de la Defensa; y, deseo oír la opinión de algunos Ministros”. Le pregunto ¿con qué respaldo contamos?. “Con la Marina”, es su respuesta. Sin titubear fijo mi punto de vista: “Gobierno que no manda no debe gobernar: o comemos gallina o morimos arponeados...”

Con su presencia daba testimonio de leal solidaridad el Contraalmirante Carlos Larrázabal. Antes que yo ya había llegado el Ministro José Antonio Mayobre. Luego llegaron Rafael Pizani y René De Sola. Observé, para mis adentros: los que hablamos en el Gabinete.

Se nos invitó a participar en las deliberaciones de la Junta de Gobierno. Allí se formalizó la decisión de remover al Ministro Castro León, designando para sustituirlo al Coronel Pedro José Quevedo, quien tendría doble carácter de Miembro de la Junta y Ministro de la Defensa.

Más tarde se incorporó el resto de los colegas Ministros.

Mientras esto sucedía en Macuto, en Caracas, el General Castro León, no cabe duda que, sorprendido con la reunión de La Guzmanía, convocó a una reunión en La Planicie a la alta oficialidad que lo acompañaba.

Allí en su Despacho recibe la llamada telefónica que le hace el Presidente, de la cual fuimos testigos, en cuanto a la parte que oímos, notificándole la decisión de su remoción e invitándole a bajar a La Guzmanía para proceder en consecuencia. El Ministro se niega. En actitud de manifiesta insubordinación, se produce entre ellos una discusión abierta. Se hace referencia a que es una decisión irrevocable de la Junta y el diálogo se torna acalorado. Entre otras cosas, había manifestado que estaba dispuesto acatar la orden, pero que sería necesario que el nuevo Ministro concurriera al Despacho a tomar posesión de su cargo. Así entró el proceso en suspenso, aunque hubo otras llamadas.

Otro de los miembros de la Junta, el Coronel Carlos Luis Araque, pidió la lista de los oficiales presuntamente comprometidos en el golpe. Después de revisarla, manifestó su desacuerdo con la inclusión de algunos nombres. Concretamente, le dio su aval al Comandante Garrido Sutil, a quien consideraba como un Oficial leal al Gobierno.

La tensión era grande y aumentaba con el ir y venir de muchos oficiales. El Teniente Coronel Roosevelt Adrianza, Edecán del Presidente (General de Brigada al momento de su muerte), había sido comisionado para trasladarse a Caracas a verificar, personalmente, lo que en verdad estaba sucediendo. A su regreso informó que el Ministro de la Defensa contaba con la lealtad de todos los Cuarteles, incluido el que servía de custodia al Palacio Blanco, sede del Gobierno; por lo cual consideraba que su Comandante Alí Mendoza M. debía ser removido.

Mientras tanto llegaba un emisario, enviado por el Ministro en rebeldía, el Coronel J.M. Pérez Morales, Jefe del Estado Mayor, quien desde La Guzmanía habló telefónicamente con el General Castro León para recomendarle el acatamiento de lo dispuesto por la Junta. En gesto que enaltece su memoria, es preciso recordar que desde ese momento decidió permanecer del lado que parecía ser el más débil: es decir, el Gobierno.

En medio de esa agitación, oigo que un oficial dice: “Esto se perdió”. Trato de interrogarle para que me precise si es que sabe algo nuevo, y sólo me dice: “Es que esto lo transan”. Con esa preocupante duda entro en una habitación donde reposaba el Dr. Sanabria. Alarmado le refiero lo que había oído y le manifiesto mi decisión. Me pidió llamar a los demás “gordianos” (así nos decía a los Ministros presentes). Discutimos el punto y así surgió lo que después se llamó “Pacto de La

Guzmania”: *Si no se acataba la decisión de la Junta de Gobierno de remover al Ministro y oficiales en rebeldía y se hacía algún tipo de arreglo, nosotros no permaneceríamos en el Gabinete. No habría transacción posible.*

Por su parte, el Ministro Pizani había telefonado a su esposa para indicarle se comunicara con el Rector de la Universidad Central, Francisco de Venanzi, a fin de que pusiera en alerta a las autoridades, profesores y estudiantes de la máxima Casa de Estudios para encabezar una gran manifestación, la cual debería estar en la calle en el momento oportuno. Más tarde, en otra llamada, se le hizo saber que ese momento había llegado. Todos los Ministros, habíamos puesto en alerta a los Despachos respectivos.

A media mañana se tomó la decisión, por iniciativa del propio Presidente, de regresar a Caracas a meternos “en la cueva del lobo...”. Yo acompañé, en su carro oficial al Coronel Pedro José Quevedo. El regreso se hizo con prisa y con alarde de que la Junta regresaba al Palacio Blanco. Ese regreso intempestivo, sorpresivo y no esperado, seguramente creó desconcierto en La Planicie.

Un testimonio interesante es éste del General Antonio Briceno Linares:

“El 22, muy temprano en la mañana, me informaron que la Junta de Gobierno se encontraba en La Guzmania, por temor a un golpe del General Jesús María Castro León. Seguidamente me trasladé al sitio. Allí se discutía lo que se debía hacer y Larrázabal habló por teléfono con el General Castro León, tratando de inducir a éste para que se fuese a La Guzmania, más Castro León no aceptó.

El Capitán de Fragata José Vicente Azopardo sugirió la conveniencia de regresar a Caracas y su proposición fue aceptada. Me vine acompañado del Teniente Coronel Martín Parada y llegamos al Palacio Blanco. Apenas habían transcurrido unos minutos cuando Parada recibió una llamada telefónica invitándolo a subir a La Planicie, y me fui con él. Al arribar al Despacho del Ministro observé que allí se encontraba un grupo considerable de Oficiales. Como a mí me ligaba una vieja y entrañable amistad con Castro León, me permití hacerle algunas reflexiones acerca de la grave responsabilidad que la situación envolvía y le aconsejé que descansara un rato y se relajara para que pensara mejor la decisión que tomaría. En seguida lo invité a que se asomara al balcón para que observara los alrededores de Miraflores y del Palacio Blanco. “Vea - le dije - la multitud que apoya al Gobierno “. En esos momentos llegaron los Tenientes Coroneles José Isabel Gutiérrez, Director del SIFA, y Juan de Dios Moncada Vidal, acompañados de dos civiles. Uno era el sindicalista Escarrá Quintana, no conocí al otro, pero me dijeron que era “El

Hombre de la Chaqueta Negra”. Dichos oficiales decían a Castro León que Escarrá dominaba los sindicatos y el otro la gente de los cerros. Yo dije: “Escarrá sólo maneja algunos sindicatos, no todos, desconozco la influencia de este otro señor”. Poco tiempo después Castro León llamó a todos los Comandos de Agrupamiento y ordenó que esperaran instrucciones y que actuaran por iniciativa sólo en caso de ser agredidos. Se presentaron varios líderes (Caldera, Villalba, etc. – No Betancourt). Hablaron con Castro León, salieron de La Planicie hacia Miraflores y más tarde regresaron”.

Ya estando en el Palacio, donde fueron llegando algunas personalidades alarmadas por los rumores y en gesto de solidaridad, se tuvo noticias de la manifestación en marcha encabezada por la UCV y por su Rector. Entre las diversas noticias, la más relevante por la alarma que creaba, fue la detención de la Junta Patriótica, de tan decisiva actuación en los sucesos de enero. Mientras tanto, en su Despacho en La Planicie, el Ministro Castro León había dispuesto invitar a algunos de los líderes más calificados para ponerlos al tanto, personalmente, de su versión de lo que estaba sucediendo. Así fueron invitados Rómulo Betancourt, Rafael Caldera, Jóvito Villalba, Eugenio Mendoza y Elías Toro. En cuanto a Rómulo Betancourt, corrió el rumor de que los emisarios tendrían la intención de liquidarlo. Esta leyenda fue desmentida por el propio General Castro y alguno de sus allegados quienes pudieron dar fe que la invitación fue hecha en igual forma para todos. Lo cierto es que Rómulo Betancourt no participó en la entrevista. En relación con este hecho puedo dar fe y me siento obligado a hacerlo, como testigo de excepción, por cuanto hablé en diversas oportunidades con ambos personajes, lo que me permite afirmar que si entre ellos no hubo amistad si hubo respeto y simpatía recíproca. No fue verdad que Castro León mandara liquidar a Rómulo ni fue verdad tampoco que Rómulo diera instrucciones para liquidar al General Castro León cuando estaba preso en el Castillo San Carlos, donde falleció de muerte natural.

Con la visita de esos líderes a la planicie (Rafael Caldera, Jóvito Villalba, Elías Toro y Eugenio Mendoza) se iniciaba una acción mediadora que rompió el estancamiento del diálogo entre la Junta de Gobierno y los promotores de la insubordinación. Así se abrió el camino para lo que, a la postre, resultó una solución providencial.

En efecto, después que estos líderes pudieron verificar, personalmente, que el Golpe de Estado era una realidad en marcha, se trasladaron al Palacio Blanco a transmitir sus impresiones a la Junta de Gobierno. Parecían convencidos de que no había otra alternativa que la de pactar...

Cuando estaban reunidos con la Junta, el Dr. Sanabria, seguramente teniendo en mente el Pacto de La Guzmanía, habría observado que había algunos Ministros que ya tenían una decisión; que sería conveniente oír sus puntos de vista. Invitados, como fuimos, a la reunión, tomamos asiento en torno a la mesa del diálogo: René De Sola, Rafael Pizani, José Antonio Mayobre y quien esto escribe. Para fijar nuestra posición, el Dr. Pizani precisó que considerábamos el punto como una cuestión de principio: *El ejército delibera o no delibera*, y como estábamos convencidos de lo último, no podíamos aceptar el desacato a lo decidido por la Junta y, por tanto, no había otra alternativa que la remoción del Ministro de la Defensa. Intervine para reafirmar lo que nos había llevado al compromiso entre nosotros, de que si el Ministro no era removido, no aceptaríamos seguir formando parte del Gobierno. El Dr. Jóvito Villalba hizo algunas consideraciones para decir que era muy hermoso ver algunos Ministros tomar esa posición en defensa de los principios; y, para insinuar que podía haber cierta flexibilidad, observó que en algunos casos el Libertador y Lincoln, en resguardo de altos intereses de la Nación, aceptaron hacer concesiones. El Dr. Rafael Caldera nos hizo saber: “Yo no he venido a convencerlos de nada, he venido a traer una proposición”.

Se hizo claro el planteamiento de que si se reconsideraba la remoción del Ministro de la Defensa, el Gobierno perdería autoridad y capacidad para superar la crisis. El Gobierno tendría que ser sustituido y el Golpe de Estado habría logrado su objetivo.

Refiriéndose a la invitación de los líderes políticos a La Planicie, el General Castro León dice en su libro publicado en el exilio:

“Con respecto a la invitación cursada a los políticos hubo una sola excepción: los comunistas. No así a Betancourt, como algunos han dicho. A éste fue imposible localizarlo. Debo aclarar que para garantizar la rapidez, dirigí esta invitación a través de diversos canales. Esto produjo confusión y, por equivocada interpretación, se retuvieron en el SIFA por algunos minutos a varios dirigentes políticos en el mismo momento en que yo departía en La Planicie con los Dres. Caldera, Villalba y Elías Toro y Don Eugenio Mendoza, quien por iniciativa de un pariente o amigo militar, también se encontraba presente. Cuando los políticos llegaron a La Planicie, en el Ministerio se respiraba una atmósfera de inquietud. Unos 200 oficiales habían acudido a informarse de lo que acontecía y a manifestarme su respaldo...En vista de la cantidad de Oficiales que llenaban mi Despacho invité a los distinguidos políticos a un pequeño cuarto lindante, donde en presencia de un reducido grupo de militares, les expuse

la situación, desmentí lo del “golpe” y expliqué claramente que sólo se trataba de una maniobra contra mí...”

“Los políticos bajaron de La Planicie con dirección a Miraflores, después que la Junta de Gobierno subió a Caracas, y al hacerlo llevaban consigo un compromiso moral y la autodeterminación de lograr una solución acorde con nuestros “entendimientos”, puntos de vista y puntos del “pliego”.

“...Pero según los mediadores, quienes regresaron al Ministerio, entre 7 y 8 de la noche, no vinieron muy satisfechos de los éxitos logrados. Según ellos, encontraron buen ambiente en Miraflores para buscar pacífica y consciente solución al problema. Larrazábal lucía uno de los más dispuestos, pero una mayoría del Gabinete insistía en mi renuncia”.

Con estas ideas en mente, los distinguidos emisarios regresaron a La Planicie para aclarar la posición del Gobierno. En esa espera nos mantuvimos.

Tuve oportunidad de hablar con los doctores Eduardo Gallegos Mancera y Gonzalo Barrios, unas de las personalidades que habían acudido al Palacio, en gesto solidario, aunque sin tomar parte en las reuniones. Cuando hice referencia a nuestra posición, el Dr. Barrios con serena convicción me manifestó: “No he hablado con Rómulo y no sé lo que piensa, pero no tengo duda de que la posición de ustedes es la correcta y que AD la respaldará decididamente; échenle b.....”

En relación con estos sucesos Sanín (1984) dice:

“Gonzalo Barrios me contó que estaba presente en el Palacio Blanco la noche del 22 de julio cuando Jovito, Caldera y Eugenio Mendoza entraron en la sala de conferencias. Venían de La Planicie y habían hablado con los alzados. Caldera y Mendoza permanecieron en silencio. Habló Villalba: Señores la situación es muy grave. Allí están trescientos oficiales dispuestos a todo. Ellos tienen el respaldo de muchas guarniciones, en Caracas y en el interior. Si no obtienen pacíficamente sus finalidades, se levantarán en armas. Debo decirles que no hay cómo resistirles. O la resistencia resultaría una masacre. Yo creo que es preferible negociar con ellos. El general Castro León me ha encomendado la misión y yo creo que él cumplirá su compromiso en bien de la nación y de nuestra democracia. Lo contrario podría ser la guerra civil...”

*“Por supuesto, sus palabras provocaron una reacción tremenda entre los presentes en el Palacio Blanco, especialmente entre algunos ministros de Larrazábal como Rafael Pizani, José Antonio Mayobre, René De Sola y Héctor Hernández Carabaño, quienes rechazaron de plano la proposición de negociar con los militares complotistas y reaccionarios. Jóvito guardó silencio.”*⁴

Por otra parte, a la gestión de mediación se sumó la medida, que también contribuía a la distensión, de poner en libertad a los integrantes de la Junta Patriótica. En tal virtud la tensión en Palacio disminuyó un poco, no así en la calle.

Sin embargo, ya en la noche del 22 se configuró un nuevo escenario de gran tensión. Fue cuando el Ministro Castro León llega al Palacio (¿a tomarlo?) con el Alto Mando Militar. Para ese momento “el Gobierno estaba prácticamente caído”. En efecto, el Miembro de la Junta Coronel Pedro José Quevedo, en plan de sondeo, había visitado los Cuarteles de Caracas y las respuestas que recibió no le dejaron duda de que estaban a la orden del Ministro y no de la Junta. En algún cuartel le habían dicho que no lo detenían por respeto a su persona y no por subordinación.

El Ministro y sus acompañantes se instalaron en uno de los salones más espaciosos del Palacio. Al mismo tiempo, el Presidente improvisó una Reunión informal del Gabinete, en un salón contiguo. El Presidente Larrazábal, los Miembros de la Junta, y algunos de los Ministros ocupaban asientos y otros de pie en torno a la mesa. También estaban presentes algunas personalidades ajenas al Gabinete, tal el caso del Dr. Luis Pietri, Contralor General de la República. El Presidente se refirió a la presencia del Ministro y sus acompañantes y a la necesidad de precisar las bases del diálogo. Planteó la situación que de hecho se había creado e hizo un comentario diciendo: “Por cierto que el Ministro Castro León está muy dolido con sus colegas del Gabinete porque piensa que lo han repudiado”. Recuerdo que esa frase me llenó de incertidumbre, por cuanto se podía interpretar mal como la idea de una reconsideración. Por ello, cuando el Presidente terminó su breve intervención, pedí la palabra para decir: “Deseo hablar de primero por que me ligan al General Castro León nexos de afecto y lazos familiares; y, quiero ser el primero en ratificar las razones concluyentes de mi decisión de no permanecer en el Gabinete si es que no se acata la resolución de la Junta de deponer al Ministro de la Defensa”. Y, con emoción sentida, agregué: “Presidente, es la hora de las grandes decisiones o se decide “sacrificar a un hombre por todos o se acepta sacrificar a todos por uno, lo que no tiene senti-

4. Rómulo de Sanín (página 335).

do” (al terminar mi intervención, el Contralor Pietri me dio un fuerte y expresivo abrazo). Hablaron luego para ratificar sus puntos de vista los Ministros.

Mientras transcurría la reunión, un Oficial de la Marina interrumpió brevemente para decir, al oído del Presidente, un mensaje urgente del cual, por supuesto, no nos enteramos. (Tiempo después se nos dijo que había sido la ratificación del apoyo de la Marina). Se llegó a comentar que desde los Buques de guerra se bombardearía La Planicie.

Entre los oficiales institucionalistas más definidos cabe destacar, por su apoyo al Gobierno y a la defensa democrática, a Capitán de Navío Ricardo Sosa Ríos (hoy Almirante (R)).

El Presidente Larrazábal, después de haber oído las distintas intervenciones, dijo en forma conclusiva: “Bueno, las cartas están echadas; ya no hay marcha atrás”.

Fue en ese momento, al impulso de una corazonada, cuando dije: “Presidente, deseo ser yo quien transmita al General Castro lo que acaba de decidirse. “Me ofrecí como portavoz, porque me asistía la seguridad de poder confiar en la calidad humana y en la nobleza de Castro León, que no le dejaría hacerme ningún desplante, a pesar de que él sabía que yo le estaba haciendo oposición. También me animaba la convicción de que era yo quien estaba en la mejor posición de hacerle reflexionar, serenamente, respecto a la transcendencia histórica de la decisión que él, personalmente, tenía que tomar.

Con esa convicción, confiado entré al salón donde estaba reunido con sus oficiales. Con los saludos de rigor, y en medio de la expectativa general, lo invité a una entrevista privada para transmitirle el mensaje del Gabinete.

El ambiente era de sorpresa cuando nos vieron salir. Nos refugiamos en una antesala próxima a un baño privado. En ese pequeño espacio y tras una reunión muy larga, se tomó una decisión histórica por parte de un hombre de honor.

Bien se entiende la imposibilidad material de resumir una conversación que duró horas, en la cual se habló de lo divino y de lo humano; que por momentos tomó el tono de discusión acalorada, sin dejar de ser cordial; y, que finalmente, abrió vías a una solución; a la única solución posible, para evitar lo que pudo ser un desastre.

La conversación: Se inició cuando le dije: “Castro, te encuentras en la peor encrucijada de tu vida. Quiera Dios iluminarte para que la decisión que tomes

esté a tono con las exigencias de Venezuela. Respondió diciéndome: “Tengo conciencia de la magnitud de esa responsabilidad, pero no ha sido por mi culpa. Nada tengo de que arrepentirme, ni de lo hecho ni de lo dicho por mí”. Ya antes, había manifestado su dolor porque se ignoraran sus luchas a favor del pueblo y de un sistema democrático para Venezuela. Se le notaba indignado por que se hubiera inducido al pueblo, en la calle, a pedir su cabeza: “Como tu comprendes, en esas circunstancias, ningún militar que se precie de serlo puede retroceder. Conste que no le tengo miedo a las multitudes: uno sólo de nuestros aviones de propulsión mañana, sólo haciendo rugir los motores en vuelos rasantes, haría que esa multitud desaparezca”. “Sí, -le dije- ya hemos oído decir que alguno de tus asesores han manifestado que “los cadáveres de estudiantes se recogen en gandolas”. “Esas son exageraciones”, dijo. “Lo que importa ahora, es entender que el riesgo no está en que el pueblo pueda o no cortar tu cabeza. El verdadero riesgo está en que tu, por ofuscamiento, puedas perder la cabeza y tomar la decisión equivocada... Está en juego la suerte de la República, el prestigio de las FFAA y tu honor de militar”.

Como bien puede suponerse ninguno de los dos tenía un esquema de discurso preestablecido. Yo, sólo pensaba que si le decía, brutalmente, lo decidido radicalizaría su posición y podría llevarlo a decir que, por su lado, las cartas también estaban echadas y no había cambio de rumbo posible, que el golpe estaba dado, aún, en el supuesto improbable, que se le hiciera preso en Palacio.

La cuestión, pues, era cómo persuadirlo de que la única salida que tenía la crisis, era salvar el prestigio del Gobierno; y, que esto no sería posible si él permaneciera al frente del Despacho. Esa era la clave: que él se convenciera, por sí mismo, que su sacrificio era condición “sine qua non”, para que la Junta de Gobierno pudiera conservar su autoridad.

Con esa idea en mente, pasamos revista a los sucesos de los últimos días; analizamos las motivaciones y justificación de las actitudes asumidas por el Presidente y los Miembros de la Junta, así como también de sus colegas del Gabinete. Desde luego, hubo discrepancias y discusión. Todo esto, me dio pie para poner de relieve cómo era cierto que a pesar de la amistad y el afecto que sentíamos hacia él, por razones de principios, no habíamos podido evitar el lamentable enfrentamiento.

Así no era posible pensar que todos estuviéramos equivocados y que fuera él quien tuviera la razón. Planteó con fuerza la justificación de los militares al rechazar las presuntas parcializaciones del Gobierno. Habló de las denuncias en tal sentido, pero en ningún momento mencionó nombres de personas o de organizaciones denunciadas. Expresé que, por fuerte que fueran esas presiones,

no justificaba que se hubiera pensado en una sustitución del Presidente tal como lo sugerían los rumores que corrían. Trató de explicarlo como algo anecdótico, restándole importancia. Si bien criticó debilidades del Gobierno y los posibles pecados por omisión. Reiteró su aprecio personal a sus compañeros de armas que integraban la Junta de Gobierno. También se refirió con afecto a sus colegas del Gabinete.

Pasamos al famoso memorando. Negó que existiera ningún “ultimátum”. De todo ese análisis de lo sucedido se hacía evidente que estábamos en medio de una situación que se nos había ido de las manos. El enfrentamiento entre las distintas fuerzas parecía inevitable y sus consecuencias imprevisibles. A mi planteamiento, con gesto de extrañeza, me preguntó: ¿cómo? ¿divididas?. Si respondí, nosotros sabemos que la Marina nos apoya...” Con una sonrisa caritativa me dijo: “Héctor, nos seas ingenuo, cuando esos barcos se abran 200 mts. mar afuera, sus Comandantes estarán presos y los Buques a la orden de nosotros”. Se limitó a manifestar lo que ya había dicho respecto a las multitudes en la calle.

Ante tan malos presagios, le pregunté: ¿Tienes idea de cómo puede terminar esto?. Castro León respondió: “Sí que puedo imaginarlo, todos juntos enfrentando la invasión de cincuenta mil paracaidistas yankees”. Si es así, ¿por qué vacilas?, ¿por qué no resuelves?

Insistí en decir que toda esa realidad venía a reafirmarnos que no hay si no una sola salida posible: Salvar el principio de autoridad del Gobierno. Su cuestionamiento nos tiene al borde de la anarquía y del caos. Para lograrlo no hay si no una vía no traumática: Hacer que el decreto de remoción del Ministro de la Defensa quede sin efecto, que no tenga necesidad de aplicarse y, como es obvio, ese milagro sólo sería posible mediante la renuncia espontánea del propio Ministro. No fue fácil llevar la conversación a este punto.

En el supuesto de que él estuviera dispuesto a sacrificarse, había que precisar la fórmula de difícil equilibrio que salvara los principios y el honor de ambas partes.

En otras palabras, había que precisar las condiciones aceptables para el Gobierno y para el Ministro. Había que ponderar aspectos institucionales y personales. Esta fase no fue menos difícil.

Logramos establecer que no debía haber sanciones disciplinarias para los renunciantes. Que su salida al exterior, no sería como expulsado si no en cumplimiento de misión y siempre a la orden del Despacho. En cuanto a la renuncia, no debía quedar duda ante el país que obedecía a su decisión personal. A ese

efecto, se le permitiría dirigirse a la opinión pública a través de una cadena televisada, donde, en breve discurso, explicaría al país sus motivaciones.

No como condición, si no a manera de consejo, manifestó la conveniencia de mantener el equilibrio entre las distintas ramas de las FFAA para lo cual sería saludable que el Ministerio de la Defensa quedara en manos de un alto oficial de las Fuerzas Aéreas.

Era entendido que él asumiría, personalmente, la responsabilidad por la obediencia de la oficialidad que lo respaldaba. No dudó en poder lograrlo. Tan convencido estaba de que su decisión era correcta.

Por mi parte, comprometí mi palabra de honor y la de mis compañeros de Gabinete en el sentido de que, cuando el país volviera a la normalidad, tras la elección del nuevo Presidente nosotros, como grupo e individualmente, explicaríamos al país la significación y trascendencia de su histórica decisión en ese momento. En la seguridad de que ello le haría acreedor al respecto de sus compañeros de armas y de todos sus conciudadanos amantes de la libertad y la democracia. Nos abrazamos en señal de acuerdo pero ambos entendíamos que la aprobación no podría venir sino del Presidente, la cual se obtuvo oportunamente.

Quedaba un punto. Los términos de su renuncia y su alocución a las FFAA y al país. Antes de salir del sitio de reunión me dijo: “Lo que quiero decir al país es lo siguiente, (y me hizo un bosquejo) pero no estoy en ánimo de escribir nada. Te agradezco me hagas un borrador”. Como yo tampoco estaba en ánimo de hacerlo, solicité la ayuda de dos grandes venezolanos y amigos, lamentablemente ya fallecidos: Isaac J. Pardo y Andrés Aguilar. Redactamos un primer borrador que escribió a máquina Andrés Aguilar; lo presenté al General Castro León, quien lo corrigió.

Mientras el General Castro León hablaba con el Presidente Larrazábal, fueron detenidos y desarmados los Oficiales que lo acompañaron e igual cosa se hizo con la escolta de Paracaidistas. La Casa Militar la integraban como Subjefe el Coronel Germán Peña Arreaza y Segundo Jefe el Capitán de Corbeta Miguel Benatuil (hoy Almirante (R)).

Después en acto que fue televisado a esas altas horas, el General Castro León se dirigió a la Nación. Debo confesar que no estuve presente en la transmisión.

El 23 de julio de 1958 el General Castro León renuncia al Ministerio de la Defensa y desde el Palacio Blanco se dirige en Cadena al país y manifiesta: “Mis sentimientos hacia el pueblo de Venezuela, mi constante preocupación por su

suerte y tranquilidad hacen que renuncie al Ministerio de la Defensa, no sin que me embargue un profundo sentimiento al ver que el pueblo ha dudado de mi fe sincera en los ideales democráticos y en mi respeto por la Constitución y las Leyes”.

A la madrugada (23 de Julio) se fue para el Círculo Militar. Cuando salía llamó a Maracay y le contestaron que no aceptaban su renuncia. “Tienen que aceptarla –ordenó - . No he tomado esa decisión con una ametralladora apuntándome; no hay más nada que discutir” El día 24 de julio de 1958 se decidió la salida del país del General Castro León, acompañado de un reducido grupo de Oficiales que le había apoyado. El nuevo Ministro de la Defensa, General López Henríquez.

Apenas llega a Puerto Rico, el General Castro León da al periodista Omar Pérez su versión de los hechos en los siguientes términos. “Siempre, en el mismo tono pausado, reposado, como si pasara lenta revista a los hechos, recuerda que hizo llamar a los líderes políticos para que se enterasen de la situación. Recuerda que estuvieron allí Jovito Villalba, Rafael Caldera, Elías Toro, Herrera Campíns, Fabricio Ojeda. Ellos vieron conmigo la situación de inquietud febril, el estado de ánimo de cien oficiales, y aceptaron en principio mi proposición de constituir un Gabinete de integración de partidos para marchar de una buena vez a la constitucionalidad. Pero cuando se planteó la situación en Miraflores, los dirigentes me dejaron solo. El Dr. Elías Toro dijo que era extemporánea la constitución de un Gabinete con miembros de partidos políticos, y lo apoyó Villalba, y ante mi proposición –prosiguió- surgió una contraproposición de Mayobre y de De Sola, que contó con el resto de sus compañeros de Gabinete: O yo renunciaba a la Cartera de Defensa o ellos se retiraban del Gabinete”. (*El Nacional* 26-7-58).

- IV -

Epílogo.

Ya establecido el gobierno constitucional, el Presidente de la República, Don Rómulo Betancourt, me invitó al Palacio de Miraflores; y, al recibirme con la cordialidad que le era característica me dijo: “Te he mandado a llamar por que quiero expresarte, personalmente, que estoy dispuesto a hacer honor al compromiso que contrajiste con el General Castro León. Y, quiero que sepas que ya le he enviado, en oportunidades distintas, a dos emisarios; los generales Josué López Henríquez y Antonio Briceño Linares, a decirle que no se impacienta que en su momento se le hará justicia; que no se deje arrullar por cantos de sirenas”. Lamentablemente, perdió la paciencia y se dejó engañar por esos

cantos....Tomó otro rumbo y ya no tuvimos la posibilidad de cumplir aquel compromiso.....”

Me cuento entre quienes consideran que ante la Justicia Divina la fealdad del pecado de hoy no ensombrece al bello gesto de ayer. Por ello, cada vez que pude lo hice y cada vez que pueda, lo haré: reconocer el gesto del General Jesús María Castro León el 23 de julio de 1958 cuando, con su sacrificio personal, prestó inestimables servicios a la paz y al afianzamiento institucional de la República.

Para lograr aquella solución providencial si bien fue determinante la conducta personal del Presidente Larrazábal, la firma solidaridad de sus compañeros de Junta y la actitud unitaria del Gabinete, es de justicia admitir también que el General Castro León con su conducta personal de aquel día, definió un hecho histórico, mediante el cual quedó ratificada la vocación democrática institucional de las FFAA y se evitó al país una confrontación violenta de impredecibles consecuencias.

RAMÓN IGNACIO MÉNDEZ (1761-1839).

Manuel Donís Ríos (*)

Ramón Ignacio Méndez De la Barta nació en la ciudad de Barinas en 1761, en el seno de una familia de grandes posibilidades económicas y de bien ganada reputación como personas distinguidas, correctas y generosas. En 1790 se trasladó a Caracas y se ordenó de sacerdote en 1797. Dos años después obtuvo el grado de Doctor en Cánones y al siguiente el doctorado en Derecho Civil. Por esta preparación y su gran capacidad de trabajo, el obispo de Mérida Hernández Milanés lo nombró su Provisor y Vicario General. Fue profesor de Derecho Canónico y en 1805, Rector del Real Colegio Seminario de San Buenaventura de Mérida.

Asistió como diputado por Guasdalito al Congreso Constituyente de 1811. En la sesión del 3 de julio, luego de un serio enfrentamiento con Miranda que casi llegó a los golpes, pidió le resolvieran una seria contradicción: Quienes deseaban proclamar la independencia eran los mismos que a partir de 1808 se habían declarado los más fieles vasallos de la Corona española. Una vez aclarado el punto por el diputado Juan Germán Roscio, el padre Méndez suscribió la independencia absoluta de Venezuela.

Fue víctima del movimiento represivo desatado a raíz del desconocimiento de la Capitulación de San Mateo por Domingo de Monteverde. Preso en Barinas, fue llevado al castillo de Puerto Cabello y luego liberado en septiembre de 1812. Cuando Bolívar pasó por Barinas en 1813 en medio de su *Campaña Admirable* lo nombró Gobernador Supremo Eclesiástico, recomendándole que se esforzara en pedirle al clero el patriotismo de los pueblos, con la finalidad de que de forma unánime contribuyeran a restablecer la independencia y libertad del resto de Venezuela.

En 1816 Méndez se incorporó al ejército de Páez y estuvo en las acciones de Trinidad de Arichuna, batalla de El Yagual y toma de Achaguas. En su

(*) Es autor de la biografía del Arzobispo Méndez editada por la Biblioteca Biográfica Venezolana y profesor del Instituto de Investigaciones Históricas de la UCAB.

Autobiografía Páez destaca que en El Yagual los clérigos Ramón Ignacio Méndez, N. Becerra, Trinidad Travieso y el coronel presbítero José Félix Blanco “vinieron a participar en la lucha y dieron con su ejemplo y sus palabras gran ánimo a los combatientes”. Una faceta del padre Méndez que lo muestra valiente en los momentos difíciles en los que hay que serlo. Capellán pero con una lanza en la mano, a caballo, partiendo como un rayo hacia las primeras líneas, jadeante, sudado él y su cabalgadura, en el lugar donde se decide la contienda, animando con su palabra y su ejemplo, echando por tierra lo que para la Iglesia debía ser el comportamiento de un capellán castrense.

Méndez cambió la lanza por el atavío del parlamentario a partir de 1819. Estuvo presente en Angostura para el momento en que se instaló en dicha ciudad el célebre Congreso. Fue Senador en los Congresos de Colombia en 1821, 1823, 1824, 1825 y 1826. En todos se distinguió. Acepté ese oficio, dijo, “tanto por responder al deseo de estos religiosos pueblos, como para no omitir cuanto pudiera hacerse en bien de la religión y de la Patria”.

En 1826 fue expulsado de la Cámara por abofetear al senador Diego Gómez durante una acalorada discusión en el Senado cuando se discutía el proyecto de ley sobre la edad en que habían de hacer sus votos religiosos los individuos de ambos sexos. Resulta una constante hacerse eco del carácter violento e intolerante del arzobispo Méndez. Gil Fortoul dijo de él que era “un cura de armas tomar y golpes dar”. Para algunos su intransigencia trajo como consecuencia los conflictos y desavenencias con el Estado que tanto daño hicieron a la Iglesia. Tenía un carácter recio y muy firme, sin duda, pero estaba en función de los intereses de la Iglesia. Al revisar sus escritos resaltan de inmediato sus dotes de espíritu, su cultivada mentalidad, la entereza de su carácter y resulta imposible tacharlo de ignorante ni de corrompido. Directo en sus observaciones, enemigo de atajos, pastor diligente y celoso, ardoroso en la defensa de los derechos de la Iglesia, rechazó toda imposición del poder civil sobre los privilegios de la Iglesia; de allí su posición cerrada y de enfrentamiento con los representantes del Estado.

Como sobreviviente del antiguo orden de cosas, se identificó con los ideales políticos de Bolívar, quien, dejando de lado el lenguaje directo e hiriente de sus relaciones con la Iglesia Católica, se inclinaba hacia una posición más conservadora que permitiera mejorar las relaciones con la Santa Sede.

En 1827 el Libertador recomendó su nombre al Congreso para que ocupara la silla episcopal de Caracas. Electo, Méndez prestó el juramento de cumplir la Constitución y Leyes de la República en Bogotá, el 19 de julio de 1827. En enero de 1828 fueron recibidas las Bulas de institución expedidas el 20 de mayo

de 1827, luego de su confirmación el 25 de junio de este mismo año por León XII. Méndez pasó a Mérida y allí fue consagrado. Entró en Caracas el 11 de mayo de 1829 y fue recibido en medio del regocijo general que con José Antonio Páez, jefe superior civil y militar del Departamento de Venezuela, a la cabeza saludó al glorioso veterano de la independencia, convertido en pastor espiritual de la Iglesia venezolana.

Se iniciaba así, con los mejores augurios, el mandato de Ramón Ignacio Méndez, primer Arzobispo de la era republicana. Se encontró con un nuevo Estado y unas elites recelosas producto de las pugnas y tensiones acumuladas durante la larga contienda. Estas, sin los líderes religiosos que la orientasen, se revistieron gradualmente de una posición anticlerical que apuntaron a fortalecer un catolicismo independiente de la Santa Sede. La francmasonería, por su parte, estimulaba el sentimiento anticlerical.

La situación política interna y externa del país era difícil y se complicó aún más a partir de 1826 con *La Cusiata*. Las tendencias partidistas iban en diferentes direcciones: bolivarianismo, paecismo y santanderismo. Méndez se mostró favorable a la dictadura de Bolívar en 1828 y por ello se ganó la enemistad de muchos venezolanos respetables.

Pero no se crea que esta adhesión era irreflexiva o producto de una admiración sin límites, o de una amistad profunda. No. El Arzobispo vio en Bolívar la “única salvación de la moralidad, el orden civil y la religión” de Colombia.

En las Actas del Congreso de Colombia de 1821 hay un voto salvado de Méndez que demuestra hasta dónde llegaba su rectitud y sensatez como hombre público. Se discutía un proyecto de decreto en relación con los honores y premios a los héroes de Carabobo y una de las disposiciones ordenaba la colocación en los salones del Senado y la Cámara de Representantes del retrato del Libertador. Algunos diputados llegaron a pedir que se colocara dicho retrato bajo el solio de la Presidencia, pero Méndez consideró que el proyecto era inconveniente y que sentaba “ un precedente funesto para la república y contrario a los propios sentimientos de Bolívar ”.

Con igual celo y energía se propuso resolver los inmensos problemas de su diócesis. Combatió enérgicamente todo aquello que consideró un atentado al dogma y contrario a la autoridad de la Iglesia. Se empeñó en lograr la resurrección del Seminario, esforzándose por reunir los pocos religiosos existentes.

Las relaciones entre el Estado y la Iglesia se hicieron más difíciles. El Estado se empeñó en desarrollar un proceso de secularización y subordinación de la

Iglesia al poder civil, lo cual pasaba por la disminución de los fueros y facultades de la Iglesia, la libertad de cultos, la eliminación de los diezmos, la promulgación de la ley de asignaciones eclesiásticas, la regulación de los réditos píos, la disminución de los días festivos y la secularización de la enseñanza, entre otros aspectos. El eje de todo era el Patronato eclesiástico. Para el Estado, la institución eclesiástica debía estar supeditada al Estado. Para la Méndez esto era inadmisibles.

En carta a Páez fijó su posición: “ La Iglesia y su divino Fundador me han enseñado cuándo es que esta ley originaria y sobrenatural es violada, y cuál es la firmeza que, como Obispo, debo oponer a las maquinaciones de la impiedad e irreligión. Toda consideración, todo respeto, toda prudencia que no sea sino humana, me está absolutamente prohibida, y la misma vida es el menor sacrificio que debo ofrecer, antes de concurrir de cualquier modo, ¿ qué digo ? antes de callar siquiera, al ver amenazadas y en peligro la religión y la Iglesia ”.

Méndez se negó a jurar la Constitución de 1830. Sus objeciones de fondo: El texto constitucional omitía cuál era la religión del Estado; y no señalaba expresamente que la religión del Estado era la católica. .

El 17 de noviembre de 1830 el Gobierno lo declaró privado de su autoridad y jurisdicción eclesiástica que hasta ahora había ejercido en la República y lo extrañaba del territorio nacional. El 21 de noviembre se hizo a la mar en la goleta *Boliviana*, llegando a Curazao al amanecer del día 23.

Hay quienes lo juzgaron con aspereza “ porque no plegó su conciencia a las imposiciones de la potestad civil “; otros objetaron su actitud. Es “ lamentable a la verdad que alguna exagerada tenacidad en el procedimiento o una firmeza inoportuna en la forma de sus reclamos en pro de los intereses de la Iglesia, hiciera más bien contraproducente su acción y perjudicial para su causa una tan bella posición de energía episcopal ”.

Se había llegado a un punto crítico. Los obispos de Mérida y de Guayana, Mariano de Talavera y Garcés; y Buenaventura Arias, respectivamente, se solidarizaron con el Arzobispo de Caracas y se negaron a jurar la Constitución, por lo que fueron expulsados del territorio nacional.

Poco después, el Gobierno reconsideró su decisión y permitió el regreso del Arzobispo. Éste desembarcó en La Guaira en mayo de 1832, acompañado de Mariano de Talavera y Garcés ya que Buenaventura Arias había muerto en Río de Hacha. El Arzobispo se negó a aceptar razones temporales que favoreciesen en el país las prácticas de cultos distintos al catolicismo. Temía la libertad de cultos. El Gobierno, por el contrario, esgrimió que para fomentar la inmigra-

ción extranjera y las ventajas que ésta traería era necesario decretar la libertad de cultos.

Méndez se opuso a la construcción del cementerio y la capilla protestante en Caracas; y del papel que en ello había jugado el Cónsul británico. Quizás para un hombre de hoy el Arzobispo de Venezuela pecó de intransigente; quizás su celo se juzgue excesivo; para algunos su radical antiprottestantismo convirtió el problema en un asunto internacional. Pero para una sociedad desorientada, recién salida de una guerra como la de la independencia, los protestantes representaban un elemento de cuidado, máximo cuando disponían de la imprenta.

El seis de abril de 1833 el Gobierno decidió suprimir los diezmos eclesiásticos e instauró el sistema de asignaciones económicas para el clero. Estas medidas pretendían restar poder económico a la Iglesia y someter el clero a un mayor control por parte del Estado. El 18 de febrero de 1834 se decretó la libertad de cultos

El segundo destierro de Méndez está íntimamente relacionado con la cuestión de los diezmos. Ante su negativa a aceptar las medidas se abrió ante la Corte Suprema de Justicia un proceso en su contra, en el que se solicitó su expulsión por desacato absoluto a la autoridad civil. El fallo le fue desfavorable y en 1836 se le condenó al extrañamiento si no se sometía a la Ley de Patronato. Méndez se negó y así hubo de partir por segunda vez al exilio.

Su figura creció en cada vez más en el Vaticano entre 1837 y 1839. Según Nicolás Navarro, la familia de Méndez guardó la tradición de que el Papa Gregorio XVI había acariciado en algún momento el propósito “ de hacerlo Cardenal, como un testimonio de su augusto reconocimiento de los sacrificios por él arrostrados en pro de la Religión”.

Esto no se ocurrió, como tampoco el que pudiera regresar a Venezuela. Murió en Villeta, Colombia, el 6 de agosto de 1839. En su última Pastoral expresó: “Olvidad también vosotros cualquier disgusto o pena que os hubiésemos causado. A pesar de nuestros trabajos, no hemos cesado de amar a los mismos que nos lo causaban; pero estando por comparecer ante el tribunal de Dios, añadimos a nuestro cristiano amor, la clara manifestación con que pedimos perdón a cualquiera que en cualquier tiempo hubiésemos ofendido, y perdonamos de todo corazón cualquiera ofensa hecha a nuestra persona ”. .

Por decreto del 11 de febrero de 1876 el Gobierno manifestó su deseo y resolución de trasladar las cenizas del “ilustre Prócer de la Independencia Sudamericana”, Ramón Ignacio Méndez, al Panteón Nacional. En el centenario de

su muerte sus restos llegaron a Caracas y desde 16 de diciembre de 1942 reposan en el Panteón Nacional.

Un comentario final. No pretendemos que esta biografía sirva de ejemplo o modelo. Esta no es la función de la Historia. Tan sólo un homenaje a un hombre singular en la acción y en el pensamiento, que hizo, en palabras de Cecilio Acosta, “la vida deber duro y el honor necesidad”. Méndez fue un hombre de su tiempo y le correspondió una experiencia irrepetible. Son obviamente otros tiempos y otros los vaivenes de la República; otras las relaciones entre la Iglesia y el Estado, relaciones que ayer como hoy han sido difíciles a pesar del Concordato firmado en 1964.

ACUERDOS DE LA ACADEMIA

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

La ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, luego de haber efectuado la revisión general del Reglamento publicado en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, de 19 de octubre de 2004, Número 38.046, en ejercicio de la facultad que le acuerda el Artículo 6 de su Decreto Orgánico, dictado por el Presidente de la República el día 28 de octubre de 1888, y después de considerar la experiencia observada durante la aplicación de dicho Reglamento, resolvió en la sesión de su Junta General, de 20 de octubre de 2005, con el quorum y la mayoría necesarios, modificarlo parcialmente, reformando los artículos 2, 5, 9, 20, 21 Numeral 4, 29, 30, 33, 39 Parágrafo 2, 66, único, 78 y 82; y eliminar los artículos 6, 19, 29, 31, 79, 80 y 81. En consecuencia el texto del Reglamento reformado según lo anterior, quedó redactado en la forma que sigue y que es la que ha de tener vigencia a partir de su publicación en la nombrada Gaceta Oficial:

REGLAMENTO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

Capítulo Primero

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El objeto de la Academia es el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Decreto de su creación.

Artículo 2. *De los Miembros de la Academia.* La Academia consta de veinte y cuatro Individuos de Número, elegidos de conformidad con las normas del Decreto Orgánico del 28 de octubre de 1888 y de los Reglamentos que han regido o rijan la Academia. A cada Individuo de Número le corresponde una letra del alfabeto, que debe aparecer en el Sillón que ocupe. En homenaje al Dr. Juan Pablo Rojas Paúl, fundador de la Academia y

primer ocupante del Sillón señalado con la Letra “A”, este Sillón no será asignado a ninguna persona, en el Salón de Sesiones permanecerá siempre vacío y cruzado por una banda.

Parágrafo Primero: *De los Correspondientes nacionales.* La Academia podrá nombrar Miembros Correspondientes en cada uno de los estados de la República, procurando que la elección, que será hecha en la forma prevista en este Reglamento, recaiga en personas idóneas residentes en el estado respectivo.

Parágrafo Segundo: *De los Correspondientes extranjeros.* La Academia podrá nombrar Miembros Correspondientes en el exterior de la República a personas distinguidas por sus estudios históricos, por su labor docente o su reputación literaria, pero prefiriendo siempre, en cada nombramiento, que la persona designada estuviere, de manera importante, relacionada con Venezuela.

Parágrafo Tercero: *Revisión periódica del número de Correspondientes.* Cada cinco años la Academia determinará el número de Miembros Correspondientes que podrán nombrarse por cada estado de la República. Tal determinación será hecha tomando en cuenta la población de cada estado y el grado de desarrollo de los estudios, publicaciones e investigaciones históricas que se estén realizando en ellos.

Parágrafo Cuarto: *De los Centros y Academias de Historia Regionales.* La Academia estimulará la creación y buen funcionamiento de los Centros de Historia y Academias Regionales, y en lo posible dará preferencia a sus miembros, para la escogencia de los Miembros Correspondientes.

Artículo 3. *De las obligaciones académicas.* Los Individuos de Número y Miembros Correspondientes deberán contribuir con sus trabajos históricos, sus dictámenes y opiniones y actividad intelectual en general, a la buena marcha de la Academia. Será obligación suya asistir a las Sesiones de la Junta General y participar en las Comisiones para las que fueren designados. La obligación de asistencia a las Sesiones cesará cuando el Académico Individuo de Número cumpla ochenta años de edad o se encuentre impedido por razones de salud, ejercicio de funciones públicas o encontrarse en el exterior de la República.

Artículo 4. *Asuntos preferentes para la Academia.* A los efectos del cumplimiento de las obligaciones que para la Academia establece el Decreto Orgánico del 28 de octubre de 1888, se considerarán como asuntos preferentes de sus tareas las siguientes:

1. Acopiar los materiales propios para facilitar su trabajo.
2. Adquirir el mayor caudal de documentos históricos que principalmente se relacionen con la Historia de Venezuela o de América.
3. Fomentar sus fondos bibliográficos, a cuyo efecto procurará adquirir la mayor cantidad de obras impresas o inéditas, antiguas y modernas, principalmente relacionadas con la Historia de Venezuela o de América.
4. Realizar investigaciones de carácter histórico, en su propio Departamento de Investigaciones o en otros del país o del exterior, siempre de acuerdo con las normas generales de este Reglamento y las que dicte la Academia.
5. Publicar obras de carácter histórico. Tales publicaciones serán realizadas de acuerdo con las normas de este Reglamento y las que dicte la Academia.
6. Promover y organizar periódicamente los Congresos Venezolanos de Historia, procurando que cada uno de ellos tenga una temática única o preferencial. Tales Congresos serán organizados y realizados de acuerdo con las normas de este Reglamento y las que dicte la Academia.
7. Conmemorar adecuadamente las efemérides patrias o internacionales, procurando que tales conmemoraciones estén orientadas a la exaltación de los valores nacionales o universales.
8. Cumplir con sus funciones, señaladas en el Decreto Orgánico de su creación, de servir como organismo asesor y consultor del Estado en materia de problemas históricos, y especialmente en relación con la enseñanza de la Historia en los diversos niveles de la Educación.
9. Promover y estimular en Venezuela la creación de Museos de carácter histórico.

Capítulo Segundo

DE LOS ÓRGANOS INSTITUCIONALES DE LA ACADEMIA.

Artículo 5. *Órganos Académicos.* Son órganos institucionales de la Academia, la Junta General, la Junta Directiva, los funcionarios académicos, las Comisiones Permanentes y las Comisiones temporales o accidentales.

Artículo 6. *De la Junta General.* La Junta General, constituida en la forma prevista en este Reglamento es el órgano supremo de la Academia y su máxima autoridad y le corresponde resolver sobre todos los asuntos que le atribuye el Decreto Orgánico de 28 de octubre de 1888, las cuestiones previstas en este Reglamento y las que le sometan el Gobierno Nacional, la Junta Directiva y los Individuos de Número.

Artículo 7. *De la Junta Directiva.* El gobierno general de la Academia, en todo aquello que no corresponda a la Junta General o a alguno de los funcionarios académicos en particular, será ejercido por la Junta Directiva integrada por los funcionarios académicos previstos en el Artículo 8 de este Reglamento y que se reunirá y actuará de acuerdo con las disposiciones también contenidas en este Reglamento y en los acuerdos de la Junta General.

Artículo 8. *De los funcionarios académicos.* La Academia tendrá un Director, un Primer Vice-Director, un Segundo Vice-Director, y cuatro Vice-Directores que ejercerán las funciones de Secretario, Administrador, Director de Publicaciones y de Bibliotecario Archivero, elegidos por ella entre los Académicos de Número. Dichos cargos serán bienales.

Artículo 9. *Atribuciones del Director.* Son atribuciones y deberes del Director:

1. Presidir la Academia.
2. Cuidar la ejecución del Decreto Orgánico creador de la Academia, de este Reglamento y de los acuerdos y decisiones de la Academia.
3. Providenciar en cualquier caso urgente, sin perjuicio de dar cuenta después a la Academia.
4. Señalar los días en que hayan de celebrarse Sesiones Extraordinarias de la Junta General.
5. Distribuir las tareas académicas.
6. Nombrar los Vocales de las Comisiones y presidirlas cuando lo tenga por conveniente.
7. Designar los Individuos de Número que hayan de sustituir a dichos Vocales cuando falten.

8. Firmar la correspondencia o hacerla firmar por el Vice-Director Secretario.

9. Ejercer, conjuntamente con el Vice-Director Secretario, las funciones necesarias para organizar y hacer funcionar las actividades de la Academia, especialmente en cuanto se refiere a sus relaciones con el personal a su servicio.

10. Ejercer, con la colaboración del Vice-Director Administrativo y conocimiento de la Junta Directiva las funciones relacionadas con el manejo de los fondos y bienes cuya propiedad o disposición corresponda a la Academia.

11. Ejercer las demás atribuciones que le confieran este Reglamento y los Acuerdos del Cuerpo.

Único: El Director, al finalizar el bienio para el cual hubiere sido electo, presentará a la Junta General una Memoria detallada de las gestiones que estuvieron a su cargo. Cada año, en la Sesión Ordinaria de la Junta General que sea celebrada antes del 30 de mayo, el Director presentará cuenta detallada de la administración de los fondos asignados presupuestariamente a la Academia. Cuando el año corresponda al final de un bienio reglamentario la Memoria y la Cuenta a que hace referencia este párrafo serán presentadas conjuntamente.

Artículo 10. Suplencia del Director. Los dos Vice-Directores sustituirán, por su orden, al Director, en sus faltas absolutas y temporales y conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

Parágrafo Primero: De ocurrir falta absoluta del Director el Vice-Director correspondiente ejercerá inmediatamente la Dirección hasta finalizar el bienio estatutario que esté corriendo.

Parágrafo Segundo: Si quien ocupare la Dirección por falta absoluta del Director fuere el Primer Vice-Director, el Segundo Vice-Director pasará a ser Primer Vice-Director y la Academia, en la Junta Ordinaria siguiente a la fecha de la vacante, designará, con carácter interino, a un Segundo Vice-Director. Si quien ocupare la Dirección fuere el Segundo Vice-Director la Academia, en la misma oportunidad, designará, también con carácter interino, a los dos Vice-Directores.

Parágrafo Tercero. Si ocurrieren simultáneamente falta absoluta o temporal del Director y de los dos Vice-Directores, el Individuo de Número

de mayor antigüedad ocupará interinamente la Dirección y si fuere el caso procurará que la Academia, en la Sesión Ordinaria siguiente de la Junta General, proceda a hacer las designaciones necesarias.

Único: Se considera que existe falta absoluta en caso de muerte, renuncia o incapacidad física sobreviviente que impida al titular, en forma absoluta, valerse por sí mismo.

Artículo 11. *Del Vice-Director Secretario.* El Vice-Director Secretario dará cuenta de la correspondencia; redactará y certificará las actas; extenderá y firmará con el Director los diplomas y certificaciones oficiales de la Academia; y redactará, en unión del Director, la Memoria anual y bienal a que se refiere al artículo 60 de este Reglamento.

Artículo 12. *Del Vice-Director Administrativo.* El Vice-Director Administrativo tendrá a su cargo el manejo del presupuesto de la Academia, así como también el cuidado y mantenimiento de sus bienes muebles, inmuebles y también de común acuerdo con el Vice-Director Bibliotecario Archivero de las obras de arte, de todo lo cual llevará un inventario actualizado; la preparación del presupuesto y su debida ejecución; manejará las licitaciones que haya que efectuar, el pago del personal, las colocaciones de capital y en fin todo lo concerniente a las actividades administrativas de la Academia. Conjuntamente con el Director emitirá las órdenes de pago que sea necesario efectuar, y en general atenderá, de acuerdo con el Director, a todo lo relativo al presupuesto de gastos señalados por la Ley.

Artículo 13. *Del Vice-Director de Publicaciones.* El Vice-Director de Publicaciones presidirá y coordinará la Comisión de Publicaciones de la Academia; dirigirá el Boletín de la Academia, velando por la calidad de su forma y contenido; y coordinará todo el plan de publicaciones de la Academia, para lo cual debe presentar en cada ejercicio fiscal el presupuesto respectivo para su aprobación por la Junta Directiva.

Artículo 14. *Del Vice-Director Bibliotecario-Archivero.* Las obligaciones del Vice-Director Bibliotecario Archivero serán: tener a su cargo la conservación y arreglo de los libros y manuscritos de la Academia y formar los índices de ellos; hacer la compra de libros y manuscritos, con arreglo a los Acuerdos del Cuerpo; entregar a los Individuos de Número, bajo recibo, y según las normas de la Academia, los libros que necesiten, y, con permiso de la Academia, los manuscritos y cualesquiera otros documentos, cuidando de que tanto éstos como aquellos, se devuelvan en un lapso que no exceda de dos meses; igualmente actuará como Anticuario de la Acade-

mia y de común acuerdo con el Vice-Director Administrativo cuidará de las obras de arte de la institución; pasará a la Academia una relación trimestral del movimiento de la Biblioteca y archivo y de todo lo actuado en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 15. *Faltas temporales.* Las faltas temporales del Vice-Director Secretario, del Vice-Director Administrativo, del Vice-Director Bibliotecario-Archivero y del Vice-Director de Publicaciones serán cubiertas por aquel de los Individuos de Número que designe la Junta Directiva. Las faltas absolutas serán cubiertas por el Individuo de Número que designe la Junta General y quien ejercerá las funciones correspondientes hasta la finalización del bienio estatutario respectivo. La designación será hecha en la Sesión Ordinaria siguiente a la fecha de la vacante. Existirá falta absoluta en los mismos casos previstos en el párrafo único del Artículo 10 de este Reglamento.

Único: Cuando ocurra falta temporal o absoluta del Vice-Director Secretario o del Vice-Director Bibliotecario-Archivero, fuere urgente la realización de algún acto propio de las funciones correspondientes y no hubiere posibilidad de esperar la reunión del cuerpo académico que deba hacer la designación de quien haya de cubrir la falta ocurrida, el Director podrá designar a otro miembro de la Junta Directiva o a un Individuo de Número sólo para que realice el acto necesario y urgente y de ello dará noticia razonada a la Junta General en su más inmediata Sesión Ordinaria.

Artículo 16. *Funciones de la Junta Directiva.* Serán funciones específicas de la Junta Directiva:

1. Ejercer conforme al Artículo 7 de este Reglamento el gobierno general de la Academia en todo aquello que no corresponda a la Junta General o alguno de sus funcionarios en particular
2. Estudiar y resolver los asuntos de carácter administrativo que le sometan sus miembros.
3. Proponer a la Junta General los temas, acuerdos, resoluciones o recomendaciones que estime convenientes para la buena marcha de la Academia.
4. Considerar, antes de su presentación a la Junta General, la Memoria que debe presentar el Director en la forma y oportunidad señalada en este Reglamento.

5. Estar al tanto de la administración de los fondos atribuidos presupuestariamente a la Academia y del manejo y uso de los bienes pertenecientes, asignados o confiados a la Academia.

6. Ejercer las demás funciones que le acuerden este Reglamento, la Junta General o las disposiciones legales o administrativas.

Artículo 17. *Reuniones de la Junta Directiva.* La Junta Directiva deberá reunirse al menos dos veces cada mes y en toda ocasión para la cual sea convocada por el Director. De toda reunión se levantará un acta resumida.

Capítulo Tercero

DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 18. *La Junta General.* La Junta General estará compuesta por todos los Individuos de Número. Habrá quorum, salvo disposición diferente de este Reglamento, con la presencia de nueve Individuos de Número.

Artículo 19. *Materias propias de la Junta General.* Además de todas aquellas cuestiones que le son propias por mandato de la Ley, del Decreto Orgánico del 28 de octubre de 1888 o de este Reglamento, la Junta General, como órgano supremo de gobierno de la Academia deberá especialmente:

1 Conocer, aprobar o improbar la Memoria que al fin de cada bienio le presente el Director y las cuentas que correspondan anualmente al manejo y administración de los bienes académicos y de los fondos destinados al funcionamiento de la Institución.

2. Conocer y aprobar el Proyecto de Presupuesto anual de gastos de la Academia antes de ser enviado a las autoridades a quienes corresponda.

3. Decidir sobre las reformulaciones que sea necesario acordar al presupuesto anual de gastos.

4. Introducir las reformas que sean necesarias en el presente Reglamento, para lo cual será necesario un quorum no menor de 9 (nueve) Individuos de Número convocados especialmente para este objeto.

Artículo 20. *Reuniones de la Junta General.* La Junta General podrá sesionar con carácter ordinario, especial, solemne o extraordinario.

Parágrafo Primero: *De las Sesiones Ordinarias.* La Junta General sesionará, en forma ordinaria y sin previa convocatoria, todos los días jueves de cada semana y que no fueren feriados o de vacaciones reglamentarias. La hora de la reunión será determinada, con carácter permanente, por la propia Junta General y no podrá ser modificada sin el voto favorable de nueve de los Individuos de Número y la notificación por escrito a quienes no hubieren estado presentes en la Sesión en la cual se tomare el acuerdo. A los efectos de este parágrafo y de toda otra disposición de este Reglamento que lo amerite, se considerarán lapsos de vacaciones reglamentarias los días que transcurran desde el 15 de agosto al 14 de septiembre de cada año, ambos días inclusive y del 15 de diciembre de cada año al 7 de enero del año siguiente también ambos días inclusive. Durante tales lapsos no habrá Sesiones Ordinarias de la Junta General sin menoscabo del normal funcionamiento de las actividades administrativas de la Academia en la forma que determine la Junta Directiva.

Parágrafo segundo: *De las Sesiones Especiales.* La Junta General sesionará en forma especial, para actos de conmemoración de hechos históricos, homenaje a quienes así se acuerde, presentación de obras, lectura de conferencias y otras ocasiones similares. Las Sesiones Especiales se efectuarán siempre previa decisión tomada al efecto por la Junta Directiva y tendrán lugar en la oportunidad que al efecto se señale. La Junta General podrá acordar que, en los casos que así lo ameriten, se celebren Sesiones Especiales en el interior o exterior de la República y en el lugar que se designe al efecto.

Parágrafo Tercero: *De las Sesiones Solemnes.* La Junta General sesionará, con carácter solemne: para recibir a los nuevos Individuos de Número, para rendir homenaje a los Padres de la Patria o a eminentes personalidades en el campo de la educación, la ciencia y la cultura o para conmemorar efemérides patrias o internacionales de singular categoría histórica.

Parágrafo Cuarto: *De las Sesiones Extraordinarias.* El Director, por su propia iniciativa, por decisión de la Junta Directiva o a pedido de tres académicos, podrá convocar a los Individuos de Número a sesionar en forma extraordinaria y privada, en una oportunidad y hora diferentes a las Sesiones Ordinarias incluso en lugar diferente del Palacio de las Academias, si las circunstancias así lo aconsejaren. Con carácter estrictamente consultivo el Director o la Junta Directiva podrán ampliar esta convocatoria a las personas que fueren necesarias.

Artículo 21. *Sesiones conjuntas con otras Academias.* La Academia podrá sesionar conjuntamente con otras Academias Nacionales en forma especial o solemne.

Artículo 22. *Presencia de los Miembros Correspondientes.* Los Miembros Correspondientes presentes en una Sesión Ordinaria de la Junta General podrán pedir la palabra, opinar sobre los temas en discusión o debate, y formular proposiciones, pero sin emitir voto.

Artículo 23. *Carácter privado de las Sesiones Ordinarias.* Las Sesiones Ordinarias de la Junta General tendrán carácter privado y sólo podrán asistir a ellas los Individuos de Número, los Miembros Correspondientes y el personal de Secretaría necesario. En casos especiales el Director podrá pedir a un funcionario de la Academia que se haga presente para informar sobre un determinado asunto.

La Junta General, por propia decisión o por propuesta de la Junta Directiva, podrá acordar que en determinada Sesión o para el tratamiento de determinados asuntos únicamente estén presentes los Individuos de Número.

Artículo 24. *Acta de las Sesiones.* De cada Sesión Ordinaria de la Junta General se levantará un acta por el Vice-Director Secretario. En esa acta se identificará a los presentes y en forma sucinta se indicarán los asuntos tratados y las resoluciones, acuerdos y recomendaciones. En la Sesión siguiente será leída la minuta y una vez aprobada se pasará a los libros o registros respectivos debidamente autorizada por el Director y el Vice-Director Secretario. Cuando un Académico desee dejar constancia de su voto salvado o negativo se transcribirá en el acta lo que al efecto exponga por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de la Sesión. Si la exposición pasare de dos páginas se dejará constancia de su existencia y se archivará el texto escrito y firmado en la Secretaría de la Academia.

Artículo 25. *De las Sesiones Especiales y Solemnes.* En las Sesiones Especiales y Solemnes, y una vez abierto el acto por el Director, el Vice-Director Secretario informará del Orden del Día. Cumplido el objeto de la reunión se dará por terminada. En las Sesiones Especiales y Solemnes sólo podrán llevar la palabra las personas designadas al efecto. Las Sesiones Especiales y Solemnes serán públicas y de cada una de ellas se levantará un acta que será sometida a la próxima Sesión Ordinaria de la Junta General.

Artículo 26. *De los asuntos objeto de deliberación.* La Academia deliberará únicamente sobre los asuntos que le someta el Gobierno Nacional por medio de sus órganos legales, la Junta Directiva o cualesquiera de los Individuos de Número. Tales deliberaciones se llevarán a cabo en tanto los temas correspondientes sean de la competencia de la Academia y en ningún caso se referirán a cuestiones extrañas al interés académico. El Director podrá

pedir a todo Académico en uso de la palabra que preste atención a las normas de este artículo.

Capítulo Cuarto

DE LA CONDICIÓN ACADÉMICA

Artículo 27. *De la condición de Académico.* La condición de Académico es vitalicia. Los Individuos de Número no podrán renunciar al puesto ni la Academia en ningún caso podrá darlos por removidos.

Artículo 28. *De las excusas.* Cuando por razones, a su juicio suficientes, un Individuo de Número se encuentre impedido para asistir a una o varias Sesiones de la Junta General, dará aviso al Director o al Vice-Director Secretario sin estar obligado a expresar la naturaleza del impedimento.

Artículo 29. *Del fallecimiento de académicos.* Cuando ocurra la muerte de un Individuo de Número, la Junta Directiva lo avisará a los demás Académicos, y la Academia estará de duelo por ocho días continuos, invitará al sepelio si ello fuere posible y en la ceremonia fúnebre, y si lo permitieren los deudos, el Director o un Académico designado al efecto llevará la palabra para expresar la condolencia de la institución.

Capítulo Quinto

DE LA PROVISIÓN DE LOS SILLONES ACADÉMICOS

Artículo 30. *De la vacante de los Sillones.* En la Sesión de la Junta General Ordinaria que se celebre en la semana siguiente a aquella en la que ocurra el fallecimiento de un Individuo de Número, el Director dará cuenta a la Junta General y se declarará vacante el Sillón correspondiente. De tal declaratoria se dará noticia en aviso oficial que será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 31. *Lapso para propuestas de candidatos.* Una vez hecha pública la vacante ocurrida, comenzará a correr un lapso de treinta (30) días continuos durante los cuales se podrán proponer candidatos, a los fines de ocupar el Sillón vacante. Las propuestas deberán ser hechas en la forma prevista en este Reglamento.

Parágrafo Primero: Este lapso no se considerará interrumpido por ninguna circunstancia, pero si terminare en un día feriado o de vacaciones reglamentarias se considerará como día final el día hábil inmediatamente siguiente. Se considerará hábil todo día que no fuere sábado, domingo, fiesta nacional, jueves y viernes santo o de vacaciones reglamentarias.

Parágrafo Segundo: Si ocurrieren dos o más vacantes simultáneamente, y cualquiera que hubiere sido la causa de esa vacante, el proceso para la provisión de los sillones correspondientes, se iniciará después de transcurrido 30 días hábiles luego de que ya se haya perfeccionado la elección de quien va a ocupar el sillón que hubiere sido el anterior en quedar vacante.

Artículo 32. Condiciones para ser propuesto Individuo de Número. Para ser propuesta una persona como Individuo de Número además de las condiciones exigidas por el Decreto Orgánico de creación de la Academia Nacional de la Historia, requerirá lo siguiente:

- a) Ser venezolano y estar domiciliado en el país.
- b) Ser mayor de treinta años y estar en un estado de salud que razonablemente le permita atender las obligaciones académicas.
- c) Deberá ser de condición tal que sus méritos intelectuales, en forma objetiva y según los criterios que al efecto establezca la Academia, sean generalmente apreciados como de grado sobresaliente.

Artículo 33. Proponentes y forma de la propuesta. La propuesta de una persona como Individuo de Número será hecha sólo por tres Individuos de Número quienes al firmarla, darán fe, ante la Academia, de haber comprobado que la persona propuesta reúne las condiciones exigidas por el artículo anterior. Los proponentes deberán explicar cuáles son, en su opinión, los méritos del propuesto y las condiciones de seriedad, rigor y calidad de su obra histórica escrita. Deberán, además, presentar una declaración, escrita y firmada por la persona propuesta, en la cual manifieste su disposición de aceptar en caso de ser electa.

Artículo 34. Documentos comprobatorios. La propuesta de todo candidato deberá estar acompañada de la documentación necesaria para comprobar que el propuesto reúne los requisitos y condiciones exigidos por el Artículo 32.

Artículo 35. *Examen de las Propuestas.* Terminado el lapso de treinta (30) días determinados en el Artículo 31 de este Reglamento la Junta Directiva en la Sesión siguiente de la Junta Ordinaria informará a los Individuos de Número de las personas propuestas para ocupar el Sillón declarado vacante y pondrá a su disposición la documentación comprobatoria correspondiente. Los señores Individuos de Número dispondrán de un lapso de quince días continuos contados a partir del día siguiente al de la Sesión prevista en este artículo, para proceder a examinar las credenciales de los propuestos y a celebrar conferencias privadas sobre dichas credenciales.

Artículo 36. *Oportunidad de la elección.* En la Sesión de la Junta General Ordinaria que se celebre en la semana siguiente a aquella semana en la cual hubiere vencido el lapso a que se refiere el Artículo 35 se procederá a la elección, previa convocatoria *ante diem*.

Parágrafo Primero: Si después de terminado el lapso previsto en el Artículo 31 para presentar propuestas y antes de haberse procedido a la elección en la oportunidad prevista en este artículo, falleciere alguno de los candidatos propuestos, el proceso de elección quedará suspendido y la Junta General, en la primera Sesión que celebre después de ocurrido ese fallecimiento, así lo declarará. De la fecha de esa reunión, inclusive, comenzará de nuevo a correr el lapso para presentación de propuestas en la forma prevista en este Reglamento.

Parágrafo Segundo: Si al terminar el lapso previsto en este Reglamento para presentar propuestas no hubiere habido ninguna, la Junta General declarará de nuevo vacante el Sillón correspondiente, ordenará la publicación de la vacante en la Gaceta Oficial y se iniciará otra vez el procedimiento previsto en los artículos respectivos.

Artículo 37. *Quorum para la elección de Individuo de Número.* Para poderse efectuar la elección deberán estar presentes al menos nueve Individuos de Número. De no haber tal quorum se suspenderá el acto de la elección que sin necesidad de convocatoria especial será celebrado en la Junta Ordinaria siguiente.

Artículo 38. *Forma de la elección.* Se considerará electo al candidato que hubiere obtenido mayoría absoluta de votos de los Individuos de Número presentes. Si el número de votantes fuese par, se considerará mayoría absoluta a la mitad matemática más uno de los presentes y en el caso de que el número de los presentes sea impar, se considerará mayoría absoluta al número entero superior siguiente a la mitad matemática del número de los presentes. Si hubiere un solo candidato y este no fuere electo, se declarará

de nuevo vacante el Sillón y comenzará otra vez el procedimiento establecido en este Reglamento. Si hubiere dos candidatos y ninguno resultare electo se repetirá la elección en el mismo acto y será electo el que obtenga mayor número de votos en la segunda elección. Si los candidatos fueren más de dos y ninguno obtuviere mayoría, se repetirá la elección, en el mismo acto y sólo para escoger únicamente entre los dos que hubieran obtenido mayor número de votos. Si de los candidatos propuestos ninguno hubiere obtenido mayoría, pero hubiere uno con un número mayor de votos, seguido por dos o más que hubieren empatado en número de votos, la segunda elección se concretará a todas estas personas. Si en la segunda elección ninguno obtiene mayoría absoluta se declarará vacante de nuevo el Sillón y comenzará otra vez el procedimiento establecido en este Reglamento.

Único: Solamente serán considerados válidos los votos emitidos personalmente por los Individuos de Número presentes en la Sesión Ordinaria en la cual se verifique la elección. En ningún caso y por ninguna razón se admitirá el voto emitido en cualquier forma por quien no esté presente.

Artículo 39. *Consecuencias de la necesidad de nueva elección.* Cuando fuere necesario iniciar de nuevo el procedimiento de elección por cualquiera de los casos previstos en el artículo anterior no podrá ser presentado como candidato ninguno de los que lo hubiesen sido en la primera votación.

Artículo 40. *Notificación de la elección.* Una vez verificada la elección el Vice-Director Secretario dará por escrito aviso de ella al candidato electo y lo invitará a presentar el trabajo de incorporación a la Academia.

Artículo 41. *Derechos del Académico electo.* El candidato electo Individuo de Número tendrá derecho a asistir a las Sesiones de la Junta General y a tomar la palabra en ellas; podrá hacer proposiciones, pero no podrá emitir voto.

Artículo 42. *Del trabajo de incorporación.* El Individuo de Número electo dispondrá de un lapso de seis meses para presentar a la Academia un trabajo de incorporación que deberá reunir las siguientes características:

1. Se tratará de una obra inédita, original y especialmente preparada para el fin mencionado. No se admitirán adaptaciones de obras anteriormente publicadas ni trabajos hechos en colaboración o coautoría con otras personas.

2. Deberá tener condiciones objetivas de seriedad científica, de adecuada metodología y de lenguaje preciso.

3. Deberá consistir en una labor creadora o en la exposición de una investigación histórica efectuada por el autor.

Único: La Academia podrá, a solicitud del interesado y por decisión de la Junta General, acordar una prórroga de hasta tres meses adicionales, para que el Individuo de Número electo presente su trabajo de incorporación.

Artículo 43. *Efectos de la no presentación del trabajo de incorporación.* Si el Individuo de Número no presenta su trabajo de incorporación previsto en el artículo anterior dentro del lapso fijado en ese artículo, o de su prórroga si la hubiere, se presumirá que ha renunciado a la condición de electo y se declarará vacante el Sillón respectivo y se procederá a nueva elección en la forma prevista en este Reglamento.

Artículo 44. *Prórrogas extraordinarias.* Cuando la no presentación oportuna del trabajo de incorporación se debiere a que el Individuo de Número electo se encuentre enfermo de gravedad, ausente del país por razones de servicio público o en circunstancias especialmente delicadas o graves que forzosamente se lo impidan, la Academia podrá, por el voto unánime de quienes asistan a la Sesión de la Junta General que conozca del caso, acordar al interesado una prórroga extraordinaria, por una sola vez y hasta por un año. Tal materia será considerada a propuesta del Director o del propio interesado.

Artículo 45. *Renuncia a la condición de electo y sus efectos.* La persona electa Individuo de Número, podrá, antes de efectuarse el acto de su incorporación, manifestar a la Academia que renuncia a su condición de Numerario electo en cuyo caso, el día mismo en que la Junta General en Sesión Ordinaria conozca del caso, se declarará vacante el Sillón respectivo y se reiniciará el procedimiento de elección. Quien renunciare a su condición de Individuo de Número electo no podrá ser presentado de nuevo.

Artículo 46. *Oportunidad de la incorporación.* Una vez presentado el trabajo de incorporación, la Junta General en Sesión Ordinaria procederá a fijar fecha para la incorporación del Individuo de Número electo y a designar a un Académico para que en nombre de la Institución dé la bienvenida al nuevo Académico.

Artículo 47. *Incorporación privada.* Si el nuevo Académico lo solicita la incorporación podrá ser realizada en una Sesión Ordinaria de la Junta General.

Artículo 48. *De la medalla y del Diploma Académico.* Tanto la Medalla Académica como el Diploma correspondiente tendrán las características que determine la Junta General en Sesión Ordinaria y será propiedad del Académico respectivo.

Capítulo Sexto

DE LOS MIEMBROS CORRESPONDIENTES

Artículo 49. *Del fallecimiento de Miembros Correspondientes.* Cuando ocurra el fallecimiento de un Miembro Correspondiente nacional, el Director en la Sesión Ordinaria siguiente de la Junta General, dará cuenta del hecho. Ese mismo día la Junta General guardará un minuto de silencio en homenaje al personaje fallecido y en la Sesión siguiente será declarada la vacante correspondiente. La Junta Directiva podrá, si tuviere noticia a tiempo del fallecimiento del correspondiente, participar en los funerales y en todo caso expresará las condolencias de la Academia a los familiares e instituciones culturales a las cuales hubiere pertenecido. En la misma forma se procederá cuando se tuviere noticia del fallecimiento de un Miembro Correspondiente extranjero, pero no habrá declaratoria de vacante.

Artículo 50. *Del traslado de residencia de Miembros Correspondientes nacionales.* Cuando un Miembro Correspondiente nacional trasladare su residencia a un estado de la República distinto de aquél en el cual residía para el momento de su elección, dejará de serlo en éste y pasará automáticamente a serlo en el estado de la nueva residencia. A los efectos del registro el Miembro Correspondiente dará aviso por escrito de tal circunstancia a la Secretaría de la Academia.

Único. En la misma forma prevista en este artículo se procederá cuando el Miembro Correspondiente en el exterior sea de nacionalidad venezolana y traslade su residencia al territorio nacional.

Artículo 51. *De las vacantes de plazas de Miembros Correspondientes nacionales.* Después de declarada la vacante de una plaza de Miembro Correspondiente nacional, o cuando conforme a las previsiones del Artículo 2 de este Reglamento fueren creadas nuevas plazas y dentro de los treinta días continuos siguientes, se podrán presentar a personas idóneas como candidatos para ocuparla.

Artículo 52. *Propuestas y sus normas.* La presentación de los candidatos se hará por escrito y por tres Individuos de Número. La propuesta estará sujeta a las normas establecidas por los artículos 31 a 35 de este Reglamento.

Artículo 53. *Informe de la propuesta.* Recibida la propuesta la Junta Directiva informará de ella a la Junta General en la próxima Sesión Ordinaria.

Artículo 54. *Oportunidad de la elección.* Después de informada la Junta General de la propuesta, la Junta Directiva fijará la fecha de la elección, para la cual se aplicarán las disposiciones del Artículo 38 de este Reglamento.

Artículo 55. *Notificación de la elección.* Hecha la elección se notificará de ella por el Vice-Director Secretario al Miembro Correspondiente electo y se le hará entrega del diploma respectivo. No será necesario un acto de incorporación, pero si el Miembro Correspondiente electo lo solicita y así lo acuerda la Junta General, se le podrá recibir en Sesión Especial, y leerá un trabajo de incorporación de las mismas características determinadas en el Artículo 42 de este Reglamento.

Artículo 56. *Propuestas de Miembros Correspondientes extranjeros.* Tres Individuos de Número podrán proponer a la Academia Miembros Correspondientes extranjeros que reúnan las condiciones exigidas por el Parágrafo Segundo del Artículo 2 de este Reglamento. La propuesta deberá ser hecha por escrito y seguirá el mismo trámite de la elección de Miembros Correspondientes nacionales.

Artículo 57. *Acuerdos académicos de corresponsalía.* La Academia, por decisión de la Junta General, previa propuesta razonada de la Junta Directiva y conforme a las previsiones del Numeral 8 del Artículo 2 del Decreto Orgánico del 28 de octubre de 1888, podrá sostener convenios de corresponsalía con Instituciones Académicas de otros países que estén dedicadas al estudio e investigación de la Historia.

Parágrafo Primero: Los convenios de corresponsalía serán siempre celebrados bajo la condición de reciprocidad.

Parágrafo Segundo: Una vez vigente el convenio de corresponsalía, la Academia al ser notificada oficialmente de la designación de una persona como Individuo de Número de la Academia respectiva, le considerará como Miembro Correspondiente suyo, para lo cual bastará la información que, al efecto, dé el Director a la Sesión Ordinaria que se celebre después de recibida la información y sin que sea necesario efectuar propuestas y votaciones.

Parágrafo Tercero: La Academia se considerará desligada de todo convenio de corresponsalía cuando la Institución respectiva no acate el pacto de reciprocidad. Tal situación no afectará el carácter que ya tuvieren las personas que,

como Miembros de esa Institución, ya hubieran recibido el reconocimiento de Miembros Correspondientes de la Academia.

Parágrafo Cuarto: Los convenios de corresponsalía no limitarán la potestad de la Academia para designar en el país respectivo y como Correspondientes suyos a personas que no fueren Individuos de Número de la Institución correspondiente.

Capítulo Séptimo

DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL Y ADMINISTRATIVO DE LA ACADEMIA

Artículo 58. Comisiones y Departamentos de la Academia. La Academia, para su funcionamiento, tendrá las comisiones y departamentos que considere necesarios. Para la creación de cada comisión o departamento la Junta Directiva propondrá a la Junta General las normas que regirán la organización y funcionamiento respectivo. Tales normas podrán ser variadas por la Junta General cada vez que fuere necesario a los intereses académicos.

Único. Las comisiones de la Academia estarán compuestas mayoritariamente por Individuos de Número. El Director de la Academia será miembro nato y Presidente de todas las comisiones sin menoscabo de que se designe a un Académico para que las coordine.

Cada departamento de la Academia estará bajo la jefatura técnica de un Individuo de Número, designado por la Junta General y que no estuviere desempeñando funciones de Director.

La designación de los jefes de los respectivos departamentos de la Academia será hecha por la Junta General dentro de los dos primeros meses de cada período estatutario. Los jefes de departamento podrán ser reelectos.

Las faltas temporales de los jefes de departamento serán cubiertas por el Individuo de Número que designe al efecto la Junta Directiva. Habrá falta temporal de un jefe de departamento cuando por alguna razón justificada deba ausentarse del ejercicio de sus funciones hasta por seis meses. Si la ausencia debe prolongarse por más de seis meses se considerará que hay falta absoluta y se procederá a nueva designación.

Habrá además falta absoluta en los casos de renuncia, aceptación de la designación para otras funciones que sean incompatibles con ese ejercicio, incapacidad física o enfermedad que imposibilite para el mismo ejercicio del cargo o fallecimiento.

Artículo 59. *Marcha y funcionamiento de Comisiones y Departamentos.* La Junta General deberá ser informada, periódicamente, de la marcha y funcionamiento de las comisiones y departamentos de la Academia. La Junta General fijará la frecuencia y oportunidad de tales informes.

Artículo 60. A fin de cada bienio el Director y el Vice-Director Secretario redactarán y harán imprimir una Memoria comprensiva del estado de la Academia y de todos los trabajos que durante ese lapso se hayan efectuado.

Artículo 61. *Boletín de la Academia.* La Academia publicará, trimestralmente un Boletín, que será su órgano oficial, el cual estará dirigido por el Vice-Director de Publicaciones. En dicho Boletín, además de los trabajos y estudios se publicarán trabajos de los Individuos de Número, de los Miembros Correspondientes nacionales y extranjeros y de las personas al servicio de la Academia en sus departamentos y comisiones. Se publicará además la lista de los Individuos de Número en orden de antigüedad, los informes que acuerde la Junta General, una noticia circunstanciada de las actividades académicas y de los hechos que hubieren tenido trascendencia cultural en la República y la lista de los libros que en el período trimestral correspondiente hubiere publicado la Academia.

Artículo 62. *Opiniones de la Academia.* La Academia hará constar en el Boletín que solo se consideran opiniones suyas aquellas que hubieren sido adoptadas por la Junta General en acuerdos, decisiones o dictámenes.

Capítulo Octavo

DE LAS ELECCIONES ACADÉMICAS

Artículo 63. *Oportunidad de las elecciones académicas.* Las elecciones para funcionarios de la Academia se harán en la tercera Sesión Ordinaria de la Junta General del mes de mayo de cada bienio, a fin de que se verifique la instalación el día 30 del mismo mes, fecha en que tomaron posesión los primeros funcionarios que la Academia eligió en propiedad.

Único: Dichas elecciones se harán en votación secreta y por mayoría absoluta de votos, por los Individuos de Número presentes, quienes no podrán ser menos de nueve.

Si en el primer escrutinio no resultare elección, ésta se concretará en el segundo entre los que hayan obtenido mayor número de votos. Si persistiere el empate, el director convocará a nueva reunión que puede ser inmediata o en fecha posterior. A los efectos de este artículo sólo se admitirá el voto emitido personalmente por los Individuos de Número presentes en la Sesión Ordinaria en la cual se verifique la elección.

Artículo 64. *Oportunidad del juramento.* El Director electo prestará ante la Academia el juramento de cumplir fielmente los deberes de su cargo. Los demás Miembros de la Junta Directiva serán juramentados por el Director de la Academia en presencia de la Junta General.

Único: El juramento será prestado en el acto de toma de posesión del cargo respectivo.

Artículo 65. *Posibilidad de reelección.* Los Miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos por más de un bienio para ejercer el mismo cargo, menos el Director que sólo podrá ser reelegido sucesivamente una sola vez.

Único: Aquellos Individuos de Número que hayan ejercido la Dirección de la Academia no podrán ser reelegidos para este mismo cargo sino por lo menos seis (6) años después de haber finalizado su último mandato.

Capítulo Noveno

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 66. El Departamento de Investigaciones se regirá de acuerdo con las normas generales de este Reglamento y las que dicte la Academia y tendrá por función fundamental realizar investigaciones de carácter histórico en sus propios fondos archivísticos y bibliográficos o en otros del país o del exterior.

Artículo 67. *De los retratos y bustos de homenaje.* A los fines de dar cumplimiento a las previsiones del Artículo 5 del Decreto Orgánico de 28

de octubre de 1888 la Academia honrará la memoria de los venezolanos que se han distinguido como historiadores colocando sus retratos o bustos en los Salones Académicos y de acuerdo con las siguientes previsiones:

1. Se podrá acordar el honor previsto en este artículo solamente a personas que hubieren fallecido. Cuando se trate de la colocación de retratos deberá haber transcurrido al menos tres años de la muerte y veinte años cuando se trate de bustos.

2. Para la colocación de un retrato se requerirá la aprobación de la Junta General Ordinaria a una propuesta que tendrá que ser presentada al menos por tres Individuos de Número.

3. Para la colocación de un busto se requerirá la aprobación de la Junta General Ordinaria a una propuesta que tendrá que ser presentada al menos por doce Individuos de Número.

4. Los retratos deberán ser pinturas originales, su tamaño no excederá del promedio del de la mayoría de los retratos que existen en los Salones Académicos para la fecha de este Reglamento y sus cualidades artísticas deberán ser satisfactorias para la Academia.

5. Los bustos deberán ser obras artísticas originales, ejecutadas en mármol o en bronce y su tamaño no excederá al del promedio de los bustos que se encuentran en los Salones Académicos para la fecha de este Reglamento.

6. No se podrá colocar un busto o retrato sin el consentimiento de los descendientes del historiador fallecido. Tal consentimiento no será necesario cuando hubieren transcurrido más de veinticinco años de la muerte.

Artículo 68. *Obras de arte propiedad de la Academia.* Las obras de arte propiedad de la Academia estarán bajo la custodia y responsabilidad del Vice-Director Administrativo y no podrán ser llevadas fuera del recinto académico, salvo para su restauración y previas las medidas de seguridad y garantía que fueren prudentes. En casos extraordinarios la Academia podrá permitir, con las debidas garantías y seguro satisfactorio, que una determinada obra de arte de su patrimonio figure en exposiciones que se realicen fuera del recinto académico.

Artículo 69. *Uso de libros valiosos y documentos históricos y de la biblioteca.* El uso de libros raros o documentos históricos propiedad de la Aca-

demia o confiados a su custodia estará reservado a los Individuos de Número y Miembros Correspondientes. La Academia, por decisión de la Junta General, podrá permitir a particulares el acceso a tales libros y documentos. Igualmente la Academia, por decisión de su Junta General, y a propuesta del Vice-Director Bibliotecario Archivero, reglamentará el uso por el público de la Biblioteca y Archivo Histórico de la Academia.

Único: Los documentos originales propiedad de la Academia o confiados a su custodia, no podrán ser llevados a sitios diferentes del que les corresponda en los Archivos de la Academia, sino en casos de investigaciones muy especiales o para su reparación, restauración, micro filmación o digitalización; pero siempre previa autorización expresa de la Junta General, dada con conocimiento de causa y con arreglo, en su caso, a las previsiones que contengan los convenios de custodia bajo los cuales hubieran sido recibidos tales documentos.

Artículo 70. *Organización de las oficinas académicas.* Las normas sobre organización de las oficinas académicas, deberes de sus empleados, horario de trabajo y otras de carácter administrativo similar serán acordadas por la Junta Directiva previa información a la Junta General.

Artículo 71. *Premios académicos.* La Academia otorgará los premios y distinciones que acuerde la Junta General. Las normas que regirán el otorgamiento de tales premios serán determinadas en cada caso por la misma Junta General. Los Individuos de Número no podrán participar, directa ni indirectamente, en concursos promovidos por la Academia ni optar a premios o distinciones que la Academia acuerde o en cuyo discernimiento participe la Academia.

Artículo 72. *Publicaciones de la Academia.* Las publicaciones de la Academia serán coordinadas por el Vice-Director de Publicaciones, de acuerdo con las Normas que dicte la Academia.

Artículo 73. *Manejo de los fondos y bienes de la Academia.* El manejo de los fondos asignados a la Academia por el Gobierno Nacional y los fondos que provengan del resultado o producto del patrimonio de la Academia y de los bienes de la misma corresponderán a la Junta Directiva por órgano del Vice-Director Administrativo. En cada año se deberá hacer conforme a las normas legales y reglamentarias un presupuesto equilibrado de gastos, sin que en ningún caso se admita que los egresos excedan a los ingresos. Se llevará cuenta pormenorizada de todos los gastos, con los comprobantes

correspondientes y en la forma que legal y contablemente sea aconsejable. Cada año la Junta Directiva informará a la Academia en Junta General, de la forma como fueron manejados los fondos de toda clase dispuestos por la Academia. Tales cuentas serán también rendidas, en la forma que determine la Ley, a la autoridad correspondiente y a la Contraloría General de la República. Los bienes de la Academia siempre deberán estar cubiertos por seguros adecuados y mantenidos y conservados en debida forma.

Parágrafo Primero: Los Individuos de Número y las personas que presen su servicio a la Academia no podrán tener interés personal en las actividades de carácter financiero o comercial que en alguna forma se relacionen con el funcionamiento de la Academia.

Parágrafo Segundo: La Academia no podrá erogar ninguna cantidad para financiar o sufragar actividades particulares de los Individuos de Número con la sola excepción de pasajes y viáticos con motivo de viajes relacionados con las actividades académicas. Los servicios y bienes académicos no podrán ser utilizados para beneficio particular de ningún Individuo de Número, ni Miembro Correspondiente, ni personal administrativo.

Parágrafo Tercero: La Junta General designará, cuando lo estime oportuno, un auditor externo, que examinará los informes que la Junta Directiva presente sobre el manejo de los fondos de toda clase dispuestos por la Academia.

Artículo 74. Erogaciones de fondos. Salvo acuerdo especial de la Junta Directiva, previamente informado a la Junta General, no se podrá hacer ninguna erogación con fondos de la Academia para la cual no existiere una correspondiente asignación en su presupuesto interno. Las erogaciones extraordinarias previstas en este artículo supondrán ajustes en otras previsiones presupuestarias, salvo que existiere un superávit disponible o un ingreso extraordinario.

Artículo 75. Reglamentos académicos. La Junta General en Sesión Ordinaria, con un quorum de no menos de nueve (9) Individuos de Número y con convocatoria especial, podrá dictar o modificar todos los Reglamentos, disposiciones y normas necesarias para el funcionamiento de la Academia.

DISPOSICION FINAL

Artículo 76. Este Reglamento entrará en vigencia en el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Caracas, 20 de Octubre de 2005

En fe de lo cual certificamos el presente texto:

ERMILA T. DE VERACOECHEA
Directora

ELIAS PINO ITURRIETA
Vicedirector Secretario

LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA,
en ejercicio de la Facultad que le acuerda el Artículo 6
de su Decreto Orgánico, dictado por el Presidente de la República
el día 28 de octubre de 1888,

acuerda

adoptar las siguientes

NORMAS DE PROCEDIMIENTOS

I. DE LAS SESIONES ACADÉMICAS

Artículo 1. *Procedimiento en las sesiones ordinarias.* En las Sesiones Ordinarias se observarán las siguientes normas de procedimiento:

1. Presidencia: Las Sesiones serán presididas por el Director, en su defecto por aquel de los Vice-Directores que estuviere presente, de estar los dos presentes por el primero de ellos y de no estar ninguno por el Académico que entre los presentes tuviere más antigüedad.

2. Sillones: Cada Individuo de Número ocupará en la Sesión el Sillón que lleve la Letra que le corresponda, excepto el Director y los Vice-Directores que ocuparán los destinados al efecto, los Miembros correspondientes presentes podrán ocupar, previa anuencia del Director, los Sillones que correspondan a Individuos de Número no presentes.

3. Lectura del Acta: Llegada la hora de la reunión el Director, previa comprobación del quórum, abrirá la Sesión y ordenará la lectura de la minuta del acta de la sesión anterior. Los Académicos presentes podrán hacer las observaciones que deseen acerca de la redacción de esa minuta y la Junta General resolverá sobre tales observaciones y si aprueba o no el texto propuesto para la minuta.

4. Informaciones del Director: Inmediatamente el Director dará cuenta a la Junta General de las informaciones que estime oportunas y de las determinaciones de la Junta Directiva.

5. Orden del día: Seguidamente el Secretario dará cuenta del Orden del Día que indicará las materias sobre las cuales habrá deliberación y los asuntos de mera información para los señores Académicos.

6. Derecho de Palabra: Terminado el Orden del Día el Director, si el tiempo lo permite, dará el derecho de palabra a los Académicos que previamente lo hubieren solicitado o lo soliciten en el acto. Ninguna intervención, salvo autorización previa y expresa del Director, podrá exceder de diez minutos.

7. Terminación de la Junta: Si ningún Académico pidiere la palabra y agotado el Orden del Día se dará por terminada la Sesión.

8. Duración: Salvo acuerdo especial de la Junta General las Sesiones Ordinarias no deberán durar más de dos horas.

Unico: Cuando a la hora fijada no hubiere quórum, los presentes se podrán constituir en Comisión Previa y cruzar ideas sobre las materias que iban a ser tratadas en la Sesión, pero sin adoptar ninguna resolución ni aprobar propuestas. Si constituida la Comisión Previa se presentare número suficiente de Académicos para formar quórum se dará por instalada la Sesión y si transcurrida media hora todavía no hubiere quórum se suspenderá la Sesión.

Artículo 2. *Los debates académicos:* En los debates de la Academia se respetarán las siguientes normas:

1. Se considerarán únicamente las propuestas hechas por la Junta Directiva, por el Director o por un Individuo de Número o por un Miembro correspondiente, con el apoyo de otro Individuo de Número.

2. Todo Académico tendrá derecho a opinar sobre la materia propuesta a cuyo efecto podrá hablar, hasta por tres veces y por no más de cinco minutos cada vez, después de pedir la palabra y que le fuere dada por el Director. Los Miembros correspondientes tendrán derecho de palabra al igual que los Individuos de Número.

3. El derecho de palabra será concedido por el Director en el orden en que hubiere sido solicitado. Si dos o más Individuos de Número o Miembros correspondientes pidieren a la vez la palabra el Director la dará primero al que todavía no hubiere hablado y de haber hablado todos se dará preferencia al más antiguo de la Academia.

4. Los asuntos sometidos a la Academia serán discutidos separadamente a menos que por su naturaleza requieran consideración conjunta.

Unico: Para efectuar cualquier debate se requerirá la presencia de al menos nueve Individuos de Número y sólo se considerarán aprobadas las proposiciones o resoluciones que cuenten con el voto favorable de la mitad más uno.

Artículo 3. *Del protocolo en las Sesiones Especiales y Solemnes.* En las Sesiones Especiales y Solemnes serán seguidas las siguientes normas de procedimiento:

1. Presidencia: Las Sesiones serán presididas por el Director al igual que las de las Juntas Generales de carácter ordinario. Si al acto asistiere el Presidente de la República o el Ministro de Educación, el Director abrirá y dará por terminado el acto previa la anuencia de tales dignatarios.

2. Del Sillón Presidencial: El Sillón Presidencial corresponderá siempre al Director salvo que estuviese presente el Presidente de la República, en cuyo caso el Director se ubicará a la derecha del Presidente de la República. En igual forma se procederá cuando estuviere presente el Ministro de Educación, Deporte y Deportes.

3. De la presencia de Dignatarios Oficiales: Cuando asistan al acto el Presidente o el Vicepresidente de la Asamblea Nacional, el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, el Arzobispo de Caracas, un Ministro del Despacho o un Embajador extranjero acreditado ante el Gobierno de la República, se le colocará a la derecha del Director y de estar presentes varios de tales funcionarios o personas se alternarán a la derecha y a la izquierda del Director. En tales casos los puestos de los Vice-Directores serán corridos a la derecha o a la izquierda según el caso.

4. De los Invitados Especiales: Cuando al acto asista un invitado especial o el cónyuge sobreviviente o el pariente más cercano de un Académico fallecido en cuyo honor fuere la sesión, se le colocará a la derecha del Director.

5. De los Oradores no Académicos: Cuando al acto asista un invitado no académico que deba llevar la palabra se le colocará a la derecha del Secretario.

6. De los Sillones: Los Sillones que se encuentran alrededor de la mesa central del Salón de Sesiones sólo podrán ser ocupados por los Individuos de Número, los miembros de otras Academias, los Miembros correspon-

dientes, los miembros de la Asamblea Nacional, los Oficiales Generales de las Fuerzas Armadas Nacionales. La Secretaría tomará las previsiones necesarias para la ubicación, dentro del Salón de Sesiones y en sitios de honor de los invitados que tuvieren rangos distintos a los señalados en este artículo.

7. De los Altos Funcionarios: Los Ex-presidentes de la República, los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, el Fiscal, el Contralor, el Procurador General de la República y los Presidentes de otras Academias que no fueren Individuos de Número de la Academia Nacional de la Historia, serán considerados siempre como Invitados Especiales a los efectos de este Reglamento.

8. Situaciones no previstas: Las situaciones protocolares no previstas en este Reglamento así como el trato que deba darse a personalidades o autoridades que asistan a los actos académicos y que no sean de las previstas en las normas de este mismo Reglamento, serán resueltas por el Director en la forma que considere adecuada y conforme a las exigencias de la materia y del caso.

9. De los Oradores: El Orador de Orden, en cada Sesión Ordinaria o Solemne, deberá hablar desde la tribuna, a donde será conducido por dos Individuos de Número designados por el Director. Otras personas que deban hablar en tales sesiones lo harán de pie y desde su asiento.

Artículo 4. *De la asistencia del Presidente de la República.* Cuando el Presidente de la República asista a una Sesión de la Junta General será recibido en las puertas del Palacio por la Junta Directiva en pleno y conducido al Salón de Sesiones o al Paraninfo, según el caso, en donde lo esperarán los Individuos de Número y los otros invitados. A la llegada del señor Presidente los concurrentes deberán ponerse de pie y una vez rendidos los honores correspondientes se dará comienzo al acto. Se despedirá con igual procedimiento.

Artículo 5. *De la asistencia del Ministro de Educación.* Cuando el Ministro de Educación asista a una Sesión de la Junta General será recibido a las puertas del Palacio por una comisión de dos miembros de la Junta Directiva y conducido al Salón de Sesiones o al Paraninfo según el caso.

Artículo 6. *De los discursos y conferencias.* Todo discurso o conferencia que fuere a ser leído en una Sesión Especial o Solemne de la Junta General deberá ser previamente informado al Director de la Academia. En las Sesio-

nes Solemnes y Especiales no podrán haber improvisaciones orales salvo autorización expresa del Director en casos especiales.

Artículo 7. *Sesión de incorporación y del juramento académico.* La incorporación del nuevo Académico será hecha en Sesión Solemne de la Junta General. En esa Sesión se le entregará la Medalla Académica y el Diploma correspondiente y se le tomará por el Director el juramento de cumplir con sus obligaciones legales, estatutarias y académicas. La fecha de su incorporación determinará la antigüedad de cada Académico.

Al tomar juramento al nuevo Académico, el Director le interrogará así: “¿Jura usted cumplir los deberes que, como Individuo de Número de la Academia Nacional de la Historia, le imponen la Constitución y las Leyes de la República y los Estatutos y Reglamentos de la Academia? El interpe-lado contestará: “Si juro”. El Director, seguidamente le responderá: “Si así lo hicieréis, que Dios y la Patria os lo premien y si no que os lo demanden”, y de inmediato tomará la Medalla y el Diploma Académico y los impondrá y entregará respectivamente al nuevo Numerario diciéndole: “En nombre de la República y por autoridad de la Ley, le impongo la Medalla y le entrego el Diploma que lo acreditan como Individuo de Número de la Academia Nacional de la Historia”.

Artículo 8. *Discursos de incorporación y de bienvenida.* En el acto solemne de incorporación el nuevo Académico deberá leer un discurso, que no podrá durar más de cuarenta minutos y en el cual, en una primera parte deberá referirse a la obra y personalidad de su antecesor en el Sillón Académico y en la segunda parte expondrá un resumen de su trabajo de incorporación. Quien dé la bienvenida al nuevo Académico leerá un discurso que no podrá exceder de quince minutos de duración y en el cual hará referencia prudente a la personalidad del nuevo Académico.

Artículo 9. *Características de las ediciones académicas.* Las obras que publique la Academia deberán versar sobre temas relacionados con sus objetivos y serán originales e inéditas, salvo cuando a juicio de la Comisión de Publicaciones sean necesarias reediciones de las obras ya publicadas por la misma Academia o que se trate de ediciones críticas especializadas de obras de reconocida importancia. Las reglas técnicas que regirán las publicaciones de la Academia serán establecidas por la Comisión de Publicaciones.

Artículo 10. *De las recopilaciones.* Todo libro publicado por la Academia y que transcriba documentos, expedientes, folletos ya publicados, estudios monográficos de diversos autores y piezas bibliográficas similares, será

considerado como “recopilación” y así se hará constar, sea cual sea la extensión del estudio preliminar que pueda haber sido elaborado para presentar la edición. El autor del estudio preliminar tendrá derecho a que se identifique su nombre con tal carácter y a publicar ese estudio separadamente, como obra propia, si así lo determinan los convenios que hubiere celebrado con la Academia.

Artículo 11. *Fines de las publicaciones académicas.* Las ediciones de la Academia se atenderán a las siguientes normas:

1. En ningún caso la Academia pagará ni reconocerá pago ni compensación alguna por derechos de autor a los Individuos de Número por sus libros que edite la Academia y se limitará, en cada edición, a hacer entrega gratuita al autor del número de ejemplares que determine la Junta Directiva para cada tipo de edición.

2. Cuando se trate de obras de quienes no fueren Individuos de Número de la Academia, el convenio de edición respectivo establecerá que los derechos de autor serán pagados por la Academia mediante la entrega al autor de diez por ciento de los ejemplares de que conste la edición. En casos especiales, previa anuencia de la Junta Directiva informada a la Junta General, podrá pactarse que el pago de los derechos de autor sea hecho mediante la entrega al autor de una cantidad en efectivo equivalente al precio de venta al público del número de ejemplares que equivalga al diez por ciento del total de la edición.

3. Toda obra que fuere resultado de trabajos de investigación patrocinados o financiados por la Academia, deberá ser precedida de un convenio en el cual se haga constar que los derechos de autor pertenecen a la Academia. En tales convenios se podrá, con la anuencia de la Junta General, reconocer al ejecutor de la investigación o redactor de la obra, que no fuere Individuo de Número, una compensación por su trabajo, siempre y cuando dichas labores no formen parte de las que estuvieren a su cargo si está al servicio de la Academia.

4. La Academia no reeditará ninguna obra que no forme parte de alguna de sus series, salvo que se trate de obras de carácter histórico y de importancia especial y siempre previa decisión de la Junta General.

5. La Academia, en las ediciones de sus propias series, no perseguirá fines comerciales pero, de cada edición se podrá destinar a la venta el número de ejemplares que fije la Junta Directiva y por un precio que al menos

compense a la Academia los gastos de la edición y distribución, más una razonable adición que equilibre las diferencias de valores que puedan ser originadas por la situación económica de la República.

6. La Academia podrá celebrar acuerdos de coedición con otras Academias, con institutos oficiales, con organismos privados o con empresas comerciales, con el objeto de reducir sus costos de edición, facilitar la distribución de las obras editadas o contribuir a la difusión de libros que estime de interés para los estudios históricos.

En tales acuerdos se deberá procurar que la Academia obtenga las compensaciones y beneficios que correspondan a la índole de los compromisos que hubiere asumido.

7. La publicación de una obra por la Academia no significará, en ningún caso, que las opiniones expresadas por el autor en la misma sean compartidas, apoyadas, aprobadas o tuvieren el respaldo de la Academia. La Academia, a esos efectos al publicar una obra respetará la libertad del autor y solamente atenderá a las condiciones objetivas, de rigor científico y méritos literarios que tuviere la obra publicada.

8. Los prólogos, estudios introductorios, presentaciones o trabajos similares que acompañen, precedan o en alguna forma sean incorporados a obras publicadas o patrocinadas por la Academia, serán de la exclusiva responsabilidad, intelectual y científica, de su autor y firmante y no significarán en ningún caso que la Academia comparta, apruebe y respalde las opiniones expresadas en tales trabajos.

9. De toda publicación que sea parte de las ediciones académicas o que sean patrocinadas por la Academia, deberá entregarse un ejemplar gratuitamente a cada Individuo de Número. En igual forma se procederá respecto a aquellos Miembros correspondientes que durante el año anterior al que estuviere corriendo hubieren asistido a no menos del cincuenta por ciento de las Sesiones Ordinarias de la Junta General.

Caracas, 20 de octubre de 2005.

La Directora

(Fdo.) **ERMILA TROCONIS DE VERACOECHEA**

El Vicedirector Secretario

(Fdo.) **ELÍAS PINO ITURRIETA**

NUEVAS PUBLICACIONES

HORACIO BIORD

**NIEBLA EN LAS SIERRAS
LOS ABORÍGENES DE LA REGIÓN CENTRO-NORTE
DE VENEZUELA (1150-1625)**

Horacio Biord Castillo nació en Caracas el 30 de Septiembre de 1961.

Licenciado en Letras, Magíster en Historia de las Américas (mención honorífica *Cum Laude*) y Doctor en Historia (mención honorífica *Summa cum laude*) por la Universidad Católica Andrés Bello (Caracas). Sus campos de trabajo son etnohistoria, sociolingüística y étnica. Ha participado en el análisis y formulación de políticas públicas para minorías étnicas, especialmente educación intercultural bilingüe. Trabaja en el Centro de Antropología “José María Cruxent” del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas y es Profesor Asociado de la Universidad Católica Andrés Bello. Ha sido profesor invitado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (Instituto Pedagógico Rafael Alberto Escobar Lara, Maracay estado Aragua), de la Universidad Católica Cecilio Acosta (Maracaibo, estado Zulia) y de la Universidad de Los Andes (Mérida estado Mérida). Ha recibido las órdenes José Félix Ribas (1ª clase), Hermanos Salias (2ª clase) y Guaicaipuro (1ª clase), así como el Premio Municipal de Literatura, mención Estudios e investigaciones en Comunidades Indígenas, otorgado por el Concejo Municipal del Municipio Libertador, Distrito Federal. Ha participado como ponente en diversos congresos nacionales e internacionales y es autor de varios libros, artículos y capítulos en libros.

El presente libro es una versión modificada de la tesis doctoral de su autor. Intenta una reconstrucción etnohistórica de los aborígenes de la región centro-norte de Venezuela entre 1550 y 1625, aproximadamente. Se basa en documentos de la época y en la comparación etnológica con otras sociedades hablantes de lenguas caribes, como lo fueron también los indígenas aquí estudiados. La investigación que sustenta este libro fue realizada principalmente en el Archivo de la Academia Nacional de la Historia.

RICARDO IGNACIO CASTILLO HIDALGO

**ASENTAMIENTO ESPAÑOL Y ARTICULACIÓN
INTERÉTNICA EN CUMANA (1560/1620)**

En el presente libro Ricardo Ignacio Castillo Hidalgo estudia la formación de las primeras estructuras sociales y económicas de la Cumaná hispánica, otorgando un relevante papel a los condicionamientos étnico-culturales de ese proceso. En consecuencia, no sólo la población de origen europeo, sino también la indígena y la procedencia africana reciben la atenta mirada del historiador, que pone de manifiesto la dinámica que se estableció entre esos tres grandes elementos formativos, protagonistas de un hecho colonial caracterizado no sólo por la violencia y sometimiento, sino también por otras formas de relación que el autor engloba bajo el término “articulación”. En suma, se trata del riguroso examen de la génesis de una sociedad colonial, en el que se destaca el papel estructurante de unas fronteras - no sólo geográficas, sino también culturales - que separaban y a la vez unían a diversos grupos humanos.

Ricardo Ignacio Castillo Hidalgo es Licenciado en Historia Magna Cum Laude (Universidad Central de Venezuela, 1995) y Doctor en Historia Sobresaliente Cum Laude (Universidad de Sevilla, 2002). Ha sido becario del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad Central de Venezuela y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas. En 2003 fue galardonado con el Premio Nacional de Historia “Francisco González Guinán”.

ADOLFO RODRÍGUEZ

LA LLAMADA DEL FUEGO
Vida, Pasión y Mito de Ezequiel Zamora

Adolfo Rodríguez es licenciado en letras, doctor en ciencias sociales, profesor titular jubilado de la universidad Rómulo Gallegos, miembro correspondiente de las academias venezolanas de la Lengua y Nacional de la Historia, ganador del Premio Municipal de Historia del Concejo Municipal de Caracas y de un concurso especial instituido por el Ministerio de Educación por su obra **Ezequiel Zamora** en 1977. Ha merecido distinciones, también, por ensayos sobre José María Vargas y Rómulo Gallegos. Entre sus publicaciones cabe destacar **Historia del Periodismo en Apure, Calabozo Siglo XIX, Los Teques: Historia en Sol Menor, Oriente en la Obra de Rómulo Gallegos**. A lo cual añade numerosos estudios en periódicos, revistas y obras colectivas tanto nacionales como extranjeras.

Su obra LA LLAMADA DEL FUEGO, VIDA PASIÓN Y MITO DE EZEQUIEL ZAMORA es el resultado de un largo periplo investigativo que comienza cuando se propone confirmar la tesis del historiador Federico Brito Figueroa acerca de una presunta conducta anticipatoria de aquel caudillo como promotor de revoluciones agraristas o comunitarias. Arguyendo que animó, quizá, a este respetable profesor, un imperativo de simbolización para legitimar, con hechos del siglo XIX, empresas políticas del siglo XX. Una apuesta que ha probado no poca fortuna en la reciente historia de Venezuela. Rodríguez constata, a través de los innumerables recovecos representados por el inmenso caudal de información resguardado en archivos públicos y privados, hemerotecas y libros de circulación restringida, que la hipótesis de Brito es cuestionable. Aunque el veredicto definitivo, prefiere dejarlo, Rodríguez, en manos de los lectores. Cuidado que no le impide mostrar, el alud documental, auxiliado con los enfoques aportados por la etnohistoria, la historia de las ideas, la historia cotidiana, el marxismo, el psicoanálisis y la mitología del héroe, Los proyectores que le permitieron un mínimo del material acarreado.

Cabe advertir que, a partir de eses cuidadoso examen, Rodríguez presume, en su personaje, fatum de hoja leve sujeta a incontrollables borrascas. Descendiente de una oligarquía municipal venida a menos por la guerra de independencia, opta por la pacata existencia pueblerina como bodeguero. Pero los parentescos, el clima político y social conjurado por el naciente liberalismo, la resistencia de la creciente clase dominante a no compartir hegemonías, lo encallejan sin piedad. Ese desbarrancamiento que, ni siquiera, la exuberante belleza de Estéfana, su mujer, logra evitar.

En carta pública del 18 de junio de 1997 lamentaba Rodríguez las trabas encontradas desde 1977 por reeditar su libro, emplazando, a un tiempo, a la particular comunidad científica, para que terciase en lo que hasta esa fecha, era un gesto maniqueísta ante el caudillo federal. Juzgando, a su parecer, que de mito estaba trasmutándose en tabú. He aquí, pues, la oportunidad, para que la queja sea subsanada y el público desfanatizado contribuya con el exorcismo esperado.

VIDA DE LA ACADEMIA

VIDA DE LA ACADEMIA (enero-febrero-marzo)

Homenaje

El 23 de enero el Numerario Manuel Caballero fue orador de orden en el acto ofrecido por el Concejo Municipal de Chacao, Sesión Especial con motivo de celebrarse el veintitrés de enero, **el cuadragésimo octavo aniversario del derrocamiento de la dictadura del general Marcos Pérez Jiménez.**

El 13 de marzo el Numerario Ildefonso Leal asistió a la reunión de la Comisión Presidencial para conmemorar el **bicentenario de la expedición revolucionaria de Francisco de Miranda a las costas de Venezuela en 1806.** Dicha reunión estuvo presidida por el Dr. José Vicente Rangel, Vice-presidente ejecutivo de Venezuela.

Miembros

El 16 de enero los Numerarios Elías Pino Iturrieta, Carlos Duarte y Blas Bruni Celli, asistieron al acto de incorporación de la reconocida escritora venezolana Ana Teresa Torres como Individuo de Número de la Academia Venezolana de la Lengua.

El 19 de enero en Junta Directiva se llevó a cabo la presentación de la doctora Edda Samudio como Miembro Correspondiente de la Academia Nacional de la Historia por el estado Mérida. Su discurso se tituló **Las Tierras comunales indígenas, un propósito o una realidad. El caso de Mérida.**

El 20 de enero el Numerario Héctor Bencomo Barrios asistió al acto del Centro Histórico del estado Trujillo con motivo de la donación de las condecoraciones que en vida fueron otorgadas al doctor Arnaldo Gabaldón Carrillo. La entrega la hizo su hijo el Dr. Arnaldo Gabaldón Berti. También el Centro de Historia recibió unos libros de la autoría del Dr. Tomás Carrillo Batalla cuya entrega fue hecha por su hijo el Dr. Vicente Carrillo.

El 23 de enero el Numerario Héctor Bencomo Barrios fue orador de orden en el **foro de Historia con énfasis en las actividades del Libertador**. Escuela Básica Rural Educativa. Las Palmas, estado Trujillo.

El 26 de enero el Miembro Correspondiente Eduardo Hernández Cárstens fue el orador de orden en la Sesión Especial de la Academia Nacional de la Historia con motivo de conmemorar el **primer encuentro entre el Libertador Simón Bolívar y el general José Antonio Páez en San Juan de Payara (30 de enero 1818)**. Ese mismo día se develó el retrato del general José Antonio Páez en el salón de sesiones de la Academia por parte de la Dra. Ermila T. de Veracochea, directora de la Academia Nacional de la Historia y el Dr. Guillermo Morón, decano de la Academia Nacional de la Historia.

El 28 de enero el Numerario Héctor Bencomo Barrios participó en calidad de ponente en la emisora de radio la Voz de Guaicaipuro, en el programa sobre las actividades del Generalísimo Francisco de Miranda. La primera charla trató lo referente a Miranda como oficial del ejército español. El programa estuvo a cargo del Sr. Tomás Carballo. Los Teques estado Miranda.

El 02 de febrero el Numerario Héctor Bencomo Barrios participó en calidad de expositor en el foro **Vivencias y Vigencia del Pensamiento del Gran Mariscal de Ayacucho**.

El 08 de febrero el Numerario Simón Alberto Consalvi hizo la presentación del libro **La subversión armada 1964-1967 en sus documentos**. Compilación del Boletín **Confidencial** dirigido por Luis Vera Gómez y auspiciado por el directorio de la Fundación Rómulo Betancourt.

El 09 de febrero del año en curso el Miembro Correspondiente Eduardo Hernández Cárstens en Junta Directiva tomó la palabra para recordar que se estaban cumpliendo seis meses de que la estatua del general José Antonio Páez en el Paraíso, obra escultórica de Pérez Mújica, fue despojada de su lanza por una banda de facinerosos que se presentó en pleno día. La estatua en cuestión estaba ubicada a 150 metros de la Comandancia General de la Guardia Nacional. El hecho ocurrió a las 11 de la mañana del 9 de agosto del año pasado. Desea que su denuncia conste en acta, porque de estos tiempos habrá quien escriba la historia y él representa a Achaguas, Apure, la sabana de Páez y no desea quedar impasible ante esa barbaridad. Agregó que en Valencia la estatua ecuestre de Páez fue derrumbada hace un año y el pedestal continúa igual a como se encuentra el de Colón en el paseo que lleva su nombre en Caracas. También narró que en Guayabal, una población guariqueña cercana a San Fernando donde había solamente la Plaza Páez, ésta fue eliminada e instalaron la del Libertador, por

demás muy merecida, y el busto de Páez que se encontraba allí, lo ubicaron a orilla de la carretera a San Fernando en una isla. Concluyó afirmando el Dr. Hernández Cárstens que todo lo antes señalado forma parte de los acontecimientos que se están viviendo y él no puede permanecer mudo ante esta situación.

El 22 de marzo el Numerario Tomás Enrique Carrillo Batalla donó su biblioteca personal, extraordinario acervo bibliográfico que sobrepasa los cincuenta mil ejemplares de diversas áreas del conocimiento (con publicaciones que datan de los siglos XVIII y XIX), a la Biblioteca Nacional. El acto de donación se realizó en la Sala Pedro Manuel Arcaya, Biblioteca Nacional. Las palabras de presentación tuvieron a cargo de la directora de la Academia Dra. Ermila T. de Veracochea

El Miembro Correspondiente por el estado Falcón don Luis Alfonso Bueno donó a la Corporación ejemplares de su más reciente libro titulado **Escrito está. Obra poética.**

Conferencias

El 04 de febrero el Numerario Héctor Bencomo Barrios dictó la charla sobre **Miranda General de Francia**, en la emisora de radio, *La Voz de Guaicaipuro*. Los Teques

El 08 de febrero el Numerario Héctor Bencomo Barrios dictó una charla sobre **La Batalla de la Victoria**. Colegio de Médicos del estado Miranda.

El 11 de febrero el Numerario Bencomo Barrios dictó la charla sobre **Miranda y su expedición de 1806 sobre las costas de Venezuela**, en la emisora de radio *La Voz del Guaicaipuro*. Los Teques.

El 17 de febrero el Numerario Santos Rodolfo Cortés dictó una conferencia titulada **Historias de los Cementerios en Venezuela**. Programa Televen *100% Venezuela*.

El 03 y 10 de marzo el Numerario Santos Rodolfo Cortés dictó una conferencia sobre Los Símbolos Patrios. La primera en *Radio CNB* y la segunda en *Radio Caracas Radio*.

El 09 de marzo el Numerario Elías Pino Iturrieta dictó la conferencia titulada **José Domingo Díaz. El médico anti-héroe**. Sala de usos múltiples de la Policlínica Metropolitana.

En cuatro Sesiones Especiales la Academia Nacional de la Historia llevó a cabo el ciclo de conferencias con motivo de conmemorar **el bicentenario de la expedición del Generalísimo Francisco de Miranda a La Vela de Coro (1806-2006)**, cuya programación fue la siguiente:

09/03/2006 Conferencia titulada **200 años de la llegada del Precursor Francisco de Miranda a La Vela de Coro (1806-2006). ¿Construcción o destrucción de un presente?** a cargo de la Dra. Elina Lovera Reyes.

16/03/2006 Conferencia titulada **Miranda según Arturo UsLAR Pietri**, a cargo del Prof. Edgardo Mondolfi Gudat.

23/03/2006 Conferencia titulada **El ideario de Francisco de Miranda**, a cargo del Numerario Dr. Santos Rodolfo Cortés.

30/03/2006 Presentación del libro **Biografía del General Miranda** de la Numeraria Dra. Inés Quintero Montiel.

Obras

El 09 de enero el Numerario Ildelfonso Leal reactivó la **Biblioteca de Autores y Temas Mirandinos**, bajo el patrocinio del Ejecutivo del estado Miranda, donde se acordó la edición de varios libros en torno a Francisco de Miranda, a ser publicados por el gobierno regional en abril del presente año.

Se recibió de parte del licenciado Bartolomé García Moscoso dos ejemplares de su libro titulado **La Historia de Birongo denominado: Birongo Mito o Realidad**.

El 09 de febrero en Junta Directiva el Numerario Carlos Duarte presentó de su libro titulado **el Arte de tomar el Chocolate. Historia del coco chocolatero en Venezuela**.

El 28 de marzo el Numerario Manuel Rodríguez Campos presentó el libro titulado **Colectivos Sociales y Participación Popular en la Independencia de Hispanoamérica** del Individuo de Número Germán Cardozo Galúe y Arlene Urdaneta Quintero (compiladores). El acto fue auspiciado por la Rectoría de la Universidad del Zulia y la Dirección de Relaciones Interinstitucionales.

El Numerario Pedro Cunill Grau hace entrega de la investigación intitulada **Espacios vacíos y fronteras: un aborde latinoamericano** (16 páginas) al Centro de Estudios Estratégicos y Relaciones Internacionales de la Universidad

Metropolitana para ser insertada en la obra colectiva en homenaje al Dr. Isidro Morales Paúl.

El Numerario Pedro Cunill Grau hace entrega de la investigación intitulada **Pórtico de Venezuela** (36 páginas) de la Fundación Bigott a ser publicada en obra colectiva intitulada “Nación y Literatura, itinerarios de la palabra escrita en la cultura venezolana”, en el próximo semestre.

El Miembro Correspondiente por el estado Sucre, don Ramón Badaracco donó a la Corporación dos obras de su autoría tituladas **Las Conjuradas y Formas**. Este último es un libro de poemas.

Arbitraje en febrero a solicitud de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Central de Venezuela para la publicación de la Investigación intitulada **Los modelos de localización a la luz del espacio geográfico. El caso de las áreas marginales de Caracas**.

Otras Noticias

En el mes de enero se recibieron las bases del **primer Premio Ateneo Jovellanos de Investigación Histórica Española-Hispanoamericana Filipinas**. Las cuales fueron remitidas al Departamento de Investigaciones Históricas de la Academia Nacional de la Historia.

El Individuo de Número Rafael Fernández Heres fue nombrado por la Universidad Metropolitana, Miembro del **Centro de Estudios Latinoamericanos Arturo Uslar Pietri (CELAUP)**, el cual estará orientado a la promoción de los valores culturales hispanoamericanos y autóctonos de la región y la realización de estudios y proyectos de investigación sobre los problemas del desarrollo de Latinoamérica, bajo el enfoque de las ideas económicas, sociales y políticas que durante más de 60 años promocionó el Dr. Uslar Pietri.

El 09 de febrero en Junta Directiva la Academia Nacional de la Historia fijó su posición ante la modificación de la Ley que rige la composición de los símbolos de la Patria, en la cual se proponen cambios que afectan tanto al Escudo como a la Bandera Nacional. Fue publicada en el diario *El Nacional* el 11 de febrero del año en curso.

El 15 de febrero visita nuestra institución el Encargado de Negocios de la Embajada de Haití y el historiador haitiano Michel Héctor para tratar asuntos relacionados con la Historia de Venezuela y Haití. Fueron recibidos por la

doctora Ermila T. de Veracoechea, directora de la Academia Nacional de la Historia y se le obsequiaron publicaciones de la corporación.

El 17 de febrero la directora de la Academia, Dra. Ermila T. de Veracoechea asistió en representación de la Academia Nacional de la Historia a la Sesión Solemne de la Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat con motivo de la incorporación de los Miembros Honorarios ingenieros: Alberto E. Olivares, Eduardo A. Arnal M., Eduardo Mendoza Goiticoa e Ignacio Rodríguez Iturbe.

El 02 de marzo en Junta Directiva la Academia Nacional de la Historia se pronunció acerca de la utilización de la figura de Simón Bolívar en los carnavales de Río de Janeiro. Ese pronunciamiento fue publicado en el diario *El Nacional* el sábado 04 del marzo.

El Rectorado de la Universidad Centro Occidental *Lisandro Alvarado* obsequió 26 series de ejemplares de la colección don Lisandro Alvarado que comprende ciencia, literatura e historia.

Los días 21 y 22 de noviembre se celebró en Madrid bajo el auspicio de la Fundación Mapfre Tavera, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y con el apoyo del Ministerio de Cultura de España y de la Fundación Carolina, la II Reunión de la Plataforma para la Conmemoración de los Bicentenarios de las Independencias Americanas.

Asistieron Inés Quintero y Manuel Rodríguez Campos en representación de la Comisión para la Conmemoración del Bicentenario de la Emancipación de Venezuela la cual está integrada por Angel Lombardi (Universidad del Zulia), Elías Pino Iturrieta (Universidad Católica Andrés Bello-Academia Nacional de la Historia), Rogelio Pérez Perdomo (Universidad Metropolitana), Inés Quintero (Universidad Central de Venezuela-Academia Nacional de la Historia), Ezio Serrano (Universidad Simón Bolívar) y Manuel Rodríguez Campos (Fundación Polar-Academia Nacional de la Historia).

La reunión tenía como propósito facilitar el conocimiento e intercambio entre las instituciones y las personas involucradas en la conmemoración de los Bicentenarios a fin de reflexionar sobre los significados colectivos de estas conmemoraciones para tratar de coordinar acciones conjuntas entre las entidades, personas e instituciones participantes.

La agenda de la reunión permitió conocer, a partir de los informes presentados por todos los participantes, las distintas programaciones y actividades que los países e instituciones participantes tienen previstas para la conmemoración de sus respectivos bicentenarios; al mismo tiempo permitió discutir los alcances

de cada una de las propuestas así como organizar y preparar una agenda común que permita sumar esfuerzos y realizar actividades conjuntas de carácter académico cuyo propósito sea el estudio y la reflexión sobre los procesos de las independencias y su incidencia tanto en América como en España.

Como resultado de la reunión se propuso que las instancias participantes promovieran en cada uno de sus países, a través de sus respectivas comisiones o con la participación de las entidades encargadas de las Conmemoraciones o interesadas en el tema de las Independencias, la realización de un conjunto de actividades entre las cuales se destacaron las siguientes:

1. Elaboración de un inventario de fuentes para el estudio de las Independencias existentes en cada país, impresas y digitalizadas.

2. Elaboración de un directorio de investigadores y proyectos sobre la Independencia destacando en cada caso: el nombre del investigador, el título del proyecto, la institución a la cual se encuentra adscrito, la entidad que financia el proyecto y el cronograma mínimo de ejecución

3. Elaboración de un inventario de tesis de pregrado y postgrado concluidas y en curso sobre la temática de la Independencia

Estos tres aspectos tienen como finalidad que cada uno de los países participantes pueda ofrecer al conjunto de los miembros de la Plataforma las fuentes disponibles así como el directorio de investigadores y proyectos relativos a la temática de las Independencias

Finalmente los asistentes a la reunión aprobaron una declaración conjunta en la cual están expuestos los acuerdos y compromisos contraídos en la reunión. El texto de la declaración es como sigue:

PLATAFORMA PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS BICENTENARIOS DE LAS INDEPENDENCIAS IBEROAMERICANAS

II Reunión

Preparativos para una conmemoración iberoamericana: el Bicentenario del nacimiento de las naciones latinoamericanas y de la Constitución de Cádiz

Madrid, España - 21-22 noviembre 2005

DECLARACIÓN CONJUNTA

Las experiencias vividas por las sociedades iberoamericanas en las primeras décadas del siglo XIX representaron el inicio de una nueva y decisiva etapa en su trayectoria histórica. El nacimiento de los Estados-nación independientes, con la consecución progresiva de valores cívicos como la soberanía nacional, la representación popular y la igualdad de derechos y libertades, hizo posible el logro de estos valores ciudadanos estrechamente relacionados con los procesos constituyentes y con la Constitución que para ambos hemisferios se promulga en Cádiz en 1812.

La conmemoración de estos procesos dos siglos más tarde ofrece una oportunidad única para reflexionar, debatir y promover iniciativas académicas y culturales.

Desde estos supuestos, y desde la valoración de las identidades presentes en el mundo iberoamericano, se ha constituido una Plataforma que agrupa a una serie de instituciones públicas y privadas de Latinoamérica y España comprometidas en el desarrollo de iniciativas conjuntas con el objetivo final de fomentar un mayor y más rico conocimiento mutuo en torno a este hito trascendental en la conformación de nuestras actuales sociedades.

Desde la vocación de abrir esta Plataforma a cuantas instituciones estén interesadas, se han planteado las siguientes líneas de trabajo:

- Habilitación de un sitio Web para la publicación y difusión de las actividades
- Creación de un directorio de investigadores y proyectos
- Celebración de reuniones científicas y, en concreto, del Congreso Internacional a celebrar en octubre 2007 sobre “El lenguaje de la modernidad: Conceptos políticos iberoamericanos en la era de las independencias” patrocinado por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y la Fundación Carolina, y el Congreso “España en América /América en España”, en 2010.
- Creación de una cátedra itinerante iberoamericana
- Recopilaciones bibliográficas y documentales.
- Dotación de becas para investigación y formación
- Publicaciones de carácter académico
- Publicaciones divulgativas audiovisuales y multimedia
- Exposiciones

Para el seguimiento y coordinación general se ha constituido la Secretaría Ejecutiva de la Plataforma, compuesta por:

- Representante de la OEI
- Representante de la Fundación MAPFRE TAVERA
- Representante de la Pontificia Universidad Católica de Perú
- Representante de la Academia de la Historia de Venezuela y de la Fundación Polar
- Representante de la Universidad Jaime I de Castellón.
- Representante de la Fundación Carolina

Asistentes:

A esta II Reunión de la Plataforma han asistido las personas que se relacionan en el documento adjunto.

La convocatoria ha contado con la presencia y colaboración de:

- Comisión Bicentenario de Chile, representada por su Secretaria Ejecutiva, Patricia Roa
- Comisión Bicentenario de Quito, representada por María Amor López, Agregada Cultural de la Embajada de Ecuador en España
- Comisión Bicentenario de Argentina, representada por Susana García Iglesias
- Comisión Bicentenario de Perú, representada por Grimanesa Margarita Guerra Martinière
- Ministerio de Cultura de España, representado por Begoña Cerro, Subdirectora General de Comunicación Cultural con las Comunidades Autónomas
- Fundación Carolina, representada por Tomás Mallo, Responsable del Programa América Latina
- Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), representada por Leonor Esguerra y Ana María Portales

Obitos

El 09 de marzo en Junta Directiva se guardó un minuto de silencio por el fallecimiento del Dr. Marcos Rubén Carrillo Rodríguez, Miembro Correspondiente de la Academia por el estado Trujillo y presidente del Centro de Historia de esa entidad federal.

ÍNDICE

ÍNDICE

Editorial	3
-----------------	---

DISCURSO DE INCORPORACIÓN

Discurso de incorporación de Inés Mercedes Quintero Montiel como Individuo de Número de la Academia Nacional de la Historia.	7
Los Nobles de Caracas	7
Contestación de la académica Ermila Troconis de Veracoechea	57

ESTUDIOS

Las Tierras comunales indígenas, un propósito o una realidad. El caso de Mérida. <i>Edda O. Samudio A.</i>	63
Las Cortes de Cádiz y su ausencia en la historiografía americana. Reflexiones y nuevas lecturas. <i>Carlos Pernalet</i>	99
La querrela de la opinión. Articulación de la opinión pública. <i>Rodolfo Enrique Ramírez</i>	135

DOCUMENTOS

Relaciones entre el Deán Gregorio Funes y el Libertador Simón Bolívar. <i>Rafael Fernández Heres</i>	165
--	-----

MISCELÁNEA

23 de julio de 1958. Un hecho histórico. <i>Héctor Hernández Carabaño</i> ..	189
Ramón Ignacio Méndez (1761-1839). <i>Manuel Donís Ríos</i>	217

ACUERDOS DE LA ACADEMIA

Reglamento de la Academia Nacional de la Historia	225
---	-----

NUEVAS PUBLICACIONES

Horacio Biord. Niebla en las sierras. Los aborígenes de la Región Centro-Norte de Venezuela	259
Ricardo Ignacio Castillo Hidalgo. Asentamiento español y articulación interétnica en Cumaná (1560-1620)	261
Adolfo Rodríguez. La llamada del fuego. Vida, pasión y mito de Ezequiel Zamora.....	263

VIDA DE LA ACADEMIA

Vida de la Academia	267
---------------------------	-----

AVISO

BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

Serie Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela

Distribución: Palacio de las Academias
Bolsa a San Francisco, planta baja.
Distribuidora: Telf.: 482.27.06
Librería: Telf.: 482.73.22

De venta en la Academia Nacional de la Historia, Coordinación de Publicaciones, Palacio de las Academias, Bolsa a San Francisco, Teléfono 483.59.02 y en las librerías.

- Vol. 54: *Descubrimiento y conquista de Venezuela*. Tomo I, Estudio preliminar de Joaquín Gabaldón Márquez.
- Vol. 55: *Descubrimiento y conquista de Venezuela*. Tomo II. Advertencia del compilador: Joaquín Gabaldón Márquez.
- Vol. 56: *Tratado de Indias y el doctor Sepúlveda*. Fray Bartolomé de las Casas. Estudio preliminar de Manuel Giménez Fernández.
- Vol. 57: *Elegías de varones ilustres de Indias*. Juan de Castellanos. *Estudio preliminar* de Isaac J. Pardo.
- Vol. 58: *Venezuela en los cronistas generales de Indias*, Tomo I. Estudio preliminar de Carlos Felice Cardot.
- Vol. 59: *Venezuela en los cronistas generales de Indias*. Tomo II.
- Vol. 60: *Arca de letras y teatro universal*. Juan Antonio Navarrete. Estudio preliminar de José Antonio Calcaño.
- Vol. 61. *Libro de la razón general de la Real Hacienda del departamento de Caracas*. José de Limonta. Estudio preliminar de Mario Briceño Perozo.
- Vol. 62: *Recopilación historial de Venezuela*. Fray Pedro de Aguado. Tomo I. Estudio preliminar de Guillermo Morón.
- Vol. 63: *Recopilación historial de Venezuela*. Fray Pedro de Aguado. Tomo II.
- Vol. 64: *Actas del cabildo eclesiástico de Caracas*. Tomo I. (1580-1770). Estudio preliminar de Manuel Pérez Vila.
- Vol. 65: *Actas del cabildo eclesiástico de Caracas*. Tomo II (1771-1808).
- Vol. 66: *Noticias Historiales de Venezuela*. Fray Pedro Simón. Edición restablecida en su texto original, por vez primera por Demetrio Ramos Pérez, con Estudio preliminar y notas. Tomo I.
- Vol. 67: *Noticias Historiales de Venezuela*. Fray Pedro Simón. Tomo II. Idem, también anotado por Demetrio Ramos Pérez.
- Vol. 68: *El Orinoco ilustrado*. José Gumilla. Comentario preliminar de José Nucete Sardi y Estudio bibliográfico de Demetrio Ramos Pérez.

- Vol. 69: *Los primeros historiadores de las misiones capuchinas en Venezuela.* Presentación y estudios preliminares sobre cada autor de P. Buenaventura de Carrocera, O.F.M.
- Vol. 70: *Relaciones geográficas de Venezuela durante los siglos XVI, XVII y XVIII.* Estudio preliminar y notas de Antonio Arellano Moreno.
- Vol. 71: *Ensayo de historia americana.* Felipe Salvador Gilij. Tomo I. Traducción y estudio preliminar de Antonio Tovar.
- Vol. 72: *Ensayo de historia americana.* Felipe Salvador Gilij. Tomo II.
- Vol. 73: *Ensayo de historia americana.* Felipe Salvador Gilij. Tomo III.
- Vol. 74: *Documentos para la historia de la Iglesia colonial en Venezuela.* Tomo I. Estudio preliminar y selección del Padre Guillermo Figuera.
- Vol. 75: *Documentos para la historia de la Iglesia colonial en Venezuela.* Tomo II.
- Vol. 76: *Instrucción general y particular del estado presente de la provincia de Venezuela en los años de 1720 y 1721.* Pedro José de Olavarría. Estudio preliminar de Mario Briceño Perozo.
- Vol. 77: *Relato de las misiones de los padres de la Compañía de Jesús en las islas y en Tierra Firme de América Meridional.* P. Pierre Pellaprat, S.J. Estudio preliminar del Padre José del Rey.
- Vol. 78: *Conversión de Píritu.* P. Matías Ruiz Blanco. *Tratado histórico.* P. Ramón Bueno. Estudio preliminar y notas de P. Fidel de Lejarza, O.F.M.
- Vol. 79: *Documentos jesuíticos relativos a la historia de la Compañía de Jesús en Venezuela.* Estudio preliminar del P. José del Rey S.J.
- Vol. 80: *Protocolo del siglo XVI.* Estudio preliminar de Agustín Millares Carlo.
- Vol. 81: *Historia de la Nueva Andalucía.* Fray Antonio Caulín. Tomo I. Estudio preliminar y edición crítica de P. Pablo Ojer, S.J.
- Vol. 82: *Estudio de la Nueva Andalucía.* Fray Antonio Caulín. Tomo II. (Texto y Notas).
- Vol. 83: *Las Misiones de Píritu. Documentos para su historia.* Selección y estudio preliminar de Lino Gómez Canedo, O.F.M. Tomo I.
- Vol. 84: *Las Misiones de Píritu. Documentos para su historia.* Tomo II.
- Vol. 85: *Historia de la provincia de la Compañía de Jesús del Nuevo Reyno de Granada en la América.* P. Joseph Cassani. S.J. Estudio preliminar y anotaciones al texto del P. José del Rey, S.J.
- Vol. 86: *La historia del Mundo Nuevo.* M. Girolano Benzoni. Traducción y Notas de Marisa Vannini de Gerulewicz. Estudio preliminar de León Croizat.
- Vol. 87: *Documentos para la historia de la educación en Venezuela.* Estudio preliminar y compilación de Ildefonso Leal.
- Vol. 88-89-90: *Misión de los capuchinos en Cumaná.* Estudio preliminar y documentación seleccionada por el R.P. Fray Buenaventura de Carrocera, O.F.M., Cap. Caracas, 1968, 3 tomos.
- Vol. 91: *Historia documentada de los agustinos en Venezuela durante la época colonial.* Estudio preliminar de Fernando Campo del Pozo, Agust.

- Vol. 92: *Las instituciones militares venezolanas del período hispánico en los archivos*. Selección y estudio preliminar de Santiago-Gerardo Suárez.
- Vol. 93: *Documentos para la historia económica en la época colonial, viajes e informes*. Selección y estudio preliminar de Antonio Arellano Moreno.
- Vol. 94: *Escritos Varios*. José Gumilla. Selección y estudio preliminar de José del Rey, S.J.
- Vol. 95: *Documentos relativos a su visita pastoral de la diócesis de Caracas (1771-1784)*. Obispo Mariano Martí. Libro personal. Tomo I. Estudio preliminar de Lino Gómez Canedo, O.F.M.
- Vol. 96: *Documentos relativos a su visita pastoral de la diócesis de Caracas (1771-1784)*. Obispo Mariano Martí. Libro personal. Tomo II.
- Vol. 97: *Documentos relativos a su visita pastoral de la diócesis de Caracas (1771-1784)*. Obispo Mariano Martí. Libro de inventarios. Tomo III.
- Vol. 98: *Documentos relativos a su visita pastoral de la diócesis de Caracas (1771-1784)*. Obispo Mariano Martí. Libro de inventarios. Tomo IV.
- Vol. 99: *Documentos relativos a su visita pastoral de la diócesis de Caracas (1771-1784)*. Obispo Mariano Martí. Libro de Providencias. Tomo V.
- Vol. 100: *Documentos relativos a su visita pastoral de la diócesis de Caracas (1771-1784)*. Obispo Mariano Martí. Compendio de Juan José Guzmán. Tomo VI.
- Vol. 101: *Documentos relativos a su visita pastoral de la diócesis de Caracas (1771-1784)*. Obispo Mariano Martí. Compendio de Juan José Guzmán, Tomo VII.
- Vol. 102: *La Gobernación de Venezuela en el siglo XVII*. José Llavador Mira.
- Vol. 103: *Documentos para el estudio de los esclavos negros en Venezuela*. Selección y estudio preliminar de Ermila Troconis de Veracochea.
- Vol. 104: *Materiales para la historia de las artes decorativas en Venezuela*. Carlos E. Duarte.
- Vol. 105: *Las obras pías en la Iglesia colonial venezolana*. Selección y estudio preliminar de Ermila Troconis de Veracochea.
- Vol. 106: *El real consulado de Caracas (1793- 1810)*. Manuel Nunes Días.
- Vol. 107: *El ordenamiento militar de Indias*. Selección y estudio preliminar de Santiago-Gerardo Suárez.
- Vol. 108: *Crónica de la provincia franciscana de Santa Cruz de la Española y Caracas*. Estudio preliminar y notas de Odilio Gómez Parente, O.F.M.
- Vol. 109: *Trinidad, Provincia de Venezuela*. Jesse A. Noel.
- Vol. 110: *Colón descubrió América del Sur en 1494*. Juan Manzano Manzano.
- Vol. 111: *Misión de los Capuchinos en los Llanos de Caracas: Introducción y resumen histórico documentos (1657-1699)* de R.P. Fray Buenaventura de Carrocera. O.F.M. Capuchino. Tomo I.
- Vol. 112: *Misión de los Capuchinos en los Llanos de Caracas: Documentos(1700-1750)* de R. P. Fray Buenaventura de Carrocera. O.F.M. Capuchino. Tomo II.

- Vol. 113: *Misión de los Capuchinos en los Llanos de Caracas: Documentos (1750-1820)* de R. P. Fray Buenaventura de Carrocera. O.F.M. Capuchino. Tomo III.
- Vol. 114: *Población de origen europeo de Coro en la época colonial*. Pedro M. Arcaya.
- Vol. 115: *Curazao hispánico (Antagonismo flamenco-español)*. Carlos Felice Cardot.
- Vol. 116: *El mito de El Dorado. Su génesis y proceso*. Demetrio Ramos Pérez.
- Vol. 117: *Seis primeros obispos de la Iglesia venezolana en la época hispánica (1532-1600)*. Mons. Francisco Armando Maldonado.
- Vol. 118: *Documentos jesuíticos relativos a la historia de la Compañía de Jesús en Venezuela (Tomo II)*. José del Rey Fajardo, S.J.
- Vol. 119: *Documentos jesuíticos relativos a la historia de la Compañía de Jesús en Venezuela (Tomo III)*. José del Rey Fajardo, S.J.
- Vol. 120: *Hernández de Serpa y su "Hueste" de 1569 con destino a la Nueva Andalucía*. Jesús María G. López Ruiz.
- Vol. 121: *La Provincia Franciscana de Santa Cruz de Caracas. Cuerpo de documentos para su historia (1513-1837)*. Selección, estudio preliminar, introducciones especiales, edición y notas de Lino Gómez Canedo.
- Vol. 122: *La Provincia Franciscana de Santa Cruz de Caracas. Cuerpo de documentos para su historia. Consolidación y expansión (1593-1696)*. Selección, estudio preliminar, introducciones especiales, edición y notas de Lino Gómez Canedo.
- Vol. 123: *La Provincia Franciscana de Santa Cruz de Caracas. Cuerpo de documentos para su historia. Florecimiento, crisis y extinción (1703-1837)*. Selección, estudio preliminar, introducciones especiales, edición y notas de Lino Gómez Canedo.
- Vol. 124: *El sínodo diocesano de Santiago de León de Caracas de 1687*. Valoración canónica del regio placet a las constituciones sinodales indianas. Tomo I. Manuel Gutiérrez de Arce.
- Vol. 125: *Apéndices a el sínodo diocesano de Santiago de León de Caracas de 1687*. Valoración canónica del regio placet a las constituciones sinodales indianas. Tomo II. Manuel Gutiérrez de Arce.
- Vol. 126: *Estudios de historia venezolana*. Demetrio Ramos Pérez.
- Vol. 127: *Los orígenes venezolanos (Ensayo sobre la colonización española en Venezuela)*. Jules Humbert.
- Vol. 128: *Materiales para la Historia Provincial de Aragua*. Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 129: *El Oriente venezolano a mediados del siglo XVIII, a través de la visita del Gobernador Diguja*. Alfonso F. González González.
- Vol. 130: *Juicios de Residencia en la provincia de Venezuela. I. Los Welser*. Estudio preliminar de Marianela Ponce de Behrens, Diana Rengifo y Letizia Vaccari de Venturini.

- Vol. 131: *Fortificación y Defensa*. Santiago-Gerardo Suárez.
- Vol. 132: *Libros y Bibliotecas en Venezuela Colonial (1633-1767) Siglo XVII (1633-1699)*. Tomo I. Ildefonso Leal.
- Vol. 133: *Libros y Bibliotecas en Venezuela Colonial (1633-1767). Siglo XVII (1727-1767)*. Tomo II. Ildefonso Leal.
- Vol. 134: *Las acciones militares del Gobernador Ruy Fernández de Fuenmayor (1637-1644)*. Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 135: *El Régimen de “Las Gracias al Sacar” en Venezuela durante el período hispánico*. Tomo I. Santos Rodulfo Cortés.
- Vol. 136: *El Régimen de “Las Gracias al Sacar” en Venezuela durante el período hispánico*. (Documentos anexos). Tomo II. Santos Rodulfo Cortés.
- Vol. 137: *Las Fuerzas Armadas Venezolanas en la Colonia*. Santiago-Gerardo Suárez.
- Vol. 138: *La Pedagogía Jesuítica en la Venezuela Hispánica*. José del Rey Fajardo S.J.
- Vol. 139: *Misión de los Capuchinos en Guayana. Introducción y resumen histórico. Documentos, (1682-1785)*. Tomo I. R.P. Fray Buenaventura de Carrocera, O.F.M. Capuchino.
- Vol. 140: *Misión de los Capuchinos en Guayana. Documentos (1760-1785)*. Tomo II. R.P. Fray Buenaventura de Carrocera, O.F.M. Capuchino.
- Vol. 141: *Misión de los Capuchinos en Guayana. Documentos (1785-1819)*. Tomo III. R.P. Fray Buenaventura de Carrocera, O.F.M. Capuchino.
- Vol. 142: *La defensa de la integridad territorial de Guayana en tiempos de Carlos III*. María Consuelo Cal Martínez.
- Vol. 143: *Los Mercedarios y la política y social de Caracas en los siglos XVII y XVIII*. Tomo I. Lucas G. Castillo Lara.
- Vol. 144: *Los Mercedarios y la vida política y social de Caracas en los siglos XVII y XVIII*. Tomo II. Lucas G. Castillo Lara.
- Vol. 145: *Juicios de Residencia en la Provincia de Venezuela*. II. Juan Pérez de Tolosa y Juan de Villegas. Recopilación y estudio preliminar de Marianela Ponce y Letizia Vaccari de Venturini.
- Vol. 146: *Las salinas de Araya y el origen de la Armada de Barlovento*. Jesús Varela Marcos.
- Vol. 147: *Los extranjeros con carta de naturaleza de las Indias, durante la segunda mitad del siglo XVIII*. Juan M. Morales Alvarez.
- Vol. 148: *Fray Pedro de Aguado: Lengua y Etnografía*. María T. Vaquero de Ramírez.
- Vol. 149: *Descripción exacta de la Provincia de Venezuela de Joseph Luis de Cisneros*. Estudio preliminar de Pedro Grases.
- Vol. 150: *Temas de Historia Colonial Venezolana*. Mario Briceño Perozo.
- Vol. 151: *Apuntes para la Historia Colonial de Barlovento*. Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 152: *Los comuneros de Mérida (Estudio)*. Tomo I, Edición conmemorativa del bicentenario del movimiento comunero.

- Vol. 153: *Los censos en la Iglesia Colonial Venezolana (Sistema de préstamos a interés)*. Tomo I. Estudio preliminar y recopilación de Ermila Troconis de Veracochea.
- Vol. 154: *Los censos en la iglesia Colonial Venezolana (Sistema de préstamos a interés)*. Tomo II. Recopilación de Gladis Veracochea y Euclides Fuguett.
- Vol. 155: *Los censos en la iglesia Colonial Venezolana (Sistema de préstamos a interés)*. Tomo III. Recopilación de Euclides Fuguett.
- Vol. 156: *Hombres y mujeres del siglo XVI venezolano*. Tomo I. (A-C). Ismael Silva Montañés.
- Vol. 157: *La ocupación alemana de Venezuela en el siglo XVI. Período llamado de los Welser (1528-1536)* de Jules Humbert. Traducción y presentación de Roberto Gabaldón.
- Vol. 158: *Historia del periodismo y de la imprenta en Venezuela*. Tulio Febres Cordero G.
- Vol. 159: *Hombres y mujeres del siglo XVI venezolano*. Tomo II. (CH-K). Ismael Silva Montañés.
- Vol. 160: *Juicios de Residencia en la Provincia de Venezuela. I) Don Francisco Dávila Orejón Gastón (1673-1677)*. Estudio introductorio, recopilación y selección documental de Letizia Vaccari S.M.
- Vol. 161: *Juicios de Residencia en la Provincia de Venezuela. II) Don Francisco Dávila Orejón Gastón (1673-1677)*. Estudio introductorio, recopilación y selección documental, de Letizia Vaccari S.M.
- Vol. 162: *Juicios de Residencia en la Provincia de Venezuela. III) Don Francisco Dávila Orejón Gastón (1673-1677)*. Estudio introductorio, recopilación y selección documental de Letizia Vaccari S.M.
- Vol. 163: *La aventura fundacional de los isleños. Panaquire y Juan Francisco de León*. Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 164: *Hombres y mujeres del siglo XVI venezolano*. Tomo III (L-P). Ismael Silva Montañés.
- Vol. 165: *La unidad regional. Caracas-La Guaira- Valles, de 1775 a 1825*. Diana Rengifo.
- Vol. 166: *Hombres y mujeres del siglo XVI venezolano*. Tomo IV (Q-Z). Ismael Silva Montañés.
- Vol. 167: *Materiales para el estudio de las relaciones inter-étnicas en la Guajira, siglo XVIII. Documentos y mapas* de P. Josefina Moreno y Alberto Tarazona.
- Vol. 168: *El contrabando holandés en el Caribe durante la primera mitad del siglo XVIII*. Tomo I. Celestino Andrés Araúz Monfante.
- Vol. 169: *El contrabando holandés en el Caribe durante la primera mitad del siglo XVIII*. Tomo II. Celestino Andrés Araúz Monfante.
- Vol. 170: *Guayana y el Gobernador Centurión (1766-1776)*. María Isabel Martínez del Campo.
- Vol. 171: *Las Milicias: Instituciones militares hispanoamericanas*. Santiago-Gerardo Suárez.

- Vol. 172: *San Sebastián de los Reyes. La ciudad trashumante*. Tomo I. Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 173: *San Sebastián de los Reyes. La ciudad raigal*. Tomo II. Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 174: *Los Ministros de la Audiencia de Caracas (1786-1776). Caracterización de una élite burocrática del poder español en Venezuela*. Alí Enrique López Bohorquez.
- Vol. 175: *El control de la gestión administrativa en el juicio de Residencia al Gobernador Manuel González Torres de Navarra*. Tomo I. Marianela Ponce.
- Vol. 176: *El control de la gestión administrativa en el juicio de Residencia al Gobernador Manuel González Torres de Navarra*. Tomo II. Marianela Ponce.
- Vol. 177: *El control de la gestión administrativa en el juicio de Residencia al Gobernador Manuel González Torres de Navarra*. Tomo III. Marianela Ponce.
- Vol. 178: *Historia de Colombia y de Venezuela. Desde sus orígenes hasta nuestros días*. Jules Humbert. Traductor Roberto Gabaldón.
- Vol. 179: *Noticias históricas de Nueva Barcelona* de Fernando del Bastardo y Loayza. Estudio preliminar y notas, de Constantino Maradei Donato.
- Vol. 180: *La implantación del impuesto del papel Sellado en Indias*. María Luisa Martínez de Salinas.
- Vol. 181: *Raíces pobladoras del Táchira: Táriba, Guásimos (Palmira), Capacho*. Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 182: *Temas de Historia Colonial Venezolana*. Tomo II. Mario Briceño Perozo.
- Vol. 183: *Historia de Barinas (1577-1800)*. Tomo I. Virgilio Tosta.
- Vol. 184: *El Regente Heredia o la piedad heroica*. Mario Briceño-Iragorry. Presentación de Tomás Polanco Alcántara.
- Vol. 185: *La esclavitud indígena en Venezuela (siglo XVI)*. Morella A. Jiménez G.
- Vol. 186: *Memorias del Regente Heredia*. José Francisco Heredia. Prólogo de Blas Bruni Celli.
- Vol. 187: *La Real Audiencia de Caracas en la Historiografía Venezolana (Materiales para su estudio)*. Presentación y selección de Alí Enrique López Bohorquez.
- Vol. 188: *Familias coloniales de San Carlos*, Tomo I (A-H). Diego Jorge Herrera-Vegas.
- Vol. 189: *Familias coloniales de San Carlos*, Tomo II (I-Z). Diego Jorge Herrera-Vegas.
- Vol. 190: *Lenguas indígenas e indigenismos - Italia e Iberoamérica. 1492-1866*. Ana Cecilia Peña Vargas.
- Vol. 191: *Evolución histórica de la cartografía en Guayana y su significación en los derechos venezolanos sobre el Esequibo*. Manuel Alberto Donis Ríos.

- Vol. 192: *Elementos históricos del San Cristóbal Colonial. El proceso formativo.* Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 193: *La formación del latifundio ganadero en los Llanos de Apure: 1750-1800.* Adelina C. Rodríguez Mirabal.
- Vol. 194: *Historia de Barinas (1800-1863). Tomo II.* Virgilio Tosta.
- Vol. 195: *La visita de Joaquín Mosquera y Figueroa a la Real Audiencia de Caracas (1804-1809). Conflictos internos y corrupción en la administración de justicia.* Teresa Albornoz de López.
- Vol. 196: *Ideología, desarrollo e interferencias del comercio caribeño durante el siglo XVII.* Rafael Cartaya A.
- Vol. 197: *Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida (1538-1810). Tomo I -Los Fundadores: Juan Maldonado y sus compañeros (1559).* Roberto Picón-Parra.
- Vol. 198: *Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida (1538-1810). Tomo II -Los fundadores: Juan Rodríguez Suárez y sus compañeros (1558).* Roberto Picón-Parra.
- Vol. 199: *Historia de Barinas(1864-1892). Tomo III.* Virgilio Tosta.
- Vol. 200: *Las Reales Audiencias Indianas. Fuentes y Bibliografía.* Santiago-Gerardo Suárez.
- Vol. 201: *San Cristóbal, Siglo XVII. Tiempo de aleudar.* Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 202: *Las Encomiendas de Nueva Andalucía en el siglo XVII. 1688. Tomo I (Traslado y estudio preliminar).* Antoinette Da Prato-Perelli.
- Vol. 203: *Las Encomiendas de Nueva Andalucía en el siglo XVII. 1688. Tomo II (Traslado y estudio preliminar).* Antoinette Da Prato-Perelli.
- Vol. 204: *Las Encomiendas de Nueva Andalucía en el siglo XVII. 1688. Tomo III (Traslado y estudio preliminar).* Antoinette Da Prato-Perelli.
- Vol. 205: *Las Encomiendas de Nueva Andalucía en el siglo XVII. 1688. Tomo IV (Traslado y estudio preliminar).* Antoinette Da Prato-Perelli.
- Vol. 206: *Simón Rodríguez maestro de escuela de primeras letras.* Gustavo Adolfo Ruíz.
- Vol. 207: *Linajes calaboceños.* Jesús Loreto Loreto.
- Vol. 208: *El discurso de la fidelidad. Construcción social del espacio como símbolo del poder regio (Venezuela siglo XVIII).* Carole Leal Curiel.
- Vol. 209: *Contribución al estudio de la "aristocracia territorial" en Venezuela colonial. La familia Xerez de Aristeguieta. Siglo XVIII.* Elizabeth Ladera de Diez.
- Vol. 210: *Capacho. Un pueblo de indios en la Jurisdicción de la Villa de San Cristóbal.* Inés Cecilia Ferrero Kelleroff.
- Vol. 211: *Juan de Castellanos. Estudios de las Elegías de Varones Ilustres.* Isaac J. Pardo.
- Vol. 212: *Historia de Barinas(1893-1910). Tomo IV.* Virgilio Tosta.
- Vol. 213: *La Nueva Segovia de Barquisimeto. Tomo I.* Nieves Avellán de Tamayo.

- Vol. 214: *La Nueva Segovia de Barquisimeto*. Tomo II. Nieves Avellán de Tamayo.
- Vol. 215: *El Régimen de la Encomienda en Barquisimeto colonial, 1530-1810*. Reinaldo Rojas.
- Vol. 216: *Crítica y descolonización. El sujeto colonial en la cultura latinoamericana*. Beatriz González Stephan y Lucía Helena Costigan (Coordinadoras).
- Vol. 217: *Sobre Gobernadores y Residencias en la Provincia de Venezuela*. (Siglos XVI, XVII, XVIII). Letizia Vaccari.
- Vol. 218: *Paleografía Práctica (su aplicación en el estudio de los documentos históricos venezolanos)*. Antonio José González Antías y Guillermo Durand González.
- Vol. 219: *Tierra, gobierno local y actividad misionera en la comunidad indígena del Oriente venezolano: La visita a la Provincia de Cumaná de don Luis de Chávez y Mendoza (1783-1784)*. Antonio Ignacio Laserna Gaitán.
- Vol. 220: *Miguel José Sanz. La realidad entre el mito y la leyenda*. Lenín Molina Peñaloza.
- Vol. 221: *Historia de Barinas (1911-1928)*. Tomo V. Virgilio Tosta.
- Vol. 222: *Curazao y la Costa de Caracas: Introducción al estudio del contrabando en la Provincia de Venezuela en tiempos de la Compañía Guipuzcoana 1730-1780*. Ramón Aizpúrua.
- Vol. 223: *Configuración textual de la recopilación historial de Venezuela de Pedro Aguedo*. José María Navarro.
- Vol. 224: *Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida (1558-1810)*. Roberto Picón Parra (Tomo III).
- Vol. 225: *Fundadores, primeros moradores y familias coloniales de Mérida (1558-1810)*. Roberto Picón Parra (Tomo IV).
- Vol. 226: *El ordenamiento jurídico y el ejercicio del derecho de libertad de los esclavos en la provincia de Venezuela 1730-1768*. Marianela Ponce.
- Vol. 227: *Los fiscales indios origen y evolución del Ministerio Público*. Santiago-Gerardo Suárez.
- Vol. 228: *Misiones capuchinas en Perijá. Documentos para su Historia 1682-1819*. Tomo I. Ana Cecilia Peña Vargas.
- Vol. 229: *Historia social de la región de Barquisimeto en el tiempo histórico colonial 1530-1810*. Reinaldo Rojas.
- Vol. 230: *Misiones capuchinas en Perijá. Documentos para su historia 1682-1819*. Tomo II. Ana Cecilia Peña Vargas.
- Vol. 231: *El Teniente Justicia Mayor en la Administración colonial venezolana*. Gilberto Quintero.
- Vol. 232: *En la ciudad de El Tocuyo*. Tomo I. Nieves Avellán de Tamayo.
- Vol. 233: *En la ciudad de El Tocuyo*. Tomo II. Nieves Avellán de Tamayo.
- Vol. 234: *La conspiración de Gual y España y el ideario de la Independencia*. Pedro Grases.

- Vol. 235: *Juan Picornell y la conspiración de Gual y España*. Casto Fulgencio López.
- Vol. 236: *Aportes documentales a la historia de la arquitectura del período hispánico venezolano*. Carlos F. Duarte.
- Vol. 237: *El mayorazgo de los Cornieles*. Zulay Rojo.
- Vol. 238: *La Venezuela que conoció Juan de Castellanos (S.XVI)*. Marco Aurelio Vila.
- Vol. 239: *Nuestra Señora del Rosario de Perijá. Documentos para su historia*. Tomo I. Ana Cecilia Peña Vargas.
- Vol. 240: *Nuestra Señora del Rosario de Perijá. Documentos para su historia*. Tomo II. Ana Cecilia Peña Vargas.
- Vol. 241: *Nuestra Señora del Rosario de Perijá. Documentos para su historia*. Tomo III. Ana Cecilia Peña Vargas.
- Vol. 242: *Testimonios de la visita de los oficiales franceses a Venezuela en 1783*. Carlos Duarte.
- Vol. 243: *Dos pueblos del sur de Aragua: La Purísima Concepción de Camatagua y Nuestra Señora del Carmen de Cura*. Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 244: *Conquista espiritual de Tierra Firme*. Rafael Fernández Heres.
- Vol. 245: *El Mayorazgo del Padre Aristiguieta. Primera herencia del Libertador*. Juan M. Morales.
- Vol. 246: *De la soltería a la viudez. La condición jurídica de la mujer en la provincia de Venezuela en razón de su estado civil. Estudio preliminar y selección de textos legales*. Marianela Ponce.
- Vol. 247: *Las bibliotecas jesuíticas en la Venezuela colonial. Tomo I*. José del Rey Fajardo, S.J.
- Vol. 248: *Las bibliotecas jesuíticas en la Venezuela colonial. Tomo II*. José del Rey Fajardo, S.J.
- Vol. 249: *Catecismos católicos de Venezuela hispana (Siglos XVI-XVIII), Tomo I*. Compilación de los textos, notas y estudio preliminar de Rafael Fernández Heres.
- Vol. 250: *Catecismos católicos de Venezuela hispana (Siglos XVI-XVIII), Tomo II*. Compilación de los textos, notas y estudio preliminar de Rafael Fernández Heres.
- Vol. 251: *Catecismos católicos de Venezuela hispana (Siglos XVI-XVIII), Tomo III*. Compilación de los textos, notas y estudio preliminar de Rafael Fernández Heres.
- Vol. 252: *Aristócratas, honor y subversión en la Venezuela del Siglo XVIII*. Frédérique Langue.
- Vol. 253: *Noticia del principio y progreso del establecimiento de las misiones de gentiles en río Orinoco, por la Compañía de Jesús*. Agustín de Vega. Estudio introductorio de José del Rey Fajardo, s.j. y Daniel Barandiarán.
- Vol. 254: *Patrimonio hispánico venezolano perdido (con un apéndice sobre el arte de la sastrería)*. Carlos F. Duarte.

- Vol. 255: *Nortemar Aragüño. Las querencias de Azul y Oro. Noticias coloniales de Choroni, Chuao y Zepe.* Tomo I. Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 256: *Nortemar Aragüño. Las querencias de Azul y Oro. Noticias coloniales de Choroni, Chuao y Zepe.* Tomo II. Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 257: *Separación matrimonial y su proceso en la época colonial.* Antonietta Josefina De Rogatis Restaino.
- Vol. 258: *Niebla en las sierras. Los aborígenes de la región centro-norte de Venezuela 1550-1625.* Horacio Biord.
- Vol. 259: *Asentamiento español y articulación interétnica en Cumaná (1560-1620).* Ricardo Ignacio Castillo Hidalgo.

BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

Serie Fuentes para la Historia Republicana de Venezuela

- Vol. 1 y 2: *Autobiografía del general José Antonio Páez*. Tomos I y II
- Vol. 3 y 4: *Archivo del general José Antonio Páez*. Tomos I y II
- Vol. 5: *Biografía del general José Antonio Páez*. R.B. Cunningham.
- Vol. 6: *Resumen de la vida militar y política del "ciudadano Esclarecido", general José Antonio Páez*. Tomás Michelena.
- Vol. 7: *Memorias de Carmelo Fernández*.
- Vol. 8: *Escenas rústicas en Sur América o la vida en los Llanos de Venezuela*. Ramón Páez.
- Vol. 9: *Memorias de un oficial de la legión Británica. Campañas y Cruceros durante la Guerra de Emancipación Hispanoamericana*. Richard Vowell.
- Vol. 10: *Las sabanas de Barinas*. Richard Vowell.
- Vol. 11: *Las estadísticas de las provincias, en la época de Páez*. Recopilación y prólogo de Antonio Arellano Moreno.
- Vol. 12: *Las comadres de Caracas*. John G. A. Willianson.
- Vol. 13: *20 discursos sobre el general José Antonio Páez*.
- Vol. 14: *Páez visto por cinco historiadores*.
- Vol. 15: *Código Civil de 28 de octubre de 1862*. Estudio preliminar de Gonzalo Parra Aranguren.
- Vol. 16: *La Codificación de Páez*. (Códigos de Comercio, Penal, de Enjuiciamiento y Procedimiento – 1862-63).
- Vol. 17: *Juicios sobre la personalidad del general José Antonio Páez*.
- Vol. 18: *Historia Político-Eclesiástica de Venezuela (1830-1847)*. Tomo I. Gustavo Ocando Yamarte.
- Vol. 19: *Historia Político-Eclesiástica de Venezuela (1830-1847)*. Tomo II. Gustavo Ocando Yamarte.
- Vol. 20: *Páez, peregrino y proscrito (1848-1851)*. Rafael Ramón Castellanos.
- Vol. 21: *Documentos para la historia de la vida de José Antonio Páez*. Compilación, selección y notas de Manuel Pinto.
- Vol. 22: *Estudios y discursos sobre el general Carlos Soublette*.
- Vol. 23: *Soublette y la prensa de su época*. Estudio preliminar y compilación de Juan Bautista Querales.
- Vol. 24: *Carlos Soublette: Correspondencia*. Tomo I. Recopilación, introducción y notas de Ligia Delgado y Magaly Burguera.
- Vol. 25: *Carlos Soublette: Correspondencia*. Tomo II. Recopilación, introducción y notas de Ligia Delgado y Magaly Burguera.
- Vol. 26: *Carlos Soublette: Correspondencia*. Tomo III. Recopilación, introducción y notas de Ligia Delgado y Magaly Burguera.

- Vol. 27: *La oposición Liberal en Oriente (Editoriales de "El Republicano", 1844-1846)*: Compilación, introducción y notas de Manuel Pérez Vila.
- Vol. 28: *Repertorio histórico-biográfico del general José Tadeo Monagas (1784-1868)*. Tomo I. Estudio introductorio, recopilación y selección documental de Juan Bautista Querales D.
- Vol. 29: *Repertorio histórico-biográfico del general José Tadeo Monagas (1784-1868)*. Tomo II. Estudio introductorio, recopilación y selección documental de Juan Bautista Querales D.
- Vol. 30: *Repertorio histórico-biográfico del general José Tadeo Monagas (1784-1868)*. Tomo III. Estudio introductorio, recopilación y selección documental de Juan Bautista Querales D.
- Vol. 31: *Repertorio histórico-biográfico del general José Tadeo Monagas (1784-1868)*. Tomo IV. Estudio introductorio, recopilación y selección documental de Juan Bautista Querales D.
- Vol. 32: *Opúsculo histórico de la revolución, desde el año 1858 a 1859*. Prólogo de Joaquín Gabaldón Márquez.
- Vol. 33: *La economía americana del primer cuarto del siglo XIX, vista a través de las memorias escritas por don Vicente Basadre, último Intendente de Venezuela*. Manuel Lucena Salmoral.
- Vol. 34: *El café y las ciudades en los Andes Venezolanos (1870-1930)*. Alicia Ardao.
- Vol. 35: *La diplomacia de José María Rojas / 1873-1883*. William Lane Harris. Traducción: Rodolfo Kammann Willson.
- Vol. 36: *Instituciones de Comunidad (provincia de Cumaná, 1700-1828)*. Estudio y documentación de Magaly Burguera.
- Vol. 37: *Nuevas Crónicas de Historia de Venezuela*. Tomo I. Ildefonso Leal.
- Vol. 38: *Nuevas Crónicas de Historia de Venezuela*. Tomo II. Ildefonso Leal.
- Vol. 39: *Convicciones y conversiones de un republicano: El expediente de José Félix Blanco*. Carole Leal Curiel.
- Vol. 40: *Las elecciones presidenciales de 1835 (La elección del Dr. José María Vargas)*. Eleonora Gabaldón.
- Vol. 41: *El proceso de la inmigración en Venezuela*. Ermila Troconis de Veracochea.
- Vol. 42: *Monteverde: Cuatro años de historia patria, 1812-1816*. Tomo I. Gabriel E. Muñoz.
- Vol. 43: *Monteverde: Cuatro años de historia patria, 1812-1816*. Tomo II. Gabriel E. Muñoz.
- Vol. 44: *Producción bibliográfica y política en la época de Guzmán Blanco (1870-1887)*. Cira Naranjo de Castillo y Carmen G. Sotillo.
- Vol. 45: *Dionisio Cisneros el último realista*. Oscar Palacios Herrera.
- Vol. 46: *La libranza del sudor. El drama de la inmigración canaria entre 1830 y 1859*. Manuel Rodríguez Campos.
- Vol. 47: *El capital comercial en La Guaira y Caracas (1821-1848)*. Catalina Banko.

- Vol. 48: *General Antonio Valero de Bernabé y su aventura de libertad: De Puerto Rico a San Sebastián*. Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 49: *Los negocios de Román Delgado Chalbaud*. Ruth Capriles Méndez.
- Vol. 50: *El inicio del juego democrático en Venezuela: Un análisis de las elecciones 1946-1947*. Clara Marina Rojas.
- Vol. 51: *Los mercados exteriores de Caracas a comienzos de la Independencia*. Manuel Lucena Salmoral.
- Vol. 52: *Archivo del general Carlos Soubllette*. Tomo I. Catalogación por Naibe Burgos.
- Vol. 53: *Archivo del general Carlos Soubllette*. Tomo II. Catalogación por Naibe Burgos.
- Vol. 54: *Archivo del general Carlos Soubllette*. Tomo III. Catalogación por Naibe Burgos.
- Vol. 55: *Las elecciones presidenciales en Venezuela del siglo XIX, 1830-1854*. Alberto Navas Blanco.
- Vol. 56: *Los olvidados próceres de Aragua*. Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 57: *La educación venezolana bajo el signo del positivismo*. Rafael Fernández Heres.
- Vol. 58: *La enseñanza de la física en la Universidad Central de Venezuela, 1827-1880*. Henry Leal.
- Vol. 59: *Francisco Antonio Zea y su proyecto de integración Ibero-Americana*. Lautaro Ovalles.
- Vol. 60: *Los comerciantes financistas y sus relaciones con el gobierno guzmancista (1870-1888)*. Carmen Elena Flores.
- Vol. 61: *Para acercarnos a don Francisco Tomás Morales Mariscal de Campo, último Capitán General en Tierra Firme y a José Tomás Boves Coronel, Primera Lanza del Rey*. Tomás Pérez Tenreiro.
- Vol. 62: *La Iglesia Católica en tiempos de Guzmán Blanco*. Herminia Cristina Méndez Sereno.
- Vol. 63: *Raíces hispánicas de don Gaspar Zapata de Mendoza y su descendencia venezolana*. Julio Báez Meneses.
- Vol. 64: *La familia Río Branco y la fijación de las fronteras entre Venezuela y Brasil. Dos momentos definitorios en las relaciones entre Venezuela y Brasil. El tratado de límites de 1859 y la gestión del barón de Río Branco (1902-1912)*. Alejandro Mendible Zurita.
- Vol. 65: *La educación venezolana bajo el signo de la ilustración 1770-1870*. Rafael Fernández Heres.
- Vol. 66: *José Antonio Páez, repertorio documental. Compilación, transcripción y estudio introductorio*. Marjoie Acevedo Gómez.
- Vol. 67: *La educación venezolana bajo el signo de la Escuela Nueva*. Rafael Fernández Heres.
- Vol. 68: *Imprenta y periodismo en el estado Barinas*. Virgilio Tosta.
- Vol. 69: *Los papeles de Alejo Fortique*. Armando Rojas.

- Vol. 70: *Personajes y sucesos venezolanos en el Archivo Secreto Vaticano. Tomo I. Recopilación y Estudio Preliminar.* Lucas Guillermo Castillo.
- Vol. 71: *Personajes y sucesos venezolanos en el Archivo Secreto Vaticano. Tomo II. Recopilación y Estudio Preliminar.* Lucas Guillermo Castillo.
- Vol. 72: *Diario de navegación.* Caracciolo Parra Pérez.
- Vol. 73: *Antonio José de Sucre, biografía política.* Inés Quintero.
- Vol. 74: *Historia del pensamiento económico de Fermín Toro.* Tomás Enrique Carrillo Batalla.
- Vol. 75: *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana en el Archivo Secreto Vaticano (1900-1922, Castro y Gómez). Tomo I.* Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 76: *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana en el Archivo Secreto Vaticano (1900-1922, Castro y Gómez). Tomo II. Apéndice documental.* Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 77: *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana en el Archivo Secreto Vaticano (1900-1922, Castro y Gómez). Tomo III. Apéndice documental.* Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 78: *Apuntes para una historia documental de la Iglesia venezolana en el Archivo Secreto Vaticano (1900-1922, Castro y Gómez). Tomo IV. Apéndice documental.* Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 79: *El Cuartel San Carlos y el Ejército de Caracas 1771-1884.* Carmen Brunilde Liendo.
- Vol. 80: *Hemerografía económica venezolana del siglo XIX. Tomo I.* Tomás Enrique Carrillo Batalla.
- Vol. 81: *Hemerografía económica venezolana del siglo XIX. Tomo II.* Tomás Enrique Carrillo Batalla.
- Vol. 82: *La Provincia de Guayana en la independencia de Venezuela.* Tomás Surroca y De Montó.
- Vol. 83: *Páez visto por los ingleses.* Edgardo Mondolfi Gudat.
- Vol. 84: *Tiempo de agravios.* Manuel Rafael Rivero.
- Vol. 85: *La obra pedagógica de Guillermo Todd.* Rafael Fernández Heres.

BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

Serie ESTUDIOS, MONOGRAFÍAS Y ENSAYOS

- Vol. 1: *El Coloniaje, la formación societaria de nuestro continente.* Edgar Gabaldón Márquez.
- Vol. 2: *Páginas biográficas y críticas.* Carlos Felice Cardot.
- Vol. 3: *Tratados de Confirmaciones Reales.* Antonio Rodríguez de León Pinelo. Estudio preliminar de Eduardo Arcila Farías.
- Vol. 4: *Datos para la historia de la educación en el Oriente de Venezuela.* Manuel Peñalver Gómez.
- Vol. 5: *La tradición saladoide del Oriente de Venezuela. La fase cuartel.* Iraida Vargas Arenas.
- Vol. 6: *Las culturas formativas del Oriente de Venezuela. La Tradición Barrancas del Bajo Orinoco.* Mario Sanoja Obediente.
- Vol. 7: *Organizaciones políticas de 1936. Su importancia en la socialización política del venezolano.* Silvia Mijares.
- Vol. 8: *Estudios en antropología, sociología, historia y folclor.* Miguel Acosta Saignes.
- Vol. 9: *Angel S. Domínguez, escritor de nítida arcilla criolla.* Luis Arturo Domínguez.
- Vol. 10: *Estudios sobre las instituciones locales hispanoamericanas.* Francisco Domínguez Compañy.
- Vol. 11: *Los Héroes y la Historia.* Ramón J. Velásquez.
- Vol. 12: *Ensayos sobre Historia Política de Venezuela.* Amalio Belmonte Guzmán, Dimitri Briceño Reyes y Henry Urbano Taylor.
- Vol. 13: *Rusia e Inglaterra en Asia Central.* M. F. Martens. Traducción y estudio preliminar de Héctor Gros Espiell.
- Vol. 14: *5 procesos históricos.* Raúl Díaz Legórburu.
- Vol. 15: *Individuos de Número.* Ramón J. Velásquez.
- Vol. 16: *Los presidentes de Venezuela y su actuación militar (Esbozo).* Tomás Pérez Tenreiro.
- Vol. 17: *Semblanzas, Testimonios y Apólogos.* J.A. de Armas Chitty.
- Vol. 18: *Impresiones de la América Española (1904-1906).* M. de Oliveira Lima.
- Vol. 19: *Obras Públicas, Fiestas y Mensajes (Un puntal del régimen gomecista).* Ciro Caraballo Perichi.
- Vol. 20: *Investigaciones Arqueológicas en Parmana. Los sitios de la Gruta y Ronquín. Estado Guárico, Venezuela.* Iraida Vargas Arenas.
- Vol. 21: *La consolidación del régimen de Juan Vicente Gómez.* Yolanda Segnini.

- Vol. 22: *El proyecto universitario de Andrés Bello (1843)*. Rafael Fernández Heres.
- Vol. 23: *Guía para el estudio de la historia de Venezuela*. R.J. Lovera De-Sola.
- Vol. 24: *Miranda y sus circunstancias*. Josefina Rodríguez de Alonso.
- Vol. 25: *Michelena y José Amando Pérez. El sembrador y su sueño*. Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 26: *Chejendé. Historia y canto*. Emigdio Cañizales Guédez.
- Vol. 27: *Los conflictos de soberanía sobre Isla de Aves*. Juan Raúl Gil S.
- Vol. 28: *Historia de las cárceles en Venezuela. (1600-1890)*. Ermila Troconis de Veracoechea.
- Vol. 29: *Esbozo de las Academias*. Héctor Parra Márquez.
- Vol. 30: *La poesía y el derecho*. Mario Briceño Perozo.
- Vol. 31: *Biografía del almirante Luis Brión*. Johan Hartog.
- Vol. 32: *Don Pedro Gual. El estadista grancolombiano*. Abel Cruz Santos.
- Vol. 33: *Caracas 1883 (Centenario del natalicio del Libertador)*. Tomo I. Rafael Ramón Castellanos.
- Vol. 34: *Caracas 1883 (Centenario del natalicio del Libertador)*. Tomo II. Rafael Ramón Castellanos.
- Vol. 35: *Hilachas de historia patria*. Manuel Rafael Rivero.
- Vol. 36: *Estudio y antología de la revista Bolívar*. Velia Bosch. Indices: Fernando Villarraga.
- Vol. 37: *Ideas del Libertador como gobernante a través de sus escritos (1813-1821)*. Aurelio Ferrero Tamayo.
- Vol. 38: *Zaraza, biografía de un pueblo*. J.A. De Armas Chitty.
- Vol. 39: *Cartel de citación (Ensayos)*. Juandemaro Querales.
- Vol. 40: *La toponimia venezolana en las fuentes cartográficas del Archivo General de Indias*. Adolfo Salazar-Quijada.
- Vol. 41: *Primeros monumentos en Venezuela a Simón Bolívar*. Juan Carlos Palenzuela.
- Vol. 42: *El pensamiento filosófico y político de Francisco de Miranda*. Antonio Egea López.
- Vol. 43: *Bolívar en la historia del pensamiento económico y fiscal*. Tomás Enrique Carrillo Batalla.
- Vol. 44: *Chacao: un pueblo en la época de Bolívar (1768-1880)*. Antonio González Antías.
- Vol. 45: *Médicos, cirujanos y practicantes próceres de la nacionalidad*. Francisco Alejandro Vargas.
- Vol. 46: *Simón Bolívar. Su pensamiento político*. Enrique de Gandía.
- Vol. 47: *Vivencia de un rito ayamán en las Turas*. Luis Arturo Domínguez.
- Vol. 48: *La Razón filosófica-jurídica de la Independencia*. Pompeyo Ramis.

- Vol. 49: *Tiempo y presencia de Bolívar en Lara*. Carlos Felice Cardot.
- Vol. 50: *Los papeles de Francisco de Miranda*. Gloria Henríquez Uzcátegui.
- Vol. 51: *La Guayana Esequiba. Los testimonios cartográficos de los geógrafos*. Marco A. Osorio Jiménez
- Vol. 52: *El gran majadero*. R.J. Lovera De-Sola.
- Vol. 53: *Aproximación al sentido de la historia de Oviedo y Baños como un hecho del Lenguaje*. Susana Romero de Febres.
- Vol. 54: *El diario "El Pregonero". Su importancia en el periodismo venezolano*. María Antonieta Delgado Ramírez.
- Vol. 55: *Historia del Estado Trujillo*. Mario Briceño Perozo.
- Vol. 56: *Las eras imaginarias de Lezama Lima*. Cesia Ziona Hirshbein.
- Vol. 57: *La educación primaria en Caracas en la época de Bolívar*. Aureo Yépez Castillo.
- Vol. 58: *Contribución al estudio del ensayo en Hispanoamérica*. Clara Rey de Guido.
- Vol. 59: *Contribución al estudio de la historiografía literaria Hispanoamericana*. Beatriz González Stephan,
- Vol. 60: *Situación médico-sanitaria de Venezuela durante la época del Libertador*. Alberto Sila Alvarez.
- Vol. 61: *La formación de la vanguardia literaria en Venezuela (Antecedentes y documentos)*. Nelson Osorio T.
- Vol. 62: *Muro de dudas*. Tomo I. Ignacio Burk.
- Vol. 63: *Muro de dudas*. Tomo II. Ignacio Burk.
- Vol. 64: *Rómulo Gallegos: la realidad, la ficción, el símbolo (Un estudio del momento primero de la escritura galleguiana)*. Rafael Fauquié Bescós.
- Vol. 65: *Flor y canto. 25 años de la poesía venezolana (1958-1983)*. Elena Vera.
- Vol. 66: *Las diabluras del Arcediano (Vida del Padre Antonio José de Sucre)*. Mario Fernán Romero.
- Vol. 67: *La historia como elemento creador de la cultura*. Mario Briceño Iragorry.
- Vol. 68: *El cuento folklórico en Venezuela. Antología, clasificación y estudio*. Yolanda Salas de Lecuna.
- Vol. 69: *Las ganaderías en los llanos centro-occidentales venezolanos, 1910-1935*. Tarcila Briceño.
- Vol. 70: *La república de las Floridas, 1817-1817*. Tulio Arends.
- Vol. 71: *Una discusión historiográfica en torno de "Hacia la democracia"*. Antonio Mieres.
- Vol. 72: *Rafael Villavicencio: Del positivismo al espiritualismo*. Luisa M. Poleo Pérez.
- Vol. 73: *Aportes a la historia documental y crítica*. Manuel Pérez Vila.
- Vol. 74: *Procerato caroreño*. José María Zubillaga Perera.

- Vol. 75: *Los días de Cipriano Castro (Historia Venezolana del 900)*. Mariano Picón Salas.
- Vol. 76: *Nueva historia de América. Las épocas de libertad y antilibertad desde la Independencia*. Enrique de Gandía.
- Vol. 77: *El enfoque geohistórico*. Ramón Tovar L.
- Vol. 78: *Los suburbios caraqueños del siglo XIX*. Margarita López Maya.
- Vol. 79: *Del antiguo al nuevo régimen en España*. Alberto Gil Novales.
- Vol. 80: *Anotaciones sobre el amor y el deseo*. Alejandro Varderi.
- Vol. 81: *Andrés Bello filósofo*. Arturo Ardao.
- Vol. 82: *Los paisajes geohistóricos cañeros en Venezuela*. José Angel Rodríguez.
- Vol. 83: *Ser y ver*. Carlos Silva.
- Vol. 84: *La relación hombre-vegetación en la ciudad de Caracas (Aporte de estudio de arquitectura paisajista de Caracas)* Giovanna Mérola Rosciano.
- Vol. 85: *El Libertador en la historia italiana: ilustración, "risorgimento", fascismo*. Alberto Filippi.
- Vol. 86: *La medicina popular en Venezuela*. Angelina Pollak-Eltz.
- Vol. 87: *Protágoras: Naturaleza y cultura*. Angel J. Cappelletti.
- Vol. 88: *Filosofía de la ociosidad*. Ludovico Silva.
- Vol. 89: *La espada de Cervantes*. Mario Briceño Perozo.
- Vol. 90: *Una tribuna para los godos. El periodismo contrarrevolucionario de Miguel José Sanz y José Domingo Díaz*. Julio Barroeta Lara.
- Vol. 91: *La presidencia de Sucre en Bolivia*. William Lee Lofstrom.
- Vol. 92: *El discurso literario destinado a niños*. Griselda Navas.
- Vol. 93: *Etnicidad, clase y nación en la cultura política del Caribe de habla inglesa*. Andrés Serbin.
- Vol. 94: *Huellas en el agua (Artículos periodísticos 1933-1961)*. Enrique Bernardo Núñez.
- Vol. 95: *La instrucción pública en el proyecto político de Guzmán Blanco: Ideas y hechos*. Rafael Fernández Heres.
- Vol. 96: *De revoluciones y contra-revoluciones*. Carlos Pérez Jurado.
- Vol. 97: *Chamanismo, mito y religión en cuatro naciones étnicas de América aborígen*. Ronny Velásquez.
- Vol. 98: *El pedestal con grietas*. Iván Petrovsky.
- Vol. 99: *Escritos de Plá y Beltrán*. Selección y prólogo de Juan Manuel Castañón.
- Vol. 100: *La ideología federal en la Convención de Valencia (1858). Tiempo y debate*. Eleonora Gabaldón.
- Vol. 101: *Vida de Don Quijote de Libertad (España en el legado del Libertador)*. Alberto Baeza Flores.
- Vol. 102: *Varia académica bolivariana*. José Rodríguez Iturbe.

- Vol. 103: *De la muerte a la vida -Testimonio de Henrique Soubllette*. Carmen Elena Alemán.
- Vol. 104: *Referencia para el estudio de las ideas educativas en Venezuela*. Rafael Fernández Heres.
- Vol. 105: *Aspectos económicos de la época de Bolívar. I - La Colonia (1776-1810)*. Miguel A. Martínez G.
- Vol. 106: *Aspectos económicos de la época de Bolívar. II - La República (1811-1930)*. Miguel A. Martínez G.
- Vol. 107: *Doble verdad y la nariz de Cleopatra*. Juan Nuño.
- Vol. 108: *Metamorfosis de la utopía (Problemas del cambio democrático)*. Carlos Raúl Hernández.
- Vol. 109: *José Gil Fortoul. (1861-1943). Los nuevos caminos de la razón. La historia como ciencia*. Elena Plaza.
- Vol. 110: *Tejer y destejer*. Luis Beltrán Prieto Figueroa.
- Vol. 111: *Conversaciones sobre un joven que fue sabio (Semblanza del Dr. Caracciolo Parra León)*. Tomás Polanco Alcántara.
- Vol. 112: *La educación básica en Venezuela. Proyectos, realidad y perspectivas*. Nacarid Rodríguez T.
- Vol. 113: *Crónicas médicas de la Independencia venezolana*. José Rafael Fortique.
- Vol. 114: *Los Generales en jefe de la Independencia (Apuntes Biográficos)*. Tomás Pérez Tenreiro.
- Vol. 115: *Los gobiernos de facto en América Latina. 1930-1980*. Krystian Complak.
- Vol. 116: *Arte, educación y museología. Estudios y polémicas, 1948-1988*. Miguel G. Arroyo C.
- Vol. 117: *La vida perdurable (Ensayos dispersos). Tomo I*. Efraín Subero.
- Vol. 118: *La vida perdurable (Ensayos dispersos). Tomo II*. Efraín Subero.
- Vol. 119: *Notas históricas*. Marcos Falcón Briceño.
- Vol. 120: *Seis ensayos sobre estética prehispánica en Venezuela*. Lelia Delgado R.
- Vol. 121: *Reynaldo Hahn, caraqueño. Contribución a la biografía caraqueña de Reynaldo Hahn Echenagucia*. Mario Milanca Guzmán.
- Vol. 122: *De las dos orillas*. Alfonso Armas Ayala.
- Vol. 123: *Rafael Villavicencio más allá del positivismo*. Rafael Fernández Heres.
- Vol. 124: *Del tiempo heroico*. Rafael María Rosales.
- Vol. 125: *Para la memoria venezolana*. Marianela Ponce.
- Vol. 126: *Educación popular y formación docente de la Independencia al 23 de enero de 1958*. Duilia Govea de Carpio.
- Vol. 127: *Folklore y cultura en la península de Paria (Sucre) Venezuela*. Angelina Pollak-Eltz y Cecilia Istúriz.
- Vol. 128: *La historia, memoria y esperanza*. Armando Rojas.

- Vol. 129: *La Guayana Esequiba. Dos etapas en la aplicación del Acuerdo de Ginebra.* Rafael Sureda Delgado.
- Vol. 130: *De hoy hacia ayer...* Ricardo Azpúrua Ayala.
- Vol. 131: *21 Prólogos y un mismo autor.* Juan Liscano.
- Vol. 132: *Cultura y Política.* Carlos Canache Mata.
- Vol. 133: *Los actos administrativos de las personas privadas y otros temas de derecho administrativo.* Carlos Felice Castillo.
- Vol. 134: *Los procesos económicos y su perspectiva.* D.F. Maza Zavala.
- Vol. 135: *Temas lingüísticos y literarios.* José María Navarro.
- Vol. 136: *Voz de amante.* Luis Miguel Isava Briceño.
- Vol. 137: *Mariano Talavera y Garcés: una vida paradigmática.* Francisco Cañizales Verde.
- Vol. 138: *Venezuela es un invento.* Homero Arellano.
- Vol. 139: *Espejismos (Prosas dispersas).* Pastor Cortés V.
- Vol. 140: *Ildefonso Riera Aguinagalde. Ideas democristianas y luchas del escritor.* Luis Oropeza Vásquez.
- Vol. 141: *Asalto a la modernidad (López, Medina y Betancourt: del mito al hecho).* Elizabeth Tinoco.
- Vol. 142: *Para elogio y memoria.* Tomás Pérez Tenreiro.
- Vol. 143: *La huella del sabio: El Municipio Foráneo Alejandro de Humboldt.* Luisa Veracoechea de Castillo.
- Vol. 144: *Pistas para quedar mirando. Fragmentos sobre arte.* María Elena Ramos.
- Vol. 145: *Miranda. Por J. G. Lavretski* (Traducción de Alberto E. Olivares).
- Vol. 146: *Un Soldado de Simón Bolívar: Carlos Luis Castelli.* Máximo Mendoza Alemán.
- Vol. 147: *Una docencia enjuiciada: La docencia superior (Bases andragógicas).* Eduardo J. Zuleta R.
- Vol. 148: *País de Latófagos (ensayos).* Domingo Miliiani.
- Vol. 149: *Narradores en acción (Problemas epistemológicos, consideraciones teóricas y observaciones de campo en Venezuela).* Daniel Mato.
- Vol. 150: *David Vela: Un perfil biográfico.* Julio R. Mendizábal.
- Vol. 151: *Esa otra Historia.* Miguel A. Martínez.
- Vol. 152: *Estado y movimiento obrero en Venezuela.* Dorothea Melcher.
- Vol. 153: *Una mujer de dos siglos.* Margot Boulton de Bottome.
- Vol. 154: *La duda del escorpión: La tradición heterodoxa de la narrativa latinoamericana.* Beatriz González Stephan.
- Vol. 155: *La palabra y discurso en Julio C. Salas.* Susana Strozzi.
- Vol. 156: *El historicismo político.* Fulvio Tessitore.
- Vol. 157: *Clavimandora.* Ludovico Silva.

- Vol. 158: *Biografía de Juan Liscano*. Nicolasa Martínez Bello, Sonia del Valle Moreno, María Auxiliadora Olivier Rauseo.
- Vol. 159: *El régimen de tenencia de la tierra en Upata, una Villa en la Guayana venezolana*. Marcos Ramón Andrade Jaramillo.
- Vol. 160: *La Conferencia de París sobre la Banda Oriental*. Víctor Sanz López.
- Vol. 161: *Liceo Andrés Bello, un forjador de valores*. Guillermo Cabrera Domínguez.
- Vol. 162: *El paisaje del riel en Trujillo (1880-1945)*. José Angel Rodríguez.
- Vol. 163: *Democracia sustantiva, democracia formal y hegemonía en Antonio Gramsci (el fenómeno del americanismo y el fordismo)*. Michel Mujica Ricardo.
- Vol. 164: *Detalles galleguianos*. Antonio Bastardo Casañas.
- Vol. 165: *De Nicaragua a Cuba*. Angel Sanjuan.
- Vol. 166: *El Amor en Unamuno y sus contemporáneos*. Luis Frayle Delgado.
- Vol. 167: *La raigambre salesiana en Venezuela. Cien años de la primera siembra*. Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 168: *Armando Zuloaga Blanco, Voces de una Caracas patricia*. Ignacia Fombona de Certad.
- Vol. 169: *Ciencia, educación y positivismo en el siglo XIX Venezolano*. Luis Antonio Bigott.
- Vol. 170: *El liceo Simón Bolívar y su promoción cincuentenaria. 1940-1945*. Gonzalo Villamizar A.
- Vol. 171: *El universo en la palabra (Lectura estético-ideológica de Abrapalabra)*. Catalina Gaspar.
- Vol. 172: *Introducción a Homero. Primer Poeta de Europa*. Alfonso Ortega Carmona.
- Vol. 173: *Gremio de poetas*. Mario Briceño Perozo.
- Vol. 174: *El conocimiento sensorial en Aristóteles*. Angel J. Cappelletti.
- Vol. 175: *La Salle en Venezuela*. Enrique Eyrich S.
- Vol. 176: *Razón y empeño de unidad. Bolívar por América Latina*. J.L. Salcedo-Bastardo.
- Vol. 177: *Arqueología de Caracas, Escuela de Música José Angel Lamas*, Vol. I. Mario Sanoja Obediente, Iraida Vargas A., Gabriel Alvarado y Milene Montilla.
- Vol. 178: *Arqueología de Caracas, San Pablo. Teatro Municipal*. Vol. II. Iraida Vargas A., Mario Sanoja Obediente, Gabriel Alvarado y Milene Montilla.
- Vol. 179: *Ideas y mentalidades de Venezuela*. Elías Pino Iturrieta.
- Vol. 180: *El águila y el león: El presidente Benjamín Harrison y la mediación de los Estados Unidos en la controversia de límites entre Venezuela y Gran Bretaña*. Edgardo Mondolfi Gudat.
- Vol. 181: *El derecho de libertad religiosa en Venezuela*. Pedro Oliveros Villa.
- Vol. 182: *Estudios de varia historia*. José Rafael Lovera (en imprenta).
- Vol. 183: *Convenio Venezuela-Santa Sede 1958-1964. Historia Inédita*. Rafael Fernández Heres.

- Vol. 184: *Orígenes de la pobreza en Venezuela*. Ermila Troconis de Veracochea.
- Vol. 185: *Humanismo y educación en Venezuela (Siglo XX)*. Rafael Fernández Heres.
- Vol. 186: *El proceso penal en la administración de justicia en Venezuela 1700-1821*. Antonio González Antías.
- Vol. 187: *Historia del Resguardo Marítimo de su Majestad en la Provincia de Venezuela y sus anexas (1781-1804)*. Eulides María Ortega Rincones.
- Vol. 188: *18 de octubre de 1945. Legitimidad y ruptura del hilo constitucional*. Corina Yoris-Villasana.
- Vol. 189: *Vida y Obra de Pedro Castillo(1790-1858)*. Roldán Esteva-Grillet.
- Vol. 190: *La Codificación Boliviana de Andrés de Santa Cruz*. Amelia Guardia.

BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

Serie El Libro Menor

- Vol. 1: *El municipio, raíz de la república*. Joaquín Gabaldón Márquez.
- Vol. 2: *Rebeliones, motines y movimientos de masas en el siglo XVIII venezolano (1730-1781)*. Carlos Felice Cirdot.
- Vol. 3: *El proceso de integración de Venezuela (1776-1793)*. Guillerrno Morón.
- Vol. 4: *Modernismo y modernistas*. Luis Beltrán Guerrero.
- Vol. 5: *Historia de los estudios bibliográficos humanísticos latinoamericanos*. Libio Cardozo.
- Vol. 6: *Para la historia de la comunicación social (ensayo)*. Manuel Rafael Rivero.
- Vol. 7: *El quijotismo de Bolívar*. Armando Rojas.
- Vol. 8: *Memorias y fantasías de algunas casas de Caracas*. Manuel Pérez Vila.
- Vol. 9: *Bolivariana*. Arturo Uslar Pietri.
- Vol. 10: *Familias, cabildos y vecinos de la antigua Barinas*. Virgilio Tosta.
- Vol. 11: *El nombre de O'Higgins en la historia de Venezuela*. Nicolás Perazzo.
- Vol. 12: *La respuesta de Gallegos (ensayos sobre nuestra situación cultural)*. Rafael Tomás Caldera.
- Vol. 13: *La República del Ecuador y el general Juan José Flores*. Jorge Salvador Lara.
- Vol. 14: *Estudio bibliográfico de la poesía larense*. Juandemaro Querales.
- Vol. 15: *Breve historia de Bulgaria*. Vasil A. Vasilev.
- Vol. 16: *Historia de la Universidad de San Marcos (1551-1980)*. Carlos Daniel Valcárcel.
- Vol. 17: *Perfil de Bolívar*. Pedro Pablo Paredes.
- Vol. 18: *De Caracas hispana y América insurgente*. Manuel Alfredo Rodríguez.
- Vol. 19: *Simón Rodríguez, pensador para América*. Juan David García Bacca.
- Vol. 20: *La poética de Andrés Bello y sus seguidores*. Lubio Cardozo.
- Vol. 21: *El magisterio americano de Bolívar*. Luis Beltrán Prieto Figueroa.
- Vol. 22: *La historia fea de Caracas y otras historias criminológicas*. Elio Gómez Grillo.
- Vol. 23: *Breve historia de Rumania*. Mihnea Gheorghiu, N. S. Tanasoca, Dan Brindei, Florin Constantiniu y Gheorghe Buzatu.
- Vol. 24: *Ensayos a contrarreloj*. René De Sola.
- Vol. 25: *Andrés Bello Americano -y otras luces sobre la Independencia*. J.L. Salcedo-Bastardo.
- Vol. 26: *Viaje al interior de un cofre de cuentos (Julio Garmendia entre líneas)*. Julio Barroeta Lara.

- Vol. 27: *Julio Garmendia y José Rafael Pocaterra. Dos modalidades del cuento en Venezuela.* Italo Tedesco.
- Vol. 28: *Luchas e insurrecciones en la Venezuela Colonial.* Manuel Vicente Magallanes.
- Vol. 29: *Panorámica de un período crucial en la historia venezolana. Estudio de los años 1840-1847.* Antonio García Ponce.
- Vol. 30: *El jardín de las delicias y otras prosas.* Jean Nouel.
- Vol. 31: *Músicos y compositores del Estado Falcón.* Luis Arturo Domínguez.
- Vol. 32: *Breve historia de la cartografía en Venezuela.* Iván Drenikoff.
- Vol. 33: *La identidad por el idioma.* Augusto Germán Orihuela.
- Vol. 34: *Un pentágono de luz.* Tomás Polanco Alcántara.
- Vol. 35: *La academia errante y tres retratos.* Mario Briceño Perozo.
- Vol. 36: *Tiempo de hablar.* Miguel Otero Silva.
- Vol. 37: *Transición (Política y realidad en Venezuela).* Ramón Díaz Sánchez.
- Vol. 38: *Eponomía larense.* Francisco Cañizales Verde.
- Vol. 39: *Reescrituras.* Juan Carlos Santaella.
- Vol. 40: *La memoria perdida.* Raúl Agudo Freitas.
- Vol. 41: *Carriel número cinco (Un homenaje al costumbrismo).* Elisa Lerner.
- Vol. 42: *Espacio disperso.* Rafael Fauquié Bescos.
- Vol. 43: *Lo bello / Lo feo.* Antonieta Madrid.
- Vol. 44: *Cronicario.* Oscar Guaramato.
- Vol. 45: *Ensayos temporales. Poesía y teoría social.* Ludovico Silva.
- Vol. 46: *Costumbre de leer.* José Santos Urriola.
- Vol. 47: *Cecilio Acosta, un signo en el tiempo.* Manuel Bermúdez.
- Vol. 48: *Leoncio Martínez, crítico de arte (1912-1918).* Juan Carlos Palenzuela.
- Vol. 49: *La maldición del fraile y otras evocaciones históricas.* Luis Oropeza Vásquez.
- Vol. 50: *Explicación y elogio de la ciudad creadora.* Pedro Francisco Lizardo.
- Vol. 51: *Crónicas sobre Guayana (1946-1968).* Luz Machado
- Vol. 52: *“Rómulo Gallegos”.* Paul Alexandru Georgescu.
- Vol. 53: *Diálogos con la página.* Gabriel Jiménez Emán
- Vol. 54: *El poeta del fuego y otras escrituras.* Mario Torrealba Lossi.
- Vol. 55: *Invocaciones (notas literarias).* Antonio Crespo Meléndez.
- Vol. 56: *Desierto para un “Oasis”.* Ana Cecilia Guerrero.
- Vol. 57: *Borradores.* Enrique Castellanos.
- Vol. 58: *Como a nuestro parecer.* Héctor Mujica.
- Vol. 59: *La lengua nuestra de cada día.* Iraset Páez Urdaneta.
- Vol. 60: *Homenaje a Rómulo Gallegos.* Guillermo Morón.

- Vol. 61: *Ramón Díaz Sánchez. Elipse de una ambición de saber.* Asdrúbal González.
- Vol. 62: *La ciudad contigo.* Pedro Pablo Paredes.
- Vol. 63: *Incidencia de la colonización en el subdesarrollo de América Latina.* Raúl Grien.
- Vol. 64: *Lector de Poesía.* José Antonio Escalona-Escalona.
- Vol. 65: *Ante el bicentenario de Bolívar. El general José Antonio Páez y la memoria del Libertador.* Nicolás Perazzo.
- Vol. 66: *Diccionario general de la bibliografía caroreña.* Alfredo Herrera Alvarez.
- Vol. 67: *Breve historia de Bolivia.* Valentín Abecia Baldivieso.
- Vol. 68: *Breve historia de Canadá.* J. C. M. Ogelsby. Traductor: Roberto Gabaldón.
- Vol. 69: *La lengua de Francisco de Miranda en su Diario.* Francisco Belda.
- Vol. 70: *Breve historia del Perú.* Carlos Daniel Valcárcel.
- Vol. 71: *Viaje inverso: Sacralización de la sal.* María Luisa Lazzaro.
- Vol. 72: *Nombres en el tiempo.* José Cañizales Márquez.
- Vol. 73: *Alegato contra el automóvil.* Armando José Sequera.
- Vol. 74: *Caballero de la libertad y otras imágenes.* Carlos Sánchez Espejo.
- Vol. 75: *Reflexiones ante la esfinge.* Pedro Díaz Seijas.
- Vol. 76: *Muro de confesiones.* José Pulido.
- Vol. 77: *El irreprochable optimismo de Augusto Mijares.* Tomás Polanco Alcántara.
- Vol. 78: *La mujer de "El Diablo" y otros discursos.* Ermila Veracoechea.
- Vol. 79: *Lecturas de poetas y poesía.* Juan Liscano.
- Vol. 80: *De letras venezolanas.* Carlos Murciano.
- Vol. 81: *Cuaderno de prueba y error.* Ramón Escovar Salom
- Vol. 82: *Ensayos.* Oscar Beaujon.
- Vol. 83: *Acción y pasión en los personajes de Miguel Otero Silva y otros ensayos.* Alexis Márquez Rodríguez.
- Vol. 84: *Revolución y crisis de la estética.* Manuel Trujillo.
- Vol. 85: *Lugar de crónicas.* Denzil Romero.
- Vol. 86: *Mérida. La ventura del San Buenaventura y la Columna.* Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 87: *Frases que han hecho historia en Venezuela.* Mario Briceño Perozo.
- Vol. 88: *Científicos del mundo.* Arístides Bastidas.
- Vol. 89: *El jardín de Bermudo (Derecho, Historia, Letras).* Luis Beltrán Guerrero.
- Vol. 90: *Seis escritores larenses.* Oscar Sambrano Urdaneta.
- Vol. 91: *Campanas de palo.* Luis Amengual H.

- Vol. 92: *Caracas, crisol. Crónicas.* Salvador Prasel.
- Vol. 93: *La memoria y el olvido.* Stefania Mosca.
- Vol. 94: *Cuando el henchido viento.* Juan Angel Mogollón.
- Vol. 95: *Ideario pedagógico de Juan Francisco Reyes Baena.* Pedro Rosales Medrano.
- Vol. 96: *La conspiración del Cable Francés. Y otros temas de historia del periodismo.* Eleazar Díaz Rangel.
- Vol. 97: *El escritor y la sociedad. Y otras meditaciones.* Armando Rojas.
- Vol. 98: *De propios y de extraños (Crónicas, artículos y ensayos) 1978-1984.* Carmen Mannarino.
- Vol. 99: *Agua, silencio, memoria y Filisberto Hernández.* Carol Prunhuber.
- Vol. 100: *Los más antiguos.* Guillermo Morón.
- Vol. 101: *Reportajes y crónicas de Carora.* José Numa Rojas.
- Vol. 102: *Jardines en el mundo.* Teódulo López Meléndez.
- Vol. 103: *Crónicas y testimonios* Elio Mujica.
- Vol. 104: *La memoria de los días.* Yolanda Osuna.
- Vol. 105: *Tradiciones y leyendas de Zaraza.* Rafael López Castro.
- Vol. 106: *Tirios, troyanos y contemporáneos.* J.J. Armas Marcelo.
- Vol. 107: *Guzmán Blanco y el arte venezolano.* Roldán Esteva Grillet
- Vol. 108: *Breve historia de lo cotidiano.* Con ciertos comentarios de Guillermo Morón. Pedro León Zapata.
- Vol. 109: *Lectura de un cuento. Teoría y práctica del análisis del relato.* Alba Lía Barrios.
- Vol. 110: *Fermín Toro y las doctrinas económicas del siglo XIX.* José Angel Ciliberto.
- Vol. 111: *Recuerdos de un viejo médico.* Pablo Alvarez Yépez.
- Vol. 112: *La ciudad de los lagos verdes.* Roberto Montesinos
- Vol. 113: *Once maneras de ser venezolano.* Tomás Polanco Alcántara.
- Vol. 114: *Debajo de un considero me puse a considerar...* Lubio Cardozo.
- Vol. 115: *Variaciones / I.* Arturo Croce.
- Vol. 116: *Variaciones / II* Arturo Croce.
- Vol. 117: *Crónicas de la Ciudad Madre.* Carlos Bujanda Yépez
- Vol. 118: *Tu Caracas, Machu.* Alfredo Armas Alfonso.
- Vol. 119: *Bolívar siempre.* Rafael Caldera.
- Vol. 120: *Imágenes, voces y visiones (Ensayos sobre el habla poética).* Hanni Ossott.
- Vol. 121: *Breve historia de Chile.* Sergio Villalobos R.
- Vol. 122: *Orígenes de la cultura margariteña.* Jesús Manuel Subero.
- Vol. 123: *Duendes y Ceretones.* Luis Arturo Domínguez.

- Vol. 124: *El Estado y las instituciones en Venezuela (1936-1945)*. Luis Ricardo Dávila.
- Vol. 125: *Crónicas de Apure*. Julio César Sánchez Olivo.
- Vol. 126: *La lámpara encendida (ensayos)*. Juan Carlos Santaella.
- Vol. 127: *Táriba, historia y crónica*. L. A. Pacheco M.
- Vol. 128: *Notas apocalípticas (Temas Contraculturales)*. Ennio Jiménez Emán.
- Vol. 129: *Simbolistas y modernistas en Venezuela*. Eduardo Arroyo Alvarez.
- Vol. 130: *Relatos de mi andar viajero*. Tomás Pérez Tenreiro.
- Vol. 131: *Breve historia de la Argentina*. José Luis Romero.
- Vol. 132: *La Embajada que llegó del exilio*. Rafael José Neri.
- Vol. 133: *El orgullo de leer*. Manuel Caballero.
- Vol. 134: *Vida y letra en el tiempo (Ocho Prólogos y dos discursos)*. José Ramón Medina.
- Vol. 135: *La pasión literaria (1959-1985)*. Alfredo Chacón.
- Vol. 136: *Una Inocente historia (Con Relatos de Inocente Palacios)*. María Matilde Suárez.
- Vol. 137: *El fiero (y dulce) instinto terrestre / Ejercicios y ensayos* José Balza.
- Vol. 138: *La leyenda es la poesía de la historia*. Pedro Gómez Valderrama.
- Vol. 139: *Angustia de expresar*. René De Sola.
- Vol. 140: *Todo lo contrario*. Roberto Hernández Montoya.
- Vol. 141: *Evocaciones de Cumaná, Puerto Cabello y Maracaibo*. Lucas Guillermo Castillo Lara.
- Vol. 142: *Cantos de Sirena*. Mercedes Franco.
- Vol. 143: *La Patria y más allá*. Francisco Salazar.
- Vol. 144: *Leyendo América Latina. Poesía, ficción, cultura*. J.G. Cobo Borda.
- Vol. 145: *Historias de la noche*. Otrova Gomas.
- Vol. 146: *Salomniana*. Asdrúbal González.
- Vol. 147: *Croniquillas españolas y de mi amor por lo venezolano*. José Manuel Castañón.
- Vol. 148: *Lo pasajero y lo perdurable*. Nicolás Cócaro.
- Vol. 149: *Palabras abiertas*. Rubén Loza Aguerrebere.
- Vol. 150: *Son españoles*. Guillermo Morón.
- Vol. 151: *Historia del periodismo en el Estado Guárico*. Blas Loreto Loreto.
- Vol. 152: *Balza: el cuerpo fluvial*. Milagros Mata Gil.
- Vol. 153: *¿Por qué escribir? (Juvenalias)*. Hugo Garbati Paolini.
- Vol. 154: *Festejos (Aproximación crítica a la narrativa de Guillermo Morón)*. Juandemaro Querales.
- Vol. 155: *Breve historia de Colombia*. Javier Ocampo López.
- Vol. 156: *El libro de las Notas*. Eduardo Avilés Ramírez.

- Vol. 157: *Grabados*. Rafael Arráiz Lucca.
- Vol. 158: *Mi último delito. Crónicas de un boconés (1936-1989)*. Aureliano González.
- Vol. 159: *El viento en las Lomas*. Horacio Cárdenas.
- Vol. 160: *Un libro de cristal (Otras maneras de ser venezolano)*. Tomás Polanco Alcántara.
- Vol. 161: *El paisaje anterior*. Bárbara Piano.
- Vol. 162: *Sobre la unidad y la identidad latinoamericana*. Angel Lombardi.
- Vol. 163: *La gran confusión*. J.J. Castellanos.
- Vol. 164: *Bolívar y su experiencia antillana. Una etapa decisiva para su línea política*. Demetrio Ramos Pérez.
- Vol. 165: *Cristóbal Mendoza, el sabio que no muere nunca*. Mario Briceño Perozo.
- Vol. 166: *Lecturas antillanas*. Michaelle Ascensio.
- Vol. 167: *El color humano. 20 pintores venezolanos*. José Abinadé.
- Vol. 168: *Cara a cara con los periodistas*. Miriam Freilich.
- Vol. 169: *Discursos de ocasión*. Felipe Montilla.
- Vol. 170: *Crónicas de la vigilia (Notas para una poética de los '80)*. Leonardo Padrón.
- Vol. 171: *Sermones laicos*. Luis Pastori.
- Vol. 172: *Cardumen. Relatos de tierra caliente*. J.A. de Armas Chitty.
- Vol. 173: *El peor de los oficios*. Gustavo Pereira.
- Vol. 174: *Las aventuras imaginarias (Lectura intratextual de la poesía de Arnaldo Acosta Bello)*. Julio E. Miranda.
- Vol. 175: *La desmemoria*. Eduardo Zambrano Colmenares.
- Vol. 176: *Pascual Venegas Filardo: Una vocación por la cultura*. José Hernán Albornoz.
- Vol. 177: *Escritores en su tinta (Entrevistas, reseñas, ensayos)*. Eloi Yagüe Jarque.
- Vol. 178: *El día que Bolívar... (44 crónicas sobre temas poco conocidos, desconocidos o inéditos de la vida de Simón Bolívar)*. Paul Verna.
- Vol. 179: *Vocabulario del hato*. J.A. de Armas Chitty.
- Vol. 180: *Por los callejones del viento*. Leonel Vivas.
- Vol. 181: *Rulfo y el Dios de la memoria*. Abel Ibarra.
- Vol. 182: *Boves a través de sus biógrafos*. J. A. de Armas Chitty.
- Vol. 183: *La Plaza Mayor de Mérida. Historia de un tema urbano*. Christian Páez Rivadeneira.
- Vol. 184: *Territorios del verbo*. Sabas Martín.
- Vol. 185: *El símbolo y sus enigmas. Cuatro ensayos de interpretación*. Susana Benko.
- Vol. 186: *Los pájaros de Majay*. Efraín Inaudy Bolívar.

- Vol. 187: *Blas Perozo Naveda: La insularidad de una poesía*. Juan Hildemaro Querales.
- Vol. 188: *Breve historia del Ecuador*. Alfredo Pareja Diezcanseco.
- Vol. 189: *Orinoco, irónico y onírico*. Régulo Pérez.
- Vol. 190: *La pasión divina, la pasión inútil*. Edilio Peña.
- Vol. 191: *Cuaderno venezolano para viajar (leer) con los hijos*. Ramón Guillermo Aveledo.
- Vol. 192: *Pessoa, la respuesta de la palabra*. Teóduo López Meléndez.
- Vol. 193: *Breve historia de los pueblos árabes*. Juan Bosch.
- Vol. 194: *Pensando en voz alta*. Tomás Polanco Alcántara.
- Vol. 195: *Una historia para contar*. Rafael Dum.
- Vol. 196: *La saga de los Pulido*. José León Tapia.
- Vol. 197: *San Sebastián de los Reyes y sus ilustres próceres*. Lucas G. Castillo Lara.
- Vol. 198: *Iniciación del ojo. Ensayo sobre los valores y la evolución de la pintura*. Joaquín González-Joaca.
- Vol. 199: *Notas y estudios literarios*. Pascual Venegas Filardo.
- Vol. 200: *Pueblos, aldeas y ciudades*. Guillermo Morón.
- Vol. 201: *Zoognosis: el sentido secreto de los animales en la mitología*. Daniel Medvedov.
- Vol. 202: *Los Estados Unidos y el bloqueo de 1902. Deuda externa: agresión de los nuevos tiempos*. Armando Rojas Sardi.
- Vol. 203: *Mundo abierto (Crónicas dispersas)*. Efraín Subero.
- Vol. 204: *El ojo que lee*. R.J. Lovera De-Sola.
- Vol. 205: *La Capilla del Calvario de Carora*. Hermann González Oropeza, S.J.
- Vol. 206: *El dios salvaje. Un ensayo sobre "El corazón de las tinieblas"*. Edgardo Mondolfi.
- Vol. 207: *Breve historia del Japón*. Taraõ Sakamoto.
- Vol. 208: *La mirada, la palabra*. Rafael Fauquié.
- Vol. 209: *José Antonio Anzoátegui*. Jóvito Franco Brizuela.
- Vol. 210: *El fin de la nostalgia*. Antonio Crespo Meléndez.
- Vol. 211: *Sin halagar al diablo, sin ofender a Dios*. Ramón Gutiérrez.
- Vol. 212: *Lecturas*. Francisco Pérez Perdomo.
- Vol. 213: *Sobre Ramón Pompilio*. Alberto Alvarez Gutiérrez.
- Vol. 214: *Anécdotas de mi tierra*. Miguel Dorante López.
- Vol. 215: *Pensar a Venezuela*. Juan Liscano.
- Vol. 216: *Crónicas irregulares*. Iván Urbina Ortiz.
- Vol. 217: *Lecturas guayanesas*. Manuel Alfredo Rodríguez.
- Vol. 218: *Conversaciones de memoria*. José Luis Izaguirre Tosta.

- Vol. 219: *El viejo sembrador*. Ramón Pompilio Oropeza.
- Vol. 220: *Crónicas*. Agustín Oropeza.
- Vol. 221: *Para una poética de la novela "Viaje Inverso"*. Haydée Parima.
- Vol. 222: *Enseñanza de la historia e integración regional*. Rafael Fernández Heres.
- Vol. 223: *Breve historia del Caribe*. Oruno D. Lara.
- Vol. 224: *Miguel Sagarzazu, héroe y médico*. Máximo Mendoza Alemán.
- Vol. 225: *Tucacas. Desde el umbral histórico de Venezuela*. Manuel Vicente Magallanes.
- Vol. 226: *Los Cumbes. Visión panorámica de esta modalidad de rebeldía negra en las colonias americanas de España y Portugal*. Edmundo Marcano Jiménez.
- Vol. 227: *11 Tipos*. Juan Carlos Palenzuela.
- Vol. 228: *Venezuela en la época de transición*. John V. Lombardi.
- Vol. 229: *El primer periódico de Venezuela y el panorama de la cultura en el siglo XVIII*. Ildefonso Leal.
- Vol. 230: *Los 9 de Bolívar*. J.L. Salcedo-Bastardo.

Serie Libro Breve

Vol. 231: *Bello y la historia*. Mariano Picón-Salas.

Vol. 232: *La evolución política de Venezuela (1810-1960)*. Augusto Mijares.

Vol. 233: *Evolución de la economía en Venezuela*. Eduardo Arcila Farías.

Vol. 234 *Positivismo y Gomecismo*. Elías Pino Iturrieta.